DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20445

Dirección: Florida 1178
Teléfono: 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 217/979. — Se concede licencia ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores

Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de febrero de 1979.

Visto: la solicitud formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Adolfo Folle Martínez, para hacer uso de su licencia ordinaria desde el 12 al 27 de febrero del presente año.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores don Adolfo Folle Martínez, desde el día 12 al 27 de febrero de 1979.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ.

2

Resolución 218/979. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de febrero de 1979.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Adolfo Folle Martínez, se ausentará entre los días 12 al 27 de febrero del presente año, en uso de su licencia anual.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado, doctor Julio César Lupinacci.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 8 de enero de 1979, se publicó el decreto 724|978, por el cual se dictan normas reglamentarias acerca de las sociedades civiles destinadas a la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el artículo 8.o, tercera línea, donde dice: ..."se indicarán"...; debe decir: ..."se indizarán"...

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de enero de 1979, se publicó la resolución 2.704|978, que declara de Interés Nacional la actividad del Proyecto de Inversión presentado por la firma Caucho Calza S. A., padeciéndose el siguiente error, imputable al taller impresor.

Al final del Anexo N.o 1, donde dice: "......en activo N$ 1:459.300...".

Debe decir: "...en activo N$ 1:459.800...".

Quedan hechas las salvedades.

CONSEJO DE MINISTROS

3

Decreto 82/979. — Se prorrogan las normas presupuestales y se crea un Grupo de Trabajo para analizar los gastos de todos los municipios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de febrero de 1979.

Visto: el decreto Constitucional N.o 3 de 1.o de setiembre de 1976, que dispone en el artículo 5.o literal c) la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1978 de las últimas normas presupuestales de todos los Municipios de la Nación aprobadas por los órganos municipales, vigentes al 1.o de setiembre de 1976.

Resultando: I) Que ha transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado la Ley Fundamental a que hace referencia el citado Acto Institucional, por lo que es imprescindible establecer una nueva prórroga en tanto se instrumenta la citada norma;

II) Que el Consejo de Seguridad Nacional ha dado su conformidad a la medida.

Considerando: I) Que un Grupo de Trabajo está analizando la problemática tributaria municipal con la finalidad de lograr la racionalización y uniformización necesarias para la debida coherencia de la acción estatal;

II) Que es conveniente la creación de otro Grupo de Trabajo para analizar el tema del gasto municipal con similares objetivos.

Atento: a lo dispuesto por el decreto Constitucional N.o 3|976 de 1.o de setiembre de 1976, en su artículo 5.o, literal d),

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1979 las normas presupuestales municipales vigentes al 1.o de setiembre de 1976, con las modificaciones posteriores aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Créase un Grupo de Trabajo con el cometido de analizar el gasto de los gobiernos departamentales. Se integrará con representantes de los organismos siguientes: Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, Ministerio de Economía y Finanzas, Intendencia Municipal de Montevideo y tres representantes de las Intendencias del Interior del país.

Dicho Grupo de Trabajo y el que está analizando la problemática de la tributación municipal, deberá expedirse antes del 30 de junio de 1979.

Art. 3.o Cométese a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión la tarea de coordinar los Grupos

de Trabajo referidos en el artículo anterior, e informar al Poder Ejecutivo antes del 31 de agosto de 1979 los resultados y conclusiones obtenidos.

Art. 4.o Comuníquese. etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

4

Decreto 83/979. — Se fija el cupo mensual de combustible a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de febrero de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 506|978, de fecha 1.o de setiembre de 1978, dictado en Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo fijó el cupo mensual de combustibles correspondiente al Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Por el mismo se asignaron a la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola las siguientes cantidades mensuales de combustibles: Cupo autorizado: 1.008,33; Nafta común: 691.67 y Gasoil: 316.66;

III) En la gestión de referencia la mencionada Comisión Honoraria expresa que tal cupo de combustibles es absolutamente insuficiente para el cumplimiento de sus cometidos por el número y características de los vehículos a movilizar, dado la incorporación de 3 unidades a nafta y 7 a gasoil;

IV) Se oyó a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que aconseja establecer en 1.600 litros mensuales de gasoil y 750 litros mensuales de nafta el cupo de combustibles de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Atento: a lo preceptuado por el decreto 974|974, de 3 de diciembre de 1974,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese en 2.350 litros mensuales de combustibles el cupo de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, discriminados en la siguiente forma: gasoil, 1.600 litros y nafta común, 750 litros.

Déjase sin efecto el cupo de combustibles asignado a la mencionada Comisión por el decreto 506|978, de fecha 1.o de setiembre de 1978.

Art. 2.o Comuníquese. etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 754/978. — Se aprueba la modificación presupuestal propuesta por la Intendencia Municipal de Montevideo (Intendencia Municipal y Junta de Vecinos), para el Ejercicio 1979.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1978.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Montevideo (Intendencia y Junta de Vecinos) por la cual propone al Poder Ejecutivo una modificación presupuestal para el Ejercicio 1979.

Resultando: que esta ampliación presupuestal para el año 1979, cuenta con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el acuerdo del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 21 de diciembre de 1978.

Considerando: I) Que de no recaudarse los recursos previstos, deberán abatirse gastos a los efectos de mantener el equilibrio presupuestal;

II) Lo dispuesto por el artículo 5.o inciso C) del Acto Institucional N.o 3, de 1.o de setiembre de 1976.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y a lo acordado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la modificación presupuestal propuesta por la Intendencia Municipal de Montevideo (Intendencia Municipal y Junta de Vecinos) cuyos montos quedan fijados en N$ 363:513.550.00 (trescientos sesenta y tres millones, quinientos trece mil quinientos cincuenta nuevos pesos). Los mismos presentarán la siguiente composición:

Egresos: (en miles de nuevos pesos)

	Vigente	Proyect. 1979
Retrib. Pers. y Benefic. y Cargas Sociales	150.197	174.574
Gastos de funcionamiento	69.649	89.115
Inversiones y financiamiento	73.047	95.198
Junta de Vecinos	4.137	4.627
	297.030	363.514
Superávit	267	32
	297.297	363.546
Vigente		297.297
Aumentos de ingresos en 1979:		
Vehiculares	11.576	
Territoriales	9.945	
Domiciliarios	20.504	
Comerciales	3.577	
Varios servicios	19.801	
Administración de la propiedad Municipal	846	66.249
Proyectado 1979		363.546

Art. 2.o Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso C) del artículo 5.o del Decreto Constitucional N.o 3, rigen para el personal municipal las mismas normas sobre Incompatibilidades, Compensaciones, Contrataciones y Acumulaciones de sueldos vigentes en lo Nacional.

Art. 3.o Los recargos por mora en el pago de tributos, así como la multa con que se sanciona la misma no superarán los límites dispuestos por el Código Tributario.

Art. 4.o En caso de no recaudarse la totalidad de los recursos previstos deberán abatirse gastos en forma proporcionada a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 5.o La Intendencia Municipal de Montevideo remitirá al Tribunal de Cuentas de la República, la apertura presupuestal a nivel de Renglón de los Rubros 0 y 6 y el detalle del presupuesto de la Junta de Vecinos, así como la información sobre los resultados de la desmunicipalización de AMDET en su incidencia presupuestal.

Art. 6.o Permanecen en vigencia las disposiciones sobre la materia presupuestal que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. VALENTIN ARISMENDI.

PROPUESTA AL PODER EJECUTIVO DE ADECUACION DE NORMAS PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE MONTEVIDEO

Artículo 1.o Fijar a partir del 1º de enero de 1979 en los siguientes importes anuales, las distintas partidas correspondientes a los subrubros de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente que se atienden con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios Personales como de Servicios No Personales e Inversiones.

SECTOR 010 — DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA 011 — ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

Subrubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	1:370.342	—.—	—.—	1:370.342
02	Sueldos con cargo a partidas globales	148.685	3.092	—.—	151.777
03	Sueldos progresivos	22.162	—.—	—.—	22.162
07	Compensaciones sujetas a montepío	364.033	—.—	—.—	364.039
08	Compensaciones y complementos varios	18.163	—.—	—.—	18.163
09	Retribuciones varias	12.733	—.—	—.—	12.733
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o paraestatales	440.987	556	—.—	593.320
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	230.315	10.702	—.—	241.017
		3:107.420	14.350	—.—	3:121.770

SECTOR 010 — DIRECCION SUPERIOR GENERAL

PROGRAMA 011 — ADMINISTRACION CENTRAL GENERAL

Subrubro	Concepto	Autorización Anual decreto 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	1:311.040	262.208	—.—	1:573.248
13	Locomoción y viáticos	24.500	4.900	—.—	29.400
14	Transporte	18.000	3.600	—.—	21.600
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones Contrat.	19.593	3.919	—.—	23.512
23	Textiles y vestuarios	28.044	5.609	—.—	33.653
24	Productos de papel, cartón e impresos	36.769	7.354	—.—	44.123
26	Productos químicos y anexos	8.040	1.608	—.—	9.648
28	Productos metálicos	6.000	1.200	—.—	7.200
29	Utiles y productos varios	14.535	2.907	—.—	17.442
32	Equipos de oficina	6.000	1.200	—.—	7.200
34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	1.000	200	—.—	1.200
38	Repuestos de maquinarias y equipos	22.950	4.590	—.—	27.540
91	Asignaciones varias	711.368	142.274	—.—	853.642
92	Partidas para refuerzos de otros rubros	20.000	4.000	—.—	24.000
		2:227.839	445.569	—.—	2:673.408

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 338|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 8 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 012 — INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	104.901	—.—	—.—	104.901
02	Sueldos con cargo a partidas globales	170.000	—.—	—.—	170.000
03	Sueldos progresivos	80	—.—	—.—	80
07	Compensaciones sujetas a montepío	40.513	—.—	—.—	40.513
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Para Estatales	57.832	—.—	—.—	57.832
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	2.463	—.—	999	1.464
		375.789	—.—	999	374.790

(*) Decreto Nº 16.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 338|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 012 — INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	13.200	11.800	—.—	25.000
13	Locomoción y viáticos	8.400	51.600	—.—	60.000
18	Otros servicios contratados	12.600	7.400	—.—	20.000
24	Productos de papel, cartón e impresos	11.417	3.583	—.—	15.000
29	Utiles y productos varios	1.991	1.009	—.—	3.000
92	Equipos de oficina	10.072	13.928	—.—	24.000
81	Asignaciones varias	14.383	5.617	—.—	20.000
		72.063	94.937	—.—	167.000

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 021 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 Sueldos de cargos presupuestados	1:968.732	—.—	—.—	1:968.732
02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:181.662	1:478.743	—.—	2:660.405
03	Sueldos progresivos	24.000	—.—	—.—	24.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:494.943	—.—	—.—	1:494.943
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.478	—.—	—.—	3.473
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o paraestatales	873.861	266.173	—.—	1:140.034
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	267.908	108.071	—.—	375.979
		5:814.579	1:852.987	—.—	7:667.566

(*) Decreto Nº 16.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|97 7 de 7 de diciembre de 1977, 154|978 de 17 de marzo de 1978, 338|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

SECTOR 020 — HACIENDA MUNICIPAL

PROGRAMA 021 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 16.908 vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	3.000	600	—.—	3.600
15	Arrendamientos	178.826	35.765	—.—	214.591
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	60.000	12.000	—.—	72.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	136.253	27.251	—.—	163.504
23	Textiles y vestuario	17.350	3.470	—.—	20.820
24	Productos de papel, cartón e impresos	582.742	116.548	—.—	699.290
29	Utiles y productos varios	41.268	8.254	—.—	49.522
36	Equipos para comunicaciones	—.—	—.—	—.—	—.—
38	Repuestos de maquinaria y equipos	—.—	—.—	—.—	—.—
71	Transferencias corrientes al sector público	—.—	—.—	—.—	—.—
72	Transferencias corrientes al sector privado	12.000	2.400	—.—	14.400
81	Autorización deuda interna	10.000	2.000	—.—	12.000
91	Asignaciones varias	166.605	199.926	—.—	366.530
92	Partidas para refuerzos de otros rubros	55.572	11.114	—.—	66.686
		1:263.616	419.328	—.—	1:682.944

PROGRAMA 022 — INGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	6:314.333	—.—	—.—	6:314.333
02	Sueldos con cargo a partidas globales	41.065	1.178	—.—	42.243
03	Sueldos progresivos	86.000	—.—	—.—	86.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	6:665.222	—.—	—.—	6:665.222
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	2:462.889	212	—.—	2:463.101
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	720.138	101.328	—.—	821.466
		16:289.647	102.718	—.—	16:392.366

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 164|978 de 17 de marzo de 1978; 338|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 022 — INGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 16.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	12.238	2.448	—.—	14.686
15	Arrendamientos	53.000	10.600	—.—	63.600
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	1.400	280	—.—	1.680
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	29.925	5.985	—.—	35.910
18	Otros servicios contratados	88.120	17.624	—.—	105.744
23	Textiles y vestuarios	15.090	3.018	—.—	18.108
24	Productos de papel, cartón e impresos	113.951	22.790	—.—	136.741
29	Utiles y productos varios	57.804	11.561	—.—	69.365
91	Asignaciones varias	26.932	5.386	—.—	32.318
92	Partidas para refuerzo de otros rubros	20.736	4.147	—.—	24.883
		419.196	83.839	—.—	503.036

PROGRAMA 023 — EGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos a cargos presupuestados	109.742	—.—	—.—	109.742
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—.—	—.—	—.—	—.—
03	Sueldos progresivos	1.300	—.—	—.—	1.300
07	Compensaciones sujetas a montepío	48.985	—.—	—.—	48.985
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias				
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	29.100	—.—	—.—	29.100
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	10.824	—.—	4.779	6.045
		199.951	—.—	4.779	195.172

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 124|978 de 17 de marzo de 1978; 338|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 3 de setiembre de 1978; decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 023 — EGRESOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	3.000	600	—.—	3.600
18	Otros servicios contratados	28.342	5.668	—.—	34.010
23	Textiles y vestuarios	—.—	—.—	—.—	—.—
24	Productos de papel, cartón e impresos	3.600	720	—.—	4.320
29	Utiles y productos varios	4.600	920	—.—	5.520
61	Asignaciones varias	2.355	471	—.—	2.826
92	Partidas para refuerzo de otros rubros	2.077	415	—.—	2.492
		43.974	8.794	—.—	52.768

PROGRAMA 024 — SERVICIOS DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	969.553	—.—	—.—	969.553
02	Sueldos con cargo a partidas globales	9.005	200	—.—	9.205
03	Sueldos progresivos	14.000	—.—	—.—	14.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	777.819	—.—	—.—	777.819
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias				
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	314.686	36	—.—	314.722
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	119.973	47.001	—.—	166.974
		2:205.036	47.237	—.—	2:252.273

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 024 — SERVICIOS DE HACIENDA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios Públicos	9.400	1.880	—.—	11.280
15	Arrendamientos	45.000	9.000	—.—	54.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	5.200	1.040	—.—	6.240
18	Otros servicios contratados	53.260	10.652	—.—	63.912
23	Textiles y vestuarios	1.600	320	—.—	1.920
24	Productos de papel, cartón e impresos	4.938	988	—.—	5.926
29	Utiles y productos varios	8.073	1.615	—.—	9.688
91	Asignaciones varias	34.910	6.982	—.—	41.892
92	Partida para refuerzo de otros rubros	6.624	1.325	—.—	7.949
		169.005	33.802	—.—	202.807

SECTOR 030 — ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	659.432	—.—	—.—	659.432
02	Sueldos con cargo a partidas globales	30.740	—.—	7.184	23.556
03	Sueldos progresivos	4.400	—.—	—.—	4.400
07	Compensaciones sujetas a montepío	408.568	—.—	—.—	408.568
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.478	—.—	—.—	3.478
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	193.148	—.—	1.293	194.441
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	10.831	2.590	—.—	13.421
		1:310.592	2.590	8.477	1:304.705

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION (1)

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	6:634.788	—.—	—.—	6:634.788
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—.—	—.—	—.—	—.—
03	Sueldos progresivos	424.500	—.—	—.—	424.500
07	Compensaciones sujetas a montepío	3:187.066	—.—	—.—	3:187.066
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	1:522.977	—.—	—.—	1:522.977
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:257.204	—.—	650.255	606.949
		13:026.535	—.—	650.255	12:376.280

(1) Corresponde a ex funcionarios de AMDET.

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION (2)

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	1:795.249	—.—	—.—	1:795.249
02	Sueldos con cargo a partidas globales	—.—	—.—	—.—	—.—
03	Sueldos progresivos	10.336	—.—	—.—	10.336
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:261.356	—.—	—.—	2:261.356
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	709.300	—.—	—.—	709.300
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	356.774	35.077	—.—	391.851
		5:133.015	35.077	—.—	5:168.092

(2) Corresponde a planilla 7 A ex funcionarios de la Junta de Vecinos.

(*) Decreto Nº 16.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

SECTOR 030 — ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 031 — CONDUCCION CENTRAL DE ADMINISTRACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios públicos	1.520	304	—.—	1.824
23	Textiles y vestuarios	—.—	—.—	—.—	—.—
24	Productos de papel, cartón e impresos	14.913	2.983	—.—	17.896
26	Productos químicos y anexos	—.—	—.—	—.—	—.—
29	Utiles y productos varios	6.392	1.278	—.—	7.670
38	Repuestos de maquinarias y equipos	8.900	1.780	—.—	10.680
91	Asignaciones varias	16.890	3.378	—.—	20.268
92	Partidas para refuerzo de otros rubros	—.—	—.—	—.—	—.—
		48.615	9.723	—.—	58.338

PROGRAMA 032 — ADMINISTRATIVOS Y SUMINISTROS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	5:391.538	—.—	—.—	5:391.538
02	Sueldos con cargo a partidas globales	793.455	—.—	13.453	780.002
03	Sueldos progresivos	76.000	—.—	—.—	76.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:134.171	—.—	—.—	2:134.171
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	1:567.700	—.—	2.421	1:565.279
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	762.773	286.761	—.—	1:049.534
		10:725.637	286.761	15.874	10.996.524

(*) Decreto Nº 16.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 032 — ADMINISTRATIVOS Y SUMINISTROS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios públicos	1:620.600	324.120	—.—	1:944.720
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	12.540	2.508	—.—	15.048
13	Locomoción y viáticos	32.850	6.570	—.—	39.420
15	Arrendamientos	1:434.235	286.847	—.—	1:721.082
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	21.988	4.398	—.—	26.386
18	Otros servicios contratados	119.467	23.893	—.—	143.360
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	10.000	2.000	—.—	12.000
23	Textiles y vestuarios	171.353	34.271	—.—	205.624
24	Productos de papel, cartón e impresos	164.657	32.931	—.—	197.588
25	Productos de cuero y caucho	46.360	9.272	—.—	55.632
26	Productos químicos y anexos	713.126	142.625	—.—	855.751
28	Productos metálicos	2.491	498	—.—	2.989
29	Utiles y productos varios	41.065	8.213	—.—	49.278
32	Equipos de oficina	—.—	—.—	—.—	—.—
38	Repuestos de maquinarias y equipos	539.750	107.950	—.—	647.700
91	Asignaciones varias	272.193	54.439	—.—	326.632
92	Partidas para refuerzos de otros rubros	500.000	100.000	—.—	600.000
		5:702.675	1:140.535	—.—	6:843.210

SECTOR 040 — OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 041 — ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	650.163	—.—	—.—	650.163
02	Sueldos con cargo a partidas globales	145.553	4.930	—.—	150.483
03	Sueldos progresivos	4.500	—.—	—.—	4.500
07	Compensaciones sujetas a montepío	355.891	—.—	—.—	355.891
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.473	—.—	—.—	3.473
01	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	181.041	887	—.—	181.928
02	Prestaciones servidas directamente a las personas	17.227	64.116	—.—	81.343
		1:357.848	69.933	—.—	1:427.781

SECTOR 040 — OBRAS Y SERVICIOS

PROGRAMA 041 — ADMINISTRACION CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En mas N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	2.000	400	—.—	2.400
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	2.000	400	—.—	2.400
23	Textiles y vestuario	1.500	300	—.—	1.800
24	Productos de papel, cartón e impresos	4.500	900	—.—	5.400
25	Productos de cuero y caucho	3.000	600	—.—	3.600
26	Productos químicos y anexos	5.000	1.000	—.—	6.000
29	Utiles y productos varios	6.500	1.300	—.—	7.800
32	Equipos de oficina	6.000	1.200	—.—	7.200
91	Asignaciones varias	28.000	5.600	—.—	33.600
		58.500	11.700	—.—	70.200

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 236|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 042 — OBRAS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	7:054.026	—.—	—.—	7:054.026
02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:756.651	17.098	—.—	1:773.749
03	Sueldos progresivos	108.800	—.—	—.—	108.800
07	Compensaciones sujetas a montepío	3:427.188	—.—	—.—	3:427.188
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	2:255.294	3.078	—.—	2:258.372
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	1:211.082	280.378	—.—	1:491.460
		15:813.041	300.554	—.—	16:113.595

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 042 — OBRAS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios Públicos	2.000	400	—.—	2.400
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	7.000	1.400	—.—	8.400
15	Arrendamiento	321.800	64.360	—.—	386.160
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	9.000	1.800	—.—	10.800
18	Otros servicios contratados	—.—	—.—	—.—	—.—
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	2.500	500	—.—	3.000
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	12.000	2.400	—.—	14.400
23	Textiles y vestuarios	39.800	7.960	—.—	47.760
24	Productos de papel, cartón e impresos	36.000	7.200	—.—	43.200
25	Productos de cuero y caucho	39.500	7.900	—.—	47.400
26	Productos químicos y anexos	147.500	29.500	—.—	177.000
27	Productos de minerales no metálicos	12.000	2.400	—.—	14.400
28	Productos metálicos	20.000	4.000	—.—	24.000
29	Utiles y productos varios	109.500	21.900	—.—	131.400
32	Equipos de oficina	34.000	6.800	—.—	40.800
38	Repuestos de maquinaria y equipos	43.500	8.700	—.—	52.200
91	Asignaciones varias	245.220	49.044	—.—	294.264
		1:081.320	216.264	—.—	1:297.584

PROGRAMA 043 — SERVICIOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	16:488.537	—.—	—.—	16:488.537
02	Sueldos con cargo a partidas globales	10:510.623	67.605	—.—	10:578.228
03	Sueldos progresivos	265.000	—.—	—.—	265.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	5:822.102	—.—	—.—	5:822.102
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	6:229.266	12.168	—.—	6:241.434
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	3:547.036	704.045	—.—	4:251.081
		42:862.564	783.818	—.—	43:646.382

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 043 — SERVICIOS MUNICIPALES

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios públicos	9:619.800	1:923.960	—.—	11:543.760
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	2.000	400	—.—	2.400
15	Arrendamientos	3:547.000	709.400	—.—	4:256.400
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	5:793.380	1:158.676	—.—	6:952.056
18	Otros servicios contratados	2:446.000	489.600	—.—	2:937.600
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	153.700	30.740	—.—	184.440
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	1:895.000	379.000	—.—	2:274.000
23	Textiles y vestuarios	524.810	104.962	—.—	629.772
24	Productos de papel, cartón e impresos	48.500	9.700	—.—	58.200
25	Productos de papel, cuero y caucho	1:648.425	329.685	—.—	1:978.110
26	Productos químicos y anexos	4:025.240	805.048	—.—	4:830.288
27	Productos de minerales no metálicos	1:417.500	283.500	—.—	1:701.000
28	Productos metálicos	461.300	92.260	—.—	553.560
29	Utiles y productos varios	63.000	12.600	—.—	75.600
31	Maquinaria y equipos de producción nuevos	170.600	34.120	—.—	204.720
32	Equipos de oficina	25.000	5.000	—.—	30.000
38	Repuestos de maquinarias y equipos	1:327.500	265.500	—.—	1:593.000
52	Edificaciones	—.—	—.—	—.—	—.—
54	Instalaciones	—.—	—.—	—.—	—.—
91	Asignaciones varias	6:060.902	4:175.042	—.—	10:235.944
		39:231.657	10:609.193	—.—	50:040.850

SECTOR 050 — PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA 051 — ADMINISTRACIÓN CENTRA L DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	1:333.893	—.—	—.—	1:333.893
02	Sueldos con cargo a partidas globales	208.835	6.597	—.—	215.432
03	Sueldos progresivos	13.000	—.—	—.—	13.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	675.975	—.—	—.—	675.975
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.473	—.—	—.—	3.473
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	410.123	1.187	—.—	411.310
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	56.227	57.671	—.—	113.898
		2:701.526	65.455	—.—	2:766.981

SECTOR 050 — PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

PROGRAMA 051 — ADMINISTRACION CENTRA L DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	20.000	4.000	—.—	24.000
15	Arrendamientos	148.000	29.600	—.—	177.600
16	Intereses, comisiones y primas de seguro	5.000	1.000	—.—	6.000
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	3.000	600	—.—	3.600
18	Otros servicios contratados	76.000	15.200	—.—	91.200
21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	13.000	2.600	—.—	15.600
23	Textiles y vestuarios	—.—	—.—	—.—	—.—
24	Productos de papel, cartón e impresos	24.205	4.841	—.—	29.046
26	Productos químicos y anexos	26.000	5.200	—.—	31.200
27	Productos de minerales no metálicos	1.000	200	—.—	1.200
28	Productos metálicos	5.000	1.000	—.—	6.000
29	Utiles y productos varios	21.048	4.210	—.—	25.258
38	Repuestos de maquinarias y equipos	3.000	600	—.—	3.600
91	Asignaciones	70.601	14.120	—.—	84.721
92	Partida para refuerzo de otros rubros	27.000	5.400	—.—	32.400
		442.854	88.571	—.—	531.425

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 052 — PROMOCION DE LA CULTURA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	3:880.268	—.—	—.—	3:880.268
02	Sueldos con cargo a partidas globales	3:740.018	56.185	—.—	3:796.203
03	Sueldos progresivos	74.000	—.—	—.—	74.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	2:139.841	—.—	—.—	2:139.841
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales ó paraestatales	1:788.179	10.113	—.—	1:798.292
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	784.668	130.615	—.—	915.283
		12:406.974	196.915	—.—	12:603.887

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 052 — PROMOCION DE LA CULTURA

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
(1) 11	Servicios públicos	110.000	22.000	—.—	132.000
(2) 11	Servicios públicos	62.000	12.400	—.—	74.400
(1) 12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	36.750	7.350	—.—	44.100
(2) 12	Publicidad, impresos y encuadernaciones	26.000	5.200	—.—	31.200
(1) 13	Locomoción y viáticos	62.000	12.400	—.—	74.400
(2) 13	Locomción y viáticos	3.000	600	—.—	3.600
(2) 14	Transporte	62.000	12.400	—.—	74.400
(1) 15	Arrendamientos	48.000	9.600	—.—	57.600
(2) 15	Arrendamientos	—.—	—.—	—.—	—.—
(1) 16	Intereses, comisiones y primas de seguro	66.500	13.300	—.—	79.800
(2) 16	Intereses, comisiones y primas de seguro				
(1) 17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	57.000	11.400	—.—	68.400
(2) 17	Servicio de mantenimiento y reparaciones contratados	116.800	23.360	—.—	140.160
		94.000	18.800	—.—	112.800
(1) 18	Otros servicios contratados	76.850	15.370	—.—	92.220
(2) 18	Otros servicios contratados	23.000	4.600	—.—	27.600
(1) 21	Alimentos y productos agropecuario y forestales	647.000	129.400	—.—	776.400
(2) 21	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	6.500	1.300	—.—	7.800
(1) 22	Minerales (excepto hidrocarburos)	52.000	10.400	—.—	62.400
(1) 23	Textiles y vestuarios	147.000	29.400	—.—	176.400
(2) 23	Textiles y vestuarios	124.000	24.800	—.—	148.800
(1) 24	Productos de papel, cartón e impresos	70.000	14.000	—.—	84.000
(2) 24	Productos de papel, cartón e impresos	25.000	5.000	—.—	30.000
(2) 25	Productos de cuero y caucho	90.100	18.020	—.—	108.120
(1) 26	Productos químicos y anexos	45.000	9.000	—.—	54.000
(2) 26	Productos químicos y anexos	5.000	1.000	—.—	6.000
(1) 27	Productos de minerales no metálicos	30.000	6.000	—.—	36.000
(2) 27	Productos de minerales no metálicos	17.000	3.400	—.—	20.400
(1) 20	Productos metálicos	52.150	10.430	—.—	62.580
(2) 28	Productos metálicos	111.000	22.200	—.—	133.200
(1) 29	Utiles y productos varios	228.000	45.600	—.—	273.600
(2) 29	Utiles y productos varios	14.000	2.800	—.—	16.800
(2) 31	Maquinarias y equipos de producción nuevos	64.200	12.840	—.—	77.040
(2) 32	Equipos de oficina	40.000	8.000	—.—	48.000
(2) 33	Equipo médico, sanitario y odontológico	54.400	10.880	—.—	65.280
(2) 34	Equipos educacionales, culturales y recreativos	60.000	12.000	—.—	72.000
(2) 37	Equipos y planteles animales	5.000	1.000	—.—	6.000
(1) 38	Repuestos de maquinarias y equipos	12.700	2.540	—.—	15.240
(2) 38	Repuestos de maquinarias y equipos	30.000	6.000	—.—	36.000
(1) 72	Transferencias corrientes al sector privado	201.320	40.264	—.—	241.584
(1) 91	Asignaciones varias	18.000	3.600	—.—	21.600
(2) 91	Asignaciones varias	768.500	1:018.700	—.—	1:787.200
(2) 92	Partidas para refuerzo de otros rubros				
		3:761.770	1:617.354	—.—	5:379.124

(1) — Subrubros del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.
(2) — Subrubros administrados por el Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo.

PROGRAMA 053 — ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	15:153.580	—.—	—.—	15:153.580
02	Sueldos con cargo a partidas globales	2:300.507	26.355	—.—	2:326.862
03	Sueldos progresivos	219.000	—.—	—.—	219.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	6:569.509	—.—	—.—	6:569.509
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	4:696.719	4.744	—.—	4:701.463
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	2:182.062	504.591	—.—	2:686.653
		31:121.377	535.690	—.—	31:657.067

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 053 — ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
21	Servicios públicos	—.—	—.—	—.—	—.—
22	Publicidad, impresos y encuadernaciones	52.750	10.550	—.—	63.300
23	Locomoción y viáticos	70.000	14.000	—.—	84.000
24	Transportes	300	60	—.—	360
25	Arrendamientos	1:337.720	267.544	—.—	1:605.264
27	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	2:926.540	585.308	—.—	3:511.848
28	Otros servicios contratados	839.084	167.817	—.—	1:006.901
31	Alimentos y productos agropecuarios y forestales	124.800	24.960	—.—	149.760
32	Minerales (excepto hidrocarburos)	187.000	37.400	—.—	224.400
33	Textiles y vestuarios	320.900	64.180	—.—	385.080
34	Productos de papel, cartón e impresos	174.800	34.960	—.—	209.760
35	Productos de cuero y caucho	167.000	33.400	—.—	200.400
36	Productos químicos y anexos	609.988	121.998	—.—	731.986
37	Productos de minerales no metálicos	111.400	22.280	—.—	133.680
38	Productos metálicos	281.800	56.360	—.—	338.160
39	Utiles y productos varios	166.200	33.240	—.—	199.440
47	Equipos y planteles animales	10.000	2.000	—.—	12.000
48	Repuestos de maquinarias y equipos	241.000	48.200	—.—	289.200
53	Obras urbanísticas, hidráulicas y sanitarias	—.—	—.—	—.—	—.—
54	Instalaciones	—.—	—.—	—.—	—.—
63	Préstamos y anticipos	3:100.000	620.000	—.—	3:720.000
91	Asignaciones varias	466.713	560.056	—.—	1:026.769
92	Partidas para refuerzo de otros rubros	135.000	27.000	—.—	162.000
		11:322.995	2:731.313	—.—	14:054.308

SECTOR 060 — HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 061 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	431.338	—.—	—.—	431.338
02	Sueldos con cargo a partidas globales	21.682	541	—.—	22.223
03	Sueldos progresivos	5.000	—.—	—.—	5.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	290.748	—.—	—.—	290.748
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.473	—.—	—.—	3.473
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	135.071	97	—.—	135.168
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	39.794	44.024	—.—	83.818
		927.106	44.662	—.—	971.768

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

SECTOR 060 — HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA 061 — ADMINISTRACION CENTRAL DE HIGIENE

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual decreto Nº 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios Públicos	—.—	—.—	—.—	—.—
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	406	81	—.—	487
17	Servicios de mantenimiento y reparaciones contratados	2.980	596	—.—	3.576
23	Textiles y vestuarios	1.804	361	—.—	2.165
24	Productos de papel, cartón e impresos	3.093	619	—.—	3.712
26	Productos químicos y anexos	16.537	3.307	—.—	19.844
27	Productos de minerales no metálicos	1.570	314	—.—	1.884
29	Utiles y productos varios	4.061	812	—.—	4.873
38	Repuestos de maquinarias y equipos	500	9.500	—.—	10.000
91	Asignaciones varias	12.380	2.476	—.—	14.856
		43.331	18.066		61.397

PROGRAMA 062 — SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	4:428.884	—.—	—.—	4:428.884
02	Sueldos con cargo a partidas globales	454.184	9.373	—.—	463.557
03	Sueldos progresivos	66.000	—.—	—.—	66.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	3:057.046	—.—	—.—	3:057.046
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos estatales o paraestatales	1:490.819	1.687	—.—	1:492.506
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	486.119	122.703	—.—	608.822
		9:983.052	133.763	—.—	10:116.815

PROGRAMA 062 — SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Dto. N.o 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios Públicos	62.260	12.452	—.—	74.712
12	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones	7.836	1.567	—.—	9.403
13	Locomoción y Viáticos	—.—	—.—	—.—	—.—
14	Transportes	4.250	850	—.—	5.100
15	Arrendamientos	280.931	56.186	—.—	337.117
17	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Contrat.	60.588	12.118	—.—	72.706
18	Otros Servicios Contratados	100.000	20.000	—.—	120.000
21	Alimentos y Productos Agropecuarios y Forestales	102.000	20.400	—.—	122.400
23	Textiles y Vestuarios	58.133	11.627	—.—	69.760
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	62.058	12.412	—.—	74.470
25	Productos de Cuero y Caucho	12.226	2.445	—.—	14.671
26	Productos Químicos y Anexos	265.179	53.036	—.—	318.215
27	Productos de Minerales No metálicos	44.881	8.976	—.—	53.857
28	Productos Metálicos	15.940	3.188	—.—	19.128
29	Utiles y Productos Varios	62.057	12.411	—.—	74.468
32	Equipos de Oficina	—.—	—.—	—.—	—.—
33	Equipo Médico, Sanitario y Odontológico	19.508	3.902	—.—	23.410
37	Equipos y Planteles Animales	3.000	600	—.—	3.600
38	Repuestos de Maquinarias y Equipos	43.745	146.255	—.—	190.000
44	Maquinaria y Equipos Existentes en el País	7.000	1.400	—.—	8.400
91	Asignaciones Varias	334.277	66.855	—.—	401.132
		1:545.869	446.680	—.—	1:992.540

(*) Decreto Nº 18.579 y decretos Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 063 — SERVICIOS DE ALIMENTACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	5:195.342	—.—	—.—	5:195.342
02	Sueldos con cargo a partidas globales	418.509	3.772	—.—	422.281
03	Sueldos progresivos	82.000	—.—	—.—	82.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	1:858.695	—.—	—.—	1:858.695
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o paraestatales	1:450.189	678	—.—	1:450.867
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	745.816	124.466	—.—	870.282
		9:750.551	128.916	—.—	9:879.467

(*) Decreto N.o 18.579 y decretos del Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 063 — SERVICIO DE ALIMENTACION

Sub-rubro	Concepto	Autorización Anual Dto. N.o 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
11	Servicios Públicos	2.800	560	—.—	3.360
12	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	1.700	340	—.—	2.040
13	Locomoción y Viáticos	150	30	—.—	180
15	Arrendamientos	45.497	9.099	—.—	54.596
17	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Contrat.	33.209	6.642	—.—	39.851
18	Otros Servicios Contratados	420	84	—.—	504
21	Alimentos y Productos Agropecuarios y Forestales	12.312	2.462	—.—	14.774
22	Minerales (excepto hidrocarburos)	1.155	231	—.—	1.386
23	Textiles y Vestuarios	18.430	3.686	—.—	22.116
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	37.854	7.571	—.—	45.425
25	Productos de Cuero y Caucho	10.640	2.128	—.—	12.768
26	Productos Químicos y Anexos	62.445	12.489	—.—	74.934
27	Productos de Minerales	4.000	800	—.—	4.800
28	Productos Metálicos	2.235	447	—.—	2.682
29	Utiles y Productos Varios	46.374	9.275	—.—	55.649
33	Repuestos de Maquinaria y Equipos	10.215	49.785	—.—	60.000
34	Instalaciones	1.600	320	—.—	1.920
61	Asignaciones varias	107.886	21.577	—.—	129.463
			127.526	—.—	526.448

SECTOR 070 — TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA 071 — ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	225.021	—.—	—.—	225.021
02	Sueldos con cargo a partidas globales	746.580	55.731	—.—	802.311
03	Sueldos progresivos	4.500	—.—	—.—	4.500
07	Compensaciones sujetas a montepío	221.209	—.—	—.—	221.209
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.473	—.—	—.—	3.473
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o Paraestatales	206.022	10.031	—.—	216.053
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	19.480	69.162	—.—	88.642
		1:426.285	134.924	—.—	1:561.209

(*) Decreto N.o 18.579 y decretos del Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

SECTOR 070 — TRANSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA 071 — ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Dto. N.o 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios No Personales				
12	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	50.000	10.000	—.—	60.000
15	Arrendamientos	3.000	600	—.—	3.600
16	Intereses, Comisiones y Primas de Seguro	—.—	—.—	—.—	—.—
23	Textiles y Vestuarios	2.804	561	—.—	3.365
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	11.234	2.247	—.—	13.481
26	Productos Químicos y Anexos	748	150	—.—	898
27	Productos de Minerales no Metálicos	1.200	240	—.—	1.440
29	Utiles y Productos varios	5.349	1.070	—.—	6.419
38	Repuestos de Maquinarias y Equipos	—.—	70.000	—.—	70.000
91	Asignaciones Varias	39.814	7.963	—.—	47.777
		114.149	92.831	—.—	206.980

PROGRAMA 072 — PLANIFICACION Y CONTRALOR

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	1:083.085	—.—	—.—	1:083.085
02	Sueldos con cargo a partidas globales	195.367	7.984	—.—	203.351
03	Sueldos progresivos	20.000	—.—	—.—	20.000
07	Compensaciones sujetas a montepío	554.858	—.—	—.—	554.858
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	—.—	—.—	—.—	—.—
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o paraestatales	336.519	1.437	—.—	337.956
62	Prestaciones servidas directamente a las personas	241.970	16.621	—.—	258.591
		2:431.799	26.042	—.—	2:457.841

PROGRAMA 072 — PLANIFICACION Y CONTRALOR

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Dto. N.o 18.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
	Servicios no Personales				
11	Servicios Públicos	—.—	—.—	—.—	—.—
12	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	—.—	—.—	—.—	—.—
15	Arrendamientos	160.000	32.000	—.—	192.000
16	Intereses, Comisiones y Primas de Seguro	55.000	11.000	—.—	66.000
18	Otros Servicios Contratados	216.900	43.380	—.—	260.280
23	Textiles y Vestuarios	123.063	68.915	—.—	191.978
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	102.428	20.486	—.—	122.914
25	Productos de Cuero y Caucho	26.485	5.297	—.—	31.782
26	Productos Químicos y Anexos	458.907	91.781	—.—	550.688
27	Productos de minerales no metálicos	905	181	—.—	1.086
28	Productos metálicos	21.015	4.203	—.—	25.218
29	Utiles y Productos Varios	36.630	7.326	—.—	43.956
32	Equipos de Oficina	500	100	—.—	600
33	Equipo Médico Sanitario y Odontológico	500	100	—.—	600
38	Repuestos de Maquinaria y Equipos	—.—	316.000	—.—	316.000
91	Asignaciones Varias	480.933	96.187	—.—	577.120
		1:683.266	696.956	—.—	2:380.222

(*) Decreto 16.579 y decretos del Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 1978.

SECTOR 090 — SERVICIOS JURIDICOS

PROGRAMA 091 — SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y ACTIVIDAD CONTENCIOSA

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Presupuesto (*) Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios Personales				
01	010 - Sueldos de cargos presupuestados	805.943	—.—	—.—	805.943
02	Sueldos con cargo a partidas globales	86.856	30.610	—.—	117.466
03	Sueldos progresivos	9.370	—.—	—.—	9.370
07	Compensaciones sujetas a montepío	594.732	—.—	—.—	594.732
08	Compensaciones y complementos varios	—.—	—.—	—.—	—.—
09	Retribuciones varias	3.473	—.—	—.—	3.473
61	Cargas y prestaciones servidas a Organismos Estatales o paraestatales	270.155	5.510	—.—	275.665
82	Prestaciones servidas directamente a las personas	20.100	94.995	—.—	115.095
		1:790.629	131.115	—.—	1:921.744

SECTOR 090 — SERVICIOS JURIDICOS

PROGRAMA 091 — SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y ACTIVIDAD CONTENCIOSA

Sub-Rubro	Concepto	Autorización Anual Dto. N.o 18.908 Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
		N$	N$	N$	N$
	Servicios no Personales				
12	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	1.586	13.414	—.—	15.000
14	Transportes	—.—	50.000	—.—	50.000
17	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Contrat.	900	9.100	—.—	10.000
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	9.854	20.146	—.—	30.000
29	Utiles y Productos Varios	4.609	10.391	—.—	15.000
32	Equipos de Oficina	—.—	20.000	—.—	20.000
91	Asignaciones Varias	—.—	100.000	—.—	100.000
92	Partidas para refuerzo de otros rubros	—.—	150.000	—.—	150.000
		16.949	373.051	—.—	390.000

RESUMEN DE RETRIBUCIONES PERSONALES

Programas	Autorización Anual Dto. N.o 18.579 y Modif. Vigente	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
	N$	N$	N$	N$
Sector 010 — Dirección Superior General				
Programa 011 - Administración Central General	3:107.420	14.350	—.—	3:121.770
Programa 012 - Instituto de Estudios Municipales	375.789	—.—	999	374.790
Sector 020 — Hacienda Municipal				
Programa 021 — Administración Central de Hacienda	5:814.579	1:852.987	—.—	7:667.566
Programa 022 — Ingresos Municipales	16:289.647	102.718	—.—	16:392.365
Programa 023 — Egresos Municipales	199.951	—.—	4.779	195.172
Programa 024 — Servicios de Hacienda	2:205.036	47.237	—.—	2:252.273
Sector 030 — Administración General				
Programa 031 — Conducción Central de Administración	1:310.592	2.590	8.477	1:304.705
Programa 031 — Junta de Vecinos de Montevideo	5:133.015	35.077	—.—	5:168.092
Programa 031 - AMDET	13:026.535	—.—	650.255	12:376.280
Programa 032 - Administrativo y Suministro	10:725.637	286.761	15.874	10:996.524
Sector 040 — Obras y Servicios				
Programa 041 - Administración Central de Obras y Servicios	1:357.848	69.933	—.—	1:427.781
Programa 042 - Obras Municipales	15:813.041	300.554	—.—	16:113.595
Programa 043 - Servicios Municipales	42:862.564	783.818	—.—	43:646.382

(*) Decreto 18.579 y decretos del Poder Ejecutivo 683|977 de 7 de de diciembre de 1977; 154|978 de 17 de marzo de 1978; 336|978 de 15 de junio de 1978; 524|978 de 13 de setiembre de 1978 y decreto del Ministerio de Economía y Finanzas 386|978 de 3 de setiembre de 19

Programas	Autorización Anual Dto. N.o 18.579 y Modif. Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural				
Programa 051 - Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	2:701.526	65.455	—.—	2:766.981
Programa 052 - Promoción de la Cultura	12:406.974	196.913	—.—	12:603.887
Programa 053 - Arquitectura y Urbanismo	31:121.377	535.690	—.—	31:657.067
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social				
Programa 061 - Administración Central de Higiene ..	927.106	44.662	—.—	971.768
Programa 062 - Salud y Asistencia Social	9:983.052	133.763	—.—	10:116.815
Programa 063 - Servicios de Alimentación	9:750.551	128.916	—.—	9:879.467
Sector 070 — Tránsito y Transporte				
Programa 071 - Administración Central de Tránsito y Transporte	1:426.285	134.924	—.—	1:561.209
Programa 072 - Planificación y Contralor	2:431.799	26.042	—.—	2:457.841
Sector 090 — Servicios Jurídicos				
Programa 091 - Servicio de Asesoramiento Jurídico y Act. Contenciosa	1:790.629	131.115	—.—	1:921.744
	190:760.953	4:893.505	680.384	194:974.074

RESUMEN DE SERVICIOS NO PERSONALES

Programas	Autorización Anual Dto. N.o 19.908 Vigente N$	En más N$	En menos N$	Autorización Anual Proyectada N$
Sector 010 — Dirección Superior General				
Programa 011 - Administración Central General	2:227.839	445.569	—.—	2:673.408
Programa 012 - Instituto de Estudios Municipales ...	72.063	94.937	—.—	167.000
Sector 020 — Hacienda Municipal				
Programa 021 - Administración Central de Hacienda .	1:263.616	419.328	—.—	1:682.944
Programa 022 - Ingresos Municipales	419.196	83.839	—.—	503.035
Programa 023 - Egresos Municipales	43.974	8.794	—.—	52.768
Programa 024 - Servicios de Hacienda	169.005	32.802	—.—	202.807
Sector 030 — Administración General				
Programa 031 - Conducción Central de Administración	48.615	9.723	—.—	58.338
Programa 032 - Administrativo y Suministros	5:702.675	1:140.535	—.—	6:843.210
Sector 040 — Obras y Servicios				
Programa 041 - Administración Central de Obras y Servicios	58.500	11.700	—.—	70.200
Programa 042 - Obras Municipales	1:081.320	216.264	—.—	1:297.584
Programa 043 - Servicios Municipales	39:231.657	10:809.193	—.—	50:040.850
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural				
Programa 051 - Administración Central de Planeamiento y Cultura	442.854	88.571	—.—	531.425
Programa 052 - Promoción de la Cultura	3:761.770	1:617.354	—.—	5:379.124
Programa 053 - Arquitectura y Urbanismo	11:322.995	2:731.313	—.—	14:054.308
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social				
Programa 061 - Administración Central de Higiene ...	43.331	18.066	—.—	61.297
Programa 062 - Salud y Asistencia Social	1:545.869	446.680	—.—	1:992.549
Programa 063 - Servicios de Alimentación	398.902	127.526	—.—	526.448
Sector 070 — Tránsito y Transporte				
Programa 071 - Administración Central de Tránsito y Transporte	114.149	92.831	—.—	206.980
Programa 072 - Planificación y Contralor	1:683.266	696.956	—.—	2:380.222
Sector 090 — Servicios Jurídicos				
Programa 091 - Servicios de Asesoramiento Jurídico y Actividad Contenciosa	16.949	373.051	—.—	390.000
	69:648.565	19:466.032	—.—	89:114.597

PROGRAMA 110

INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Sub-Rubro	Concepto	Sector Dir. Sup. Gen.	Sector 020 Ac. Mpal.	Sector 030 Adm. Gral.	Sector 040 O. y Serv.	Sector 050 P. U. y C.	Sector 060 Hig. y A. Soc.	Sector 070 T. y Tpte.	Sector 080 H. C. y T.	Sector 090 Serv. Jurid.	Total	Decreto 18.908 Inversiones Vigentes al 31|12|78
		N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$	N$
17	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Contratados	13.100	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	13.100	83.500
23	Textiles y Vestuarios	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	24.800
25	Productos de Cuero y Caucho	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	84.732
27	Productos de Minerales no Metálicos	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	6.150
28	Productos Metálicos	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	1:403.791
31	Maquinarias y Equipos de Prod. nuevos	6.300	—.—	198.500	2:790.000	384.860	258.500	—.—	—.—	—.—	3:638.160	4:932.170
32	Equipos de Oficina	75.440	164.592	758.804	—.—	473.260	63.500	122.450	—.—	20.100	1:678.146	1:054.562
33	Equipo Médico Sanitario y Odontológ.	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	292.800	—.—	—.—	—.—	292.800	292.160
34	Equipo Educacional, Cult. y Recreat.°	40.000	—.—	—.—	—.—	22.000	—.—	—.—	—.—	—.—	62.000	29.000
35	Equipos de Transporte	2.900	—.—	673.000	1:950.000	80.000	535.000	1:100.000	—.—	—.—	4:240.900	5:106.000
36	Equipos para Comunicaciones	1.000	—.—	—.—	—.—	—.—	7.000	—.—	—.—	—.—	8.000	240.000
38	Repuestos de Maquinarias y Equipo	—.—	—.—	—.—	500.000	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	500.000	747.163
41	Terrenos	—.—	—.—	—.—	—.—	5:157.500	—.—	—.—	—.—	—.—	5:157.500	5:500.000
44	Maquinarias y Equipos existentes en el País	—.—	—.—	130.000	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	130.000	—.—
51	Obras Básicas para Comunicaciones	—.—	—.—	—.—	31:085.000	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	31:085.000	21:212.000
52	Edificaciones	—.—	120.000	—.—	—.—	14:540.504 (+)	—.—	—.—	5:970.000 (+)	—.—	20:630.504	13:542.600
53	Obras Urbanísticas	—.—	—.—	—.—	—.—	3:500.000	—.—	9:345.000	—.—	—.—	12:845.000	4:335.560
54	Instalaciones	—.—	—.—	14.000	9:570.000	90.000	55.000	55.000	—.—	—.—	9:784.000	10:009.440
56	Acondicionamiento de Suelos y Plantac.	—.—	—.—	—.—	—.—	200.000	—.—	—.—	—.—	—.—	200.000	200.000
73	Transferencias Corrientes al Exterior	—.—	4:933.134	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	4:933.134	2:443.968
92	Partidas para Refuerzos de otros Rubros	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	1:800.000
		138.740	5:217.726	1:674.304	45:895.000	24:448.124	1:211.800	10:622.450	5:970.000	20.100	95:198.244	73:047.616

(+) **Incluyen:** Construcciones adicionales, **alhajamiento, mejoras y reparaciones extraordinarias.**

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS

Programas	Retribuciones Servicios Personales N$	Gastos de Funcionamiento Ret. Servicios no Personales N$	Inversiones y Financiam. N$	Total General N$
Sector 010 — Dirección Superior General				
Programa 011 - Administración Central General	3:121.773	2:672.408	—.—	5:795.178
Programa 012 - Instituto de Estudios Municipales	374.790	167.000	—.—	541.790
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	138.740	138.740
Sector 020 — Hacienda Municipal				
Programa 021 - Administración Central de Hacienda	7:667.566	1:682.944	—.—	9:350.510
Programa 022 - Ingresos Municipales	16:392.365	503.035	—.—	16:895.400
Programa 023 - Egresos Municipales	195.172	52.768	—.—	247.940
Programa 024 - Servicios de Hacienda	2:252.273	202.807	—.—	2:455.080
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	5:217.726	5:217.726
Sector 030 — Administración General				
Programa 031 - Conducción Central de Administración	18:849.077	58.338	—.—	18:907.415
Programa 032 - Administrativo y Suministros	10:996.524	6:843.210	—.—	17:839.734
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	1:674.304	1:674.304
Sector 040 — Obras y Servicios				
Programa 041 - Administración Central de Obras y Servicios	1:427.781	70.200	—.—	1:497.981
Programa 042 - Obras Municipales	16:113.595	1:297.584	—.—	17:411.179
Programa 043 - Servicios Municipales	43:646.382	50:040.850	—.—	93:687.232
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	45:895.000	45:895.000
Sector 050 — Planeamiento Urbano y Cultural				
Programa 051 - Administración Central de Planeamiento Urbano y Cultural	2:766.981	531.425	—.—	3:298.406
Programa 052 - Promoción de la Cultura	12:603.887	5:379.124	—.—	17:983.011
Programa 053 - Arquitectura y Urbanismo	31:657.067	14:054.308	—.—	45:711.375
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	24:448.124	24:448.124
Sector 060 — Higiene y Asistencia Social				
Programa 061 - Administración Central de Higiene	971.768	61.397	—.—	1:033.165
Programa 062 - Salud y Asistencia Social	10:116.815	1:992.549	—.—	12:109.364
Programa 063 - Servicios de Alimentación	9:879.467	526.448	—.—	10:405.915
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	1:211.800	1:211.800
Sector 070 — Tránsito y Transporte				
Programa 071 - Administración Central de Tránsito	1:561.209	206.980	—.—	1:768.189
Programa 072 - Planificación y Contralor	2:457.841	2:380.222	—.—	4:838.063
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	10:622.450	10:622.450
Sector 080 — Hoteles, Casinos y Turismo				
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	5:970.000	5:970.000
Sector 090 — Servicios Jurídicos				
Programa 091 - Servicios de Asesoramiento Jurídico y Actividad Contenciosa	1:921.744	390.000	—.—	2:311.744
Programa 110 - Inversiones y Financiamiento	—.—	—.—	20.100	20.100
Subtotal	194:974.074	89:114.597	95:198.244	379:286.915
Disminución: Economías				20:400.000
Subtotal				358:886.915
Aumentos: Reserva Presupuesto Junta de Vecinos				4:626.635
TOTAL:				363:513.550

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

	N$	N$
Ingresos 1978 aprobados por el tribunal de cuentas en sesión del 29 de diciembre de 1977 (Apartado 1.o)	294:607.192	
A deducir Recursos por ajustes según comunicación al Tribunal de Cuentas del 23 de mayo de 1978	17:249.440	
Ingresos vigentes 1978 aprobados según resolución 2180/77 - decreto 18.579 (Diario Oficial N.o 20169 del 9 de enero de 1978)	277:357.752	
Incrementos según decreto 386/978 (Diario Oficial N.o 20301 del 31 de julio de 1978	19:939.440	297:297.192

Aumentos —

En razón de la mayor recaudación operada ya comprobada y del aumento vegetativo anual y de las modificaciones proyectadas:

Ingresos Vehiculares	11:575.857	
Ingresos Territoriales	9:944.612	
Ingresos Administración de la Propiedad Municipal	845.700	
Ingresos Domiciliarios	20:504.551	
Ingresos Comerciales	3:577.140	
Ingresos varios servicios	19:801.018	66:248.878
		363:546.070

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

— INGRESOS —

	N$	N$
Previsión de Recursos		363:546.070

— EGRESOS —

Servicios Personales	174:574.074	
Servicios no Personales	89:114.597	
Total Gastos de Funcionamiento	263:688.671	
Inversiones y Financiamiento	95:198.244	
	358:886.915	
Junta de Vecinos	4:626.635	363.513.550
Superávit		32.520

INGRESOS COMERCIALES

Artículo 2.o Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Comerciales:

1) Tasas y derechos por avisos, publicidad y propaganda (artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del Decreto Departamental N.o 7.453; 1.o del Decreto Departamental N.o 9.272; 105 del Decreto Departamental N.o 10.194; 1.o del Decreto Departamental N.o 10.820; 52, 54, 55 y 56 del Decreto Departamental N.o 13.131; 93 y 94 del Decreto Departamental N.o 13.501; 40, 41 y 44 del Decreto Departamental N.o 14.925 y sus modificativos);
2) Tasa por contralor de higiene ambiental de locales donde funcionan máquinas o aparatos de entretenimientos deportivos o similares (artículos 8.o y 11 del Decreto Departamental N.o 13.131; 96 del Decreto Departamental N.o 16.503 y 12 del Decreto Departamental número 18.579).
3) Tasa por registración de contribuyentes mercantiles (artículos 49 del Decreto Departamental N.o 13.878; 132 del Decreto Departamental N.o 14.152 y 121 del Decreto Departamental N.o 17.020).
4) Tasa del papel timbrado municipal (artículos 24 del Decreto Departamental N.o 13.131; 73 y 75 del Decreto Departamental N.o 15.706; 98 del Decreto Departamental N.o 16.503; Resolución del Poder Ejecutivo N.o 1702-1977 de 26 de octubre de 1977; Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo 100.292 de 1.o de noviembre de 1978).

Se exceptúa:

a) Todas las gestiones, trámites y reposiciones que deban efectuarse ante el Servicio de Edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 (apartados 1 y 3), 14 y 17 de este decreto;
b) Las fotocopias o testimonios del Registro del Estado Civil por las que se repondrá papel timbrado por valor de N$ 1.70 (nuevos pesos uno con setenta centésimos) por cada uno de ellos; y
c) Los certificados de dicho Registro, por los que el interesado deberá reponer papel timbrado por valor de N$ 1.00 (nuevos pesos uno), por cada uno de ellos.

Art. 3.o Las alícuotas fijas establecidas para la liquidación y pago de la tasas bromatológica (incisos a), f), g) e i) del artículo 29 del Decreto Departamental N.o 11.812 con la redacción ordenada por el artículo 93 del Decreto Departamental N.o 16.503 y modificativos) serán incrementadas en un 20 o|o (veinte por ciento), y las porcentuales serán rebajadas en la siguiente forma: del 9 (nueve) al 4 o|o (cuatro por ciento) y del 3 (tres) al 2 o|o (dos por ciento), respectivamente.

Art. 4.o Las declaraciones juradas anuales en materia de tasa bromatológica a que se refieren los apartados b),

c) y j) del artículo 29 del Decreto Departamental número 11.812 y modificativos, deberán presentarse en el plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde el día 1.o de enero del año inmediato siguiente al ejercicio económico respectivo, a cuyo vencimiento se aplicarán en lo pertinente las disposiciones en vigencia referentes a recargos, estimaciones de oficio de la deuda, y normas concordantes.

Dentro del plazo señalado en el inciso anterior, deberá efectuarse el pago correspondiente a la declaración jurada anual que se hubiere efectuado.

INGRESOS TERRITORIALES

Artículo 5.o Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Territoriales:

1) Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana (artículo 32 del Decreto Departamental N.o 15.706 y modificativos; Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 65.294 de 23 de diciembre de 1975).
2) Tasa por conservación de la Red de Afirmado (Pavimento) (artículos 84, 85, 86 y 87 del Decreto Departamental N.o 10.194 y modificativos).
3) Tasa de Registro de Contribuyentes de Contribución Inmobiliaria (artículo 60 del Decreto Departamental N.o 13.878 y modificativos).

INGRESOS VEHICULARES

Artículo 6.o Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos e ingresos recaudados por el Servicio de Ingresos Vehiculares:

1) Patente de Rodados (artículo 3.o del Decreto Departamental N.o 11.812; artículo 30 del Decreto Departamental N.o 13.131; artículo 93 del Decreto N.o 14.152; artículos 69 y 72 del Decreto Departamental N.o 16.012; artículos 53, 59, 60, 66, 67 y 68 del Decreto Departamental N.o 16.503; artículos 78, 81, 82, 83, 84, 87 y 92 del Decreto Departamental N.o 17.020 y artículo 35 del Decreto Departamental N.o 18.579).
2) Tasa por otorgamiento de permisos de circulación para vehículos empadronados (artículo 3.o del Decreto Departamental N.o 10.056; artículo 104 del Decreto Departamental N.o 14.152).
3) Tasa por transferencia de vehículos privados afectados a una o más líneas de transporte colectivo de pasajeros (artículo 24 del Decreto Departamental N.o 15:706 y modificativos).
4) Tasa por adjudicación de más de un permiso de explotación de automóviles con taxímetro (artículos 5.o del Decreto Departamental N.o 11.036 y 10 del Decreto Departamental N.o 17.879).
5) Tasa por inspección de vehículos por cambios de carrocerías, chassis, o motores (artículos 5.o y 6.o del Decreto Departamental N.o 11.812; 40 del Decreto Departamental N.o 13.878; artículos 75 del Decreto Departamental N.o 15.094 y 88 del Decreto Departamental número 17.020).
6) Tasas por otorgamiento, renovación y expedición de duplicados de licencias de conductores (artículo 51 del Decreto Departamental N.o 12.900 y modificativos).
7) Tasa por expedición y por duplicación o renovación de libretas de vehículos (artículo 6.o del Decreto Departamental N.o 11.812 y modificativos).
8) Tasa por expedición de carné para conducir vehículos con "chapas de prueba" (artículos 1.o y 2.o del Decreto Departamental N.o 1.504 y 94 del Decreto Departamental N.o 17.020).
9) Tasa por examen (práctico y teórico) de suficiencia para conducir vehículos (artículos 27 del Decreto Departamental N.o 11.812; 73 del Decreto Departamental N.o 17.020 y 31 del Decreto Departamental N.o 18.579).
10) Tasas por certificación de no adeudar multas por infracciones de tránsito (artículo 110 del Decreto Departamental N.o 14.152 y modificativos).
11) Tasa por servicios prestados por la Estación Central de Omnibus Interdepartamentales (artículo 8.o del Decreto Departamental N.o 2.537; artículos 72 del Decreto Departamental N.o 17.020 y 30 del Decreto Departamental N.o 18.579).
12) Tasa por inscripción en el registro de Vehículos Automotores — Sección Especial de Vehículos Privados de Transporte Colectivo de Pasajeros (artículo 69 del Decreto Departamental N.o 16.503).
13) Tasa por registración de embargos, levantamientos y prendas de vehículos (artículos 64 del Decreto Departamental N.o 16.012; 85 del Decreto Departamental N.o 17.020 y 36 del Decreto Departamental N.o 18.579).
14) Tasa por expedición de certificado relativo a embargos e inhibiciones (Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 27.114 de 6 de abril de 1961; artículo 45 del Decreto Departamental N.o 14.925).
15) Tasa por transferencia de permisos para la explotación del servicio de automóviles con taxímetro (artículo 81 y 82 del decreto departamental 8.686; 31 y 32 del decreto departamental 11.594; 80 del decreto departamental 17.020; 28 del decreto departamental 18.579).

Art. 7.o Fíjase en la cantidad de N$ 15.00 (nuevos pesos quince), la cuantía de la tasa por expedición de certificado de titularidad fiscal de vehículos a que se refiere el artículo 10 del decreto 12.900 y modificativos.

Artículo 8.o Por la expedición de nuevas licencias por ampliaciones o limitaciones en la habilitación de conductores de vehículos inscriptos en el Registro de Conductores del Servicio de Tránsito y Transporte, que no configuren cambio de categoría, se abonará un tributo de acuerdo a la siguiente escala:

Por un año, 25 o|o (veinticinco por ciento) del importe de la tasa por otorgamiento de licencias de conductor categoría "A" (amateur).

Por dos años, 30 o|o (treinta por ciento) de dicho importe. De tres a cinco años, 50 o|o (cincuenta por ciento) del referido importe. Por seis años, 60 o|o (sesenta por ciento) del mencionado importe.

SERVICIO DE INGRESOS DOMICILIARIOS

Artículo 9.o Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos recaudados por el Servicio de Ingresos Domiciliarios:

1) Tasa General Municipal (alumbrado; salubridad, fiscalización, inspección y vigilancia) (artículo 1.o del DAR N.o 162; artículo 88 del decreto departamental 14.152; artículo 1.o del decreto departamental 14.614; artículos 88 y 89 del decreto departamental 16.503; artículo 105 del decreto departamental 17.020; resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo 90.687 de 30 de mayo de 1977; 91.605 de 13 de junio de 1977; 92.525 de 30 de junio de 1977; 100.292 de 1.o de noviembre de 1977; y resoluciones del Poder Ejecutivo 1.702|977 de 26 de octubre de 1977; y modificativos);
2) Tasa de Contralor de Higiene Ambiental, (artículos 5.o del decreto departamental 13.131; 77 del decreto departamental N.o 13.490; 58 del Decreto Departamental 14.436; 104 y 108 del decreto departamental 17.020; decreto del Poder Ejecutivo 296|977; resoluciones 90.687 de 30 de mayo de 1977 y 113.144 de 12 de julio de 1978 de la Intendencia Municipal de Montevideo);
3) Tasa por habilitación, inspección y vigilancia de casas de huéspedes y similares (artículo 93 del decreto departamental 10.194 y modificativos; resolución 90.687 de 30 de mayo de 1977 de la Intendencia Municipal de Montevideo; decreto del Poder Ejecutivo 296|977 de 26 de mayo de 1977; resolución de la Presidencia de la República de 26 de octubre de 1977 —asunto N.o 2.307—; resolución 113.144 de 12 de julio de 1978 de la Intendencia Municipal de Montevideo);
4) Tasa por contraste y verificación de medidores o contadores de aguas corrientes, electricidad, gas o similares (artículo 30 del decreto departamental 11.812; artículos 28 y 29 del decreto departamental 12.900; artículo 91 del decreto departamental 16.503).

INGRESOS ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 10. Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos e ingresos recaudados por el Servicio Administración de la Propiedad Municipal:

1) Tasas por transferencia y regularización de permisos para el funcionamiento de quioscos en la vía pública (artículos 116 del decreto departamental 17.020; 39 del decreto departamental 18.579);
2) Importe de "Vehículos y Piso" (introducción de productos en los mercados) (artículos 1.o y 3.o de la Ordenanza Municipal de 6 de junio de 1913; 48 del de-

creto departamental 14.436; 42 del decreto departamental 18.579);

3) Derechos mensuales por instalación de puestos en la feria que funciona en la calle Tristán Narvaja y en la Avenida 18 de Julio de Gaboto a Eduardo Acevedo (artículo 40 del decreto departamental 18.579);
4) Derechos mensuales por instalación de puestos en ferias vecinales (municipales u organizadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios) (artículo 41 del decreto departamental 18.579);
5) Importe por ocupación de aceras con mesas y sillas (artículos 9.o del decreto departamental 2.456; 1.o del decreto departamental 7.953; 125 del decreto departamental 14.175; 55 del decreto departamental 15.706; 110 del decreto departamental; 17.020)
6) Importe por ocupación de espacios en las playas con carpas u otros resguardos (artículos 17 y 18 del decreto departamental 4.452; 124 del decreto departamental 14.175; 109 del decreto departamental 17.020).

Art. 11. Modifícase el artículo 43 del decreto departamental 18.579, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 43. Por concepto de autorización o permiso para establecer expendios en la vía pública con instalación estable o en vehículos o plataformas rodantes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, se abonarán los siguientes importes:

N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por los comprendidos entre la Rambla Costanera, Bulevar Artigas y Ramblas Sudamérica y Roosevelt, inclusive en ambas aceras; N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) en el resto de la zona urbana; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) en la suburbana y N$ 360.00 (nuevos pesos tecientos sesenta) en la rural.

Dichas autorizaciones o permisos tendrán una duración de un año y por su revalidación se abonarán los mismos importes.

El plazo para las autorizaciones acordadas se computará desde la fecha en que se notificó al interesado la resolución por la que se otorga o confirma el permiso o autorización.

Por la autorización para transferir dichos permisos, se cobrarán los importes establecidos en el inciso primero de este artículo.

Cuando no posean instalaciones estables, el importe de la autorización se graduará a razón de N$ 1.30 (nuevos pesos uno con treinta centésimos) por cada metro cuadrado de superficie que ocupen y por hasta 8 horas con un mínimo de N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro).

Cuando se trate de expendios de golosinas o helados, la cuantía del tributo se multiplicará por dos (2)".

Art. 12. Los derechos por ocupación del subsuelo municipal por cañerías y canalizaciones a que se refiere la resolución del 27 de abril de 1956, serán de N$ 120.00 (nuevos pesos ciento veinte) anuales hasta 500 (quinientos) metros de longitud y de N$ 0.40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos) anuales por cada metro que exceda de dicha longitud.

Ninguna persona física o jurídica estará exenta del pago de este tributo.

INGRESOS EDIFICACION

Artículo 13. Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos:

1) Tasa de papel timbrado en gestiones de permisos de construcción caracterizados como "fórmula B" (artículo 129 del decreto departamental 17.020; resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 1977;
2) Tasa por inspecciones técnico - profesionales parciales (artículo 138 del decreto departamental 17.020);
3) Tasa de papel timbrado, inscripción y expedición de certificados en gestiones de solicitudes de habilitación o de reválidas respecto de locales o establecimientos industriales y|o comerciales (artículo 147 del decreto departamental 17.020; resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 1977).

Art. 14. Cualesquiera denuncias que se formulen ante los Servicios de Edificación o de Inspección General indistintamente, se presentarán en papel timbrado por un monto de N$ 26.00 (nuevos pesos veintiséis).

Art. 15. Cuando para la aprobación de los permisos de Construcción se requiera más de un informe por sección debido a observaciones, se abonará por cada uno de los que excedan del primero, la cantidad de N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

Cuando dichos informes hayan sido motivados por cambios de planos o documentación, se abonará por cada uno de ellos, N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).

Art. 16. Por cada inspección final que se solicite, se abonará una cantidad equivalente al 2 o|o (dos por ciento) del valor declarado en el permiso de construcción, la que en ningún caso será inferior a N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).

Cuando el funcionario profesional deba concurrir a la finca más de una vez por causas imputables al gestionante, se abonará por cada nueva visita, N$ 14.00 (nuevos pesos catorce).

Art. 17. Por cada inspección e informe de técnicos idóneos, se pagará la cantidad de N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco), en la que se incluye el importe de la reposición del papel timbrado.

INGRESOS POR NECROPOLIS

Artículo 18. Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) los siguientes tributos e ingresos recaudados por el Servicio de Necrópolis:

1) Tasas por inhumación, exhumación, depósito, reducción, cremación, conteo y entrega de cadávares en las necrópolis (artículo 140 del decreto departamental 14.152 con la redacción ordenada por el artículo 157 del decreto departamental 17.020).

Se exceptúan:

a) Las reducciones de restos para dar cabida a un cuerpo de inmediato sepelio por las que se abonará N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por cada una de ellas; y
b) Las inhumaciones y reducciones en locales funerarios ubicados en cualesquiera de los Cementerios del Departamento de Montevideo, cuyos títulos no se hubieran regularizado dentro de los tres años del fallecimiento del titular o no se hubiera cumplido con lo dispuesto en el decreto departamental 13.842, abonándose por cada una de ellas, N$ 100.00 (nuevos pesos cien) en nichos, y N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) en sepulcros;

2) Tasas por transferencia o transmisión del derecho de uso de bienes funerarios (artículo 157 del decreto departamental 17.020).

Art. 19. Por concepto de servicios de conservación, vigilancia y mejoramiento en las Necrópolis del Departamento de Montevideo, los usuarios abonarán anualmente, las siguientes tasas:

Por cada nicho, N$ 10.00 (nuevos pesos diez).
Por cada sepulcro, N$ 20.00 (nuevos pesos veinte).

La falta de pago importará la presunción de abandono del local funerario.

Art. 20. Fíjase en N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) el derecho por hasta veinte (20) años de permanencia en una urna conteniendo restos de una persona en los osarios municipales del Departamento.

Art. 21. Fíjase en N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) la cantidad a que se refieren los artículos 2.o y 3.o del decreto departamental 8.258 de 19 de agosto de 1952 por el arrendamiento de locales por hasta dos (2) años de plazo.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 22. En todas las liquidaciones que practiquen oficinas o dependencias municipales, se procederá a redondear las fracciones inferiores a un nuevo peso a la unidad (o cifra) de nuevos pesos más próxima.

Art. 23. Las disposiciones relativas a tributos e ingresos municipales entrarán en vigencia el día 1.o de enero de 1979, salvo cuando en la o las normas respectivas se establezca en forma expresa otra fecha de vigencia.

Art. 24. Cuando por cualquier circunstancia quedaran suspendidos o sin efecto cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituidas o modificadas.

Art. 25. El aumento del orden del 20 o|o (veinte por ciento) a que se refieren varias disposiciones de este decreto, se aplicará de manera uniforme y con carácter general a todos los tributos comprendidos en dicho aumento, incrementándose en la debida proporción las alícuotas aplicables (fijas o porcentuales), y adecuándose a esos efectos las cuantías mínimas y máximas establecidas para cada tributo, los importes mínimos de los recibos y cualesquiera topes, cifras o cantidades utilizadas o que deban utilizarse para el otorgamiento de exenciones y bonificaciones tributarias.

A los solos efectos de la liquidación y pago de la Tasa General Municipal, se exceptúa del aumento del 20 o|o (veinte por ciento) previsto en el inciso anterior, las cuantías mínimas fijadas para las zonas "d" y "e", y el importe mínimo de recibo exclusivamente dentro de dichas zonas, los que no sufrirán aumento alguno.

Art. 26. Cuando se trate de cuentas por contribuciones de mejoras (pavimento, saneamiento, conexiones domiciliarias, etc.), cuyo monto no exceda de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta), el pago deberá efectuarse al contado, quedando sin efecto los plazos acordados por los decretos departamentales 7.336, 14.152, 15.706 y modificativos.

Art. 27. Para calcular la cuantía de los tributos adicionales, se tomará como base los respectivos tributos matrices incrementados en la forma dispuesta por las normas de este decreto.

Art. 28. Las solicitudes que formulen jubilados y pensionistas con más de sesenta (60) años de edad y que no perciban otros ingresos que los provenientes de esas calidades, para obtener la exoneración de Contribución Inmobiliaria establecida en el artículo 36 del decreto departamental 15.706 y modificativos, se tramitarán en papel común.

Art. 29. Modifícase a partir del 1.o de enero de 1979, el apartado 5.o del artículo 226 del decreto departamental 15.706, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"5. En el caso de optarse por el pago en cuotas, se abonará un interés de hasta el cinco por ciento (5 o|o) mensual, y en el caso de mora además, un recargo de hasta el seis por ciento (6 o|o) mensual sobre las cuotas vencidas e impagas.

Dichos porcentajes los fijará para cada año civil el Intendente Municipal, dando cuenta a la Junta de Vecinos".

Art. 30. Modifícase el artículo 131 del decreto departamental 15.706, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 131. Toda deuda por cualesquiera tributos o ingresos municipales que no se pague dentro de los plazos prestablecidos sufrirá un recargo por mora de acuerdo al régimen que se establece en este artículo.

La mora se configura por la no extinción de la deuda por cualesquiera tributos o ingresos municipales en el momento y lugar que corresponda, operándose por el sólo vencimiento del término establecido, y será sancionada en todos los casos sin excepción, con una multa del 20 o|o (veinte por ciento) del importe del tributo o ingreso no pagado en término y con un recargo mensual, que se regularán de acuerdo a lo que se establece en los siguientes incisos:

A) Cuando se trate de deudas por tributos o ingresos que deben abonarse mensualmente, se devengará un recargo por mora de hasta el 6 o|o (seis por ciento) mensual que se aplicará sobre cada mensualidad adeudada, computándose en forma progresional en función del número de mensualidades impagas hasta la respectiva fecha de cancelación.

Se exceptúan de la aplicación de la multa y del recargo referido, las mensualidades que tengan una mora no mayor de 60 días contados desde la fecha en que el tributo o ingreso fuere exigible:

B) Cuando el tributo o ingreso deba pagarse en fecha prefijada, la deuda sufrirá un recargo por mora de hasta el 6 o|o (seis por ciento) mensual que se aplicará de la siguiente forma:

Una vez vencida la fecha del pago sin que se hubiere efectuado el mismo, el deudor o contribuyente dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días inmediatos siguientes para pagar, vencido el cual se aplicarán la multa, y el recargo mensual que se generará a partir del primer día siguiente al vencimiento del referido plazo.

El mencionado recargo se aplicará en forma progresional en función del número de meses de mora computados hasta la fecha de cancelación de la deuda.

El porcentaje de recargo por mora será fijado anualmente por el Intendente Municipal para cada año civil".

Art. 31. El régimen de multa y recargos establecidos en el artículo anterior, se aplicará a todos los pagos de deudas por tributos o ingresos municipales que se efectúen a partir del 1.o de enero de 1979.

Art. 32. Auméntase en N$ 971.000.00 (nuevos pesos novecientos setenta y un mil) la partida prevista por el artículo 27 del decreto 17.879 que fuere incrementada de conformidad con las resoluciones dictadas por el Intendente Municipal en ocasión de otorgarse aumentos generales en las retribuciones personales de los funcionarios municipales.

Dicho aumento se financiará con cargo a las economías provenientes de la no provisión de vacantes en el Programa 052 (Promoción de la Cultura).

Art. 33. Agrégase al artículo 5.o del decreto 16.503, el siguiente inciso:

"Quedan exceptuados del beneficio de seguro colectivo de salud los hijos del funcionario afiliado al mismo o que se incorpore en el futuro, que nazcan con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto".

Art. 34. Créase una tasa de inspección y contralor de fincas en estado ruinoso de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos), la que será abonada por el propietario, promitente comprador con promesa inscripta o titular con derecho real de uso o goce de dichos inmuebles.

Art. 35. Comuníquese.

PROGRAMA 081 — SERVICIOS PERSONALES

Sub-rubro	Concepto	Vigente (*) N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
01	Sueldos de Cargos Presupuestados	138.006	—.—	—.—	138.006
03	Sueldos Progresivos	4.918	—.—	—.—	4.918
07	Compensaciones sujetas a Montepío	125.364	—.—	—.—	125.364
08	Compensaciones y Complementos varios	4.983	—.—	—.—	4.983
61	Cargos y Prestaciones servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	49.189	—.—	—.—	49.189
62	Prestaciones servidas directamente a las personas artículo 4 decreto 17.020 y artículo 21 decreto 17.879	20.696	1.308	—.—	22.004
		343.156	1.308	—.—	344.464

(*) Decreto 18.579 y decretos Poder Ejecutivo: 683, 7 de diciembre de 1977; 154, 17 de marzo de 1978; 336, 15 de junio de 1978; 324, 13 de setiembre de 1978 y Decreto Ministerio de Economía y Finanzas 396 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 081 — DIRECCION SUPERIOR

Sub-rubro	Concepto	Vigente N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
12	Publicidad, Impresos y Encuadernación	4.500	1.800	—.—	6.300
15	Arrendamientos	2.600	1.100	—.—	3.700
25	Productos de Cuero y Caucho	1.900	700	—.—	2.600
29	Utiles y Productos varios	2.000	700	—.—	2.700
32	Equipos de Oficina	3.000	1.200	—.—	4.200
91	Asignaciones varias, Gastos Extraordinarios	7.000	2.900	—.—	9.900
92	Partidas para Ref. de otros Rubros	6.000	2.500	—.—	8.500
		27.000	10.900	—.—	37.900

PROGRAMA 082 — SERVICIOS PERSONALES

Sub-rubro	Concepto	Vigente (*) N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
01	Sueldos de Cargos Presupuestados	13:838.075	—.—	—.—	13:838.075
02	Sueldos con Cargos a Partidas Globales	437:029.000	—.—	—.—	437.029.
03	Sueldos Progresivos	318.103	—.—	—.—	318.103
07	Compensaciones sujetas a Montepío	15:175.422	3:405.750	—.—	18:581.172
61	Cargos y Prestaciones servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	7:448.153	1:473.435	—.—	8.921.588
62	Prestaciones servidas directamente a las personas artículo 4 decreto 17.020 y artículo 21 decreto 17.879	3:623.250	227.122	—.—	3:850.372
		40:840.032	5:106.307	—.—	45:946.339

(*) Decreto 18.579 y decretos Poder Ejecutivo: 683, 7 de diciembre de 1977; 154, 17 de marzo de 1978; 336, 15 de junio de 1978; 524, 13 de setiembre de 1978 y Decreto Ministerio de Economía y Finanzas 396 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 082 — EXPLOTACION DE CASINOS

Sub-rubro	Concepto	Vigente N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
11	Servicios Públicos	654.200	205.800	—.—	860.000
12	Publicidad, Impresos y Encuadernación	41.400	17.300	—.—	58.700
13	Locomoción y Viático	7.700	3.300	—.—	11.000
15	Arrendamientos	32.100	13.400	—.—	45.500
16	Intereses, Comisión y Prima de Seguro	69.000	29.000	—.—	98.000
17	Servicio de Mantenimiento y Reparación	67.200	29.800	—.—	97.000
18	Otros Servicios Contratados	236.200	123.800	—.—	360.000
21	Alimentos Pro. Agropec. y Forest.	37.300	15.700	—.—	53.000
22	Minerales (Ex. Hidrocarburo)	7.900	3.100	—.—	11.000
23	Textil y Vestuarios	265.100	141.300	—.—	406.400
24	Productos de Cartón e Impresos	160.100	79.900	—.—	240.000
25	Productos de Cuero y Caucho	9.300	3.700	—.—	13.000
26	Productos Químicos y Anexos	197.700	152.300	—.—	350.000
27	Productos de Minerales no metálicos	4.900	2.000	—.—	6.900
28	Productos Metálicos	10.300	4.400	—.—	14.700
29	Utiles y Productos varios	18.600	7.800	—.—	26.400
31	Maquinaria Equipo de Producción nuevos	155.700	165.300	—.—	321.000
32	Equipos de Oficina	35.000	14.700	—.—	49.700
36	Equipos para Comunicaciones	3.000	1.300	—.—	4.300
38	Repuestos de Maquinaria y Equipos	17.000	7.100	—.—	24.100
81	Amortización Deuda Interna	15.000	6.300	—.—	21.300
91	Asignación varias, Gastos Extraordinarios	87.600	36.800	—.—	124.400
92	Partidas para Refuerzos de otros Rubros	153.600	64.500	—.—	218.100
		2:285.900	1:128.600	—.—	3:[illegible]500

PROGRAMA 083 — SERVICIOS PERSONALES

Sub-rubro	Concepto	Vigente (*) N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
01	Sueldos de Cargos Presupuestados	3:463.636	—.—	—.—	3:463.636
02	Sueldos con Cargos a Partidas Globales	66.271	—.—	—.—	66.271
03	Sueldos Progresivos	67.711	—.—	—.—	67.711
07	Compensaciones sujetas a Montepío	3:500.738	956.000	—.—	4:456.738
61	Cargos y Prestaciones servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	1:277.704	172.080	—.—	1:449.784
62	Prestaciones servidas directamente a las personas artículo 4, decreto 17.020 y artículo 21 decreto 17.879	715.168	73.846	—.—	789.014
		9:091.228	1:201.926	—.—	10:293.154

(*) Decreto 18.579 y decretos Poder Ejecutivo: 683, 7 de diciembre de 1977; 154, 17 de marzo de 1978; 336, 15 de junio de 1978; 524, 13 de setiembre de 1978 y Decreto Ministerio de Economía y Finanzas 396 de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 083 — SERVICIOS GENERALES

Sub-rubro	Concepto	Vigente N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
11	Servicios Públicos	704.500	317.000	—.—	1:021.500
12	Publicidad, Impresos y Encuadernación	24.000	10.800	—.—	34.800
13	Locomoción y Viático	4.000	1.800	—.—	5.800
15	Arrendamientos	36.000	16.200	—.—	52.200
16	Intereses, Comisión y Prima de Seguro	7.300	3.300	—.—	10.600
17	Servicio de Mantenimiento y Reparación	80.000	36.000	—.—	116.000
18	Otros Servicios Contratados	15.000	6.800	—.—	21.800
21	Alimentos Pro. Agropec. y Forest.	130.000	58.500	—.—	188.500
22	Minerales (Ex. Hidrocarburos)	10.000	4.500	—.—	14.500
23	Textil y Vestuarios	42.000	18.900	—.—	60.900
24	Productos de Cartón e Impresos	57.000	25.600	—.—	82.600
25	Productos de Cuero y Caucho	23.000	10.300	—.—	33.300
26	Productos Químicos y Anexos	85.000	38.200	—.—	123.200
27	Productos de Minerales no metálicos	24.800	11.100	—.—	35.900
28	Productos Metálicos	52.600	23.600	—.—	76.200
29	Utiles y Productos varios	105.200	47.300	—.—	152.500
31	Maquinaria Equipo de Producción nuevos	52.000	23.400	—.—	75.400
32	Equipos de Oficina	28.000	12.600	—.—	40.600
33	Equip. Médico, San. y Odont.	6.000	2.700	—.—	8.700
35	Equipos de Transporte	6.000	2.700	—.—	8.700
36	Equipos para Comunicaciones	12.000	5.400	—.—	17.400
38	Rep. de Maq. y Equipos	15.000	6.700	—.—	21.700
91	Asig. varias, Gastos Extraordinarios	28.800	12.900	—.—	41.700
92	Partidas para Ref. de otros Rubros	170.000	76.500	—.—	246.500
		1:718.200	772.800	—.—	2:491.000

PROGRAMA 084 — SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubro	Concepto	Vigente (*) N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
01	Sueldos de Cargos Presupuestados	2:336.851	—.—	—.—	2:336.851
02	Sueldos con Cargos a Partidas Globales	2:063.785	—.—	—.—	2:063.785
03	Sueldos Progresivos	70.482	—.—	—.—	70.482
07	Compensaciones Sujetas a Montepío	2:166.274	1:022.000	—.—	3:188.274
61	Cargos y Prestaciones Servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	1:194.731	183.960	—.—	1:378.691
62	Prestaciones Servidas Direct. a las Personas, artículo 4, decreto 17.020 y artículo 21 decreto 17.879	539.126	50.117	—.—	589.243
		8:371.249	1:256.077	—.—	9:627.326

PROGRAMA 084 — EXPLOTACION DE HOTELES

Sub-Rubro	Concepto	Vigente N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
11	Servicios Públicos	839.700	410.300	—.—	1:250.000
12	Publicidad, Impresos y Encuadernación	75.000	26.800	—.—	101.800
13	Locomoción y Viático	18.600	6.600	—.—	25.200
15	Arrendamientos	2.300	700	—.—	3.000
16	Intereses, Comisión y Prima de Seguros	26.500	33.500	—.—	60.000
17	Servicio de Mantenimiento y Reparación	70.000	25.000	—.—	95.000
18	Otros Servicios Contratados	171.700	61.900	—.—	233.600
21	Alimentos Productos Agrope. y Forest.	1:585.000	951.000	—.—	2:536.000
22	Minerales (Exc. Hidrocarburos)	25.500	9.100	—.—	34.600
23	Textil y Vestuarios	75.300	26.800	—.—	102.100
24	Productos de Cartón e Impresos	6.000	2.100	—.—	8.100
25	Productos de Cuero y Caucho	2.800	1.000	—.—	3.800
26	Productos Químicos y Anexos	645.000	232.000	—.—	877.000
27	Productos Minerales no Metálicos	41.500	14.900	—.—	56.400
28	Productos Metálicos	21.900	7.800	—.—	29.700
29	Utiles y Productos Varios	50.400	17.600	—.—	68.000
31	Maquinaria y Equipo de Producción Nuevas	35.000	12.500	—.—	47.500
32	Equipos de Oficina	20.000	7.100	—.—	27.100
36	Equipos para Comunicaciones	54.000	19.300	—.—	73.300
38	Repuestos de Maquinaria y Equipos	16.400	5.900	—.—	22.300
91	Asig. Varias, Gastos Extraordinarios	53.600	19.200	—.—	72.800
92	Partidas para refuerzos de Otros Rubros	150.700	53.900	—.—	204.600
		3:986.900	1:945.000	—.—	5:931.900

(*) Decreto N.o 18.579 y decretos Poder Ejecutivo N.o 683, 7 de diciembre de 1977; N.o 154, 17 de marzo de 1978; número 336, 15 de junio de 1978; N.o 524, 13 de setiembre de 1978 y Decreto Ministerio Economía y Finanzas N.o 386, de 3 de setiembre de 1978.

PROGRAMA 085 — SERVICIOS PERSONALES

Sub-Rubro	Concepto	Vigente (*) N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
01	Sueldos de Cargos Presupuestados	89.716	—.—	—.—	89.716
03	Sueldos Progresivos	2.340	—.—	—.—	2.340
07	Compensaciones Sujetas a Montepío	54.722	—.—	—.—	54.722
61	Cargos y Prestaciones Servidas a Organismos Estatales y Paraestatales	26.420	—.—	—.—	26.420
62	Prestaciones Servidas Direct. a las Personas, artículo 4, decreto 17.020 y artículo 21 decreto 17.879	14.604	915	—.—	15.519
		187.802	915	—.—	188.717

PROGRAMA 085 — TURISMO

Sub-Rubro	Concepto	Vigente N$	En más N$	En menos N$	Proyectada N$
02	Publicidad, Impresos y Encuadernación	58.600	23.400	—.—	82.000
03	Locomoción y Viático	6.000	2.400	—.—	8.400
05	Arrendamientos	2.200	800	—.—	3.000
07	Servicio de Mant. y Reparación	4.400	1.800	—.—	6.200
08	Otros Servicios Contratados	86.800	34.700	—.—	121.500
24	Productos de Cartón e Impresos	3.000	1.200	—.—	4.200
29	Utiles y Productos Varios	3.000	1.200	—.—	4.200
31	Maquinarias y Equipos de Produc. Nuevos	2.200	900	—.—	3.100
32	Equipos de Oficina	3.500	1.400	—.—	4.900
34	Equipos Educativos y Recreativos	800	300	—.—	1.100
75	Transferencia de Cap. al Sector Privado	14.500	5.800	—.—	20.300
91	Asig. Varias, Gastos Extraordinarios	8.700	3.500	—.—	12.200
92	Partidas para Rep. de Otros Rubros	38.300	15.300	—.—	53.600
		232.000	92.700	—.—	324.700

PROGRAMA 110 — INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

Sub-Rubro	Concepto	Sector 050 Planeamiento Urbano y Cultural N$	Sector 080 Hoteles, Casinos y Turismo N$
52	Edificaciones	4:800.000	5:970.000

Incluye: Construcciones adicionales, alhajamiento, mejoras y reparaciones extraordinarias.

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

RESULTADOS EXPLOTACION

	N$	N$	N$
INGRESOS:			
Resultado Bruto de Explotación:			
Parque Hotel, Casino Hotel, Casino Carrasco Estimado		92:900.000	
EGRESOS:			
Retribuciones Personales	66:400.000		
Servicios No Personales	12:200.000	78:600.000	
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO			14:300.000

(*) Decreto N.o 18.579 y decretos Poder Ejecutivo N.o 683, 7 de diciembre de 1977; N.o 154, 17 de marzo de 1978; N.o 336, 15 de junio de 1978; N.o 524, 13 de setiembre de 1978 y Decreto Ministerio Economía y Finanzas N.o 386 de 3 de setiembre de 1976.

Intendencia Municipal de Montevideo

(RESOLUCION N.o 122.653)

Montevideo, 29 de diciembre de 1978.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Visto: la modificación del Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones y Recursos del Gobierno Departamental de Montevideo, para el Ejercicio 1979.

Considerando: 1.o) Que la Junta de Vecinos de Montevideo sancionó el decreto 19.031, de 22 de diciembre de 1978, previa aprobación por el Tribunal de Cuentas de la República, con el texto definitivo que regulará dicha ampliación presupuestal;

2.o) Que la modificación del Presupuesto precitado, fue aprobada por decreto 754|978 del Poder Ejecutivo, de 29 de diciembre de 1978, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5.o del Acto Institucional N.o 3.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 1.o, de la Ley Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, a la Contaduría General y transcríbase, con agregación de los antecedentes, al Departamento de Hacienda. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

6

Decreto 81/979 — Se exceptúan a las Unidades Ejecutoras del Inciso 3 (Ministerio de Defensa Nacional) del régimen establecido por los artículos 1.o a 5.o inclusive de la ley 14.867.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de febrero de 1979.

Visto: la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979 por la que se dictan normas de ordenamiento financiero.

Resultando: I) Que a través de la norma mencionada se dispuso la aprobación de un mecanismo de disposiciones de carácter general tendiente a lograr una política integral y coherente del gasto público;

II) Que el artículo 1.o de la ley dispone la derogación de todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de los fondos públicos, por parte de las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Presupuesto Nacional;

III) Que por su parte el artículo 2.o establece que a partir del día siguiente de la publicación de la ley los ingresos que por cualquier concepto perciban las Unidades Ejecutoras, deberán ser depositados en la cuenta "Tesoro Nacional";

IV) Que finalmente, el artículo 7.o faculta al Poder Ejecutivo para que por razones fundadas exceptione a las Unidades Ejecutoras que considere del caso de todas o algunas de las disposiciones legales.

Considerando: I) Que la aplicación inmediata de las mencionadas normas provocaría dificultades de funcionamiento a algunas Unidades Ejecutoras;

II) Que en consecuencia se hace necesario exceptuarlas temporalmente de dicho régimen hasta tanto se implementen los procedimientos que permitan superar esta situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exceptúase a las Unidades Ejecutoras del Inciso 3 (Ministerio de Defensa Nacional), del régimen establecido por los artículos 1.o a 5.o inclusive de la ley 14.867 de fecha 24 de enero de 1979.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 216/979. — Se dispone la intervención de la Cooperativa de Transporte Marítimo Uruguayo (TRASMARU) y se designa Interventor.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la Cooperativa de Transporte Marítimo Uruguayo (TRASMARU).

Resultando: I) De las actuaciones cumplidas por la Inspección General de Hacienda surge un cúmulo de irregularidades administrativas y contables que se encuentran en contradicción con las disposiciones aplicables a este tipo de sociedades;

II) Que se ha desvirtuado en la práctica su objeto social;

III) Que no se ajusta en su funcionamiento a los principios cooperativistas;

IV) Que no ha llevado en debida forma sus libros de contabilidad ni gran parte de la documentación de la Cooperativa;

V) Que la situación de la Cooperativa es irregular comprobándose el defectuoso funcionamiento de sus órganos al haber sido suspendidos en sus derechos cooperativistas integrantes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal;

VI) Que la escisión existente entre los miembros de la Cooperativa imposibilita el normal funcionamiento de la misma al impedir la formación de su voluntad a través de los órganos naturales.

Considerando: I) Que los hechos señalados configuran transgresiones a lo dispuesto en la Ley de Cooperativas N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946 y normas concordantes;

II) Que este estado de cosas exige la adopción de medidas urgentes e impostergables tendientes a investigar y corregir las deficiencias anotadas así como cualquier otra irregularidad que surgiera en salvaguardia de los derechos de los cooperativistas.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Intervéngase la Cooperativa de Transporte Marítimo Uruguayo (TRASMARU).

2.o Desígnase Interventor al contador José Grether, confiriéndole amplias atribuciones de dirección y administración y contralor técnico y supervisión contable administrativo.

3.o Sepárense preventivamente de sus cargos actuales a los Directivos de la Sociedad Cooperativa de Transporte Marítimo Uruguayo (TRASMARU), sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran surgir de las irregularidades comprobadas.

4.o Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Dirección General Impositiva. — Resolución 25/979. — Se fijan plazos máximos para el cumplimiento de las obligaciones que vencen en el mes de febrero de 1979, de los contribuyentes del Departamento de Montevideo.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 2 de febrero de 1979.

Visto: lo dispuesto por el artículo 35, del decreto 601|978 de 25 de octubre de 1978.

Atento: a la conveniencia de modificar ciertos plazos de presentación de declaraciones juradas, pagos de impuestos y pagos a cuenta que, de acuerdo a la resolución 245|978 de 27 de octubre de 1978, vencen en el mes de febrero de 1979,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes plazos máximos para el cumplimiento de las obligaciones que vencen en el mes de febrero de 1979, de los contribuyentes del Departamento de Montevideo, comprendidos en el Capítulo VII del decreto 999|975 de 29 de diciembre de 1975 y no incluidos en el Sector CEDE:

a) Para los contribuyentes cuyo número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes sea par, el día 22 de febrero de 1979;

b) Para los contribuyentes cuyo número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes sea impar, el día 23 de febrero de 1979.

2.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial" insértese en el Boletín Informativo, y cumplido, archívese. — **Raúl L. Xavier**, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Resolución 203/979. — Se contrata una Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar a la señorita Stella Garateguy, para cumplir tareas de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación proyectada;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de fechas 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979, para desempeñar funciones de Auxiliar, a la señorita Stella Garateguy, Credencial Cívica serie BLB N.o 26.678.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6 - Escalafón Administrativo, que asciende la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

10

Resolución 204/979. — Se contrata un Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar al señor *Néstor Moreno*, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976, de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratado hasta el 31 de diciembre de 1979 para desempeñar funciones de Auxiliar al señor Néstor Moreno, Credencial Cívica serie EAA N.o 27.569.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6 - Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

11

Resolución 205/979. — Se contrata un Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar al señor Roberto Delgado, para cumplir tareas de auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976, de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratado hasta el 31 de diciembre de 1979 para desempeñar funciones de Auxiliar al señor Roberto Delgado, Credencial Cívica serie CFA N.o 16.384.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo del Grado 6 - Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

12

Resolución 206/979. — Se contrata un Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar al señor Carlos Eduardo Dieppa Yanes, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976, de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratado hasta el 31 de diciembre de 1979 para desempeñar funciones de Auxiliar al señor Carlos Eduardo Dieppa Yanes, Credencial Cívica serie OBC N.o 4.915.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, del Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

13

Resolución 207/979. — Se contrata una Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar a la señorita Silvia Ibis Manzino Cavalheiro, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación proyectada;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de fechas 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979, para desempeñar funciones de Auxiliar, a la señorita Silvia Ibis Manzino Cavalheiro, Credencial Cívica serie NAB N.o 12.483.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, del Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

14

Resolución 208/979. — Se contrata una Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar a la señorita María Del Rosario Zeballos Píriz, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de fecha 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979 para desempeñar funciones de Auxiliar, a la señorita María Del Rosario Zeballos Píriz, Credencial Cívica serie SAA N.o 28.552.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

15

Resolución 209/979. — Se contrata una Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar a la señorita Susana María Collazo Diano para cumplir tareas de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo, es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación proyectada;

III) Que las condiciones de la contratación se ajustan a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de fechas 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979, para desempeñar funciones de Auxiliar, a la señorita Susana María Collazo Diano, Credencial Cívica serie SAA N.o 29.401.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, del Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

16

Resolución 210/979. — Se contrata un Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar al señor Julio César Chiesa Acosta, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajustan a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratado hasta el 31 de diciembre de 1979, para desempeñar funciones de Auxiliar, al señor Julio César Chiesa Acosta, Credencial Cívica serie HBA N.o 9.639.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, del Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

17

Resolución 211/979. — Se contrata una Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar a la señorita Ana Inés Graniero Tur, para cumplir funciones de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos propios para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajusta a las disposiciones de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979 para desempeñar funciones de Auxiliar a la señorita Ana Inés Graniero Tur, Credencial Cívica serie KAA N.o 25.615.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 6, del Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

3º) La obligación de no alterar ni desviar el curso de la corriente, y de restituir a la misma las aguas que sobraren de los aprovechamientos que hiciere el propietario del predio.

Artículo 34. — Cuando un río o arroyo no navegable ni flotable corra por terrenos pertenecientes a diferentes dueños, el uso y aprovechamiento se efectuará de acuerdo con un orden de preferencia que corresponderá a su ubicación en el curso de la corriente, de modo que los propietarios de los predios inferiores entrarán a disfrutar de las aguas que pasen por sus predios, luego de los aprovechamientos que hayan hecho los propietarios superiores.

Sin embargo, los nuevos aprovechamientos en el predio superior no podrán menoscabar derechos anteriormente adquiridos al uso de esas mismas aguas por el propietario de un predio inferior.

Artículo 35. — El álveo de un río o arroyo es el terreno que cubren sus aguas en las crecidas que no causan inundación.

Si existieren estaciones hidrométricas se estará a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 36. — El límite del álveo, o línea superior de las riberas de los ríos y arroyos del dominio público o fiscal, con excepción del Río de la Plata, se fijará en la siguiente forma:

1º) Se determinará el nivel medio de las aguas, tomando al efecto períodos de observación no menores de doce años.

2º) Se fijará el promedio de altas aguas ordinarias, que corresponderá al promedio de todas las alturas de aguas que sobrepasen el nivel medio.

3º) El promedio de todas las alturas de aguas que sobrepasen la altura determinada de acuerdo con el numeral 2º corresponderá al promedio de las crecidas extraordinarias.

4º) La media aritmética de los valores obtenidos con arreglo a lo establecido en los numerales 2º y 3º determinará el límite del álveo o línea superior de la ribera.

Artículo 37. — En el Río de la Plata y en el océano Atlántico la línea superior de la ribera será la que resulte del promedio de las máximas alturas registradas cada año, durante un período no menor de veinte años.

Artículo 38. — Si por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 resultare que deban pasar a propiedad del Estado bienes de particulares, deberá procederse a la expropiación respectiva.

CAPITULO V

DE LOS LAGOS, LAGUNAS, CHARCAS Y AGUAS EMBALSADAS

Artículo 39. — Integran el dominio público las aguas y álveos de los lagos, lagunas, charcas y embalses que ocupan terrenos de propiedad del Estado y se alimentan con aguas públicas.

Los restantes son de propiedad fiscal o particular, según ocupen terrenos fiscales o particulares.

Artículo 40. — Son aplicables a los lagos, lagunas y charcas las disposiciones de los artículos 35, 36 y 38.

En los embalses dominiales o fiscales, el Poder Ejecutivo determinará en cada caso en qué forma se fijará el límite del álveo o línea superior de la ribera, debiendo eventuamente aplicarse lo dispuesto por el artículo 38.

Artículo 41. — Pertenecen a los dueños de las fincas lindantes los álveos de los lagos, lagunas y charcas que no pertenecen al Estado o a algún particular.

CAPITULO VI

DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS Y MEDICINALES

Artículo 42. — Las aguas subterráneas existentes o que se alumbren en terrenos del dominio público o fiscal son de propiedad estatal, salvo los derechos que pudieran haberse adquirido al amparo de los artículos 364 y 365 del Código Rural.

El uso y aprovechamiento de tales aguas se regirá por lo dispuesto en el Título VI y en los artículos siguientes de este Código, en lo que fuere pertinente.

Artículo 43. — El propietario de un predio lo será también de las aguas subterráneas que extrajere en el mismo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de este Código.

Quien extrajere aguas subterráneas de un predio de propiedad particular con permiso de su propietario y con autorización del Ministerio competente otorgada de conformidad con las disposiciones de este Título, se hará dueño de las aguas extraídas, salvo que otra cosa se hubiese pactado con el propietario del predio.

Artículo 44. — Los titulares de concesiones mineras podrán aprovechar las aguas halladas en sus labores mientras conserven la concesión respectiva.

Artículo 45. — Toda persona, que por cuenta propia o ajena, pretenda perforar el subsuelo para investigar o alumbrar aguas subterráneas deberá obtener licencia de perforador, expedida por el Ministerio competente conforme a las normas que éste estableciere. Dicho Ministerio podrá suspenderla o revocarla en caso de infracción a las disposiciones de este Código o a las normas legales o reglamentarias sobre la materia.

Artículo 46. — La búsqueda de aguas subterráneas, las perforaciones y excavaciones del subsuelo para su alumbramiento, la instalación de maquinarias y equipos para extraerlas y elevarlas y la construcción de las obras que ello requiera, estarán sujetas a los reglamentos que se dicten y a las autorizaciones otorgadas por el Ministerio competente, cuando se trate de predios de propiedad particular, o a los permisos o concesiones que se otorguen, conforme a lo dispuesto en el Título VI, cuando se trate de bienes del dominio público o fiscal.

Al reglamentar y autorizar estas actividades, podrán también fijarse los horarios y caudales de extracción, previo aforo de los mismos.

Artículo 47. — Para otorgar las autorizaciones y las concesiones o permisos en su caso, se cuidará que, como consecuencia de las obras o labores, no se produzca contaminación o perjuicio a las napas acuíferas, ni se deriven o distraigan aguas públicas de su corriente natural, ni se causen daños a terceros.

Si tales hechos se produjeren, o existiere peligro de ello, el Ministerio respectivo adoptará las medidas

que estimare pertinentes, de oficio o a petición de parte interesada, y podrá incluso disponer la suspensión de los trabajos por el tiempo que fuere necesario para solucionar la situación, o aun la cancelación de la autorización, o la revocación del permiso o concesión.

Artículo 48. — Las autorizaciones para efectuar en las propiedades particulares las operaciones señaladas en el artículo 46 se reputarán tácitamente denegadas si el Ministerio competente no las otorgare expresamente dentro de los plazos que fijará la reglamentación.

Artículo 49. — En los predios privados no se requerirá autorización para excavar pozos ordinarios destinados solamente a dar satisfacción a las necesidades de bebida e higiene humana y bebida del ganado, así como a otros usos domésticos que determinare la reglamentación.

Artículo 50. — Cuando se tratare de excavar pozos ordinarios en zonas urbanas, suburbanas y rurales deberán ajustarse a las normas vigentes, sanitarias o de otro orden.

Artículo 51. — El Poder Ejecutivo reglamentará las distancias mínimas que deberán guardarse para ejecutar nuevos pozos artesianos, socavones o galerías, teniendo en cuenta la zona en que se practicaren, la naturaleza de los terrenos y las limitaciones establecidas en el artículo 47, y en leyes especiales.

Artículo 52. — Las solicitudes para ejecución de calicatas o exploraciones en busca de aguas subterráneas, en terrenos públicos o fiscales, deberán indicar la ubicación y la extensión del predio en donde se ejecutarán aquéllas, la ubicación de los edificios de predios colindantes, los puntos en que serán practicadas, y el destino que se dará a las aguas que se extrajeren. Deberá hacerse constar, asimismo, que las operaciones no infringen lo dispuesto en los artículos precedentes.

El Ministerio competente otorgará el permiso o concesión que correspondiere de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI.

Cuando las solicitudes tuvieren por objeto la ejecución de calicatas o exploraciones en propiedades particulares, además de las indicaciones precedentes, se deberá hacer constar fehacientemente la conformidad del propietario del predio, si no fuese él quien solicitare la autorización.

Artículo 53. — Cuando se autorizare la ejecución de calicatas, se demarcará una zona de forma poligonal, preferentemente rectangular, dentro de la cual nadie podrá hacer iguales exploraciones. La dimensión de esta zona dependerá de la constitución y circunstancias del terreno, pero nunca excederá de veinte hectáreas.

Una misma persona podrá obtener, a la vez o sucesivamente, autorizaciones, permisos o concesiones para diversas zonas, cumpliendo, respecto de cada una, con las condiciones estipuladas en este Capítulo.

Artículo 54. — La reglamentación fijará los plazos en que caducarán las autorizaciones, permisos o concesiones para búsqueda, alumbramiento y uso de aguas subterráneas por inacción de los interesados.

Artículo 55. — Serán aplicables a las aguas alumbradas las disposiciones de los artículos 25, 26 y 27.

Artículo 56. — Se consideran aguas medicinales o mineralizadas, según los casos, aquellas que, por su temperatura, características físicas o composición química, sean susceptibles de aplicación terapéutica o dietética en relación con la salud humana.

Compete al Ministerio de Salud Pública señalar, genéricamente o en cada caso, las aguas que pertenezcan a estas categorías, y determinar la naturaleza de sus aplicaciones, y si su uso requiere o no vigilancia médica.

Regirán para estas aguas las normas relativas a aguas manantiales, subterráneas o de ríos o arroyos, según sea el caso; pero, para su aprovechamiento en cuanto tales, deberá recabarse la opinión del citado Ministerio, previamente al otorgamiento de la autorización, permiso o concesión.

CAPITULO VII

DE LAS ACCESIONES, ARRASTRES Y SEDIMENTOS DE LAS AGUAS

Artículo 57. — Los terrenos que fueren accidentalmente inundados por las aguas continuarán siendo propiedad de sus dueños respectivos.

Artículo 58. — Los álveos de ríos y arroyos que quedaren permanentemente en seco de orilla a orilla, por variar naturalmente el curso de las aguas, pertenecerán a los dueños de los terrenos que atravesaba la corriente en toda la longitud respectiva.

Si dichos álveos separaban heredades de distintos dueños, la línea divisoria correrá equidistante de una y otras.

Si lo que quedare en seco fueren franjas laterales, se estará a lo dispuesto en el artículo 62 para el caso de aluvión.

Artículo 59. — Cuando un río o arroyo navegable o flotable, variando naturalmente su dirección, abriere un nuevo álveo en heredad privada, este álveo entrará en el dominio público.

El dueño de la heredad lo recobrará siempre que las aguas volvieren a dejarlo en seco, ya naturalmente, ya en virtud de los trabajos que se mencionan en el artículo siguiente.

Artículo 60. — Toda vez que un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, cambie naturalmente de curso, cualquiera de los propietario ribereños del álveo abandonado, así como los ribereños del nuevamente formado, podrán hacer las obras necesarias para restituir las aguas a su acostumbrado curso, con sujeción a los siguientes requisitos:

1º) Deberá requerirse la autorización del Ministerio competente antes de transcurrido un año del cambio de curso. Dicha autorización fijará las condiciones, fecha de iniciación y plazo en que deban realizarse las obras.

2º) Si las obras no se iniciaren dentro del plazo fijado, las variaciones naturalmente operadas adquirirán carácter definitivo, salvo el caso en que la demora fuera producida por fuerza mayor.

3º) Todos los propietarios beneficiados estarán obligados a contribuir al costo de los trabajos en la proporción de las ventajas que las obras les reportaren.

Si la restitución al álveo originario no pudiere lograrse totalmente, se estará a lo dispuesto en el artícu-

lo 58, respecto a la parte de aquel que permanentemente quedare en seco.

Artículo 61. — Los álveos públicos que quedaren permanentemente en seco a consecuencia de trabajos u obras debidamente autorizadas, pasarán a integrar el dominio fiscal respectivo, y podrán ser enajenados por el ente público propietario. Los propietarios ribereños del álveo que hubiere quedado en seco tendrán preferencia, frente a otros interesados, para adquirirlo por el monto de la tasación que realice la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 62. — Se llama aluvión el acrecimiento que se forma sucesiva e imperceptiblemente en las orillas de los ríos, arroyos, lagos y lagunas y se comprende de bajo el mismo nombre el espacio que deja el agua que se retira insensiblemente de la ribera.

El aluvión pertenece a los predios ribereños en proporción a los respectivos frentes sobre la ribera anterior, sin perjuicio del carácter público de la ribera de los ríos, arroyos, lagos y lagunas que integran ese dominio.

Artículo 63. — Si un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, arrancare violenta y repentinamente una parte del fundo ribereño y lo transportare hacia el de abajo o a la orilla opuesta, el dueño de la parte arrancada conservará su dominio para el solo efecto de llevársela; pero si no la reclamare dentro del año subsiguiente, la hará suya el dueño del fundo al que fue transportada.

Artículo 64. — Si la porción conocida de terreno segregado de una orilla quedare aislada en el cauce, continuará perteneciendo incondicionalmente a su antiguo dueño. Lo mismo sucederá si, dividiéndose la corriente en brazos, circundare y aislare algunos terrenos.

Artículo 65. — Si un río o arroyo, sea o no navegable o flotable, se dividiere en dos brazos que volvieren después a juntarse, encerrando al predio de un propietario y convirtiéndolo en isla, ese propietario conservará el dominio de aquél.

Artículo 66. — Las islas que se formaren en el lecho de los ríos o arroyos no navegables ni flotables, pertenecerán a los propietarios ribereños del lado en que se formare la isla, y en proporción de sus frentes con relación a aquélla.

Si la isla no estuviere formada de un solo lado, partiendo de una línea divisoria que se supondrá tirada en medio de la corriente, pertenecerá a los propietarios ribereños de ambos lados, y en la proporción antes señalada.

Artículo 67. — Las islas que se formaren en ríos y arroyos navegables o flotables pertenecerán al Estado.

Artículo 68. — Cualquiera puede recoger y salvar animales, maderas, frutas, muebles u otros objetos que hayan sido arrebatados por aguas del dominio público o hayan caído en ellas.

Si se ignorase quien es el dueño de los objetos, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 725 a 730 del Código Civil.

Lo dispuesto en este artículo no obsta a la facultad del Ministerio competente de condicionar la recolección o el salvamento al otorgamiento de una autorización o a la observancia de otros requisitos, según los casos.

Artículo 69. — Los objetos que estuvieren sumergidos en aguas de dominio público seguirán perteneciendo a sus dueños; pero si durante un año no los extrajeren, serán de las personas que lo hicieren, previo permiso del Ministerio competente.

El dueño de objetos sumergidos en aguas de propiedad particular o del dominio fiscal solicitará del dueño de las mismas el permiso para extraerlos y, en caso de que éste lo negase, concederá el permiso el Juez de Paz del lugar, previa fianza de daños y perjuicios y bajo la responsabilidad del solicitante.

Artículo 70. — Lo dispuesto en los artículos 68 y 69 no es aplicable a las embarcaciones, a sus cargas, a los objetos que provengan de un naufragio y a otros objetos relativos a la navegación o que constituyan obtáculo por el hecho de estar hundidos, semihundidos o varados en las aguas, debiendo en tales casos estarse a lo dispuesto por el Código de Comercio, por las normas de Derecho Internacional y por las Leyes especiales sobre la materia.

Artículo 71. — Las brozas, ramas y leñas que vayan flotando en las aguas del dominio público o sean depositadas por ellas en las riberas o terrenos del mismo dominio serán del primero que las recoja.

Las dejadas en terrenos del dominio particular o fiscal serán del dueño de las fincas respectivas.

Las algas que sean arrojadas a la costa por el mar o los ríos del dominio público pertenecerán al Estado.

Artículo 72. — Los árboles arrancados y transportados por las aguas pertenecerán al propietario del terreno a donde vinieren a parar, si no los reclamaren dentro de un mes los antiguos dueños, quienes deberán abonar los gastos ocasionados en recoger los árboles o ponerlos en lugar seguro.

Artículo 73. — Los sedimentos o yacimientos minerales que se encuentren en álveos del dominio público, fiscal o privado, quedan sujetos a las disposiciones del Código de Minería.

TITULO IV

DE LAS SERVIDUMBRES EN MATERIA DE AGUAS

CAPITULO I

DE LAS SERVIDUMBRES NATURALES

Artículo 74. — Los terrenos inferiores están sujetos a recibir las aguas que, naturalmente y sin obra del hombre, fluyen de los superiores, así como la piedra, tierra o arena que arrastren en su curso. En el predio inferior no se puede hacer cosa alguna que estorbe esta servidumbre, ni en el superior cosa que la agrave.

Cumpliendo estos requisitos, tanto el propietario del predio superior como el del inferior podrán construir en su respectivo terreno obras de regulación que faciliten el aprovechamiento de las aguas o suavicen sus corrientes, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal o causen otros perjuicios.

Para dirigir aguas sobre predios ajenos deberá previamente constituirse servidumbre.

Artículo 75. — Si el agua corriente se detuviere en un predio por hecho ajeno a la mano del hombre, o si acumulare piedras, arenas, tierras, brozas u objetos que, embarazando su curso natural, produjeren o pudieren producir inundaciones, torrentes u otros daños, los perjudicados o quienes corrieren peligro de serlo podrán

exigir del dueño del predio que remueva el obstáculo, o les permita removerlo.

En tales casos, el dueño del predio donde se produjo la obstrucción o detención de las aguas deberá tolerar que los materiales extraídos del cauce sean depositados temporariamente en su predio.

Artículo 76. — El propietario de un predio en que existan obras de defensa para contener el agua, o donde, por la variación de su curso, sea necesario construirlas de nuevo, estará obligado a hacer las reparaciones o construcciones necesarias, según los casos, o a permitir que, sin perjudicarlo, las hagan los dueños de los terrenos que sufrieren o estuvieren expuestos a sufrir daño, si tal cosa no se hiciere.

Artículo 77. — Los propietarios beneficiados por las obras y labores a que se refieren los artículos anteriores estarán obligados a contribuir a los gastos de su ejecución en proporción a los beneficios que de ellas recibieren, salvo su derecho a resarcirce contra quien, por su culpa, hubiese ocasionado el daño o provocado el peligro.

Artículo 78. — Las facultades atribuidas por los artículos 75 y 76 a los dueños de los predios perjudicados o amenazados podrán ser también ejercidas por el Ministerio competente para preservar la regularidad del régimen hidrológico o evitar daño a terceros.

CAPITULO II

DE LAS SERVIDUMBRES CIVILES

SECCION I

DE LAS SERVIDUMBRES EN GENERAL

Artículo 79. — Las servidumbres de que trata este Capítulo son forzosas en cuanto, dados los presupuestos que la Ley prevé para que sean exigibles, no puede el propietario del predio sirviente excusarse de ellas.

Pueden también constituirse voluntariamente o por título, en cuyo caso se estará a éste para fijar sus caracteres, con tal que no se contraríen disposiciones legales o el orden público. En lo pertinente se aplicarán a las servidumbres voluntarias las disposiciones del Libro II, Título IV, Capítulo III, del Código Civil.

SECCION II

DE LAS SERVIDUMBRES FORZOSAS

PARAGRAFO 1º

DE LA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

Artículo 80. — Servidumbre de acueducto es el derecho de conducir a través de predios ajenos las aguas de que se puede disponer.

En la servidumbre de acueducto es predio dominante aquel al cual las aguas se destinan o del cual se desaguan, drenan o escurren; predio sirviente es el que debe tolerar que las aguas pasen por él en beneficio de otro predio.

Artículo 81. — Podrá reclamar la imposición de la servidumbre quien, teniendo derecho a disponer de aguas, quiera servirse de ellas para los usos productivos de su predio, así como quien quiera dar salida a las aguas alumbradas o sobrantes, o desecar los pantanos, lagunas o charcas de su heredad.

El dueño del predio sirviente tendrá derecho a que se le pague una indemnización conforme con lo establecido en el artículo 85; pero si la servidumbre se hubiere constituido por título, se estará a la voluntad de quienes la hubieran acordado o de quien la hubiere otorgado, según los casos. Si nada se hubiere establecido, se entenderá en ese caso constituida gratuitamente.

Artículo 82. — El propietario del predio inferior sobre el cual se dejaren correr aguas alumbradas o sobrantes del predio superior podrá obligar al dueño de éste a que le construya acueducto en su terreno, pagándole lo que correspondiere según el artículo 85, salvo que prefiriese aprovecharse de ellas, en cuyo caso se estará a lo que acuerden las partes.

Artículo 83. — No podrá imponerse servidumbre de acueducto sobre los edificios o los corrales, patios, jardines y huertas que de ellos dependan.

Artículo 84. — En la servidumbre de acueducto va implícito el derecho de llevarlo por un rumbo que permita el libre descenso de las aguas, y que, por la naturaleza o los accidentes del suelo, no haga excesivamente dispendiosa la obra.

Verificadas estas condiciones, se llevará el acueducto por el rumbo que menos perjuicio cause al predio sirviente. El rumbo más corto se mirará como el menos perjudicial para éste, y como el menos costoso para el benefiaciario de la servidumbre, si no se probare lo contrario.

El Juez conciliará, en lo posible, los intereses de las partes; y, en los puntos dudosos, decidirá a favor de las heredades sirvientes.

Artículo 85. — El dueño de la heredad sirviente tendrá derecho a que se le pague el precio de todo el terreno que ocupe el acueducto y el de un espacio de un metro de anchura a cada lado de él, además de la indemnización por los daños inmediatos que provoque la obra. Si por las características de ésta se requiriera un espacio lateral mayor, lo fijarán las partes y, si no se avinieren, lo hará el Juez.

El precio del terreno ocupado y la indemnización por los daños deberán pagarse antes de emprender la construcción del acueducto.

Cuando se demande la servidumbre con carácter de urgente, justificándose dicho extremo en forma sumaria, deberá el Juez imponer provisoriamente la servidumbre, previa fianza que prestará el actor por la suma en que aquél prudencialmente estime los perjuicios y el costo de reposición de las cosas a su estado anterior, en caso de ser desestimada la acción.

Artículo 86. — Llegado el caso tendrá también derecho el propietario del predio sirviente a que se le indemnice el daño ocasionado por filtraciones y derrames de aguas, salvo que ello hubiere ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de su derecho de exigir las reparaciones necesarias para evitar los daños, las cuales serán de cuenta del dueño del acueducto.

Artículo 87. — El dueño del acueducto podrá impedir que se hagan plantaciones u obras nuevas en el espacio lateral a que se refiere el artículo 85. Podrá igualmente oponerse a que se planten a corta distancia de la obra árboles cuyas raíces puedan dañarla, y podrá obligar a que se corten las de los que amenazaren causarle perjuicio, en cuanto fuere necesario.

Podrá también el propietario del acueducto forta-

lecer sus márgenes con césped, estacadas, ribazos o muros de contención, en la medida que lo justifique el fin buscado, indemnizando los perjuicios al dueño de la heredad sirviente.

Artículo 88. — El dueño del predio sirviente estará obligado a permitir la entrada de técnicos y obreros, con las máquinas y vehículos necesarios para la limpieza y reparación del acueducto, a condición de que el interesado le dé previamente aviso de ello. Está obligado, asimismo, con la misma condición, a permitir la entrada de inspectores y cuidadores con la frecuencia que las partes acuerden, o que, en su defecto, determine el Juez, según las circunstancias.

Artículo 89. — El que tiene a beneficio suyo un acueducto en su heredad puede oponerse a que se construya otro en ella, ofreciendo pasaje por el suyo a las aguas de que otra persona quiera servirse, con tal que de ello no se siga un perjuicio notable al que quiera abrir un nuevo canal.

Aceptada esta oferta, se pagará al dueño de dicho acueducto la parte del valor del sueldo ocupado por éste, incluso el espacio lateral a que se refiere el artículo 85, a prorrata del nuevo volumen de agua introducida en él, y se le rembolsará, además, en la misma proporción, lo que valiere la obra en toda la longitud que aprovechare al interesado.

Si fuere necesario ensanchar el acueducto, lo hará a su costa el interesado, y pagará el nuevo terreno ocupado por el acueducto y por el espacio lateral, así como todo otro perjuicio que resultare de dicho ensanche.

Artículo 90. — Si el que tiene un acueducto en heredad ajena quisiera introducir mayor volumen de agua en él, podrá hacerlo indemnizando de todo perjuicio a la heredad sirviente; y si para ello fuese necesario hacer nuevas obras, se observará al respecto lo dispuesto en el artículo 85.

Artículo 91. — No podrá tener lugar la servidumbre forzosa de acueducto por dentro de otro acueducto preexistente, a menos que el dueño de éste la consintiere. En tal caso corresponderá al propietario del predio sirviente la indemnización pertinente, según lo establecido en el artículo 85, si se ocupare más terreno o se causaren nuevos perjuicios.

Artículo 92. — Siempre que un terreno de regadío que reciba el agua por un solo punto se divida por herencia, venta u otro título entre dos o más dueños, los de la parte superior quedan obligados a dar paso al agua como servidumbre de acueducto para el riego de las inferiores, sin poder por ello exigir indeminización, salvo que otra cosa se hubiera dispuesto en el título.

Artículo 93. — La servidumbre de acueducto se constituirá:

1º) Con acequia abierta; pero, si por su profundidad o situación ofreciere peligro a personas o animales, deberá ser provista de cercos o resguardos o construida de modo que no ofrezca tales inconvenientes.

2º) Con cañería o tubería, a voluntad del interesado; pero ello será obligatorio cuando las aguas puedan contaminar a otras o absorber sustancias nocivas, o causar daños a obras o edificios, y, en general, siempre que ello resulte necesario, según las circunstancias.

En ambos casos los acueductos deberán ajustarse a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 94. — Para que un acueducto pueda atravesar un bien del dominio público, se deberá contar con la conformidad del titular del dominio en cuestión, quien fijará las condiciones en que ella se otorgará. Dicho titular podrá negarla, si se derivaren perjuicios para el aprovechamiento del bien.

Artículo 95. — El dueño del predio sobre el cual se pretenda imponer una servidumbre de acueducto podrá oponerse a ello en los casos siguientes:

1º) Si quien lo solicitare no tuviera derecho a disponer de las aguas que pretende conducir, o no fuera titular de un derecho de propiedad, usufructo o goce del terreno que pretende beneficiar con la obra.

2º) Si, para el fin solicitado, el acueducto pudiera establecerse sobre otros predios con iguales ventajas para el que pretenda imponer la servidumbre, y con menores inconvenientes para quien haya de sufrirla.

Artículo 96. — Serán de cuenta del titular de la servidumbre activa de acueducto todas las obras necesarias para su construcción, conservación y limpieza. A estos fines podrá ocupar temporalmente los terrenos indispensables para el depósito de los materiales, previa indemnización de daños y perjuicios o fianza suficiente, a juicio del Juez, en el caso de no ser aquéllos fáciles de prever o de no conformarse con la suma ofrecida al dueño del predio sirviente. Este podrá obligarlo, además, a ejecutar la limpieza y obras necesarias para impedir estancamientos o filtraciones de que se originen deterioros.

Artículo 97. — El dueño del acueducto deberá construir y conservar a su costa en el predio sirviente puentes para el tránsito seguro y cómodo de las personas, vehículos y ganados, en cuanto ello fuere necesario. Podrá a su vez el dueño de la heredad sirviente construir otros, con tal que tengan la solidez requerida y no amengüen en las dimensiones del acueducto ni embaracen el curso del agua.

Artículo 98. — Fuera de los casos previstos en los artículos anteriores, nadie podrá construir puentes ni acueductos sobre acueductos ajenos, ni desviar sus aguas, ni aprovecharse de los productos de ellas, ni de las márgenes, ni utilizar la fuerza de la corriente, sin expreso consentimiento del dueño del predio dominante.

Artículo 99. — La servidumbre de acueducto puede establecerse también temporalmente.

En tal caso se abonará al dueño del terreno la suma que acordaren las partes, o la que fijará el Juez teniendo en cuenta los perjuicios que la indisponibilidad del terreno cause al propietario, según la duración prevista para la servidumbre y los demás daños que sean consecuencia forzosa del gravamen.

Será además de cargo del dueño del predio dominante la reposición de las cosas a su antiguo estado, terminada la servidumbre.

Artículo 100. — La servidumbre temporal puede convertirse en perpetua si se dieren las condiciones requeridas para ello. En tal caso, se abonará al propietario del predio sirviente la suma que correspondiere, según el artículo 85, cantidad que será abatida teniendo en cuenta lo que se hubiere satisfecho por la servidumbre temporal.

Artículo 101. — Cuando una servidumbre se extinga, el terreno ocupado por el acueducto y las fajas laterales volverán al uso y goce exclusivo de la heredad sirviente.

Artículo 102. — Extinguida una servidumbre perpetua, el dueño del predio dominante podrá retirar los materiales que fueren suyos y que se hubieren utilizado en la construcción, mientras no prescriba su derecho sobre ellos. Si la servidumbre fuera temporal, podrá también hacerlo con sujeción a la obligación de reponer las cosas a su antiguo estado (artículo 99).

Si la extinción se produjere por la remisión o renuncia del dueño del predio dominante (artículo 643, numeral 2º del Código Civil) se estará a los términos en que se hubiere remitido o renunciado el derecho, y si nada se hubiere dicho, se entenderá que el remitente o renunciante ha abandonado los materiales.

PARAGRAFO 2º

DE LA SERVIDUMBRE DE APOYO DE PRESA Y DE LA DE PARADA O PARTIDOR

Artículo 103. — Cuando para la derivación o toma de aguas de un río o arroyo no navegable ni flotable sea necesario establecer una presa, y quien haya de hacerlo no sea dueño de las riberas o terrenos en que necesite apoyarla, podrá reclamar la imposición de la servidumbre de apoyo de presa, previa la indemnización correspondiente.

El que reclame la imposición de esta servidumbre deberá tener derecho a disponer de las aguas que pretenda captar o derivar, y deberá destinarlas a usos productivos de su predio.

Artículo 104. — Si se tratare de un río o arroyo navegable o flotable, procederá la servidumbre sólo en cuanto fuere necesario ocupar parte de los predios particulares ribereños para apoyar la presa o embalsar el agua. La ocupación del álveo del dominio público requerirá el pertinente permiso o concesión de uso de la autoridad competente.

Artículo 105. — Decretada la servidumbre forzosa de apoyo de presa por el Juez, se abonará al dueño del predio sirviente el precio del terreno ocupado y se le indemnizarán los daños y perjuicios que le cause la imposición de la servidumbre.

Lo mismo se hará cuando la servidumbre recaiga sobre más de un predio, como por ejemplo, cuando ambos ribereños deban soportarla.

Artículo 106. — Son aplicables a la servidumbre de apoyo de presa, en lo pertinente, las disposiciones establecidas para la servidumbre de acueducto en los artículos 83, 86, 88, 95, 96 y 99 a 102 de este Código.

Artículo 107. — El que para dar riego a su heredad, o mejorarla, necesite construir parada o partidor en la acequia o reguera limítrofe por donde reciba el agua, podrá exigir que el dueño de la otra margen permita su construcción, previo abono de los daños y perjuicios, y con tal que no se ocasionen mermas al riego del lindero o de los demás que tuvieren derecho a aprovechar las aguas de la acequia.

PARAGRAFO 3º

DE LA SERVIDUMBRE DE AMARRADURA

Artículo 108. — Los predios ribereños están sujetos a la servidumbre de que en ellos se amarren o afiancen las maromas o cables necesarios para sujetar, dirigir o arrastrar barcas de paso, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que ello causare.

Podrá reclamar la imposición de esta servidumbre el propietario ribereño con respecto al predio situado en la orilla opuesta, pero, si se tratare de ríos o arroyos navegables o flotables, deberá obtener previamente autorización del Ministerio competente para establecer dichas barcas.

PARAGRAFO 4º

DE LA SERVIDUMBRE DE SALVAMENTO

Artículo 109. — Los terrenos lindantes con el océano Atlántico con los ríos de la Plata, Uruguay, Cuareim y Yaguarón y con la Laguna Merín estarán sujetos a servidumbre de salvamento, en una faja de veinte metros desde la margen de las aguas.

Los terrenos contiguos a los demás ríos, arroyos, lagos y lagunas navegables o flotables estarán sujetos a idéntica servidumbre, en una faja de cinco metros determinada en la misma forma.

A los efectos de este artículo se entenderá por margen de las aguas la línea de altura de las mismas en el tiempo o en los sucesivos lapsos en que se hiciere uso efectivo de la servidumbre. Por consiguiente, el límite de esta faja de salvamento subirá o descenderá conforme el agua del mar, ríos o lagos avance o se retire.

Artículo 110. — La servidumbre establecida en el artículo anterior se otorga en favor de quienes sufrieren o estuvieren expuestos a sufrir naufragio, avería, encallamiento u otra necesidad semejante, y también cuando el estado del mar, los ríos, lagos o lagunas obligare a varar las embarcaciones, a desembarcar tripulantes o pasajeros, a depositar momentáneamente en tierra los efectos transportados y a efectuar las demás operaciones que aconsejaren las circunstancias.

Asimismo deberán los propietarios tolerar que los objetos y mercaderías que hubieren sufrido el siniestro estuvieren expuestos al peligro sean depositados aún más allá de la faja mencionada, pero sólo en la medida en que ello fuere requerido por la urgencia de las operaciones o por el volumen de las embarcaciones, mercaderías y objetos salvados.

Artículo 111. — El propietario de los inmuebles sirvientes podrá sembrarlos, plantarlos y aun edificarlos en las zonas sujetas a servidumbre, pero para esto último deberá dar aviso a la autoridad naval competente la que podrá prohibirlo o limitarlo para que ello no impida el ejercicio de la servidumbre de salvamento.

Artículo 112. — Los perjuicios que se causen a los propietarios de los predios afectados por esta servidumbre les serán indemnizados, pero si el daño hubiese sido causado por los bienes afectados por el siniestro o expuestos al peligro, sus dueños responderán sólo hasta el monto del valor de los objetos salvados.

PARAGRAFO 5º

DE LA SERVIDUMBRE DE ABREVADERO

Artículo 113. — En casos de persistente sequía, que afecte a todo el territorio nacional o a determinadas regiones o zonas del país, podrá el Poder Ejecutivo establecer temporalmente la servidumbre de abrevadero en beneficio de los predios ganaderos que carezcan de aguadas suficientes, para que quienes los exploten abreven sus ganados en las aguadas de los predios lin-

deros o cercanos. En ningún caso esta servidumbre podrá ejercerse de modo que haga peligrar el mantenimiento de los ganados del propietario del predio sirviente, ni cuando el estado sanitario del ganado del predio que la reclama apareje peligro de trasmisión de enfermedades.

La reglamentación determinará el orden de preferencia con que los propietarios o quienes exploten los predios beneficiados podrán abrevar sus ganados en el predio sirviente.

La servidumbre de abrevadero apareja el derecho de paso por los predios intermedios, así como por el mismo predio en que deba abrevar el ganado. El paso se ejecutará por los lugares en que cause menor perjuicio al predio gravado.

Los perjuicios que se causen a los predios sirvientes serán indemnizados por los beneficiarios de la servidumbre.

PARAGRAFO 6º

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 114. — La acción para imponer alguna de las servidumbres de que tratan los parágrafos 1º, 2º y 3º de la Sección II de este Capítulo se sustanciará por el procedimiento previsto por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil. La sentencia será apelable, y el pronunciamiento de segunda instancia hará cosa juzgada.

En la misma forma se sustanciarán las acciones a que dé lugar la aplicación de dichas servidumbres.

CAPITULO III

DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

SECCION I

DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL

Artículo 115. — Para el ejercicio de los cometidos que la Constitución y las leyes confieren a las personas públicas estatales en relación con las materias y objetos de que trata este Código, quedan sujetos los inmuebles de la República a las siguientes servidumbres administrativas, que serán impuestas por el Poder Ejecutivo:

1º De saca de agua y de abrevadero.
2º De acueducto.
3º De apoyo de presa y de parada o partidor.
4º De obras de captación y regulación de aguas.
5º De colectores de saneamiento.
6º De camino de sirga.
7º De amarradura.
8º De señalamiento.
9º De salvamento.
10 De estudio.
11 De ocupación temporaria.
12 De depósito de materiales.
13 De paso.

Artículo 116. — Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de las atribuciones que las Administraciones Departamentales poseen, dentro de su competencia, para imponer alguna o algunas de dichas servidumbres, así como de las facultades conferidas por leyes especiales a otros entes públicos o a otros órganos del Estado.

Artículo 117. — La imposición de las servidumbres mencionadas en el artículo 115 se hará previo expediente instruido por la administración, en el cual deberán constar las razones determinantes de la medida y sus fundamentos legales y técnicos, así como la estimación pecuniaria de los perjuicios que la servidumbre ocasionare, si los hubiere.

Artículo 118. — Cuando se trate de las servidumbres mencionadas en los numerales 1º a 8º del artículo 115, el propietario del inmueble será notificado personalmente, o por edictos, si se ignorase su paradero o no se le pudiese ubicar en la República, a efectos de tomar vista del expediente antes de adoptarse resolución. Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial y en un diario del lugar o de la capital de la República.

Si el propietario hubiese sido notificado personalmente, dispondrá de quince días hábiles para formular a la administración las observaciones que estimare pertinentes, y de treinta si se le hubiese notificado por edictos. Pasado el plazo correspondiente, y si existiesen hechos controvertidos, la administración abrirá el expediente a prueba por el término de 10 a 30 días hábiles, según la naturaleza de los hechos discutidos y la urgencia del caso. De lo contrario, quedará el expediente pronto para resolución.

Artículo 119. — La resolución que imponga la servidumbre deberá ser notificada en la forma establecida en el artículo anterior (inciso primero) y será impugnable, tanto en vía anulatoria como en vía reparatoria, conforme al régimen vigente para los actos administrativos.

Artículo 120. — Cuando existiere acuerdo, la servidumbre se hará efectiva previo pago de la indemnización.

Si existiere oposición, sea en cuanto a la procedencia de la servidumbre, sea en cuanto al monto de la indemnización, la administración podrá hacer efectiva la servidumbre consignando la cantidad por ella ofrecida, que podrá ser percibida por el propietario, quedando a salvo su derecho de perseguir por la vía correspondiente, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo anterior, la fijación y cobro del resto de la indemnización que pretendiere.

En todos los casos, la cantidad percibida por el propietario se imputará a la suma que, en definitiva, deba abonar la administración por los perjuicios ocasionados.

Artículo 121. — En todos los casos se indemnizarán los perjuicios que ocasione la duración de los procedimientos, incluso los que deriven de las variaciones del valor de la moneda, salvo los que resulten de demoras imputables al propietario.

Artículo 122. — Si el dueño del inmueble gravado por la servidumbre negare la entrada al mismo a los funcionarios encargados de ejecutar las tareas encaminadas a hacerla efectiva, la administración solicitará del Juez de Paz del lugar la orden para ingresar al inmueble gravado, a fin de ejecutar en él las tareas dispuestas. El Juez, al dictar la orden, autorizará el uso de la fuerza pública para el caso que fuere necesario.

En caso de urgencia, y si se tratare de la servidumbre señalada en el numeral 9º del artículo 115, no se requerirá autorización judicial, bastando notificar a los ocupantes del inmueble, si los hubiere, la orden emanada de la autoridad competente para intervenir en el salvamento, la que podrá utilizar la fuerza pública o requerir su auxilio para hacerla efectiva, quedando responsable de los abusos que se cometieren.

En tales casos de urgencia, y tratándose de la servidumbre mencionada, tampoco será preceptivo el pago o la consignación previos a que se refiere el artículo 120, y podrá dispensarse el cumplimiento de todos los trámites indicados en el artículo 117, pero ellos deberán llevarse a cabo lo antes posible.

Artículo 123. — Cuando para imponer alguna de las servidumbres de que trata este Capítulo se notificare al propietario del inmueble gravado, se le intimará a que manifieste si existen en el mismo arrendatarios u otros titulares de derechos reales o personales al aprovechamiento o explotación del bien, a efectos de que sean igualmente notificados, para hacer valer ante la administración sus derechos por los perjuicios que pudiere ocasionarles la servidumbre. Si la administración tuviere por otro medio noticia de la existencia de tales titulares de derechos, los notificará igualmente.

Cuando el dueño fuere notificado personalmente, responderá ante la administración o los terceros, según los casos, por los daños que respectivamente les ocasionare su omisión en proporcionar la información requerida.

En caso de que la administración reconociere la existencia de perjuicios al arrendatario o a los demás titulares de derechos antes mencionados, los indemnizará en las mismas condiciones establecidas precedentemente, y el que se sintiere perjudicado podrá interponer los recursos y acciones pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 119.

Artículo 124. — Los concesionarios de un servicio público podrán solicitar a la autoridad concedente la imposición de una o más de las servidumbres administrativas señaladas en el artículo 115, según fuere necesario para el cumplimiento del objeto de la concesión.

Resuelta favorablemente la solicitud, la administración procederá de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores.

Si la constitución de la servidumbre aparejare perjuicios que hubieren de ser indemnizados, el concesionario deberá satisfacer la suma que correspondiere previamente a hacerse efectiva la servidumbre.

La autoridad concedente podrá repetir contra el concesionario las cantidades excedentes que estuviere obligada a pagar a los propietarios si posteriormente se les reconociere derecho a una mayor indemnización. Pero el concesionario no responderá de los perjuicios causados al dueño por culpa de la administración.

Lo dispuesto en el inciso precedente será sin perjuicio de que otra cosa pueda pactarse en el instrumento de la concesión.

Los permisarios y concesionarios de uso de aguas y álveos públicos y los titulares de los permisos a que se refiere el artículo 192 podrán solicitar a la administración la imposición de las servidumbres establecidas en los numerales 10 a 13 del artículo 115, en las mismas condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 125. — Las servidumbres administrativas que deban constituirse sobre bienes de propiedad de entes estatales se impondrán a título gratuito, pero si su implantación causare perjuicios graves, deberán ser indemnizados.

La disposición precedente no se aplicará en la hipótesis prevista en el último inciso del artículo 124, debiendo en tal caso los permisarios y concesionarios de uso abonar la indemnización que correspondiere según los dispuesto en esta Sección.

Artículo 126. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles que, conforme con el artículo 115, quedarían sujetos a las servidumbres que en él se mencionan, cuando para los fines perseguidos sea más conveniente a los intereses públicos optar por la expropiación total o parcial del inmueble, en lugar de imponer el gravamen.

La designación de los bienes a expropiar será hecha por el Poder Ejecutivo, salvo si el caso fuere de competencia de las Administraciones Municipales o si leyes especiales hubieren facultado a otros entes estatales a dictar dicho acto.

SECCION II

DE LAS SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS EN PARTICULAR

Artículo 127. — Las servidumbres de saca de agua y de abrevadero podrán imponerse en favor de una población o caserío; la primera, cuando ello sea necesario para el uso de sus habitantes, y, la segunda, cuando así lo requiera el mantenimiento de sus ganados.

Ninguna de estas servidumbres podrá ser ejercida sobre pozos ordinarios, cisternas, aljibes y zanjas, ni sobre las aguas existentes dentro de edificios o de terrenos cercados por pared.

Artículo 128. — Cuando la administración establezca cualquiera de ambas servidumbres, fijará el ancho de la vía o senda que haya de conducir al punto destinado a la extracción del agua o al abrevadero según los casos, oyendo previamente a los interesados.

Artículo 129. — La servidumbre de camino de sirga consiste en la obligación de dejar expedita en las propiedades privadas una senda de tres a diez metros de ancho contigua a la línea superior de la ribera, en los ríos, arroyos, lagos y lagunas navegables o flotables. Esta senda será destinada al servicio de las actividades de la navegación y flotación.

Artículo 130. — La servidumbre de camino de sirga sólo se impondrá por resolución expresa del Poder Ejecutivo, en la cual se individualizarán los ríos, arroyos, lagos o lagunas y los trayectos, lugares o pasos en donde será aplicable, y en dicha resolución se fijará el ancho de la senda dentro de los límites establecidos en el artículo anterior. Si nada se hubiese especificado, se entenderá fijado el ancho menor.

Artículo 131. — Decretada la servidumbre, no podrán hacerse plantaciones, siembras, cercos, zanjas ni cualesquiera otras obras o labores que embaracen el uso del camino de sirga. El dueño del terreno podrá, no obstante, aprovecharse exclusivamente de la vegetación baja que naturalmente se críe en él.

Las ramas de los árboles que ofrezcan obstáculos a la navegación o flotación, o al uso del camino, serán cortadas a conveniente altura.

Artículo 132. — No podrá imponerse la servidumbre sobre inmuebles donde existan edificios o construcciones permanentes. En tales casos, cuando la administración considere necesario establecer el camino de sirga a través de las partes edificadas o construidas de un predio, deberán expropiarse los terrenos ocupados por dichos edificios o construcciones.

Artículo 133. — Cesará la servidumbre de camino de sirga que se hubiese impuesto, cuando el río, arroyo o laguna navegable o flotable pierda permanentemente dichas características.

Artículo 134. — Podrá imponerse la servidumbre de camino de sirga en los canales de navegación, si ello fuere necesario.

Artículo 135. — Fuera del caso establecido en el artículo 108, la servidumbre de amarradura para afianzamiento de maromas o cables destinados a sujetar embarcaciones o barcas de paso en los ríos, arroyos, lagos y lagunas navegables o flotables será impuesta sobre los predios ribereños por la autoridad competente para regular la navegación o flotación en dichas aguas.

Artículo 136. — La servidumbre de señalamiento podrá ser impuesta, por las mismas autoridades mencionadas en el artículo anterior, para erigir o instalar en los predios ribereños de aguas navegables o flotables, postes, señales y demás mecanismos adecuados para servir de ayuda a la navegación.

Esta servidumbre apareja la obligación de dejar expedita y libre de vegetación u otros obstáculos la parte del predio gravado que se requiera para no obstruir o dificultar la visión de la señal por las embarcaciones.

Artículo 137. — Sin perjuicio del derecho que los artículos 109 y 110 otorgan a quienes se hallaren en las situaciones previstas en dichas disposiciones, el Poder Ejecutivo y demás autoridades competentes podrán imponer la servidumbre establecida en los artículos 109 y siguientes del presente Título para cumplir las tareas de salvamento de las personas y bienes que sufrieren o hubieren sufrido el siniestro, o estuvieren expuestos al peligro. En tales casos, podrá la autoridad encargada del salvamento ampliar el ancho de las fajas mencionadas en los artículos citados, según fuere necesario, así como tomar todas las demás medidas convenientes para facilitar las operaciones.

Artículo 138. — Todos los inmuebles de la República quedan afectados a la servidumbre de salvamento cuando, por acción o amenaza de las aguas, estuvieren en peligro vidas humanas y, por razones de proximidad o seguridad, o por requerirlo así las operaciones de salvataje, fuere conveniente trasladar a dichos inmuebles a las víctimas del siniestro o a quienes corrieren peligro inminente, así como sus efectos personales.

El Poder Ejecutivo, o la autoridad encargada del salvamento, en su caso, dispondrá lo pertinente para hacer efectiva en cada oportunidad esta servidumbre.

Artículo 139. — Las servidumbres establecidas en los numerales 10 a 13 del artículo 115 podrán ser constituidas como principales, pero se entenderán constituidas implícitamente cuando sean necesarias para la aplicación de las demás servidumbres establecidas en este Capítulo.

Artículo 140. — La servidumbre de estudio comprenderá el libre acceso a los predios gravados, las labores necesarias para búsqueda de aguas, la extracción de muestras de aguas superficiales y subterráneas, así como la instalación de carpas para el alojamiento de los técnicos y personal auxiliar por el tiempo indispensable para efectuar los reconocimientos y relevamientos necesarios.

Artículo 141. — En las servidumbres de ocupación temporaria y de depósito de materiales se entenderá comprendido el emplazamiento y circulación de máquinas y vehículos, la instalación de viviendas provisorias y la de toma de agua necesaria para los trabajos y para la bebida e higiene del personal de la administración.

Artículo 142. — En la servidumbre de paso se entiende comprendida la facultad de transitar para cumplir la policía del servicio, la vigilancia de las instalaciones y la reparación que ellas requieran.

La referida servidumbre se aplicará en los puntos más favorables para el logro de los fines a que está destinada y, en cuanto sea posible, por los lugares que causen menor perjuicio al predio sirviente, procurando conciliar los intereses opuestos. Su ancho será el indispensable para el tránsito seguro y cómodo de las personas y vehículos y para el acarreo o transporte de los materiales necesarios para las obras y labores.

Artículo 143. — El carácter implícito de las servidumbres aludidas en el artículo 139 no excluyen la obligación de la administración de indemnizar los perjuicios que se originen al hacer uso de ellas, si no se hubiesen previsto al tiempo de fijar la compensación, o si, por hechos supervinientes, resultasen desproporcionadamente mayores de los estimados en un principio.

TITULO V

DE LAS OBRAS DE DEFENSA Y MEJORAMIENTO Y DISPOSICIONES PREVENTIVAS

CAPITULO I

DE LA DEFENSA DE LAS AGUAS, ALVEOS Y ZONAS ALEDAÑAS

Artículo 144. — Queda prohibido introducir en las aguas o colocar en lugares desde los cuales puedan derivar hacia ellas, sustancias, materiales o energía susceptibles de poner en peligro la salud humana o animal, deteriorar el medio ambiente natural o provocar daños.

Sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros organismos públicos, el Ministerio competente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para impedirlo, las que, cuando correspondiere, deberán ser conforme a los Tratados Internacionales aplicables. Igualmente, podrá disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen los estudios o trabajos dirigidos a impedir la contaminación.

Artículo 145. — El Ministerio competente podrá permitir las actividades mencionadas en el artículo anterior en los siguientes casos:

1º) Cuando el cuerpo receptor permita los procesos naturales de regeneración.

2º) Cuando el interés público en hacerlo sea superior al de la conservación de las aguas, sin perjuicio de las medidas que se adopten para

prevenir el daño o advertir el peligro.

La autoridad sanitaria será oída en todos los casos en que exista peligro para la salud humana, así como la autoridad responsable de la conservación del ambiente animal y vegetal, cuando éste peligre.

Artículo 146. — Cuando el Ministerio competente permitiere las operaciones a que se refiere el artículo anterior, podrá establecer los límites máximos dentro de los cuales los cuerpos receptores podrán ser afectados por las sustancias, energía o materiales mencionados, así como podrá imponer el tratamiento previo de los *efluentes* para regenerar las aguas.

Artículo 147. — Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 144 serán sancionadas por el Ministerio competente del modo siguiente:

1º) Con multa graduada entre N$ 10 (diez nuevos pesos) y N$ 10.000 (diez mil nuevos pesos), según la gravedad de la infracción, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo. Los límites mencionados, así como el monto de las multas, serán anualmente actualizados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con los índices de aumento en los precios de consumo, determinados para el ejercicio inmediato anterior por las oficinas especializadas del Poder Ejecutivo.

2º) Con la caducidad del permiso o concesión de uso de aguas que hubiere otorgado al infractor.

Las sanciones mencionadas podrán imponerse conjuntamente, y se entenderán sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere cuando el hecho constituyere delito.

Artículo 148. — En caso de infracciones graves o reiteradas por parte de un establecimiento industrial o comercial, el Poder Ejecutivo podrá disponer su clausura temporaria o definitiva, según los casos, previo informe del Ministerio competente.

Artículo 149. — El Ministerio competente podrá imponer prácticas para el buen uso y conservación de las aguas y álveos públicos, y podrá obligar a la adecuación o remoción de las obras e instalaciones que atenten contra tal uso y conservación, o que causen pérdidas innecesarias por escurrimiento, filtración, evaporación o inundación.

Artículo 150. — Los dueños de predios lindantes con álveos del dominio público pueden defender sus márgenes contra las aguas mediante plantaciones, estacadas o revestimientos. Dentro de quince días de iniciados los trabajos, deberán dar aviso al Ministerio competente el que, previa audiencia de los interesados, podrá mandar suspender tales operaciones, y aun restituir las cosas a su anterior estado, cuando, por la naturaleza de aquéllas, amenazaren causar inconvenientes a la navegación o a la flotacóin, desviar las corrientes de su curso natural o producir inundaciones u otros perjuicios.

Para realizar obras de defensa dentro de un álveo del dominio público se requiere permiso del referido Ministerio.

Artículo 151. — Al dar cuenta de la iniciación de los trabajos, o al requerir la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados acompañarán los planos o croquis y las informaciones del caso, para que el Ministerio pueda apreciar la necesidad u oportunidad de la obra iniciada o proyectada.

Si las obras hubieren de efectuarse en predios contiguos a aguas del dominio público municipal, las gestiones mencionadas se entenderán con la Administración Municipal respectiva.

Artículo 152. — Con el fin de conservar los recursos naturales, evitar que se altere la configuración topográfica, mantener los valores del paisaje y realizar el control de las aguas, los álveos y sus riberas, el Poder Ejecutivo reglamentará:

1º) La extracción de áridos, vegetales y animales del lecho de los ríos, arroyos, lagos y lagunas, o de las propias aguas.

2º) La ejecución de los proyectos de conservación y recuperación de suelos y aguas a que se refiere la Ley Nº 13.667, de 18 de junio de 1968.

3º) La flotación.

4º) Las obras para el embarco y desembarco de pasajeros y la carga y descarga de mercaderías, sin perjuicio de las competencias de otros entes públicos.

5º) La construcción de puentes y aparatos u otros mecanismos flotantes anclados o amarrados a tierra firme, con la salvedad señalada en el numeral precedente.

Artículo 153. — Establécese una faja de defensa en la ribera del océano Atlántico, el Río de la Plata y el río Uruguay, para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura.

El ancho de esta faja será de doscientos cincuenta metros medidos hacia el interior del territorio, a partir del límite superior de la ribera establecido en los artículos 36 y 37 de este Código.

Hacia el exterior, en las costas del Río de la Plata y océano Atlántico, la faja se extenderá hasta la línea determinada por el Plano de Referencia Hidrométrico Provisorio (cero Wharton).

En el río Uruguay el límite exterior de dicha faja será determinado por el Ministerio competente, en función de las cotas correspondientes a los ceros de las escalas hidrométricas, adoptadas como referencia para las diferentes zonas del río.

Cuando existiesen rutas nacionales o ramblas costaneras abiertas y pavimentadas, a una distancia menor de doscientos cincuenta metros del límite superior de la ribera, el ancho de la faja de defensa se extenderá solamente hasta dichas rutas o ramblas.

En los predios de propiedad fiscal o particular, las extracciones de arena, cantos rodados y rocas de yacimientos ubicados dentro de la faja de defensa, sólo podrán efectuarse a un nivel o cota superior, situado cincuenta centímetros por encima del límite superior de la ribera.

Artículo 154. — La contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, una vez comprobada debidamente en expediente que se instruirá con audiencia de los interesados, será sancionada por el Ministerio competente con la prohibición de extraer materiales de los yacimientos del predio referido durante el plazo que establezca la reglamentación y con la multa que en ella se prevea, entre los límites de N$ 50 (cincuenta nuevos pesos) y N$ 10.000 (diez mil nuevos pesos) según

la entidad de la transgresión. La multa se actualizará anualmente según el procedimiento señalado en el artículo 147, numeral 1º.

En caso de reincidencia, la prohibición a que se alude en el inciso anterior podrá ser definitiva.

Artículo 155. — El Ministerio competente efectuará el estudio general de los ríos y arroyos para señalar los puntos donde convenga realizar obras de encauzamiento y defensa destinadas a preservar las heredades, evitar inundaciones y, en los casos que correspondiere, mantener expeditas la navegación y flotación.

CAPITULO II

DE LA DESECACION Y AVENAMIENTO DE LAGUNAS Y TIERRAS PANTANOSAS Y ENCHARCADIZAS

Artículo 156. — Para la desecación, avenamiento y mejora integral de zonas inundadas o inundables, para evitar la degradación de las cuencas y para defender a las personas y los bienes contra inundaciones, golpes de agua y avenidas, el Ministerio competente preparará proyectos generales por zonas, los que serán elaborados de conformidad con los programas nacionales y regionales a que se refiere el artículo 3º, numeral 1º.

Las obras y trabajos correspondientes que se realicen en esas zonas por entidades estatales o particulares deberán ceñirse a los proyectos aprobados.

Artículo 157. — Cuando las obras y trabajos proyectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 recayeren sobre bienes del dominio público o fiscal, serán construidas o realizados por el Estado o entes estatales, según los casos, o por concesionarios. Si las obras o trabajos afectaren también a predios particulares, podrán ser ejecutados igualmente por el Estado o ente público que llevare a cabo la obra, salvo que los propietarios optaren por ejecutarlos directamente por sí, bajo la dirección o el control de la administración. Si así no lo hicieren, quedarán obligados a rembolsar al Estado o al ente público que hubiere realizado la obra las sumas invertidas para la mejora de sus respectivos predios, pero sólo hasta el monto del beneficio que la obra produjere a los mismos.

Artículo 158. — Si los propietarios optaren por ejecutar por sí las obras o trabajos proyectados por el Ministerio competente, éste podrá prestarles la asistencia técnica y material que estimare pertinente, en un régimen de convenio y dentro de los límites que fijaren las leyes y planes de obras públicas o de desarrollo económico.

Artículo 159. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el propietario de un terreno pantanoso o encharcadizo podrá desecarlo por su cuenta, y si la zona encharcada o pantanosa se extendiera por los predios contiguos o próximos de varios dueños, podrán éstos acordar la realización de las obras en común. En tal caso, y si no se pactare otra cosa, los gastos se repartirán proporcionalmente al beneficio que las obras o trabajos produjeren a cada predio.

Artículo 160. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos pantanosos o encharcadizos que fueren declarados insalubres por la autoridad sanitaria competente, para proceder a su desecación y saneamiento. Ello será sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 161. — Cuando se proyectare la desecación, drenaje, u otras obras análogas en bañados, zonas pantanosas o lagunas que, por su extensión, ubicación o importancia ecológica puedan constituir refugio de especies de la fauna y flora autóctonas, el Ministerio competente deberá recabar necesariamente la opinión del órgano público a cuyo cargo estuviere la protección del medio ambiente natural, para el caso de que fuere pertinente declarar reservada la zona de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º (numeral 2º), 4º y 6º de este Código.

TITULO VI

DEL USO DE LAS AGUAS Y ALVEOS DOMINIALES Y FISCALES

CAPITULO I

DEL USO DE LAS AGUAS Y ALVEOS DOMINIALES

SECCION I

GENERALIDADES

Artículo 162. — El uso de aguas y álveos del dominio público se hará del modo y en los casos que prevé este Código, salvo lo dispuesto por leyes especiales y por el Derecho Internacional.

Los derechos de uso de tales aguas y álveos, adquiridos con anterioridad a la vigencia de este Código, se mantendrán en vigor si se registraren con los requisitos previstos en el artículo 8º y dentro del plazo establecido en el mismo. Lo propio ocurrirá si, habiéndose presentado en plazo la pertinente solicitud de registro, se dispusiere finalmente hacerla efectiva como resultancia de los procedimientos administrativos o judiciales que correspondieren.

Por razones de interés general, debidamente fundadas, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar tales derechos o imponer su conversión a las formas jurídicas previstas por este Código que les sean más afines, indemnizando los perjuicios que ello causare.

Los usos de hecho existentes a la fecha de entrar en vigencia este Código podrán continuar con carácter precario siempre que dentro de los dos años a contar desde aquella fecha, se solicitare la concesión o el permiso de uso respectivo. En tal caso, podrá proseguir la utilización hasta que el Ministerio competente decidiere sobre tales solicitudes.

SECCION II

DE LOS USOS COMUNES

Artículo 163. — Todos los habitantes podrán usar las aguas del dominio público y transitar por sus álveos conforme a los reglamentos, para estos fines:

1º) Bebida e higiene humana.
2º) Bebida del ganado.
3º) Navegación y flotación, salvo las limitaciones establecidas por leyes especiales.
4º) Transporte gratuito de personas o bienes.
5º) Pesca deportiva y esparcimiento.

ni usar medios mecánicos para su extracción, ni conte plazo de las mismas, de acuerdo con su magnitud y minar el medio ambiente.

Artículo 164. — El Poder Ejecutivo podrá, por vía reglamentaria, autorizar genéricamente y con respecto a determinadas aguas del dominio público otros usos comunes no contemplados en el artículo anterior, siempre que no se contraríe la política general de aguas y se respeten las obligaciones establecidas en el último inciso del artículo precedente.

SECCION III

DE LOS USOS PRIVATIVOS

PARAGRAFO 1º

GENERALIDADES

Artículo 165. — Los usos privativos de aguas del dominio público, así como la ocupación de sus álveos, podrán ser otorgados mediante permisos o concesiones de uso, de acuerdo con lo dispuesto en este Título.

El Poder Ejecutivo reglamentará en qué casos será procedente la concesión de uso, para lo cual tendrá en cuenta las características de las posibles utilizaciones y ocupaciones, atendiendo especialmente a las siguientes:

1º) Magnitud y duración de los usos u ocupaciones.
2º) Finalidad a que se destinan.
3º) Conveniencia del régimen de concesión de uso para determinadas utilizaciones, desde el punto de vista de los intereses generales.

Fuera de los casos previstos en dicha reglamentación, corresponderá el otorgamiento de un permiso.

Artículo 166. — Tanto los permisos de uso como las concesiones de uso se entenderán otorgados sin perjuicio del derecho de terceros.

PARAGRAFO 2º

DE LOS PERMISOS DE USO

Artículo 167. — Los permisos de uso se otorgarán sin perjuicio de la intervención que correspondiere a otras autoridades, y en las condiciones siguientes:

1º) Serán personales e intransferibles.
2º) La revocación podrá disponerse en cualquier momento.
3º) Tanto el otorgamiento como la extinción se publicarán en el Diario Oficial.

La reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo determinará los casos en que podrán otorgarse con carácter gratuito, así como el canon o las contribuciones que deberán pagarse en otras situaciones, teniendo en cuenta los aplicables a concesionarios de usos similares.

PARAGRAFO 3º

DE LAS CONCESIONES DE USO

Artículo 168. — La duración de las concesiones de uso no excederá de cincuenta años, sin perjuicio del plazo máximo especial establecido en el artículo 180. El Ministerio competente determinará en cada caso el

finalidad.

Para ello, sin embargo, no podrán derivar aguas,

Las concesiones de uso podrán ser renovadas a su vencimiento.

Artículo 169. — Aunque no se haya estipulado en el instrumento respectivo el Ministerio competente podrá obligar al concesionario, por razones fundadas, a abastecerse de otra fuente equivalente de agua.

Los gastos que ello originare y los perjuicios que se ocasionaren serán de cargo de la administración.

Artículo 170. — Cuando por herencia, legado o enajenación cambie la titularidad del predio afectado por una concesión de uso, ésta se transferirá al nuevo titular.

Si el bien se dividiese, podrá el Ministerio competente declarar la caducidad de la concesión o dividirla entre los titulares de los nuevos bienes, siempre que ello no impidiere su apropiada explotación económica.

Los nuevos titulares del derecho deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 171. — No puede cederse total o parcialmente una concesión de uso sin la autorización expresa del Ministerio competente.

Tanto la autorización de la cesión como la negativa por parte de dicho Ministerio deberán ser fundadas.

Los cesionarios deberán igualmente cumplir el requisito a que se alude en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 172. — Extinguen las concesiones de uso:

1º) La expiración del plazo por el que fueron otorgadas.
2º) La rescisión por mutuo acuerdo.
3º) La caducidad (artículo 173).
4º) La revocación (artículo 174).
5º) La fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de la concesión.
6º) El agotamiento de la fuente hídrica o la imposibilidad de efectuar la explotación objeto de la concesión, aun cuando no respondieren a causas de fuerza mayor, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La enumeración precedente no excluye las causas de extinción que puedan resultar de lo preceptuado en otras leyes o de lo establecido en el instrumento de la concesión.

Artículo 173. — El Ministerio competente podrá declarar la caducidad de una concesión de uso sin derecho del concesionario a indemnización alguna:

1º) Si el concesionario no ejerciere sus derechos en el plazo que establezca la reglamentación o determine la administración.
2º) Si no pagare el canon o las contribuciones que se fijen.
3º) Si no ejecuta las obras dentro de los plazos previstos.
4º) Si la explotación comunica a los afluentes propiedades perjudiciales que no hayan sido previstas en el instrumento de la concesión, o si lo hace en un grado mayor del previsto y admitido.
5º) Si el concesionario incurriere en incumplimien-

to grave de las demás obligaciones contenidas en el instrumento de la concesión o impuestas por el derecho vigente.

Artículo 174. — Por razones de interés general, el Poder Ejecutivo podrá revocar cualquier concesión de uso, debiendo indemnizar el Estado los perjuicios que ello causare.

Artículo 175. — Las obras o instalaciones realizadas al amparo de concesiones de uso que se extingan quedarán a disposición de sus propietarios, salvo que otra cosa se hubiese pactado en el instrumento de la concesión, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el numeral 6º del artículo 182.

Declárase de utilidad pública la expropiación por el Estado de las obras o instalaciones referidas y de los terrenos donde se hubieren construido, cuando ello fuere necesario o conveniente para el más adecuado cumplimiento de los fines prescriptos en el artículo 3º.

Artículo 176. — La solicitud de concesión de uso de aguas del dominio público contendrá los datos necesarios para la identificación del solicitante, así como una descripción de las obras proyectadas y el plan técnico y económico para su aprovechamiento, los que deberán adecuarse a los programas a que se refiere el artículo 3º.

Artículo 177. — El Ministerio competente dispondrá la publicación, en el Diario Oficial y en un diario del departamento, de un resumen de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, con citación a una audiencia pública al solicitante y a los demás interesados en obtener la concesión u oponerse a ella.

Si en esta audiencia se presentasen solicitudes concurrentes u oposiciones, los comparecientes ofrecerán toda la prueba que haga a sus derechos, y, en el mismo acto, se fijará una nueva audiencia para recibirla, debiéndose, en cualquier caso, dictar resolución dentro del término de sesenta días. No habiéndose ofrecido prueba, o habiéndose producido, se dictará resolución dentro de los sesenta días.

Los gastos originados por estos procedimientos serán de cargo de los interesados que los causaren.

Artículo 178. — El instrumento de la concesión de uso contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

1º) Identificación del concesionario y de los inmuebles beneficiados o afectados, con expresión de su ubicación, dimensiones e individualización catastral.

2º) Objeto y finalidad de la concesión.

3º) Obligaciones del concesionario.

4º) Duración de la concesión.

5º) Memoria de las obras proyectadas, con los planos correspondientes, y fijación de los plazos en que se deban realizar.

6º) Calidad que deberán tener las aguas residuales, si las hubiere y procedimientos para determinarla periódicamente.

7º) Dotación.

8º) Canon o contribución a cargo del concesionario, salvo que la concesión fuere gratuita.

Artículo 179. — El Estado responderá por la disminución que su actuación provoque en los caudales concedidos, salvo que se tratare de disminuciones ocasionadas por reparación o limpieza de embalses o de otras obras hidráulicas, en cuyo caso sólo responderá si ha mediado culpa de la administración.

Artículo 180. — La concesión de uso cuando tenga por objeto la ocupación de álveos del dominio público se regirá, en todo lo que sea compatible, por lo dispuesto en los artículos precedentes. Cuando no suponga la derivación de aguas, sólo podrá concederse por un plazo de hasta diez años.

La ocupación de tales álveos para el estudio e implantación de industrias extractivas se regirá por las disposiciones del Código de Minería y por las normas relativas a la defensa de playas, costas y orillas y al mantenimiento del régimen hidrológico (artículos 151 a 164).

PARAGRAFO 4º

DE LAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS PERMISOS Y CONCESIONES DE USO Y DE LOS PERMISOS ESPECIALES

Artículo 181. — El otorgamiento de un permiso o concesión de uso lleva implícita la facultad de usar los medios necesarios para el ejercicio de las actividades autorizadas, de conformidad con las reglamentaciones respectivas, así como la de apropiarse, en su caso, de las sustancias contenidas en las aguas que se aprovechen, salvo aquellas que se excluyan expresamente al otorgarse la concesión o permiso.

Artículo 182. — Los permisarios y concesionarios de uso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1º) Aplicar técnicas eficientes que eviten desperdicios y la degradación de las aguas, los suelos y el medio ambiente en general.

2º) Conservar la cobertura vegetal protectora de fuentes, cursos y depósitos, conforme a la reglamentación pertinente.

3º) Construir y mantener en buen estado las instalaciones y obras hidráulicas.

4º) Indemnizar los perjuicios causados, para garantía de lo cual la administración podrá exigir fianza.

5º) Dejar las aguas, tierras y demás bienes afectados por el uso o estudio de modo tal que no causen daños o peligros a personas o cosas.

6º) Dejar las cosas que se hubiesen colocado en tierras y aguas y no destruir las obras realizadas, cuando su retiro o destrucción cause daño o peligro a personas o cosas, o así lo imponga la concesión o permiso.

Artículo 183. — En caso de concurrencia de solicitudes la administración procurará conciliarlas en lo posible y, si fueren excluyentes, preferirá a las que mejor satisficieren los objetivos señalados en los artículos 2º y 3º y ofrecieren mayores seguridades técnico-financieras de ejecución y funcionamiento. En su defecto serán preferidas, por su orden, las solicitudes que tuvieren prelación en la presentación.

Artículo 184. — Los permisos y concesiones de uso se otorgarán para un lugar fijo de extracción, e incluirán la autorización para ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el uso en cuestión.

Artículo 185. — Para destinar las aguas al beneficio de bienes o a fines distintos de los previstos por el

permiso o concesión de uso, para modificar en forma no sustancial las obras de captación, regulación, represamiento o restitución del agua a sus cauces naturales, o la ubicación de las mismas, deberá requerirse la conformidad del Ministerio competente.

Cuando las modificaciones a realizar sean de carácter sustancial, requiera captación de mayores volúmenes de agua, alteren la composición o afecten la pureza de la misma o produzcan alteraciones en los álveos, la modificación del permiso o concesión de uso se tramitará mediante los mismos procedimientos previstos para el otorgamiento.

Artículo 186. — Cuando el caudal de una fuente de agua del dominio público se torne insuficiente para abastecer a todos los permisarios o concesionarios, el Ministerio competente establecerá fundadamente turnos o disminuirá los volúmenes de agua, o el tiempo durante el cual los reciba cada uno, atendiendo a sus respectivos derechos, sin perjuicio de publicar la medida en el Diario Oficial y en uno del departamento.

Artículo 187. — La medición del volumen del agua suministrada se hará en el lugar de distribución, por lo cual los beneficiarios soportarán las pérdidas naturales que se produjeren desde ese lugar hasta el de su aprovechamiento. Igualmente se entenderá compensado el lapso que tardare el agua en llegar al lugar de aprovechamiento con el tiempo en que siguiere corriendo después de cortado el suministro.

Artículo 188. — En caso de extraordinaria sequía, el Poder Ejecutivo quedará facultado para disponer la suspensión del suministro de agua a determinada categoría de concesionarios, indemnizando el perjuicio que ello causare.

De dicha indemnización se deducirán los perjuicios que el indemnizado habría sufrido de todos modos, aunque la suspensión no se hubiere impuesto.

Artículo 189. — El Estado no responderá por los daños causados a terceros por los permisarios o concesionarios de uso.

Artículo 190. — Los usos privativos que sean necesarios para la prestación de servicios públicos serán otorgados por el Ministerio competente mediante permisos de uso especiales, a solicitud del órgano o ente público respectivo.

Tales permisos especiales se entenderán otorgados por todo el tiempo necesario para la prestación del servicio, y no regirá en ese caso lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 167.

No obstante ello, por razones fundadas de interés general, podrá el Poder Ejecutivo revocar tales permisos, debiendo en el mismo acto, disponer las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio y proveer los arbitrios económicos pertinentes para ello.

Regirán subsidiariamente las demás normas relativas a permisos contenidas en el presente Título, en cuanto fueren compatibles con los requerimientos de la prestación del servicio público en cuestión y con el carácter público de las entidades permisarias.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del referido Ministerio, y oyendo previamente a los órganos responsables de los servicios, reglamentará el régimen establecido en este artículo.

Artículo 191. — Lo dispuesto en el presente Título es aplicable a los bienes del dominio público municipal, pero las facultades atribuidas en este Título al Ministerio competente o al Poder Ejecutivo, así como la establecida en el numeral 5º del artículo 3º, serán en este caso ejercidas por los órganos municipales, de acuerdo con las normas vigentes.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior la facultad a que se refiere el artículo 188. En tal caso, y cuando la suspensión afectare a bienes del dominio público municipal, el Poder Ejecutivo recabará la opinión de los órganos administrativos municipales antes de dictar la medida.

Las Administraciones Municipales ajustarán las reglamentaciones que dictaren en ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente a las establecidas por el Poder Ejecutivo o el Ministerio competente.

PARAGRAFO 5º

DE LOS PERMISOS DE ESTUDIO Y DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS O DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 192. — El Ministerio competente podrá otorgar permisos para realizar estudios sobre las aguas del dominio público, inclusive las concedidas, y sobre sus respectivos álveos. Tales permisos se ajustarán a las siguientes condiciones:

1º) Los solicitantes presentarán un programa detallado de los estudios a realizar.

2º) La duración del permiso se fijará según la naturaleza de los estudios y no excederá de dos años, salvo resolución fundada del otorgante.

3º) Podrán imponer la conservación de obras realizadas por los permisarios.

4º) Los permisarios deberán entregar al Ministerio competente las informaciones e interpretaciones, a medida que las fueren obteniendo o elaborando, salvo los proyectos que preparen.

5º) Los permisarios deberán retirar los elementos usados para el estudio. Si así no lo hicieren en el término de tres meses contados a partir de la expiración del permiso, esos elementos se reputarán cosas abandonadas en beneficio de la administración.

Artículo 193. — El Ministerio competente podrá otorgar a particulares concesiones para la prestación de servicios públicos y para la construcción de obras públicas, siempre que importaren la utilización de aguas o álveos del dominio público como elemento principal, con sujeción a los siguientes requisitos y condiciones:

1º) La atribución del referido Ministerio se limitará a aquellos servicios u obras que no entraren dentro de la competencia específica de otro ente o repartición estatal.

2º) Dicha potestad se ejercerá sin perjuicio de la intervención que correspondiere a otras autoridades, según la naturaleza del servicio o de la obra.

3º) El otorgamiento de tales concesiones se hará por licitación pública, salvo que el Poder Ejecutivo, por resolución fundada, autorizare a prescindir de dicho procedimiento.

4º) El Poder Ejecutivo reglamentará el modo en que los concesionarios deberán llevar la conta-

bilidad, presentar sus informes y exhibir sus libros.

Se aplicará en lo pertinente las disposiciones del presente Título relativas a la concesión de uso, excepto el artículo 170.

Artículo 194. — Aunque no se haya estipulado en el instrumento respectivo, el Ministerio competente podrá obligar al concesionario, por razones fundadas, a permitir a terceros que usen las obras objeto de la concesión y a efectuar para ello las modificaciones necesarias.

Los gastos que ello originare y los perjuicios que se ocasionaren serán de cargo de la administración.

CAPITULO II

DEL USO DE LAS AGUAS Y ALVEOS FISCALES

Artículo 195. — La administración de las aguas y álveos fiscales corresponde a las autoridades de los entes públicos que sean propietarios de los mismos, en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente Código.

Es aplicable a tales aguas y álveos lo dispuesto en el artículo 162. Cuando dichos bienes no pertenezcan al Estado, la facultad a que se refiere el inciso tercero del referido artículo será ejercida por las autoridades de la persona pública propietaria.

Artículo 196. — Para el otorgamiento de derechos de uso de aguas fiscales o de ocupación de sus álveos regirán, en lo pertinente, las disposiciones sobre permisos y concesiones de uso establecidas para las aguas del dominio público, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

A tales efectos, las facultades atribuidas en este Título al Ministerio competente o al Poder Ejecutivo, así como la establecida en el numeral 5º del artículo 3º, serán ejercidas por los órganos de las personas públicas respectivas.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior la facultad establecida en el artículo 188. En tal caso, y cuando la suspensión afectare a bienes fiscales de las Administraciones Municipales, el Poder Ejecutivo recabará la opinión de las mismas antes de dictar la medida.

Las personas públicas propietarias ajustarán las reglamentaciones que dictaren en uso de las facultades mencionadas en el inciso segundo de este artículo, a las dictadas para los bienes fiscales de propiedad del Estado, debiendo requerir para ello, previamente, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 197. — La exigencia de permiso o concesión de uso establecida en el artículo anterior no regirá para los usos que deriven o resulten implícitamente de la utilización del bien en que aquéllos se encuentren ubicados, en virtud de arrendamiento, comodato, usufructo u otro título similar, siempre que:

1º) El uso no sea la finalidad principal perseguida por quien utilice el predio.

2º) No se trate de aguas o álveos que, por su importancia, ubicación u otras características, deban quedar sujetos en todo caso al régimen de permiso o concesión para su utilización.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio competente, y oyendo previamente, cuando corresponda, a las Administraciones Municipales, determinará las aguas y álveos que deban considerarse incluidos en el numeral 2º) de este artículo.

TITULO VII

DEROGACIONES Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I

DEROGACIONES

Artículo 198. — Deróganse los artículos 558 a 580 y 752 a 757 del Código Civil.

Artículo 199. — Derógase el Título III "Del dominio y aprovechamiento de las aguas" del Código Rural promulgado por la Ley Nº 1.259, de 17 de julio de 1875.

Artículo 200. — Derógase el inciso 1º del artículo 260 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

A partir de la vigencia de este Código cesará en sus funciones la Comisión a que hacen referencia los incisos 2º y 3º de dicho artículo.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 201. — El Ministerio competente mencionado en este Código será el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 202. — En tanto las leyes presupuestales no provean lo pertinente para la reorganización administrativa de los servicios de dicho Ministerio, a fin de cumplir los cometidos que este Código le asigna, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 inciso 2º de la Constitución, dispondrá las medidas necesarias para adecuar los servicios a la ejecución de dichos cometidos.

Artículo 203. — Este Código empezará a regir a partir del día 1º de marzo de 1979.

Artículo 204. — Comuníquese, etc.

9. — DIRECCION NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA (Creación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término y que ahora ha pasado a ser tercero: "Dirección Nacional de la Función Pública. (Creación). (Carpeta Nº 798/978). (Repartido Nº 701 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 701.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 9 de junio de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor don Hamlet Reyes.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley de creación de la Dirección Nacional de la Función Pública.

Dadas las características del derecho comparado y las necesidades propias de la Administración, se ha considerado conveniente que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión se ocupe de los diversos cometidos asignados a dicha Secretaría de Estado y a otros organismos a través de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978. La centralización orgánica y el ajuste de los cometidos vigentes que venía realizando la ex Oficina Nacional del Servicio Civil, delimitando precisamente las funciones de asesoramiento con aquellas de administración, ejecución y control, permite aquilatar la experiencia recogida, fortaleciendo el sistema del servicio civil uruguayo, así como descentralizando en los diversos organismos ejecutivos su operación.

Esta creación no supone una mayor erogación presupuestal desde que ya el Poder Ejecutivo en el día de la fecha, ha transferido los recursos correspondientes en los Programas 1.05 y 1.06 del Inciso 2 del Presupuesto Nacional al cumplimiento de estos nuevos cometidos, al amparo de lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley antes referida.

En materia de cometidos, se ha optado por la tesis de unificar en el mismo texto legal propuesto a consideración de ese Consejo, todos los referidos con esta Dirección Nacional que se crea, derogando los que se opongan al mismo. Así, se mantienen las disposiciones que otorgan competencia a la Contaduría General de la Nación en materia de designaciones, concursos para el ingreso a la función pública y planilla de disponibilidad.

Finalmente, desde que diversas normas legales fueron atribuyendo distintos cometidos especiales a la ex Oficina Nacional del Servicio Civil, se ha creído oportuno que su dilucidación en cuanto a si continúan o no a la novel Dirección de la Función Pública, quede a juicio del Poder Ejecutivo.

Saluda al señor Presidente del Consejo de Estado con las expresiones de su más distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Fernando Bayardo Bengoa. Eduardo Sampson. Antonio Cañellas. Walter Ravenna. Enrique Delfante. Daniel Darracq. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase la Dirección Nacional de la Función Pública que dependerá de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Estará dirigida por el Director Nacional de la Función Pública, que será un cargo de particular confianza del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º. — La Dirección Nacional de la Función Pública asistirá y controlará los organismos que integran los Incisos del Presupuesto Nacional, los de la Administración Descentralizada del Estado y los de los Municipios, en las materias siguientes:

1. La organización y funcionamiento de sus dependencias, la racionalización de sus procedimientos y métodos de trabajo, así como la proposición de sistemas de información adecuados a sus necesidades.
2. El diseño y la evaluación de los sistemas de reclutamiento y selección del personal público, procurando la introducción de los más modernos métodos de gestión de personal; su administración, aplicación y control será responsabilidad de los organismos respectivos, así como —en su caso— de los competentes en materia del control financiero del gasto público.
3. La realización de estudios de descripción y clasificación de cargos y funciones, así como de sistemas de evaluación del desempeño; su aplicación al régimen de retribuciones y escalafones, será exclusivo de los organismos competentes en materia de fijación y control de la política de retribuciones personales del sector público.
4. La motivación y sistemas de administración y dirección de los funcionarios públicos.
5. Los estudios en materia de planificación de la mano de obra, tanto en lo referente a la determinación de las necesidades como a excedentes de personal. Su administración será realizada por los organismos competentes en materia de planilla de disponibilidad.
6. Las normas estatutarias que regulan las relaciones jurídicas entre la Administración y los funcionarios (derechos, deberes, garantías, horarios, licencias, etc.) así como las vinculadas con la carrera administrativa, régimen de promociones y calificaciones.
7. Las necesidades de capacitación de funcionarios públicos y la coordinación y promoción de su realización, evaluando los programas cumplidos; a dichos efectos, queda autorizada para coordinar de acuerdo con las normas que fije el Poder Ejecutivo, la ejecución de tales tareas de capacitación con la Universidad de la República, con el Consejo Nacional de Educación, así como con los otros organismos especializados que en la materia cuenta el sector público.
8. Los estudios e investigaciones en temas de interés para la Administración, así como su publicación y difusión.

Artículo 3º — Deróganse el inciso A del artículo 40 y los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo podrá atribuir a la Dirección Nacional de la Función Pública, aquellos cometidos que hubieran sido establecidos por disposiciones legales a la ex Oficina Nacional del Servicio Civil de acuerdo con la competencia que le asigna esta Ley.

Artículo 5º — Comuníquese. etc.

Montevideo, 9 de junio de 1978.

Hugo Linares Brum. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Fernando Bayardo Bengoa. Eduardo Sampson. Antonio Cañellás. Walter Ravenna. Enrique Delfante. Daniel Darracq. Valentín Arismendi.

ANEXO I al Rep. Nº 701.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

En la Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978— Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1976—

(Continuará)



Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1979

Tomo 294 | Año LXXIII | Número 20445

Dirección | Teléfonos
Florida 1178 | 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 37|978 17 de enero de 1978)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978 17 de enero de 1978)	
Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ADELA DIZ de RUIZ, (Ficha V. 980|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2702 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO MIR PASCUAL o MEI (Ficha V. 922|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2703 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CERVINI o DOMINGO CERVINI PAXIO o DOMINGO CERVINI PESCIO (Fa. V|896|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2602 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIESTRO PERINETTI de BOTELLA (Fa. V|1.022|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2619 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO NUÑEZ (Fa. V|1.054|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2524 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BAGNOLI RODRIGUEZ (Ficha V. 1018|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2295 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA BUSCHIAZZO DAMONTE o BUSCHIASSO DAMONTE de PACHECO (Ficha V 990|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2349 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BAUTISTA BORZARI o BORSARI CALONGE, (Ficha V. 934|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 2054 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMON POSE NUÑEZ, (Ficha V. 782|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2119 Feb.14-v.mar.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VIÑOLES (Ficha V. 954|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1841 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO QUIROGA CABRERA (Ficha V. 610|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26777 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA LORENZO SANTOS (E.1.008|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2597 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGOS GOMEZ (E. 1.162|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2486 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO APONTE BENITEZ (E. 1.182|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2520 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIÑARES o LIÑARES GARCIA (E. 1.632|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30 pub. 2545 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO IGLESIAS o DE LA IGLESIA SAN PEDRO o SAMPEDRO (E. 1.184|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2564 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGUARAN URRIZA (E. 1038|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2206 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MAGNONE LIMA, (E. 1106|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2127 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o JUSTINIANA SALOME o SALOME o SALOME JUSTINIANA DE LOS SANTOS ALVARIZA de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2124 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL CATTINO NICORA (E. 1136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2123 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1933 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE LAPIQUE (E. 1210|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1887 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALGADO o GABRIEL RAMON SALGADO PEREIRA, (E. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1862 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL LANZAVECCHIA, (Ficha E. 1120|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1183 Feb.1º-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVATICO RISSO (S. 696|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2771 Feb.22-v mz 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLDAN RODRIGUEZ (S. 684|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2773 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA o VICTORIA DAMIANA JESUS SEGOVIA de RICHIERI (S|692|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2485 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BRUGNINI HORSINI o SFORSINI y CLOTILDE VACCHELLI VERZI o BERZI de BRUGNINI, (S. 698|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2408 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO MARTINEZ SCAMPINI (S. 680|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2406 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIX SAROLDI BOTTI. (S. 664|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2270 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ATIJAS LEVI (S. 166|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2314 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO MARTINEZ de DUTRA, (S. 676|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2224 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN NARCISO SALAZAR RODRIGUEZ, (S. 18|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1978 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MINETTI ASCHERI y JUANA MONTES DE OCA de MINETTI (S. 526|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1957 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS REOLFI BERTORELLI (S. 434|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 19 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 22921 Nov.10-v.nov.23. Dic 29-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO VAZ PENA (S. 682|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2725 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Da. ELENA o HELENA BERGER o BERGER HALPER (S. 2726|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2409 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MALVIS MUÑIZ (S.130|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2592 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NAVARRO de BARROSI o BAROSSI o BARROSSI, JOSE BAROSSI o BARROSI NAVARRO y AMERICO FERMIN BARROSI o BAROSSI o BARROSI. (S|172|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2523 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREZ DIAZ de PARRILLA (S. 20|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2414 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BENITO GARIBALDI GROSSI (S. 548|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2407 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA RIZZOLO de MARTINEZ, (S. 590|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de marzo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2254 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; dispuso la apertura de la sucesión de SARA MATIAS ARAMBURO de MASSAFFERRO, (S. 2000|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta. —
1) N$ 39.00 10|pub. 2155 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VICTORIA POSI de BERNASCONI, (S. 2302|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2225 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMENEDO, (S. 2598|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
dose a herederos, acreedores y demás inte-
1) N$ 39.00 10|pub. 1922 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELKY LELLYRES MARRERO (S. 496|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1923 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSA CARMELO GAGLIARDI ALBERTI, (S. 2144|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1839 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JORGE HASENBALG WESSEL (S. 2.388|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Fallache. Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 26438 Dic.15-v.dic.29 Feb 1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA VAZQUEZ o VAZQUEZ de ZAS (Ficha C. 944|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2694 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ (Ficha C. 724,976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1132 Feb.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA LORENZA PEREZ de YARABIDE o LORENZA GUILLERMINA PEREZ o LORENZA G. PEREZ (F.C. 8|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 2600 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CUSTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Nidia I. Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2633 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO HUMBERTO TORRES PEREZ (Ficha C. 936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2443 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FIGUEROLA de MARTINEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2287 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEBO AURELIO BOLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2227 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CELIA RAMOS GONZALEZ. (Ficha C. 870|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2142 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de RAYMOND. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1955 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRIS MARGOT RATINGLIERI de GIACOSA. (Ficha C. 909|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 52.00 10|pub. 1952 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de GUILLERMO SABAT SANGUINETI RODRIGUEZ (F. C. 782|978) citándose a los herederos, acreedores y de tro de noventa días a deducir en forma sus más interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LEON MARQUEZ o MARQUES (F. 968|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2405 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON PEREZ RAMOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2480 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CAMACHO (Ficha 1.036|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2508 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ELENA PRIETO (Ficha S. 782|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2403. Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Ficha 1016|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2303 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ANGEL VALENTIN ZUNINO ANDREA e IRENE ANGELES ALZUETA de ZUNINO, (Ficha S. 964|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2211 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MARSIGLIA de BENTANCOURT y JULIAN BENTANCOURT PIÑEYRO. (Ficha 1018|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2061 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES AGUEDA PEREZ FIRPO de FERNANDEZ, (Ficha 962|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2086 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GUERRERO VIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2126 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTE BUERO MOTTET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1887 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABET o GARABED DIARBEKIRIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 23542 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES o DOLORES MORENO MORALES (Ficha A. 499|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2711 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ESTANISLAO LOPETEGUI AGUINAGA (Ficha A. 536|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2718 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA LARTIGAU de FERRERO y AGUSTIN SEBASTIAN FERRERO TESSO (Ficha A|608|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2489 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA SOUTO (A|222|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2483 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ QUIÑONES (Ficha A|550|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2519 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOLINA BORGES DA ROSA de TROPIANO, (Ficha A. 556|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2461 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ACHABAL de LARRAÑAGA o JUANA ACHAVAL MARIESCURRENA o MARISCURRENA o MARIEZCURRENA (Ficha A. 606|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2455 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER CALVANO BOTTA. (Ficha A. 544|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2271 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NICANORA HAMILTON YLLA de O'NEILL (Ficha A. 562|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2161 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO EDMUNDO MAFFIOLI EICAGNI (Ficha A. 556|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2221 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL PINELLI, (Ficha A. 554|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2129 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CALVELLO MARINO (Ficha A. 644|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2121 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NILZA GOMEZ o GOMEZ de VIDAL (Ficha A. 466|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1938 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA CRISTINA o MARIA CARMEN FRANCONERI CAMACHO de HIRIGOYEN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2031 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA COUSILLAS de SOBREDO (Ficha A. 530|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2048 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEROMA o MARIA GEROMA ESCOTO de PEREYRA o PEREIRA, (Ficha A. 650|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1836 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIALE o JUAN SEVERO VIALE SALVO (F. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2522 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RITA REY de FIGUEREDO (F. 1316|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2424 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BENIGNA SUSENA NOGUES de ALVAREZ (F. 1258|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2458 Fb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO LORENZO COTRO (Ficha 1266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2457 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONICIO TIMOTEO BARRIOS MARTINEZ (F. 1272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2456 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LOIS FERRADAS (Ficha 1282|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2272 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIA ODDONE u ODONE FALCC de CALCAGNO, JULIA ODDONE u ODONE FALCO de BUCERO y MICAELA TERESA ODDONE u ODONE FALCO (Ficha 16|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2363 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS SAMPEDRO o SANPEDRO. (F. 1210|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2158 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE CELESTINA BOZZOLO de DECAROLI (F. 1326|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2128 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BERRIOLO GOTTA. (F. 1086|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1956 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA INES FIGUERON GARCIA de AMANDOLA. (Ficha 1244|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1938 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BRUSA SAITA (F. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26699 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LALLANA OYARZABAL (Ficha A. 2|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2678 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RADIO MARTINEZ. (Ficha A. 520|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2275 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON EVIA CRUZ (Ficha A. 524|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2402 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTAÑO y DELIA SEVERINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Ficha A. 616|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2265 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA JUDIT PIZZOLI de RAPETTI, (Ficha A. 6|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2302 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO PEREZ PARADA. (Ficha A. 568|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2063 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLLI ABDALA JORGE (Ficha A. 612|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2049 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARI de INOCENTE y TOMAS BLAS INOCENTE MARI. (Ficha A. 582|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1859 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GIL FIGUEIRA de SWINDEN (Ficha A. 586|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub. 1842 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ GARCIA (F.A. 530|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 1657 Feb.8-v.mzo.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO PUCHELU o HUMBERTO ENER POCHELU CORREA (V. 713|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2401 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LOPEZ GARCIA o LOPEZ de ESCRICH (Fa. V|1.663|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2548 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MAC COLL BERNASCONI o MAC COLL de FREIRE (Fa. V|1.665|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2547 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VECINO de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2477 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAUSSI CICHERO (Ficha V. 1749|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2276 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA HERMINIA o HERMINIA o ERMINIA BURIANO de GIORGI (Ficha V. 1631|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2163 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MASTROBERTI o MASTROBERTI CUPOLO de PANZA (Ficha V. 1563|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2162 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GAUDENCIO FERREIRA RODRIGUEZ (Ficha V. 1541|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2228 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ORTIZ CARRASCO (Ficha V. 1641|

978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1971 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA PURA o ANTONIA HERNANDEZ de GAZZANO (Ficha V. 1.633|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1843 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD JUANA o SOLEDAD JUANA PETRA CORTIJO ARAGONES de ARIZALETA (Ficha V|1.515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 1636 Feb.8-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO VICTORIANO VEGA o VEGA de DIEGO (Ficha V. 1489|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elichibehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26798 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PERRETTA o PERRETTI MATINATTA o MATTINATA (Ficha E. 1835|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2681 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AVERSA (E. 1803|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 2685 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CIGLIUTTI SEITUN (Ficha E. 1827|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2699 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO DELFINO (Ficha E. 1831|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2712 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VELIA RICCIARDI de PIFFARETTI (Ficha E. 49|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2746 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA BIANCHI de GARIBALDI (E.1.753|973). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini · Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2640 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO VILLAMIL o VILLAMIL GARCIA, (E. 1817|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2223 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT KARLOS o CURT CARLOS DIETHELM (E. 1813|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2125 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de AVERO, (E. 795|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de julio de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1934 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ de ALONSO (E. 1.779|978, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1683 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA ECOLASTICA o SAVINA ESCOLASTICA GUILLERMA QUINTANA QUINTANA, (E. 1771|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1861 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISOLINA PEREZ MADRUGA de TOLEDO. (E. 1767|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1860 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI NOVI DE ROSA. (Ficha E. 4947|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1414 Feb.9-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR WAGNER CASTRO BIANCHINO (S. 489|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo: 20 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2771 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORA AYALA FREIRA de CARPENA (S. 517|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2770 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ARANCO SANTOS (Ficha S. 5|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2769 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ACOSTA de GOMEZ (S. 7|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2595 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL YGLESIAS o IGLESIAS (S. 483|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2594 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ MENDEZ (S. 491|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2596 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NIEVES PEREZ (S|519|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2484 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CESAR IPATA o IPATTA BERETTA (S. 421|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2404 Feb 19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VACCA ROMANO (S. 559|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2459 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FAVA CASSANELLO (S. 515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2218 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA RAIMUNDA FANDIÑO GURREA, (S. 279|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2273 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ZACARIAS CANOSA o MARIA ELIDA CANOSA PEREZ (Ficha S. 529|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2164 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA CASARAVILLA ESTRADA o ZELMIRA CASARAVILLA de VELASCO LOMBARDINI (S. 503|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2222 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONGE o MONJE GUILLERMO COLAZO CIACONE (S. 385|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2053 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ROSA HERNANDEZ de GATEBLED, (S. 497|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1975 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTE MARTINEZ VAZQUEZ, (S. 511|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1976 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANIR ACOSTA, (S. 521|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1935 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON YERU PALMER LUZARDO (S. 525|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1977 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ECHEVERRIA o RAFAEL ECHEVERRIA IDOETA, (S. 485|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1847 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S. 371|978), citándose a herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 26606 Dic.18-v.dic.29:
Feb.19-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAIORANO GATTO (S. 2533|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2396 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GUILLERMO SOTELO LOTUFO, (S. 2727|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2695 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FIRMIANO APARICIO MENDOZA MOLINA, (S. 2631|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2701 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SEGUNDO CASTELLI CAMPI (S. 2713|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2775 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO SANTIAGO UCCELLA y PEDRO JUAN UCCELLA (S. 2545|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2697 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WILKENS de DALCOSTE (S. 1071|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2591 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AICARDI FUENTES (S. 2.733|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2500 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ESCAURIZA (S.1.927|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 2490 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN OROSMAN BONILLA MACHADO (S.31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2488 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON NEON SALABERRY SUAREZ (S. 2.607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 2487 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIA CIPRIANA CARABALLO de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2413 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RENE MAGURNO FREROT, (S. 2645|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2410 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE o DOTTO o DOTO o DOCTI LAURIA o LAURIO (S. 2735|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2415 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VOLPI VARELA (S. 2589|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2412 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO BONICIO o BONISIO BALBI, (S. 657|9|78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2427 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ o JESUS DE PRAGA GUTIERREZ PRIETO (S. 2751|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 2460 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FRIEDMAN LEBOVITZ (S. 2527|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barrieri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pcb. 2471 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE GIRARDIN GALDOS, (S. 2623|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2256 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANGEL CERON TARAMASCO (S. 2709|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2255 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MAGURNO PERRONE, (S. 2715|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2258 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE FIDALGO de LASO, (S. 2495|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 2260 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUTIERREZ SAINT LAURENT (S. 2591|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2259 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZONI RAMPONI (S. 2617|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 2274 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RUSNIAK de KOSTIUK (S. 345|968). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2154 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FASCIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2156 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FRANCISCA MORENO de MARTINEZ, (S. 2433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1954 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CURUTCHET ZABALETA, (S. 2711| 978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2045 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO JULIAN MORA (S. 253|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1838 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA SANTURIO de SORIA, MARIA ESTHER SORIA SANTURIO y SARA JULIA SORIA SANTURIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2657 Feb 22-v mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO NAYA o NAYA REY. (Ficha B. 809|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2682 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO ARISMENDI LETTIERI o ELBIO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2689 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA NELLY VIGNOLI de ROSSI o CLARA NELLY VIGNOLI GASAMANS de ROSSI (Ficha C. 883|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2716 Fb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO O LICANDRO ORAISON (Ficha B 865|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2601 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO NICOLAS ROCCA VISCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2546 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EIROA o MANICEL o MANUEL EIROA ELROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1858 Feb.8v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO VALLE BELANDO o MARIO GIUSEPPE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ (Ficha B. 661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES BERAMENDI de VALLE, (Ficha A. 907|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2426 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAURET o SAURET BERNAUS (Ficha C. 899|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2428 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIA VALERIA BYKUJIWSKI o BULIKOWSKI DE PLOCKA o PLOCKI (Ficha 1113|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2680 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GUERRERO o GUERRERO FISCHER de BALLA, (Ficha S. 857|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2612 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAGUNDEZ DA ROCHA (Ficha 259|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de julio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2648 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PASSARELLA de BELLO, (Ficha S|767|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2507 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RIVA VILLA (Ficha 1.075| 978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2563 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALVAREZ PEREZ (Ficha 1.093|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2570 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER LORENZO VAZQUEZ GALAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2253 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CABOT CARDOZO o CARDOSA, (Ficha 1014|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2165 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NOVO LAIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2210 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ANGEL ZIPITRIA FRIONI, (Ficha 1109|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2055 Feb.14-v.mar.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA ALMEIDA o ALMEIDA RODRIGUEZ, (Ficha S. 817|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 1953 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO HERNANDEZ ASENCIO, (Ficha 187|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1789 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA RODRIGUEZ CURUCHET de SUAREZ (Ficha A. 477|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2676 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARCELO SENA o JOSE SENA o JOSE MARCELO SENA PEREYRA (Ficha A. 489|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2599 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA DOMINGUEZ de MIRANDA, (Ficha A. 515|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2641 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAMPAGNA o CAMPANA BIANCO (Ficha A|461|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2565 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MONTESDEOCA VOLPINGOT, (Ficha A. 513|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2462 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ANTONIELLO CARUSO (Ficha A. 459 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2226 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA SEBASTIANA ROSSI BUENO (Ficha A. 471 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1840 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NARDUCCI (Ficha A. 473|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1921 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto, Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFOROSO MACHADO SILVA; PATRICIA SILVERA SILVERA y JOSE MARIA MACHADO SILVERA (Ficha A. 931|978), y en especial a ELIAS ENRIQUE MACHADO SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) N$ 156.00 30|pub. 26592 Dic.18-v.dic.29 Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE HAIZ (Ficha 18|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2700 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FONDO TABOADA (F. 753|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2159 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GRANJA de LEON (F. 7|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2160 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TERESA LORES (F. 1155|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1937 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO FRANCISCO QUIROGA, (F. 1115|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1936 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER GUERRERO FISCHER, (F 1121|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 1973 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SONIA o SONIA YOHANNA DRAFTA de BUSNELLI (Ficha A. 663|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2679 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA ISAAC MANUEL RODRIGUEZ MACIAS, (Ficha A. 715|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2776 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MOROSINI de CUELLO y de ISMAEL P. o ISMAEL PONCIANO CUELLO (F. A. 1|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2642 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARZOL JOHNSON (F. A. 713|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2482 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALFREDO VICENTE SALVO OYHENART (F. A. 9|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2481 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL RADAMES o RAMADES CLODIO GIUDICI MISEROCHI o NISEROCHI (Ficha A. 599|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario. Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2192 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA FERRARI GHIRINGHELLI, (Ficha A. 427|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2208 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ENRIQUE MUNNE PONSA, (Ficha A. 631|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2216 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO AMERICO QUATTORDIO VITORELLI (Ficha A. 681|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2052 Feb.14-v.mz.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCHIAVO (Ficha A. 601|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1883 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO COSENTINO MARTORELLE (Ficha A. 437|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1924 Feb.12-v.feb.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2384 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2385 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o ANALIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2068 Feb.14-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HEBECHE o CECILIO HEBECH

CECILIO HOBECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1942 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA MAURICIA SALDAÑA de POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2191 Feb.15-v.mz.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LEAL (Ficha civil V. 290|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2763 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ o PAES o PAIS COLMAN de RODRIGUEZ, RAFAELA. Sucesión. (Ficha Civil V| 295|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2542 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SANDES o SANDE BASSINO o BAZZINO o BACCINO o BAZINO de OLIVERI (Ficha Civil V|297|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2539 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ ORSI de NAVARRO (Ficha Civil V|282|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2540 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA SUSANA TEJERA FRANCIA (Ficha Civil V|289|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2541 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VILACOBA CELAÑA o CHILANO. (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2297 Feb.16-v mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA FRANCISCA MACHIN o EVERILDA FRANCISCA MACHIN GRACETAS o GRASETAS. (Ficha civil V. 293|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2298 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o JUAN AURELIO MARTINEZ PEREZ. (Ficha Civil V. 121|978) citándose a los herederos y especialmente a Federico Martínez Fuentes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 156.00 30|pub. 22844 Nov.9-v.nov.22. Dic.11-v.dic.22. Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO VIDAL ALPUY, (Ficha civil V. 276 bis|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 1896 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA BIANCHI RESTELLI (Ficha V Nº 64|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2376 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE FEDERICO PERRONE MEDONE, (Ficha V. Nº 5o9|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2375 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesiones de VENANCIA ZUNILDA MOREIRA VISCAINO y BRUNO PASCUAL CAMPIGLIA (Ficha V. Nº 416|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2437 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAROLINA DELPIANO ROLANDO de DIAZ, (Ficha V. Nº 415|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 2438 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO PERLA MARTINEZ (Ficha V. Nº 383|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2378 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPIGLIA LUZARDO. (Ficha V. 435|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2377 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL PISTONE RUSCONI o PISTONE RUSCONE (Ficha V. 433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2380 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REPETTO RONZONI o RONZZONI de RODRIGUEZ, (Ficha V número 432|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2379 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o GARCIA HARLEPPO (Ficha V. N.o 455|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2120 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR GUTIERREZ MARIA GUTIERREZ de SOSA y LUIS ALBERTO GUTIERREZ (Ficha V. 389|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 156.00 30|pub. 26323 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ACUÑA FUENTES; VICENTE SABINO ACUÑA FUENTES y FRUCTUOSA ACUÑA FUENTES. "Sucesiones". (Ficha V. 442|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2584 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO CAMILO o CAMILO FIGUEREDO y CAMILO ASUNCION FIGUEREDO PEÑA (Ficha V. 454|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2585 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTIN ARBILLA SEMPERENA, (Ficha V. 387|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2107 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANCHEZ (Ficha V. 375|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2106 Feb.14-v.mar.1º

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN AGUSTIN RODRIGUEZ IZQUIERDO o ADAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1978. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2315 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENTANCOR FELIX (Ficha 55|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2174 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las su-

cesiones de RAMON MARIA FERREIRA CORTES y URBANO VALERIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 16 de agosto de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 26642 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANTOS TABORDA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre de 1978. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2574 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN LEMOS LEMOS (Ficha 553|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2621 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES FEIJO (Ficha 507|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1979. — Martha de Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2573 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA LIBORIA GIMENEZ MORALES o ELINA LIBORIA GIMENEZ de SILVA (Ficha 502|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1º de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2175 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EFRAIN CARBALLO RODRIGUEZ ZULMA NAIR CARBALLO RODRIGUEZ, NORBERTO CARBALLO o CARBALLO RODRIGUEZ y ALAIDES CARBALLO LUCAS (Ficha 388|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2096 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NOBLE o MARIA NOBLE de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Melo 28 de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2029 Feb.13-v.feb.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA PEREZ de CARRO, (Ficha 589|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2320 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FRANCES de PRANDI, (Ficha 644|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2323 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL AGUILAR MARTINI, (Ficha 607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2085 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MAINO FONTANA o ELVIRA MAINO FONTANA de ALE o ELVIRA MAINO de ALE (Ficha 615|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2090 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO HORACIO LORENZI DAGHERO, (Ficha 599|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2089 Feb.14-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DALMAS de CHARBONNIER, (Ficha 592|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2088 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o LEON AUGUSTO BUSTO (Ficha 609|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2087 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALA RAVERA de LASALVIA (Ficha C. 567|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2582 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LAFRANCON o LANFRANCON SERRANO, (Ficha C. 110|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2008 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERTOLOTTI MONSALVO (Ficha C. 62|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 2009 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CARMEN GONZALEZ. (Ficha C. 113|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 7 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2010 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA ELGUE VIACABA (Ficha C. 532|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 16 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2011 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CALISTO VALENZUELA (Ficha C. 317|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de agosto de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2012 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANTONIO BANCHERO o BANQUERO BANCHERO o BANQUERO. (Ficha C. 550|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 52.00 10|pub. 2013 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RENEE POLETTI de MARTOS (Ficha C. 536|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2014 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ABRANCHUK de GUDACH (Ficha C. 403|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 29 de setiembre de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2006 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FANOR ANTONIO SILVEIRA o SILVEYRA ANDRADE, (Ficha C. 549|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2005 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILAGROS LOPEZ VAZQUEZ de CAMACHO, (Ficha C. 525|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2007 Feb.13-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA CHIOZZA de SARACHU (Ficha C. 594|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1912 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ISIDRO o BENITO ISIDORO BALDI BADANO (Ficha C. 586|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1913 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARIDON RIVOIR (Ficha C. 560|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Rosario 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2441 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COMBA FENOUILL o FENULL (Ficha C. Nº 563|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2466 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL HUERTO SANCHEZ CARBAJAL (Ficha C. Nº 564|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub. 2467 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA DOMINGUEZ (Ficha C N.o 505, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1943 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO QUIABAZZA (Ficha C. N.o 504 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1944 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERMINIO BERTINAT WIRTH (Ficha C. N.o 551 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1945 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EDUARDO BERTON LONG (Ficha C. N.o 552, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 12 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1946 Feb 13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MONTELONGO PEÑA (Ficha C. N.o 429, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 17 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1947 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BALTAZAR INGOLD AGUINAGA. (Ficha C. N.o 539, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1978. — Esc María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1948 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA MUNIST LIMA y ANUNCIACION COLLAZO COLLAZO. (Ficha C. N.o 410, año 1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 20 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1949 Feb.13-v.feb.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RODRIGUEZ de DORADO y ALICIA DORADO RODRIGUEZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2779 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BLANCA SOTTO de ALDAYA o MARIA BLANCA SOTO BIDONDO de ALDAYA, OTILIA BIDONDO de SOTTO u OTILIA DONATA BIDONDO de SOTO y MARIO BLANCO SOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2433 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MEGESES o MEJESES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1875 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de HIVELL LUJAN o LUJAN DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1874 Feb.12-v.feb.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA VILLARUBIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de diciembre de 1978. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2671 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRATO GREZZI de BORTAGARAY o BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 15 de diciembre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2234 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NAVARRO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 8 de febrero de 1979. — Justo R. Ortiz Vitier. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2235 Feb.15-v.mz.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA MORALES BONILLA RUBEN HERMENEGILDO o RUBEN HEMEREGILDO MORALES o MORALES ALONSO y MARIA INES ALONZO de MORALES o ALONSO o ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 5 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2649 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JULIAN GONZALEZ o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2650 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MARTINEZ CARDOZO o MARTINEZ CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2651 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO MARTINEZ MARRERO y DOLORES ESTANISLADA LEMBO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2185 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD RAMONA GARCIA MENDILAZU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 2 de enero de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2186 Feb.15-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALMORI PARARD GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2187 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIODORO o ANTONIO LIODORO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2188 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN AGUIRRE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2189 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA DOLORES MORAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1998 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1999 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBINSON LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2000 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ENDALECIA GIL de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1743 Feb.9-v.feb.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBERFIL WOLER SABALETA o WOHLER ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2658 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de febrero de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2659 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de FERNANDO AYALA y AGUEDA MARIA ESCUDERO de AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de julio de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2660 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELMAR SILVA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2281 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ROTELA MUTIOZABAL de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas; 28 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2282 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDIA CECILIA BUSTILLO OTHATZ de PEREIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2283 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA ZIPITRIA URTIBEREA o URTIBEREA de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2284 Feb.16-v.mz.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WADEMIR o WALDEMIR OSIRIS CANOBRA SILVERA (Ficha 989|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2334 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO ALONSO, (Ficha 561,977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de agosto de 1977. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2330 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 1061|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Maldonado, 11 de enero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 378 En.24-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KODNER KRUM, (Ficha 938|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 27106 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER DEMOCRITO BASSAGODA PICARDO (Ficha 507|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2390 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO BLANCO ABREO (Ficha 1047|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2388 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRASCO GONZALEZ (Ficha 991|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2329 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ABAS CASAÑA, (Ficha 963|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2331 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO PEDRO PAULINO VEIRA FIGUEREDO y ANTIA ASUNSION FERRER DE LEON de VEIRA, (Ficha 1183|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 29 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2332 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASTORINO LAUZI o LAUCES (Ficha 1163|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2333 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BARRIOS o BARRIOS de GUTIERREZ e HILDA VALERIA GUTIERREZ BARRIOS o GUTIERREZ de LOPEZ (Ficha 796|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 2335 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO IGNACIO GONZALEZ ARIAS (Ficha 1121|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2336 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FONTES PEREIRA o PEREYRA de NIEVES (Ficha 1101|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2337 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL ALONSO o ALONSO PIENSOS, (Ficha 1077|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 2065 Feb.14-v.mar.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SUAREZ ACOSTA (B|215|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradera. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2498 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FONTANA VILLAR, (Ficha A-155|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2495 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERRERA PINTOS de ODDONE (Ficha A-N.o 215|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2496 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOHAN de GOLDSTEIN. Sucesión. (Ficha A.219|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 15 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2497 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la aper-

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUALBERTO OVIEDO (Ficha C. número 94|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 19 de diciembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1891 Feb.12-v.feb.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGELIA AZAMBUYA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2673 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCHA DE LEON, (B 287|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 9 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2674 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLOZ o JULIO ISIDORO VILLOZ MUÑOZ (B.280|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera diciembre 28 de 1978. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2492 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MODERNEL FIGUEIRA, (B. 290|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2672 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA HERRERA BARBOZA de MEDEROS, (B. 339|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2147 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de OLIVERA de FLORES y JOVITA OLIVERA de CABALLERO, (B. 312|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2148 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR NEGREYRA CAMACHO y MARGARITA CAMACHO de NEGREIRA o NEGREYRA, (B. 309|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2149 Feb.14-v.mar.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GREGORIO DE AVILA SILVERA "Sucesión testamentaria" (Ficha 21|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2663 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORREA DE LEON TRIFON (Ficha Nº 1461|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2664 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BIGLIO MORENO de GONZALEZ (Ficha 1351|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2417 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMOS ALEJO IRISARRI DE LOS SANTOS, (Ficha 1408|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2418 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CLARA OLIVERA OLIVERA de PEREIRA o PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ, (Ficha 1407|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2419 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BONIFACIO SANGUINETTI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de abril de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1888 Feb.12-v.feb.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLIA SAIF de NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2308 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO REREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2309 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO IGNACIO DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2310 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de STELIO MONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2311 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA BLANES de BERTAZZI o URSULINA BLANES DOMINGUEZ de BERTAZZI (A. 822|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2306 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA GALARZA de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2307 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE MARTINEZ de LEVAGGI y de ELIAS CLEMENTE LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2150 Feb.15-v.mz.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA MONICA SIRE de ELUSTONDO, (Ficha 1401|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2196 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA ISABEL SIMSON de GRIFFIN (Ficha 1533|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2197 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVERIO MEDINA o SILVERIO MEDINA ESTABLE (Ficha 1479|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2198 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORO NEPOMUCENO DIAZ (Ficha 1613|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2199 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CORUJO CABRERA (Ficha 1680|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2200 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BRITOS LUACES (Ficha 1622|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2201 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILO HIPOLITO MANSILLA (Ficha 1233|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2195 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MAXIMO BALDOMERO TARRAGONA y de ALCIRA BRITOS de TARRAGONA (Ficha 1431|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2194 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO CAIRUS y de MAGDALENA PONS de CAIRUS, (Ficha 1512|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2193 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARIA MIRANDETTE, (Ficha N.o 1568, año 1978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1849 Feb.12-v.feb.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARGARITA ITHURRALDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 29 de agosto de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2736 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GOÑI PEZZOLANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de febrero de 1979. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2737 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AIDA BASSINI SAMONATI de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 14 de 1979. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 2738 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EUGENIA LOPEZ PERDOMO de DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 15 de 1979. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2739 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO OSCAR FERNANDEZ PERAZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 15 de 1979. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2740 Feb 22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONIFACIO DIAZ DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 15 de 1979. — Mabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10 pub 2734 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim. a Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GUMERSINDO DELFINO GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2735 Feb 22-v.mz|9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA BARBOZA ALMEIDA de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2666 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA FERREIRA de LEGAZCUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2667 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2668 Feb.22-v.mz.9.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, proviénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6.703 en mayor área, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones:
Solar 2, manzana 124, titular Julio González.
Solar 31, manzana 101, titular Mario Bernard Medina.
Solar 15, manzana 135, titular José J. Alvariño.
Solar 5, manzana 134, titular Martha I. Custodio.
Solar 21, manzana 132, titular Elida Machado.
Solar 9, manzana 134, titular Luis A. Padilla.
Solar 8, manzana 132, titular Orosmán J. Vázquez.
Solar 17, manzana 131, titular Corina I. de Planos y otro.
Solar 22 manzana 142, titular Timoteo Olivera.
Solar 2, manzana 161, titular Teodomiro Estévez.
Solar 30, manzana 141, titular Guillermo Fuentes.
2) N$ 432.00 15|pub. 2205 Feb.15-v.mz.9.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica a la señora Marta Kappenberg Smoquina o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado Quinta Sección Judicial, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 145, solar N.o 6, en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola.
2) N$ 192.00 15|pub. 2030 Feb.13-v.mar.7.

3-Convocatorias Comerciales

CARRAU & CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1979 a las 17.15 horas en el local social avenida Dámaso A. Larrañaga 3444, para considerar el siguiente orden del día:
a) Acta de la asamblea anterior;
b) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva;
c) Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios;
d) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (artículo 16);
e) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos y de fiscal de la sociedad.
Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
5) N$ 112.00 5|pub. 2748 Feb.22-v.mz.2.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Transformación de la sociedad en Asociación Civil

Se convoca a los señores socios de la "Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas" a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1979 a las 10 horas en la sede social, sita en Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas a efectos de considerar como único punto el siguiente:
Transformación de la sociedad en Asociación Civil de acuerdo a lo establecido por la ley Nº 14.603 del 26 de noviembre de 1976. Ratificación de lo resuelto en las asambleas extraordinarias de la institución celebradas el 28 de enero y el 20 de abril de 1977.
3) N$ 96.00 5|pub. 2637 Feb.21-v.mz.1º

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social de la Avda. 8 de Octubre 4565, en las oportunidades que se indican:
1) Elecciones. — Día: miércoles 28 de marzo de 1979, de 14 a 18 horas, para elegir: a) tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, para el Directorio de "Línea A S. A.", por los ejercicios 1979-1980; y b) tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para la comisión fiscal de "Línea A S. A.", por el ejercicio 1979. — 2) Asamblea general ordinaria. — Día: viernes 30 de marzo de 1979 a las 18 (diez y ocho) horas, para considerar la siguiente orden del día:
a) Memoria del Directorio; b) Balances de situación y de resultados, al 31 de diciembre de 1978; c) Destino de los resultados del ejercicio; d) Informe de la comisión fiscal; e) Homologación de los resultados de las elecciones del 28 de marzo de 1979; f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Notas. — 1) El registro de accionistas para estos actos, se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización a cuyos efectos deberá concurrir más del 33% del capital integrado. 2) Aquellos accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos sufrirán una multa de nuevos pesos 10.00 por cada falta, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada. — El Directorio.
3) N$ 115.20 3|pub. 2631 Feb.21-v.feb 23.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. (F.I.M.U.R. S. A.)
Primera Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1979 a las 17 horas, en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado

nado al 30 de noviembre de 1978, así como el informe del Síndico y Memoria Anual;
2) Designación de dos Directores y de Síndico y suplente;
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1979. — El Directorio.
3) N$ 160.00 5|pub. 2440 Feb.19-v.feb.23.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio, el señor MANUEL ARMANDO GONCALVEZ RODRIGOS en su carácter de titular del nicho Nº 2468 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de María Pérez de Dodat, Antonia Platas Rodríguez, Rodolfo E. Moar Sueiro, María A. Sica de Di Palma y Anenaides Gulart de Marcel, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derechos a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
4) N$ 65.00 10|pub. 2639 Feb.21-v.mz.8.

Se presentaron Amanda, Celia y María Elvira Panizza Costa; Elida Elvira y Juan Carlos Panizza Mezzetta; Manuel Jacinto y José Juan Antonio Panizza Rappa; Susana, Olga e Ivonne Richino Panizza María Isabel Ana Dionisia, Horacio Luis Julio, Lucía Angela y Elbio Alberto Visca Panizza, y Vicente Marigliani Panizza solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 1400 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Juan Panizza. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz. Subdirector Interino.
4) N$ 48.00 3|pub. 2645 Feb.21-v.feb.23.

Se presentaron ante este Servicio los señores ISIDORO HERNAN BARBAT y ENRIQUETA BARBAT cómo sucesores del señor Diego Roils Fleurquin solicitando título duplicado del Nicho N.o 530 del Cementerio del Norte del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeran con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 25 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Adscripto a la Intervención.
4) N$ 128.00 10|pub. 1911 Feb.12-v.feb.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DE LEO TECHERA y GRACIELA SUSANA GALETTA SALINA (Ficha V. 822|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2131 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA GARDI y ALVARO JOAQUIN LUONGO CESPEDES (Ficha V. 930|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1834 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOLE PEREZ y MARIA GLADYS VILLABONA de SOLE, (Ficha V. 836|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren derechos en los respectivos autos dentro de interés para que comparezcan a deducir sus sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27289 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZILIANI SANCHEZ, GLADYS ESTHER y BORCHES, JULIO ALBERTO (Ficha D|712|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2525 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES ANDRES JUAN PUGLIESE y ANABELLA RUTH ANFUSSO, (Ficha C. 608|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1820 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOTO, LUIS ALBERTO y PASQUETTA ARENAS, ISABEL PAULINA, (Ficha D. 628|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1556 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR SERGIO SAGASTI y MARINA SUSANA GONNET (ficha: D-702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2425 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICENTE GOYA o GOJA CRNOSIJA y CARMELA MILETICH o MILETIC SEPAROVICH (ficha: D|632|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2169 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE RODOLFO SOUZA y HEBE DORIS BOLLO. (Ficha D. 446|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1373 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO TRAVIESO y ALDONA SAULIS, (Ficha D. 766|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1180 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR OYENARD y MARIA ROSARIO SICILIANO. (Ficha D-680|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1179 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OMAR COSTA y HAYDEE CAMMARANO. (Ficha D. 679|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de junio de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1178 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALBERTO BOTTARO y NORMA MEDINA. (Ficha D. 764|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1208 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE HORACIO DOURRON GONZALEZ y NORA ISABEL DIAGUSTINO OBERTILLO (F.V.240|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2662 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA IRMA CAPUCHO y ANTONIO MANUEL CORDEIRO (ficha V-2.272|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2686 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMA RENEE PATRON y JOSE BAGNOLI (Ficha V. 2420|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2606 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ISIDORO DE CESARE y BLANCA IRIS MARTINEZ de DE CESARE (Ficha V. 2510|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2262 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON BELTRAN HORNOS y SABINA ROJAS. (Ficha 2376|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1792 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada opr RICARDO FRAGA VALVERDE y ADELA BUZZI (V|1.768|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1646 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL ESQUEMBRE y SUSANA DANAI MORENO. (Ficha A. Nº 758|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2607 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ANSELMO RAVECCA RUMI e IRMA RENEE HERNANDEZ GONZALEZ (F. C.: 764|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2214 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANIEL GONZALEZ y ANTONIA ARACELIS VIERA (Ficha 432|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1835 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA MABEL IZQUERDO y ULISES ANTONIO BAUBETA, (por auto de fecha 10 de noviembre de 1978) (Ficha B. Nº 680|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1160 Feb.1º-v.mar 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO PIÑATARES y MARIA IRASEMA PEREYRA (ficha C-684-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2789 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO CARLOS PIÑEYRO GARCIA y ALICIA ESTER TREZZA GORDILLO (ficha C-700|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 2706 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ROMERO BOSCH y MARIA CRISTINA PIÑEYRUA MAGDALENA (Ficha C. 698|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2603 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA DE LA FUENTE y WASHINGTON BARCELO (Ficha C. 852|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Martha Fernández. Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2526 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEO TECHERA y JUAN RODRIGUEZ GANTE (Ficha C.-678|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2130 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE BARANZANO REVELES y HECTOR ANTONIO FERNANDEZ (ficha C-372|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2231 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE LUIS GHIRARDI y MARIA TERESA ALTHABE (Ficha C. 618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1864 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL RAMOS con ELSA LIDIA MARIATTI GARCIA, (Ficha C. 522|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27321 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT CROGNOLA y MARINA ECHEVARRIA, (Ficha C 828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1159 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELMAR RODRIGUEZ RAVERA e ISABEL COSTA BONOMA, (Ficha C. 340|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1176 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA CORTES y ANTONIO ROQUE TUIMIL (Ficha AB 818|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2345 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RINALDO HECTOR SMERALDI y MIREYA MARIA FERNANDEZ de SMERALDI (Ficha AB 808|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2305 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO NOYA OROÑA y ROSA RIOS PAZ (ficha AB-828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2167 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN GONZALEZ y NORMA MABEL TOVAGLIARES (ficha AB-60.978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2229 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ENRIQUE ESCAYOLA BRUNO y GRACIELA MARGARITA ROSA RODINO NOVARO (ficha AB-846 de 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2166 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GALVEZ FEREIRA y RAMONA ELENA GONZALEZ de GALVEZ, (Ficha A B. 42|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1502 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA y SONIA ROBAINA (ficha E-837|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 2707 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FISCHEL o FISCHER MARIA y LUIS KARABELNIK (ficha E-900|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de febrero de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 2724 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO GONZALEZ y MARI ROSITA MARTINEZ, (Ficha E. 876|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1821 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA BEATRIZ PEREZ y CARLOS RUBEN DOTTA (Ficha E. 830|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1649 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por EMILIO TATO y ANA MARIA LAMAISON (Ficha E.878 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1650 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON PARGA y MARIA CRISTINA VITOLO. (Ficha E.862|878), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1670 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALMORI ANTONIO ROGELIO y MUÑOZ IVORI (Ficha E. 540|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1161 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA VIERA y MARIA DEL ROSARIO VAROLI. (Ficha E. 784|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1230 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREZ Y DA SILVA, LORELEY CARMEN. (Ficha E. 384|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 1º de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1202 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA ROCHICCIOLI y VICENTA LAMAS (Ficha E. 884|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2610 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASTORA PAYERO c| RUBEN MARCELO ESPINOSA (Ficha E. 674|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2479 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURA BRUNO y CARLOS ALBERTO TOSCANI. (Ficha E. 848|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1422 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEGBERT LISLE SAAVEDRA BERRINI y MARTHA BERNARDINA BIANCHI (Ficha E. 814|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1494 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARTINEZ con WILSON FURTADO (Ficha E. 802|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1315 Feb.2-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA NELIDA GUERRA con WALTER BARROS. (Ficha E 330|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1162 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO LOPEZ y MARIA EVA TABORDA (ficha V. 1.261. 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de febrero de 1976.
N$ 104.00 20|pub. 2772 Feb 22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ZARAGOSA GUTIERREZ y LINDA LILA DELIA MIGLIARINI (Ficha V. 873 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1557 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AICARDI y MARIA del ROSARIO DELGADO. (Ficha V. 1579|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1458 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TOMAS MANZINO y SARA ALBA MARINA LEONARDI (Ficha V. 1473|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1474 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ROBERTO TADEO RODRIGUEZ y VERONICA MARIA FABINI. (Ficha V. 605|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1200 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARIBALDI ESCOUTTO DE ALMEIDA y ZULEYMA RIVERO (ficha C-191|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2705 Feb.22-v.mz23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLORES RIESTRA y JULIAN RUIZ (ficha D-702|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo; diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2416 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DA FONSECA y NANCY GLADYS VILLALBA (Ficha C. 5117|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2050 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHLOSSER, PEDRO MIGUEL y MARTINEZ MARIA del CARMEN Ficha D|561|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1704 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAFAEL ILLIONE y ELSA CATHERINE AMADO (Ficha C. 559|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1410 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA YOLANDA DELPINO y HAROLDO FIDEL FACCIO, (Ficha B. 433|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1201 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SZWARCFITER y MIRTA PAULINA AJZENSTEIN (Ficha D. 11|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2604 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDY EFRAM PESELEWITZ y NACIRA JMIELEWSKI (ficha 2.549|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respec-

... autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2476 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAMON BLANCO y RAQUEL ANA CEPEDA, (Ficha 1665|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1963 Feb.13-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA CROSTOGINI y GUSTAVO MEIKLE, (Ficha 1831|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1791 Feb.9-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BENITO GARCIA RODRIGUEZ y MERCEDES BARREIRO (F B.: 831|978 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2693 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PLAKSIN y EVA ROSTKIER (Ficha C. 629|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2267 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges MARTA SASSON JABIF y JUAN ANGEL LATORRE FERNANDEZ (F. C. 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2515 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GIZELA MUNZER SPRUNG y SAMUEL DYMENSTEIN FAINER, (Ficha B. 681|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1512 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GEIGER y ALEJANDRO GULYAS (Ficha B. 131|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Raúl A. Avondey, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2264 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS GONCALVEZ GARCIA y MIRTHA MIREYA CORBO VELAZQUEZ (Ficha C. 825|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2605 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER GONZALEZ SARACHO y LEONARDO FERREIRA SORIA (ficha C-727|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2399 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE A. CAIVANO y MATILDE HEREDIA (ficha C-833|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2230 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don FERMIN SOSA y doña JULIA FRANSISCA DA ROSA de SOSA (Ficha S|855 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1655 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BERMUDEZ y AUREA PATRON, (Ficha 1091|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1177 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DANIEL DELGADO SALAVERRI y GLADYS SUSANA SARTORI DEL CAMPO (Ficha AB|975|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2499 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN MARIEZCURRENA y WILMA RODRIGUEZ (ficha AB-943|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 2400 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BRUNTITO GOMEZ y AIREL CRISTINA LALUZ ASCONEGUI (Ficha AB 1001|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2263 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUZENA SEVERO LAURINO y REGINO FLEITAS ACOSTA (ficha AB-853|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2168 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR MONTICO MAZZONE y ELSA HAYDEE BOGGIO CASTRO (Ficha AB|631|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1682 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LABORDE y MIRYAM ELISA DELASCIO (ficha E-641|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo 19 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 2444 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLERO IRMA y URUGUAY EBRAYN MASTANDREA, (Ficha E. 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1316 Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALMIRON REGALDE C| LIRA EMA LLANOS (Ficha E. 705|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2304 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO GAY con BERTA DUB (Ficha E. 875|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1522 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO MONTEVERDE y LEONOR FERNANDEZ VIDAL, (Ficha E. 1015|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1471 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANTONIO MARDINI con AMBROSINA PINTO de MORAES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. 1091|978) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ambrosina Pinto De Moraes y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones. — Habilítase la feria — Montevideo 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 234.00 20|pub. 449 En.12-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por EDUARDO FELLO DOMINGUEZ y ELMIRA SUSANA GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha E. 263|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1163 Feb.19-v.mar.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos CARLOS ALBERTO CALAFI y ELIDA ESTHER MENDINA (Ficha A. 656|978), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de diciembre de 1978. —
5) N$ 130.00 20|pub. 2067 Fb.14-v.mz.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NERY DORILA DAVERI c. NELSON WILMAR CABRERA (ficha civil N.o 218|978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7.o de la ley 10.783 — Canelones 13 de febrero de 1979 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2637 Feb.22-v.mz23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: AGUIRRE ANTONIO AMADIS con NORMA TERESA CARDOZO "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V N.o 278|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Amadis Aguirre y Norma Teresa Cardozo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2318 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: PONS RITA ROSA con JUAN CARLOS LLAGUEIRO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N o 303|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rita Rosa Pons y Juan Carlos Llagueiro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días — Las Piedras, 27 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) N$ 130.00 20|pub. 1385 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: CHARAMELO BRIGIDO y SECUNDINA ELIDA PELUFFO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Ficha V. N o 468|978) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDO CHARAMELO y SECUNDINA ELIDA PELUFFO y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a autos dentro del plazo de sesenta días — Las Piedras 14 de diciembre de 1978 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27475 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA FILOMENA BORGES con VALENTIN ALBERTO BRITOS. (Ficha V. 438|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando. 7 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2589 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELIDA ANTONIA BENGOA con ANGEL MARIA CORNU (Ficha V. 430|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2586 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DERLYS MORALES y NELSON BENTANCOR (Ficha V. 217|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando 20 de agosto de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2587 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges DUNCAN CARRERO C| LUISA ELENA BALBOA (Ficha V. 314|978). debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 6 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2104 Feb.20-v.mar.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges MARGARITA M. LASSO de RODRIGUEZ C| JUAN B. RODRIGUEZ (Ficha V. 131|975), debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 18 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2105 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORESTES EDUARDO TALENTO con AMELIA GRACIELA BALLESTEROS (Ficha V. 329|978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 16 de octubre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 1181 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: ERNESTO SOSA con JULIA RAQUEL MESA AGUIRRE (Ficha 127| V|1978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10.783. — Pando, 19 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 27679 Feb.1.o-v.mz.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA BLANCA ORCOYEN de CABRERA y ROBERTO GEREMIAS CABRERA (ficha 598|978) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de noventa días, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 29 de diciembre de 1978. — Fernando Burgos Lucas Actuario.
5) N$ 156.00 30|pub. 504 Feb.22-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAYANES SOSA RAMIRO J. contra GARCIA ELINA (Ficha 697|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y signo y firmo en Melo, el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 2184 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DORVAIR PEÑEIRO SOUZA o GARCIA y MAGALE INOCENCIA LARROZA PORLEY, (Ficha 590|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2572 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MENDEZ y CENY DA ROSA (Ficha 542|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 6 de febrero de 1979. — Marta de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2097 Feb.14-v.mar.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de noviembre de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR CESAR KRAUSE SEDARRI y NELLY ACKERMANN RAMOS, (Ficha Civil N.o 509. año 1978) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de noviembre de 1978 — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 106 Feb.5-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS LOCATELLI y MARTA NAIR MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. 803|978), se hace saber al público que por resolución N.o 10.138 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Juan Carlos Locatelli y Marta Nair Morales y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de diciembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
5) N$ 130.00 20|pub. 1873 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Durazno, dictada en autos: JOSE PEDRO MEDINA MILAN c| MAGDALENA FRANCISCA LOPEZ PATRON, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 758|978), se hace saber al público que con fecha noviembre 27 del corriente, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges José Pedro Medina Milán y Magdalena Francisca López Patron y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 11 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 27430 Feb.1.o-v.mz.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ de FERNANDEZ y SEVERO o SEVERO ERICHO FERNANDEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º ley 10.783). — Florida 16 de noviembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 2653 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre IRMA NELSA CABRERA y HUGO ALBERTO SILVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o ley 10.783). — Florida, noviembre 18 de 1975. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20 pub. 1744 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don NEVER RODRIGUEZ SOSA, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISMAEL LORETO AMAYA y OLGA DULIA CALZADA de AMAYA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art 6.o, ley 10.783. — Florida, junio 5 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 113 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don LESLIE VAN ROMPAEY, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Alberto Sánchez Tempone y Elida Aurora D'Elia Tedesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o. ley 10.783. — Florida, diciembre 1 o de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 27498 Feb 1.o-v.mz.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CORBO ORIENTE y MADEIRO MARIA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 1198|978). se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oriente Corbo y María Esther Madeiro y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 13 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 2286 Feb.16-v.mz.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1977 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANGELO RAFFAELE BONACCI y RAMONA VIDAL (Ficha 23 de setiembre de 1977 se declaró dimás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

5) N$ 156.00 20|pub. 2066 Feb.14-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] no de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MYRIAM BERRUTTI GALMES y JORGE SANGUINETTI PUIG (ficha Nº 1.053|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 2389 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSA MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ y ORLANDO NUÑEZ. (Ficha N.o 100|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 18 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario. Adjunto.

5) N$ 156.00 20|pub. 2339 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARMEN SUSANA CASAL RODRIGUEZ y OSCAR JOSE RODRIGUEZ BARCELO (Ficha 823|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub 1613 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DE LA CONCEPCION RIVERO y MIRELLA JANINA VILLANUEVA MERLO. (Ficha 994|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 26752 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DUTOUR, JUAN JOSE con MELANO, HILDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 689|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Dutour e Hilda Melano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 11 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 1853 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALMADA de DEMARI, AMELIA con DEMARI, ISIDRO ANTONIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 470|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Almada de Demari e Isidro Antonio Demari. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30318 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DA ROSA, EUCLIDES WALTER con IRIGARAY GEORGINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A. 691|978). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Euclides Walter Da Rosa y Georgina Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de noviembre de 1978. — Martha M., Paradiso, Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 1215 Feb.1º-v.mar.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO ARIEL LEMA con MILKA ESTHER ROZANO o ROSANO de LEMA. (Ficha C. N.o 696|978), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 1892 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GIMENEZ e ISABEL FRANCISCA ACOSTA de GIMENEZ, (Ficha C. 829|977), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos 1.o de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 26668 Feb.1.o-v.mar.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CAROLINA BENTABERRY y ALFONSO RAMON CRISTINO RIMBAUT (A. 101|1978). y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera setiembre 21 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub 11 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera, Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ESTEVES y ROSA MACHADO, (A. 162|978). en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 27367 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORESTES GARCIA MONTEJO y JULIA ISABEL ULERY ESTEVEZ (Ficha A. 143|977), En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 3 de 1978. — Jorge Kluver Rocca. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2145 Feb.14-v.mar.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ESTEBAN LONG LONG y NORA EDELVEIS DAVYT RIVOIR de LONG (F.-1.233|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 13 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario

5) N$ 104.00 20|pub. 2665 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARIA FELICIDAD FERNANDEZ y y EVERGISTO RAMOS (F.-1 027|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha febrero 5 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2421 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que in-

tegran ZULLY HEDY SANCHEZ VALIERO con LUIS ALBERTO MACHADO (ficha 1387-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha. 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2212 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO y CARMEN ANASTASIA FERNANDEZ (F. 1.174|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha. 6 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1889 Feb.12-v.mzo.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 27 de octubre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO PASQUET y MARIA AMALIA PEDETTI (A. 793|978). a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto. 17 de noviembre de 1978. — Milton La Porta. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2313 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|X|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS GERMAN CORTI y GLADYS MATILDE IBARRA (A-746|978) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Salto, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 2151 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OCTAVIO ARRIBILLAGA y MARIA CRISTINA LAIRIHOY RIZZO (A. 654|978). a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto. 23 de octubre de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 1213 Feb.1º-v.mar.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de julio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NORBERTO BERUTI y NORMA MARY FRONES citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — (Art. 7.o ley 10.783). — San José. 23 de agosto de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2741 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 11 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de JUSTO APARICIO ALVAREZ ALFONSO y LUISA MERCEDES MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27692 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — En autos: FERMIN DESIDERIO GASPERI y JUANA CLEMENTINA URAN de GASPERI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 731|977). se hace saber que por resolución de fecha 24 de agosto de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Desiderio Gásperi y Juana Clementina Urán de Gásperi. citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes 26 de setiembre de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27341 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NELLY DEL CARMEN RATTI con URUGUAY PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1415, año 1978). se hace saber que por resolución de fecha 20 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nelly del Carmen Ratti y Uruguay Perdomo, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes. 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 2608 Feb.21-v.mz.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don MAXIMO SEGURA y doña ANTONIA CORREA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, octubre 23, 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20 pub. 2670 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RUBEN AMADEO FROS y TERESITA SANTANGELO de FROS. citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2453 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don CARLOS GAMIO y doña YENNY GOMEZ, citándose a todos aquelos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó. setiembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1825 Feb.9-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: TEJEIRO LUIS ALBERTO con VIOLETA MALCEÑIDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 268|978) se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1978. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tejeiro y Violeta Malceñido. citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschun. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 1395 Feb.5-v.mar.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUIS ALBERTO CARDOZO y doña TERESITA AVELINA IRIARTE o HIRIART TEJERA (Ficha número 391|C|1978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres. 11 de diciembre de 1978. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27581 Feb.1.o-v.mz.2.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se hace saber que por documento privado suscripto el 30 de enero de 1979, los señores Coralino Quintan Pillatti y Hugo Ferreira Ferreira, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de Taller Mecánico y Anexos, en 8 de Octubre N.o 1256, retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 22 de mayo de 1977.
6) N$ 192.00 20|pub. 1734 Feb.9-v.mar.12.

Se hace saber que por documento privado suscripto el 4 de enero de 1979, los señores Omar Castro Riera, Pedro Francisco Beigert Lamarque y José Alberto Rivero Gómez, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de importación y|o exportación, exposición y venta de automóviles. etc., en Rincón N.o 81 bajo la razón de "Caribe Limitada", retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 31 de diciembre de 1978.
6) N$ 256.00 20|pub. 1733 Feb.9-v.mar.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mussio Barreto, Juan Carlos contra INES LUISA LAGRANGE. Divorcio por causal". (Ficha D. 410|977). se cita, llama y emplaza a Inés Luisa Lagrange por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 27118 Dic.22-v.dic.29. Feb 1 o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Cisneros Aníbal Raúl contra ZAS EMA. ("Divorcio". (Ficha B. 430|978), citar y emplazar a Ema Zás, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 27070 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "García Nunes Julia contra XAVIER SERPA WASHINGTON Divorcio por causal". (Ficha D 778|978), se cita, llama y emplaza a Washington Xavier Serpa, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) N$ 195.00 30|pub. 272 En.23-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Nilo Gumersindo Correa contra MARIA PALMIRA DECUADRA o DECUADRO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a la señora María Palmira Decuadra o Decuadro. — Montevideo 15 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2611 Feb.21-v.ab 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "Parodi, Juan Carlos c| PEREZ, SONIA BEATRIZ. Divorcio". (F.C. 862|977) y "Auxiliatoria de Pobreza" (F.C. 864|977), se cita y emplaza a la Sra. Sonia Beatriz Pérez por el término de noventa días para que com-

parezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diez de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30431 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ERNESTO MANUEL AROXT para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Sosa Nancy Elizabet Ramona c|AROXT ERNESTO MANUEL. "Divorcio Causal" (Ficha D. 464|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 682|1978). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30392 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Rademar Petroff para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Grau María Elisa contra PETROFF, RADEMAR, Divorcio Causal". (Ficha D. 452|978), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 378|978). — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30365 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Suri Alba Myriam contra LEMOS NERY OMAR. Divorcio". (A B. 436|978), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Nery Omar Lemos para que comparezca a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26893 Dic.20-v.dic.29. Feb.1 o-v.mar 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "González Graciela Cristina C| PATTERLINI MARCOS ADELINO Divorcio (Ficha E. 134|978). se cita llama y emplaza a Marcos Adelino Patterlini por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33839 Dic.11-v.dic.29. Feb 1o-v feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Juana Castro contra JULIO HUMBERTO ACOSTA. Divorcio", (Ficha E. N o. 740|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Humberto Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 27073 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Deolinda Martha De León contra WALTER IBAÑEZ "Divorcio" (S|V. F.E. 684|1978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 26303 Dic.19-v.dic 29. Feb.1.o-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Blanco Miguel Angel contra ELSA RENEE BERTOLOTTI. Divorcio", (Ficha D. 613|978). se cita, llama y emplaza a Elsa Renée Bertolotti por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se inició auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 619|978). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30274 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Espino Martínez Amilcar Ramón contra ABELLA, HAYDEE LUZ Divorcio". (Ficha D. 447|978), se cita, llama y emplaza a Haydee Luz Abella por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 26784 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Barros, José Otilde contra ESMERALDA GONZALEZ. Divorcio" (F. 447|978). se cita, llama y emplaza a Esmeralda González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2268 Feb 21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Guillermo J. Sencever contra NAIR BEATRIZ SUAREZ Divorcio", (Ficha C. 669|978), y auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 671|978), se cita, llama y emplaza a Nair Beatriz Suárez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30403 Feb.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Otilia Rizzi de Medina contra GUILLERMO MEDINA. Divorcio" (F. C. 705|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Guillermo Medina, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26796 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hilda Silva, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Lusardo Perceliano Aniceto contra SILVA HILDA Divorcio causal" (Ficha D. 393|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C 603|978). — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 30245 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se cita, llama y emplaza a Blanca Esther Larraura, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Fraga José Luis contra LARRAURA BLANCA ESTHER; divorcio Causal" (Ficha D. 491|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto
7) N$ 156.00 30|pub. 26451 Dic.15-v.dic.29 Feb.1 o-v.mar 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Aguilar Raúl contra REBUFFO MARIA DORA. Divorcio" (AB 787|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Dora Rebuffo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30448 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Jacobo Boyagian c| ROSA ARAKELIAN Ficha E. 975|978) se cita, llama y emplaza a Rosa Arakelian por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. —Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2529 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Cajes Rosalía c| BENITEZ OSCAR. Divorcio". (S|V) Ficha E.555|978), se cita, llama y emplaza a Oscar Benítez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 39.00 10|pub 1865 Feb.12-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Margarita Messones García c|. OSVALDO LUIS OLIVERA. Divorcio". (E. 235|978), se cita llama y emplaza a Osvaldo Luis Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2567 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Hugo Passade Revera contra ANA MARIA RODRIGUEZ BENEDITTO. Divorcio", (Ficha E. 869|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rodríguez Beneditto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 1703 Feb.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Mussio contra MELBA PAMELA NOSETTO. Divorcio". (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melba Pamela Nosetto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 25984 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v mar 7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos: "Rafael De León contra CELSA GERDING. Divorcio", (Ficha 484|978) se cita llama y emplaza a Celsa Gerding para que comparezca a contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los trámites (Arts 301 y 307 del C.P.C.) citándosele igualmente a llenar el previo requisito constitucional de la conciliación
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
7) N$ 156.00 30|pub. 26637 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Arnal Washington contra GHIGLIA, MABEL ESTHER. Divorcio por causal", (Ficha C. N.o 414|978), se cita llama y emplaza a Mabel Esther Ghiglia para que comparezca en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 4 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26634 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v mar.'.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a RUBEN RIBEIRO PADILHA, (B. 286|977), a fin de que comparezca ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Glaicy Piñeiro Da Silva. — Rivera, 15 de noviembre de 1977. — J. A. da Misa. Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 2146 Feb.14-v.mar.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Isidora Cocco contra JOSE SANCHEZ. Divorcio por sola voluntad" (Ficha B. número 468|978), se cita, llama y emplaza a José Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú 6 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34076 Dic.28-v dic.29. Feb.1.o-v.mz.14.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección y Administración emplaza a la Sra. Olga Denis de Trípodi para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de la Unidad Administración de Documentos, sito en la calle Piedras N.o 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 25 de julio de 1978 (Fs. 2) dictada en el expediente N.o 4022288, caratulado Olga Denis de Trípoli, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Este emplazamiento se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario-Ley 14.306 de 21 de noviembre de 1974. — Montevideo, febrero de 1979. — El Director de Administración: Dr. Luis A. Helguera.

8) (C. C.) 3|pub. 30442 Feb.21-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio del Plan Regulador de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.014, de fecha 13 de diciembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 122.500 de fecha 27 de diciembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura de las calles Sergipe Groenlandia y Alaska, los siguientes inmuebles:

Padrón 35.508, superficie afectada: 646 metros cuadrados.

Padrón 35.509, superficie afectada: 4.232 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de febrero de 1979.

8) (C.C.) 8|pub. 30369 Feb.14-v.feb.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENO JULIO CESAR contra JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial", (Ficha 559|978) se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores. Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENA, JULIO CESAR c|. JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial", (Ficha 559 978), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores; Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón Nº 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.14-v.mar.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Hernández, Raúl Hermenegildo c|MARIA AMELIDA TORRES de HERNANDEZ, Partición", (Fa. 736|972), se emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Hernández, Juana Hernández de Varela, Fausto Miguel Hernández, Justo Ireneo Hernández y Olga Simona Hernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 14 de setiembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2324 Feb.16-v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

De conformidad con la Ordenanza de financiación y cobro de contribución por Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación, hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción del Camino Tres Puentes —Villa Indart—.

Las mismas podrán cancelarse al contado (10 % de financiación), o en ocho cuotas trimestrales (12 % de interés anual).

N.o padrón	Cont. por frentista	Cont por influencia	Total
—	—	—	—
7979	1.412.98	386.52	1.799.50
7980	2.327.61	739.57	3.067.18
7981	1.215.11	739.57	1.954.68
6821	1.162.34	828.05	1.990.39
5625	3.246.65	2.654.81	5.901.46
6526	4.338.64	3.032.81	7.371.45
6389	5.994.94	8.115.17	14.110.11
7523	1.468.69	3.759.40	5.228.09
7429	1.527.32	1.811.56	3.338.88
6390	3.437.20	5.166.88	8.604.08
8149	1.251.76	187.02	1.438.78
1132	688.91	968.82	1.657.73
5469	696.23	105.86	802.09
5701	146.58	21.26	167.84
1131	146.58	17.32	163.90
7777	1.817.54	268.64	2.086.18
7976	2.736.57	708.77	3.445.34
1151	1.338.24	739.57	2.077.81
7931	1.100.78	287.93	1.388.71
7932	2.732.17	1.870.12	4.602.29
1138	7.957.59	13.415.15	21.372.74
8055	3.025.32	4.151.73	7.177.05
8056	6.194.28	2.952.15	9.146.43
8062	293.15	21.76	314.91
1147	—	887.87	887.87
6029	—	53.44	53.44
6030	—	76.90	76.90
1143	—	52.37	52.37
5953	—	52.37	52.37
5954	—	90.64	90.64
5955	—	171.46	171.46
5958	—	104.69	104.69
2398	—	474.30	474.30
8150	—	424.93	24.93
2394	—	799.1[illegible]	9.16
2395	—	16.7[illegible]	3.71
1351	—	72.0[illegible]	2.02
4611	—	17.51	7.51
5630	—	4.40	4.40
5631	—	7.97	7.97
	56:257.18	56:257.18	112.514.36

Costo total de la obra: N$ 160.734.80

Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez
Intendente Municipal

Miguel A. Fernández
Secretario General (Int.)

8) (C.C.) 3|pub. 30457 Feb.22-v.feb.28

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 7 de junio de 1978, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado los predios ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronados con los Nros. 406.778 y 54.012 (unidades 001; 002 y 003), con una superficie total de 5.858 metros cuadrados, 65 (cinco mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), propiedad de Bullit Sociedad Anónima, Jorge Luis Presmo Harán, Delia Carmen Levrero, Ripram S. A. (River Plate Raw Materials Sociedad Anónima) cuyos domicilios se desconocen, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, registrado el 17 de enero de 1973 con el N.o 71.037 en la Dirección General del Catastro Nacional.

Se hace saber asimismo que el predio referido se destinará para depósito y almacenamiento de materiales.

Antel ofrece a los propietarios la suma de N$ 1:677.053 (nuevos pesos un millón seiscientos setenta y siete mil cincuenta y tres) en que fueran tasados por la Dirección General del Catastro Nacional.

Los que se consideren con derechos a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de Antel Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Piso 4.o Montevideo en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

Se emplaza especialmente a los propietarios por el término de treinta días. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 10|pub. 30467 Feb.22-v.mz.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén = Queguay Chico.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.533.
Propietario: Felicidad Sequeira de Rodríguez
Padrón N.o 726 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 7.471 metros cuadrados.

Ruta N.o 27.
Tramo: Paso Serpa del Arroyo Cuñapirú - Paso del Toco del Arroyo Manguera.
Ubicación: 2.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.795.
Propietario: Sucesión Liborio Cabrera.
Padrones N.o 2.217 y 821.
Area a expropiar: 4 hectáreas 3.908 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Eden = Queguay Chico.
Ubicación: 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.565.
Propietario: Ernestina Collares de Ramos.
Padrón N.o 566 (parte).
Area a Expropiar: 21 hectáreas, 6.970 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Eden - Queguay Chico.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.532
Propiedad de: Manuel Martínez.
Padron N.o 727 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.697 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.586.
Propiedad de: Cecilia Collares Cassao.
Padrón N.o 550 (parte):
Area a expropiar: 3 hectáreas, 2.964 metros cuadrados.

Ruta N.o 44.
Tramo: Paso Aguiar - Paso Las Toscas.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2.868.
Propiedad de: Suc. Leonor Daleiro de Pons.
Padrón N.o 1.790 (parte).
Area que se expropia: 1 hectárea, 5.294 metros cuadrados.

Ruta N.o 27.
Tramo: Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Mangueras.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.963.
Propiedad de: Suc. Teodoro Ayo.
Padrón N.o 860 (parte)
Area a expropiar: 1 hectárea, 4.045 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o D-6005.
Propiedad de: Gustavo Vilaró Sanguinetti.
Padrón N.o 7.319.
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 9.
Tramo: Castillos - Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 4.418.
Propiedad de: Asunción A. Martínez.
Padrón N.o 6.100.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 3.951 metros cuadrados con 40. — Montevideo, febrero de 1979.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, febrero de 1979.

9) (C. C.) 8|pub. 30379 Feb.15-v.feb.28.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos al puente sobre Arroyo Las Piedras.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 839.
Propiedad de: Damián Alonso.
Padrón N.o 2.159.
Area a expropiar: 390 metros cuadrados.

Ruta N.o 14.
Tramo: Durazno - Trinidad.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 65.
Propiedad de: Suc. Alberto Seré del Campo.
Padrón N.o 3.367.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.982 metros cuadrados, 8 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 45.
Tramo: Empalme Ruta a Paso Valdés.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 806.
Propiedad de: Suc. Juan Kezman.
Padrón N.o 5.605 (mayor área).
Area que se expropia: 7 hectáreas, 6.092 metros cuadrados.

Ruta N.o 11.
Tramo: San José - Pueblo Juan Soler.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 807.
Propiedad de: Suc. Dalmiro Mauro Calvete Licio.
Padrón N.o 2.897 (p).
Area a expropiar: 14 hectáreas 5.456 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 867.
Propiedad de: Genaro Cardozo.
Padrón N.o 7.296.
Area a expropiar: 16 metros cuadrados, 53.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 864.
Propiedad de Foncier S. A. (Promit. Comprador Edison Gómez Barrios).
Padrón N.o 7.301.
Area a expropiar: 760 metros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 769.
Propiedad de: Rubén Franco Recalde.
Padrón N.o 4.221.
Area que se expropia: 8 metros cuadrados, 06.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 819.
Propiedad de: Suc. María Orasil Pérez.
Padrón Nros. 4.669 (p) y 4.432 (p).
Area a expropiar: 6.537 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 869.
Propiedad de: Mauro Miraballes.
Padrón N.o 7.305.
Area a expropiar: 335 metros cuadrados, 40.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 859.
Propiedad de: Suc. María Godoy.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.
Padrón N.o 7.303.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso a Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 851.
Propiedad de: Suc. Santina Vanegoni de Arismendi.
Padrón N.o 5.238 (p).
Area que se expropia: 3.269 metros cuadrados, 39.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 848.
Propiedad de: César Daniel Forrisi.
Padrón N.o 3.129 (p).

Ruta N.o 3.
Tramo: Accesos al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 853.
Propiedad de: Marcos Jolochín.
Padrón N.o 1.460 (p).
Area a expropiar: 2.808 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 846.
Propiedad de: Blanca Alicia Moller.
Padrón N.o 1.298 (p).
Area a expropiar: 1.642 metros cuadrados, 65.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 849.
Propiedad de: Miguel Kurovsky.
Padrón N.o 1.300 (p).
Area que se expropia: 7.557 metros cuadrados 34.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 852.
Propiedad de: José Ferreira Viera.
Padrón N.o 5.239 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 8.112 metros cuadrados, 15.

Ruta N.o 27.

Tramo: Paso de Serpa - Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.918.
Propiedad de: Buenaventura Ribeiro.
Padrón N.o 5.182 (p).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.473 metros cuadrados.

Ruta N.o 8.

Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 813.
Propiedad de: Eduardo Soto.
Padrón N.o 4.018 (p).
Area a expropiar: 5 hectáreas, 1.272 metros cuadrados, 07.

Ruta N.o 5 - Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.

Tramo: 0k. 000 a 6k. 128.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 1.007|182 AM|1.
Propiedad de: María Ravazzani de Stocco y otros.
Padrón N.o 41.265 (p).
Area que se expropia: 1 hectárea, 3.965 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8||pub. 30380 Feb.15-v.feb.28.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 28 de abril de 1978 y resolución de ésta Intendencia Municipal de 5 de mayo de 1978, fue designada para ser expropiada una fracción integrada con un área aproximada de 3.450 metros cuadrados, que forma parte del padrón rural número 16.594 de la Séptima Sección Judicial de Maldonado (José Ignacio), con destino a rectificar el camino de acceso al balneario "Faro de José Ignacio".

El respectivo expediente N.o 9.052|977 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los prepietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C. C.) 8|pub. 30458 Feb.22-v.mz.7.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CARLOS ALBERTO URTUBEY STANHAN. "Designación de curador". (Ficha E. 1229|978), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de abril de 1976, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón (Provincia de Buenos Aires, Repca. Argentina) fue declarado en estado de incapacidad Carlos Alberto Urtubey Stanhan siendo designada curadora del mismo su madre Lilián Dora Stanhan de Urtubey. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 65.00 10|pub. 2057 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos: caratulados: CELINA AMELIA ARTEGOITIA de HEFS. "Incapacidad" (Ficha 1.067|1977) por auto N.o 10.625 de fecha 16 de agosto de 1978, fue declarada incapaz Celina Amelia Artegoitía de Hefs, designándose curadora a su hermana Blanca Celeste Artegoitía Godoy. — Montevideo febrero 1º de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 2294 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARAZA. IRENE ELIZABETH "Incapacidad". (F. 595|978), se hace saber que por resolución N.o 17.681 de fecha 13 de noviembre de 1978, se declaró a Irene Elizabeth Baraza en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria a María Rita Arruda de Baraza. — Montevideo. 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 1958 Feb.13-v.feb.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: CAMPIGLIA GEREZ, ALBERTO ONEL. "Incapacidad" (Ficha V. Nº 361|978), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10.263 de fecha 19 de diciembre de 1978, la incapacidad de Alberto Onel Campiglia Gerez, designándose curadora legítima a su hermana Olga Campiglia Gerez. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) N$ 52.00 10|pub. 2374 Feb.19-v.mz.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: QUINTINA AMAVILIA OTORMIN. "Presunta Incapaz". (Ficha J. 210|978), se hace saber que por auto número 7.921 de octubre 30 del corriente año, se decretó en estado de Incapacidad a Quintina Amavilia Otormin y se designó Curador de la misma a su esposo Rufino Blanco. — Durazno diciembre 5 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 1877 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a ANA MARIA SCAFFO (Ficha C.652|976), designándose Curador de la misma a Edison Scaffo Alberti por resolución N.o 4.173 de mayo 28 del corriente año. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Durazno, diciembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 39.00 10|pub. 1876 Feb.12-v.feb.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por resolución N.o 4652 dictada el 13 de noviembre de 1978 se declaró en estado de incapacidad a JOSE CAAMAÑO (Ficha C. 397|978), habiéndose designado curador dativo del mismo a su hermana Celia Carmen Caamaño

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Este trámite goza de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30358 Feb.13-v.feb.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber: "Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUCIA CRISTINA GONELLA AVALOS domiciliada en Lepanto 1399, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco la declaración de Violeta Nereida Rampalini de Brown y María Celia Rebollo Menteguiaga sobre mi vida y costumbre". — Lucía Cristina Gonella Avalos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2709 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
CELSA FERNANDEZ GONZALEZ domiciliada en Brandzen 1962, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Susana Bello y Rita Gubinski de Lizazo sobre mi vida y costumbre. Celsa Fernández.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 2429 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó SERGIO AÑASCO PULAS, domiciliado en Sarandí 486, Esc. 501, optando por el título de Escribano, para el cual ofrece la declaración de Roberto Fernández Rial y Walter Albanell. — Dr. Mario Burgos Pintos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber: "Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARINO MARIA MARTINS RIVAS, domiciliado en Marsella N.o 2780, al señor Juez digo: que optando por el título de procurador ofrezco la declaración de Armando L. F. Mautone Puiggrós y Alicia E. Princivalle sobre mi vida y costumbre. — Marino María Martins Rivas. — Daniel Hugo Martins".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2157 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: MARIA ALICIA OLGA LOPEZ ZIROLLO. "Tit. de Procurador" (F. E. 32|9|79), María Alicia Olga López Zirollo, constituyendo domicilio en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 1753, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicitó que se reciba, por vía de información, la declaración de Adriana Schneeberger Juanicó y Jorge Federico Weitzman Gefen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Alicia López Zirollo. — Manuel Orlando López, Abogado". — Montevideo, 12 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 2209 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ALEJANDRO MARIA FERNANDO JOSE CESAR POMPEO de FUENTES TALICE "Información de Vida y Costumbres" (Ficha C. 1.464|978), se presentó Alejandro María Fernando José César Pompeo de Fuentes Tálice, constituyendo domicilio en Juncal 1414 Esc. 4 optando a su calidad de apoderado ante la Dirección Nacional de Aduanas (ley 13.925), ofrezco la declaración de los testigos Carlos Rivas y Wanda Pascual sobre vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — A. de Fuentes. — Enrique Bianchi D'Alessandro, Abogado. — Miguel Angel Caccíatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 2684 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe:
FERNANDO ETCHEVERRY constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1416 piso 8, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Carlos Ramela y Carlos Barreira sobre su vida y costumbres expidiéndose testimonio. Fernando Etcheverry. — Francisco Etcheverry Abogado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2398 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: STELLA BALLETTO, con domicilio en Rivera 4352, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de Stella Bonfiglio y Nahir Velázquez, sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Stella Balletto. — Gustavo Penadés, Abogado — Montevideo, noviembre 14 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 1726 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: TOMAS GAGLIARDI GONZALEZ "Información" (Ficha E. 1507|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado Tomás Gagliardi González, domiciliado en Rondeau 2125, optando al título de procurador ofrezco la deposición del Escribano Dardo Salgado y Alberto Doldán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. T. Gagliardi. — Gustavo O. Figurina, Abogado". — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 1980 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 301|978) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: TOMAS GUERRERO COSTA, constituyendo domicilio en Canelones 2203, apartamento 11, al señor Juez dice: "que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Nasha Abascal y Daniel Cedrani, quienes expondrán sobre su honradez de vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Tomás Guerrero. — Tomás Guerrero Jódar, Abogado". — Montevideo 30 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 2566 Feb.20-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BEATRIZ CALVO WEIGLE de RITTATORE, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de María del Rosario Gil Martínez y Edgardo Luis Pintado Galvi. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2394 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GRISELDA CULELA, con domicilio en Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1632, piso 2, escritorio 17, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Liliana Leifert Grandi y José Bonavota. — Griselda Culela Masdeau, Gladys Fernández Formigo, Abogada. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2018 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: MANUEL ERNESTO GARCIA ESTEVES, domiciliado en 18 de Julio 1872, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Nilsa Palombo Gravina e Ignacio Galarraga Merlo sobre mi vida y costumbres. — Manuel Ernesto García. — Gustavo Puig Abogado. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2782 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. NELLY MARIA ESTEVES FORTUNATO, constituyendo domicilio en Guaná 2125, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Elizabeth Flaniguen Kurunián y Mirta Graciela Schiavo Silvera, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Nelly María Esteves Fortunato. Francisco Rodríguez Guerra, Abogado". — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2423 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA DEL ROSARIO RUSSO CARBALLA, domiciliada en Avda. 18 de Julio 1516 Piso 5, a Ud. digo: "que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de los testigos Elías Carro y Gladys Silveira, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rosario Russo Carballa — Miguel Angel Bizciardi, Abogado Escribano". — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2531 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: GLADYS REGINA SILVEIRA DENIS, con domicilio en Cerrito 420, escritorio 303, al Señor Juez digo: que, para obtener el título de Procuradora pido se reciba la declaración de Rosario Russo y Alina Acosta de Taboada expidiéndoseme testimonio. — Gladys Regina Silveira Denis. — Juan C. Silveira Zavala. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2518 Feb.20-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ELIAS CARRO SPITZER, constituyendo domicilio en 18 de Julio piso 5, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de María del Rosario Russo Carballa y Gladys Silveira de Mier quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Elías Carro Spitzer. Héctor Bassi Dresti". — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2395 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: HAYDEE EMILIA BASTERRECH RIOS, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1904, piso segundo apartamento 3 me presento y digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los Abogados Dra. María Martín de Aramburu y Héctor Lorenzo Ríos, sobre mi vida y costumbres; y solicito se me expida oportunamente testimonio". — Haydée Barterrech, Héctor L. Ríos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 2350 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: JORGE FELIPE LUSSICH PUIG, constituyendo domicilio en la calle Deauville 1777, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Patricia Denby Montaldo y Carlos Sendra Ortolá que depondrán sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Felipe Lussich Puig. — Daniel C. Argenti". — Montevideo, febrero 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 1863 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente: RAQUEL BITRAN COHEN. "Información de vida y costumbre". (Ficha C. 2231|978), se presentó Raquel Bitrán Cohen constituyendo domicilio en Rivera 2247, al señor Juez pido: que optando al título de Procurador, se interrogue sobre mi vida y costumbres a Rita Goldsztajn y Susana Silvera de Daguerre, expidiéndoseme testimonio. — Raquel Bitrán. Walter R. Santoro. Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 2439 Feb.19-v.mz.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Concurso de Precios N.o 34-79
"Antena para Micro Onda"

Llámase a Concurso de Precios Nacional e Internacional para la adquisición e instalación de una Antena para Micro Onda.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1979 a las 10.00 horas en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A".

Valor del Pliego N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.6.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Concurso de precios para la venta de papel en desuso y fichas IBM, por el ejercicio 1979

Llámase a concurso de precios por la venta de papel en desuso y fichas IBM.

El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 16 de marzo de 1979 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, 4.o piso del Organismo. De no efectuarse la apertura de propuestas en la fecha y hora indicadas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.

El material en venta podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentre depositado, de 8 a 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras del Instituto (Buenos Aires y Misiones), en horas hábiles de Oficina. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 30348 Feb.12-v.feb.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 2-979

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la realización de trabajos de limpieza integral en todas las plantas del edificio sede de la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. sito en la Avda. Uruguay N.o 1120 de la ciudad de Montevideo.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 15.00 (nuevos pesos quince). Dichos recaudos podrán ser examinados en la Secretaría General, ubicada en el cuarto piso y adquiridos en la misma, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección 4.o piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Ing. David Catarivas.
12) (C. C.) 10|pub. 30414 Feb.16-v.mz.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública N.o 1-1979

Primer y Segundo Llamados

PLAZA

Para adquisición de material Odontológico. Apertura: Primer llamado el día 16 de marzo de 1979, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes, el mismo día a la hora 10:00.

Los interesados podrán retirar el Pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1979. — Sección Compras Suministros.
12) (C. C.) 8|pub. 30447 Feb.21-v.mz.6.

UTE ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA

7838 — Construcción, equipamiento y montaje de la Estación Reductora "San Rafael".

Apertura: 23 de marzo de 1979 hora 15 (primer llamado). — 30 de marzo de 1979, hora 15 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 150.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30435 Feb.20-v.feb.28

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(En liquidación — Ley 14.332)
LLAMADO A OFERTAS N.o 45
Venta de local en la Ciudad Vieja
Calle Zabala 1546 esquina Piedras

Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 3.021|002.

Comprende local esquina disponible, compuesto de subsuelo y planta baja con un área total de metros cuadrados 257.62.

Tasación de Catastro: N$ 298.200.00.

Forma de pago:

20 por ciento dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

20 por ciento a los 30 días, con la toma de posesión y firma del compromiso de compraventa.

60 por ciento en el plazo de seis meses desde la entrega anterior, con el interés del 30 por ciento anual.

Serán de cuenta del comprador: Gastos y honorarios de promesa de venta escritura, y los impuestos que la ley pone de su cargo.

Títulos y demás documentación a disposición de los interesados depositados en el Banco Central del Uruguay.

Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 P.B. en el horario de 13 a 17 y 30 horas.

Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará en garantía del mantenimiento de la propuesta el 10 por ciento del importe de Tasación de Catastro. Los depósitos podrán hacerse en Títulos, efectivo, pagaré, o aval bancario.

Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el martes 6 de marzo a las 17.30 horas.

Apertura de ofertas, Miércoles 7 de marzo hora 14:00.

El Banco Central se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332 que establece lo siguiente: "En todos los casos el Liquidador dará preferencia a los Organismos del Estado si éstos ofrecieron un precio y condiciones no inferiores a las ofrecidas por los particulares". — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 96.00 2|pub. 2726 Feb.22-v.feb.23.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para "Construcción de la Rambla de Circunvalación de Punta del Este, segunda etapa".

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010) donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1979 a la hora 17:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 17:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado febrero de 1979 — Sin más saludamos a Ud. muy atte. Carlos F. Larrosa Berrueta, Director Adscripto de Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30428 Feb.21-v.mz.1.o.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llamado a Licitación para construir 70 viviendas en Barrio Artigas

Llámase a Licitación Pública para construir 70 Viviendas en Barrio Artigas, para familias de escasos recursos, de acuerdo a los correspondientes recaudos que con un valor de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), podrán solicitarse en la Intendencia Municipal de Salto o en la Secretaría del Congreso de Intendentes en Montevideo, en el Palacio Municipal.

Solamente podrán presentar propuestas las Empresas que se encuentran inscriptas a la fecha de apertura, en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjuntando certificado, en el que conste su capacidad de contratación anual.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 de marzo del año en curso, a la hora 16 en la Intendencia Municipal, Juan Carlos Gómez 52, en presencia de los interesados que concurran.

Si no se presentara el número mínimo de propuestas, en segundo llamado, la apertura se efectuará en la misma fecha y lugar, a la hora 17.

La Intendencia Municipal de Salto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas, total o parcialmente. — Salto, 15 de febrero de 1979. — Coronel Guillermo E. de Nava, Intendente. — Antonio De Feo, Secretario (Int.).

12) (C.C.) 5|pub. 30468 Feb.22-v.mz.2

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de febrero de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN CARLOS AMBROSIO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4259 y MIRIAM CRISTINA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parahiba número 5574.

LUIS ALBERTO ALVES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Cosio 3293 y SANDRA LOURDES PASTORINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cosio 3293.

OFICINA N.o 2

AMBROSIO OMAR BAUBET, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3330 Apto. 3 y HORTENSIA MARTINEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1772.

DANIEL ANTONIO BRAQUET, 25 años, divrociado, tmpleado, oriental, domiciliado Amazonas 1621 y ALICIA TOMMASINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1615 bis Apto. 2.

PETER ARTURO BEARE, 28 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado Obligado 909 e INGRID MARIA VIETINGHOFFSCHEEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Williman 568.

FELIX ENRIQUE BORSANI, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4280 y NELLY BENITEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4280.

RUBEN ALBERTO BOSCHIAZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1906 y SONIA ESTHER TECHERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2880.

OFICINA N.o 3

LEOPOLDO COSTA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Atahona 3745 y NIRA IRIA MARROCHE, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Atahona N.o 3745.

HUGO ALBERTO CORTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4612 y LUJAN INOCENCIA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores N.o 2903.

AQUILES CAMPANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1533 y NILDA BEATRIZ RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Delgado 1876 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

AVELINO ROBINSON FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gambeta 1133 y MARIA JOSEFINA VIÑAS, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Capurro número 763 Apto. 2.

CIRIACO FELICE, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Boiso Lanza 3954 y LILIAN MAGDALENA LUJAN ROMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1037.

JUAN CARLOS FEBRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3854 y ALICIA ESTELA NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 4029 Apto. 1.

JULIO CESAR FELIPPINI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Graña 40 (Paso Carrasco) y ADRIANA SILVIA PRIETO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1729 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GIUDICI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 Apto. 2 y SULLY BEATRIZ SPARANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5275 casa 7 S. B.

MANUEL GUEDES, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rossel y Rius 1433 Apto. 5 y MARTHA RENEE VALVERDE, 29 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Rossel y Rius 1433 Apto. 5.

ARMANDO DANIEL GENES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1740 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 7192.

CARLOS DOUGLAS GELMINI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Llupes 5103 y ELIZABETH JURI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 4870 (Hipódromo).

JUAN GUADALUPE IRRAZABA, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Las Palmeras 2473 (Cerro) y FILOMENA BONILLA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Palmeras 2473 (Cerro).

PABLO GUATTINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3223 (Villa Española) y MARIA BLANCA ALTARAC, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Saens Rosas 4921.

DANIEL PAVEL GRASOV, 26 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Garzón 2087 y ANABEL YOLANDA PORTO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Garzón 2097 Apto. 4.

SAUL MARIO GOLDBERG, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Maipú 1963 y SILVIA GLADYS MARIA BIANCHI, 23 años, soltra, docente, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3090.

JESUS MARIA JOSE GARCIA, 27 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado Pasaje A N.o 5959 e IVONNE LILIAN VILLANUEVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1072 Apto. 1.

OFICINA N.o 6

HAROLDO GUILLERMO LUIS PABLO MORETTI, 35 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado José B. Freire 109 Apto. 4 y BEATRIZ ELENA CAGNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2817.

MARCOS CECILIO MARENALES, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cont. Melo 2586 Apto. 003 y MARY ISABEL LIMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Melo 2586 apartamento 003.

IVO GERONIMO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5167 (B. Ellauri) y MARY ORTIZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5167, (B. Ellauri).

NOLBERTO ARTURO MIRANDA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Industria 2686 y CONSUELO SOUTO, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Pásaro 3080 Apto. 3.

GUSTAVO MARMISSOLLE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soriano 1620 Apto. 1 y LILIAN NIEVES PIMIENTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur 5044.

JUAN ANGEL MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, orintal, domiciliado Palermo 5685 Apto. 228 y GRACIELA ELENA VELAZQUEZ, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo 5685 Apto. 226.

LUIS MIKOLAJUNAS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4505 y BRENDA LYLLIAN MAIDANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma, Pasaje E N.o 2131.

OFICINA N.o 7

RAUL LUIS PENOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4640 y ALICIA MONICA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 2886.

JOSE MARIA PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4971 y CRISTINA FERNANDEZ, 29 años, divorciada ,oriental, domiciliada Juan Victorica 4971.

HUGO WALTER PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4286 y TERESITA MARY CUBAS, 25 años, soltera oriental, domiciliada José B. Freire 220.

RUBEN NELSON PROCOPIO, 21 años, soltero, emplíado, oriental, domiciliado Lima 1528 Apto. 6 y SILVANA PERNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1658.

RUBEN PERROTTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 915 y MARGARITA ELVIRA PE EZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 915.

ISIDORO PETRONI, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4949 y MARIA SILVIA del PILAR MARZOA, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada. Carlos de la Vega 4949.

OFICINA N.o 8

ROBERTO ANTONIO RISSO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2030 piso 2 Apto. 3 y JACQUELINE de los SANTOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2775 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL RUIZ, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1019 y ELVIRA ELIZABETH MOAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 750 Apto. 3.

CARLOS ROCIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueira 2396 y ALICIA BONACCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José H. Figueira 2396.

OFICINA N.o 9

GABRIEL EMILIO SOLER, 25 años, soltero, ingeniero químico ,oriental, domiciliado Palermo 5815 e ISABEL ERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Costanera Dr. Sihweitzer 4125.

OSVALDO EDISON SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4847 y BLANCA del CARMEN da SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 6072 (Paso de la Arena).

JOSE HUGO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4376 y NELLY SUSANA FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje H. N.o 4925.

JORGE WALTER SUCHE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José María Charry 2106 y MARTA ALICIA SOTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada José María Charry 2106.

JOSE ROBERTO SARQUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4776 y ELENA JUDITH ALTAMIRANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goethe 4532.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Rivera 3178 y MARIA del CARMEN PEÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Utorbey 1381.

JORGE UMBERTO SILVA, 22 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Siena 3140 y NELLY RAQUEL TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5342 (Bo. Bonomi).

TEODORO SOLOMON, 75 años, viudo, jubilado, ruso Clegal, domiciliado Panela 3479 y ZAHIRA ADELAIDA AMATO, 68 años, viuda, pensionista, orienital, domiciliada Mariano Soler 3626 bis.

BERNARDO DOMINGO SILVA, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3243 y LUCRECIA FERNANDEZ, 50 años, viuda, jubilada, española, domiciliada 4 de Julio 3243.

OFICINA N.o 10

ELBIO DOMINICO OLIVERA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Heredia 4135 Apto. 2 y OLGA NELIDA TRIVEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera N.o 796 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL OSTAZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6236 y BEATRIZ HELENA FRACHIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 6365.

ESTEBAN MIGUEL OLMEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5035 y ENRIQUETA MONTOSSI ,31 años ,divorciada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5035.

EDISON VARELA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1710 y JUDITH BEGOÑA PERDOMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecocq 1162.

CARLOS FELIPE NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 6911 (Barrio Forteza) y NELLY LILIAN BOCHINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6916 (Barrio Forteza).

WALTER VONDER PUTTEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Copérnico 6333 y ALICIA TERESA GABACHUTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3795.

14) N$ 5,50 3|pub. v.feb.28

Montevideo, 21 de febrero de 1979

OFICINA N.o 1

CARLOS JULIO DI SEVO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2270 Apto. 3 y DAMIANA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 1859.

IGNACIO ARAMBURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3167 y DELIA OLGA PEDRAGOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2747.

WALTER ACUÑA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3437 y PURIFICACION MARTINEZ, 33 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Pedro Piñeyrúa N.o 4998.

ENRIQUE EGUIZ ARRIOLA, 32 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 7676 y MARIA CRISTINA LUCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cibils 5935.

JUAN GREGORIO DEMOCZYLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3656 y BEATRIZ DEL ROSARIO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1887.

DARWIN ANTONIO ANTUNEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2020 Apto. 4 y ADRIANA VILMA GIBBS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2036 Apto. 4.

ANGEL ARIEL AIRES, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 5D Apto. 104 y MARIA SONIA PEREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Block 5D Apto. 104.

JUAN DIGIORGIO, 39 años, soltero, chap'sta, oriental, domiciliado Uruguayana 3401 y MARIA CRISTINA PENA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3430 Apto. 3.

OFICINA N.o 2

HEBER GERMAN BENE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2218 y MARIA del CARMEN MOTARDIER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 985 Apto. 8.

NELSON HECTOR BARRETO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3568 y ELSA HEIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3568.

EDUARDO ANTONIO BORREANI, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4940 y MARIA ROSA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Aguiar N.o 4930.

LEANDRO BASCARDACHE, 74 años, jubilado, oriental, domiciliado Santos 5356 Apto. 2 y ANTONIA SANTANA, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Santos 5356 Apto. 2.

RUBEN BAUM, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1779 Apto. 3 y GLORIA MYRIAM GRUNSPAN, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2673 Apto. 401.

SEVERO BRITOS, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Charcas 1865 y ELBIA ESTHER SILVA, 53 años, divorciada, profesora, oriental domiciliada Charcas 2865.

OFICINA N.o 3

QUERANDY JOSE CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4738 y MARIA VIRGINIA TACON, 22 años, soltera, empleada, oriental

domiciliada Rbla. República de Chile N.o 4281 bis Apto. 3.

LUIS EDUARDO CHANS, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Dionisio López 2098 y JUANITA ANA TERESA CARIBONI, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4333.

JOSE WASHINGTON CACERES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4244 y TERESA BEATRIZ BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia y Lecocq S|N.

JORGE WASHINGTON CAPPETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1477 Apto. 5 y ROSITA LASPORGARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vigía 5332.

OFICINA N.o 4

PABLO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerrito 542 y RAMONA SOLEDAD SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 542.

JOSE PEDRO LORENZZINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106 Apto. 6 y FANNY GRISELLE JULIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1106 Apto. 6.

IAN GERALD LILLIE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José B. y Ordóñez 4390 Apto. 1 y RUT ESTER AMORIN, 20 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Bulevar José B. y Ordóñez 4390.

RAFAEL LLADO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibicuy 1277 y ELIZABET WOLPERT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Antonio 3677.

OFICINA N.o 5

LUIS EDUARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bahía Blanca 2544 y FANNY ESTHER TRAVIESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 880.

AMILCAR TOMAS GIANNONI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garay 4612 y MYRIAM CRISTINA OCLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli N.o 3515.

BERNARDO ABEL GIGLIOTTI, 39 años, soltero, sicólogo, argentino, domiciliado Estanislao López 4619 y ALICIA MATOSO, 30 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Estanislao López 4619.

EDUARDO ANGEL GABETTI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Seré 1628 (Melilla) y MIRIAM ESTELA SBURLATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 1745 (Melilla).

PABLO AQUILES GARCIA, 77 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3290 y JOSEFA FERREIRA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3290.

DALTON CAMILO HERRERIN, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 2840 y RITA NORMA LAPORTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3386.

RODOLFO RAMON GIANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 626 Apto. 1 y DELIA MERCEDES FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguardia N.o 20.

SIXTO ALCIDES GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bellon 4590 y ZULLY MARINA ALFORNOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Gracias 2786.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 1718 y GRACIELA ADELA LANZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6479.

ARTURO ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2448 y MARITZA LILIAN RAO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2377 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

LUIS ENRIQUE MERCADER, 21 años, soltero, estudiante, estadounidense C|N; domiciliado Almería 4804 y NORA SANCHEZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Almería 4804.

JOSE MIGUEL MONTERO, 51 años, divorciado, oriental, domiciliado Av. Cataluña 3138 y MARTHA MATILDE LOPEZ, 46 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Av. Cataluña 3138.

CLEBER DANIEL MORALES, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4481 y MARY SUSANA COMESAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente RiKnaldi 4481.

OFICINA N.o 7

SILVERIO EDMUNDO PAREDES, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rbla. Tomás Berreta S|N y MIRIAN EDITH FAGUNDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

MARIO PERRI, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Félix Laborde 2661 y GLADYS RAMONA SILVESTRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2069.

RUBEN DOUGLAS PORTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1696 Apto. 203 y NELIDA RAQUEL FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle. 12 N.o 206.

RUBEN ALFREDO PARADELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1390 y LILIAN LOURDES VENTURINI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay N.o 1011 Apto. 802.

ENRIQUE SIMON PERLA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Martín 5361 Apto. 7 y ANA DELIA IRIGOYEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5361 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

JOSE FRANCISCO RAINUSSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1361 y ALBA LIVIA ECHENIQUE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N.o 960 Apto. 301.

ROBERTO LUIS RODINO, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 E 2 Apto. 6 y JANETTE SONIA BERTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3105.

JORGE FRANKLIN REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3326 Apto. 1 y MARIA GRACIELA REYES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3326 Apto. 1.

ERNESTO FERNANDO RECOBA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3776 Apto. 1 y MARIA IVONNE FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1733 Apto. 1.

ROSARIO MARIO RAGO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salto 1119 y ELIZABETH LILIAN ROMERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1534 Apto. 5.

OFICINA N.o 9

JULIO CESAR SCAGANI, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Londres 3564 y LAURA LUJAN LAVIÑA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 4726.

JAIME SOUZA, 23 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Oficial 1 N.o 2036 y MARIA del CARMEN GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3335.

MIGUEL ANGEL SARASUA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peatonal 1 N.o 5306 (Gruta de Lourdes) y YACQUELINE MARIA YACQUES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1 N.o 5306 (Gruta de Lourdes).

ARIEL DARIO SAEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rondeau 2117 y ESTELA MARY RODRIGUEZ, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4240.

OFICINA N.o 10

JOSE ANTONIO TESTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 823 y MARIA de las MERCEDES DI PERSIO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 823.

FREDDY RICARDO NUÑEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2616 Apto. 1 y TERESA ISABEL DORNELL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1131.

MIGUEL EDUARDO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4024 y GLADYS BEATRIZ ABEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canoas 4251.

14) N$ 5.50 3|pub. v.feb.23.

15–Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

FUENTE MATUTINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de marzo de 1979 comenzará a hacerse efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1977|78 aprobado por la asamblea del 14 de diciembre de 1978.

Lugar: Adolfo Berro 1096; horario 10 a 14. — El Directorio.

15) N$ 28.80 3|pub. 2715 Feb.22-v.feb.28.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MASSA, SANTIAGO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 312|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 119.877 compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados, solar N.o 49, que linda al Norte y Este con el padrón N.o 119.876 perteneciente a la sucesión de Basilio Perdomo, al Oeste con el padrón N.o 119.978 propiedad del señor Hugo J. Coronel Rosales, con frente a la calle Rubén Darío N.o 3038. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1427 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FEDERICO DEBENEDETTI (Ficha C. 1.603|1977), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Padrón número 120.667, área 384, metros cuadrados, 47 de-

címetros cuadrados con frente a las calles Berna y Chile por ser esquina, lindando al sur con el padrón N.o 120.668, al S.E. con el padrón 120.666, al N. con la calle Berna, y al Oeste con la calle Chile; y el Padrón N.o 120.668 con un área de 219 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Chile por el Oeste, al Sur con el padrón N.o 120.669, al S.E. con el padrón 120.666 al Norte con el padrón 120.667.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al único lindero Sr. Nelo Salgado propietario del padrón N.o 120.669, domiciliado en la calle Austria 1841, Apto. 2, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Peufort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2598 Feb.21-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se ha presentado ALBA ESQUEBRE de OLIVARES promoviendo acción de prescripción Adquisitiva treintenaria en los autos (C. 167|1978), sobre el siguiente bien solar de terreno y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial, hoy 14.a Sección del departamento de Montevideo. Padrón N.o 94.881, que según plano del Agrimensor Bernardino Silva de diciembre de 1916 se individualiza: N.o 20 de la manzana 56, con una superficie de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al sur sobre calle Dr. Vicente Bassagoity N.o 4414 (ex Iglesia); 12 metros al norte con solares 7 y 8; 50 metros al este con solares 21 y 25; y al oeste 50 metros lindando con solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten y especialmente a Rosa Caorsi de Solecio o a sus sucesores y a los vecinos linderos Padrón 94 874 propietario Omar Mario Lena Menetti; Padrón 94.877 propietarios José Mato Lema y Celia Pardiñas Facal de Lema; Padrón 94.880 propietario Ana María Anita Rodríguez o Mariana y Ana María y Teresa Raquel Curbelo Rodríguez como herederas y la primera como cónyuge supérstite de Sebastián Vicente Curbelo; Padrón 94.894 propietario Harutiun o Harutuin Zilemian Babikian, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 25985 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONICO HERRERA (Ficha C. 1105|978), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.497, solar 4 de la fracción "S" según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de octubre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1913, con una superficie de 200 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Granaderos 4292, por 20 metros de fondo, lindando por el Noreste con los solares 1 y 2, por el sudeste y sudoeste con los solares 3 y 5 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: señores Antonio Iglesias, Rocco Bassino, Juan Amenguai y Prudencio Grimon para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 429.00 30|pub. 27001 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SERAFIN AMEIGEIRAS SARAVIA, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble:

Vehículo tipo Jeep matriculado en Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres), padrón N.o 155, matrícula N.o 239 motor Nº 4-J-101.179, marca Willys año 1952.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a "Establecimientos Palmares de Castillos S. A.", para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1186 Feb.6-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN CORREA FREITAS en representación de Dionisio Pereira, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble consistente en terreno y mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76.311, que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en Catastro con el N.o 34.140, tiene una superficie de 230 metros cuadrados, 5.878 centímetros con 10'74 metros de frente a la calle Basilio Araújo N.o 3924.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Antonio Da Fonte, Francisco Magurno y Manuel López, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1397 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA MAS de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y demás mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.648, con una superficie de 304 metros 12, con 14 metros 15 de frente a la calle Asilo puerta de entrada 3743, entre Gobernador Viana e Ing. José Serrato (ex Industria).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos de dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 273.00 30|pub. 26804 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY (ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO). "Prescripción" (Ficha C. 1.013|78), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ubaldo O. Delorenzo Violante, en representación de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arquidiócesis de Montevideo), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de los inmuebles urbanos padrones N.o 74.478, 74.482 y 180.062, terrenos y mejoras que le acceden, ubicados en la decimoséptima sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos, a saber: Agustín Parodi - Leopoldo Alas, 2942, (Padrón 74.480) Sucesión Lorenzo Ruiz - Tristán Narvaja 1369 (padrón 74.481) Demetrio Capo — Enrique Clay 2645 (padrón 74.477), para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 351.00 30|pub. 1796 Feb.14-v.mz.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: RELLAN OSORIO MIGUEL. "Prescripción adquisitiva". (Ficha civil N.o 204|976), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos existentes propietarios de los padrones números 523.525 y parte de los padrones 532—y 2.177, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien.

Un inmueble y mejoras empadronado con el N.o 524 (solar 3) de la manzana N.o 160, de la Primera Sección Judicial de Canelones, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar s|n., cuyo deslinde completo con los padrones N.os. 523, 525, 532, y 2.177, estos dos últimos parte con una superficie de 387 metros cuadrados. — Se decretó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 24057 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MONTENEGRO, JUAN C. - Prescripción treintenaria" (Ficha C. 385, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don José Montenegro y a todos los que se consideren con derecho al bien que se individualiza, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble padrón rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de los padrones números 42 y 18.355, señalada con la fracción N.o 2 en el plano del agrimensor Leonel Lema, suscripto en diciembre de 1976, registrado en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 7 056 el 21 de diciembre de 1976, según el cual se compone de una superficie de 6 hectáreas, 1.907 metros, que se deslinda así: al oeste, dos rectas, una de metros 150.81 y otra de metros 84,24, dando frente ambas a Camino Vecinal; al norte, metros 263.70, con parte del padrón N.o 17.522; al este, metros 234,20, lindando con los padrones números 42.281 y 43; y al sur, dos rectas, una de metros 138.59 y otra de metros 124.77, lindando con los padrones números 18.902 y 18.904. — Las Piedras, 5 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) N$ 468.00 30|pub. 20063 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MARTINEZ de PIRES, LUISA ESTEBANA y otros. "Prescripción" (F. C. 231 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luisa Estéban Martínez de Pires, Walkiria Paula, Héctor Luis, Walter Jesús y Sergio José Pires Martínez y Máximo Ricardo Pires promoviendo acción de prescripción sobre el padrón N.o 29, parte del mismo, inmueble sito en San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones, con área total poseída de 1.584 metros cuadrados 7.025, con frente por ser esquina a las calles Santa Lucía (al Noroeste) y La Paz (al Sureste) comprendiendo los lotes números 1, 3 y 4 del plano del agrimensor Eduardo H. Pereyra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno descripto y en especial a los linderos propietarios de los padrones 29 (en parte), 30, 31, 32 y 35 para que comparezcan en autos, por el término de noventa días por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de diciembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 2110 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FERNANDEZ GALLO de ALONSO, MARIA del CARMEN y otra - Prescripción treintenaria" (374|C|971), se hace saber que se presentó ante este Juzgado, la nombrada, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del bien ubicado en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1130, manzana 93, compuesto por una superficie de 428.75 mts. con construcciones y que se deslinda así: 10.10 mts. al E.N.E. de frente a la calle Baltasar Brum: 4245 mts al S.S.E. con padrón 1129; 10.10 mts. al O.S.O. con padrón 1126; y 42.45 mts. al N.N.O. con padrón 1131. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Pando, 1.o de setiembre de 1978.

16) N$ 351.00 30|pub 26312 Dic 14-v.dic.29. Feb.1 o-v.mar.1.o

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DETOMASI BENTANCUR, RAUL ISIDORO y otro, "Prescripción" (Ficha 757|C|1978), se hace saber que se presentaron los señores Raúl Isidoro Detomasi Bentancur y Cándido Lucas de León Badaracco, iniciando acción de prescripción adquisitiva de los siguientes solares sitos en San Jacinto:

Solar 1 — Padrón 579, superficie 627.37, con frente a calle Canelones.

Solar 2 — Padrón 580, superficie 576 metros 976, con frente a calle Pública.
Solar 4 — Padrón 581, superficie metros 576, con frente a calle Pública.
Solar 5 — Padrón 582, superficie 576 metros, con frente a calle Pública.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre los mismos y especialmente a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello; Eugenio Rebufello; Angel Saldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 28 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
16) N$. 312.00 30|pub. 27678 Feb.1.o-v.mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos TUNESSI de TABERNA, JUANA, BRENDA del CARMEN SILVIA MABEL y SERGIO TABERNA: "Prescripción Treintenaria" (Ficha 573|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victoria Tunessi de Badell o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos a cualquier título, sobre el inmueble: padrón N.o 9529 ubicado en zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, y que según plano del Agrimensor Jorge R. Mondón, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de octubre de 1977 con el N.o 7577, tiene un área total de 3 hectáreas 6.708 metros cuadrados siendo su deslinde el siguiente: al norte con el padrón N.o 2258: al oeste con la Ruta número 83; al Sur, con el padrón N.o 9.53C y al Sureste, con Arroyo San Pedro, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
16) N$ 390.00 30|pub. 2093 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos CHAUVIE COSTABEL, ENRIQUE: "Auxiliatoria de Pobreza Prescripción Treintenaria" (Ficha 261|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre le inmueble situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a las calles De Solís y de San Pedro, por ser esquina empadronado con el N.o 184, manzana N.o 226, con una superficie de 572 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se le concede auxiliatoria de pobreza, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30373 Feb.14-v.mz.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: Rosa Boggio de Ceva y otro contra LOS SUCESORES de ALEJANDRO C. CEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 291|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1319 de la Primera Sección Judicial de Durazno, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción de inmueble: fracción de terreno con sus edificios que contiene situado en la Manzana N.o 77 de la planta urbana de Durazno, empadronado con el N.o 1319, compuesto de una superficie según títulos de 220 metros 50 decímetros cuadrados que linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín; 21 metros al Este lindando con César Zagnoli: al Norte con Ulises Lambert; y por el Sur con Sábado Scaffo. — Durazno, junio 6 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) N$ 351.00 30|pub. 3781 Feb:22-v.ab.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: PEÑON de CAIRO, ELCIRA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (B. 378|1978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Mauricio Rodríguez, a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble siguiente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial (Pueblo Porvenir), Padrón N.o 11; Manzana número 28 con una superficie de 901 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16,70 sobre calle Camino General a la Colonia, al Sur; 55,20 metros al este, linda con el Padrón N.o 12; 17 60 metros al Norte sobre calle N.o 110; y 51,40 metros al Oeste linda con Padrón N.o 10 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparencia. — Paysandú, 6 de octubre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 273.00 30|pub. 1620 Feb.7-v.mz.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN MIGUEL ETCHEZAR RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO ETCHEZAR RODRIGUEZ — Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C 719|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados anteriormente iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón N.o 2238, manzana N.o 284 de la ciudad de Fray Bentos, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro, con el N.o 2654 el 7 de enero de 1977, tiene una superficie de 830 m2 98 y se deslinda: por el N O. en 18,51 de frente a calle Ubajay; por el S.O. en 44,05 de frente a calle Jacarandá; por el S.E. en 19,68 lindando con el padrón 2242; y por el N.E. en 43,03 lindando con los padrones números 2239 y 2240.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlo por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 429.00 30|pub. 26406 Dic 28-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz 14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos GELBER y BARRAGUE HNOS. S. A. "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que la compareciente ha iniciado la acción de referencia sobre el camión Ford, Modelo 1951, de 32 H.P., motor F5Rieg-26.169, de 8 cilindros, a nafta, Padrón N.o 13.106 matrícula de Canelones N.o 17.584.
En consecuencia se cita y emplaza a don Walter Charamello Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo referido, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 234.00 30|pub. 2069 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DARDO RAMOS MERLO, "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 7.367, con una superficie de 1 hectárea, 1,068 metros cuadrados.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de don Zacarías Roca y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 234.00 30|pub. 26423 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO, solicita la inscripción de 12 modelos de lechuzas en cerámica y 10 modelos de cabezas humanas en cerámica en forma de tapones de botella de los cuales se declara autor. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2747 Feb.22-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA solicita la inscripción de la obra titulada "Historia e Historiografía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2625 Feb.21-v.mz.8.

JORGE CASTRO VEGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Agape de vidrio" de la cual se declara autor. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2618 Feb.21-v.mz.8.

SUSANA JUNIO BERRO, solicita la inscripción de los modelos de "llavero ratón" y "señalero de libro ratón" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2448 Feb.19-v.mz.6.

RUTH RAMOS LOPEZ y EUDOXIA LOPEZ de RAMOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "La barrera del número" de Arly Ramos López (autor fallecido) de la cual se declaran sucesoras. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2422 Feb.19-v.mz.6.

GUALBERTO TROISI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Lectura y escritura" de la cual se declara autor. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2233 Feb.15-v.mz.2.

18–Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, dictada en autos: L.U.G.U.S.M.A.N. SOCIEDAD COMERCIAL "Quiebra" (F. C. 690|969) y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 6 de marzo de 1979 a las catorce horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, diciembre 20 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
18) N$ 182.00 20|pub. 2004 Feb.13-v.mz.14.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ANGELICA y JULIA MARGARITA FERREIRA (V|916|978), pues donde la madre figura como María Ildiz debe decir María Silvia. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 2170 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO IGUINI, ALDEMIR LUIS "Rectificación de Partida y Modificación de Nombre" (F. V|662|78) se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aldemir Luis Toledo Iguini, y la modificación del nombre del mismo, en la siguiente forma: donde figura "Aldemir Luis Márquez Toledo", debe decir: "Aldemir Luis Toledo Iguini". — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1794 Feb.9-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WASHING-

TON ARIEL ARJONA de GROSSI. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.082|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como "Washington Ariel" debe decir: "Jorge Washington Ariel" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2051 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: CARMEN ESTEVEZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.174|78) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de José Estévez con María Elisa Conde y del mismo con Carmen Abalde en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente figura como "Esteves" debe decir: "Estevez" y de nacimiento de Carmen Estevez en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Esteves" debe decir "Estevez" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 1795 Feb.9-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: DALMIRA COLLADO, "Rectificación de partida" (Ficha E. 2386|970), se hace saber que ante este Juzgado compareció Dalmira Collado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de su padre Isidro Collado en el sentido de que donde dice: comparece don Manuel Collao, debe decir: comparece don Manuel Collado; donde dice: que es nieto por línea paterna de don Antonio Collao debe decir: que es nieto por línea paterna de don Antonio Collado y b) de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: que es hija de Isidro Collazo, debe decir: que es hija de Isidro Collado, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 1367 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HUBER TEOFILO LOPEZ POMBO. (V|624|976), donde dice "Sexo femenino", debe decir "Sexo masculino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PASCALE IULIANO. ((V|626|1978) donde dice "Antonieta Juliano" debe decir "Antonieta Iuliano", y donde dice "Pedro Juliano", debe decir "Pedro Iuliano", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30332 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor BEATRIZ GUADALUPE DAVILA CAMEJO pues en la misma donde la inscripta figura como nacida el 30 de julio de 1971, debe decir 30 de julio de 1966, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 2609 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS WILSON MAIORANO, pues donde dice: "Mayorano", debe decir: Maiorano" y donde dice: "Da Silva" debe decir: "da Silva". — Montevideo, 9 de agosto de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 58.00 15|pub. 1637 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de LUIS WALDEMAR LOPEZ y DALIA LUCIA CARDOZO PACHECO, donde la contrayente figura como: Dalia Lucía Pacheco, hija de padre desconocido, debe decir: Dalia Lucía Cardozo Pacheco, hija de Fermín Cardozo; b) de nacimiento de Susana Elizabeth, Jacqueline del Rosario y Luis Alberto López Cardozo, pues en todas ellas, donde los inscriptos figuran como hijos de: Dalia Lucía Pacheco y nietos por línea materna de Ceferina Pacheco, debe decir: hijos de Dalia Lucía Cardozo Pacheco y nietos por línea materna de Fermín Cardozo y Ceferina Pacheco. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.16-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos MARIA C. DIAZ, "Rectificación de partida" (Ficha 940|973) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Díaz en el sentido que donde dice que es hija legítima de Julio Antonio Díaz y de Juana Trinidad, debe decir: hija natural de Julio Antonio Díaz y de Juana Trinidad. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Nidia Iris Martor, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30455 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: NELSON CONFINO BEHAR, "Rectificación de partida", (Ficha E. 882|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente pues donde dice: Confino, debe decir: Konfino, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1979 Feb.13-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGELINA CORREA, (Ficha 856|978), estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre de pila Brocalina debe decir: Jorgelina. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2693 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CASSAN, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como Luis A. Casan debe decir Luis A. Cassan. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2478 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIENA MARIA ELENA DI PAOLO CONTE, estableciéndose que en donde en la misma dice Conde debe decir Conte y en donde dice Biena debe decir Viena. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. —, Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.19-v.Mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARIA ELEONORA RAQUEL MACLOVIA ESTRADA EGUSQUIZA, (Ficha 842|978), estableciéndose que en donde en la misma figura: María Eleonora Estrada, debe decir: María Eleonora Raquel Maclovia Estrada Egusquiza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 2293 Feb.16-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR PAIVA MARQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido del compareciente, en el sentido de que donde dice: "dos Santos Paiva" debe decir "Paiva", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 2643 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado BENJAMIN GARCIA OBELLEIRO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana legítima Esperanza Carmen García Obelleiro en virtud de que donde dice "de nacionalidad Oriental" debe decir "Española" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 2241 Feb.15-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "FERNANDEZ, DALMIRO - Rectificación de partida" (F. 1170|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Dalmiro Fernández, pues donde dice "Hernández" debe decir: "Fernández. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 58.50 15|pub. 2204 Feb.15-v. mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PINTO, MARIANO y otros. "Rectificación de Partidas" (F. 1.096|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mariano Pinto pues donde el apellido paterno figura Pintos, debe decir Pinto, de matrimonio de Mariano Pinto y Mercedes Villafán, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Pintos, debe decir Pinto y el apellido paterno de la cónyuge figura Billafán, debe decir Villafán, y de nacimiento de: Marina Elida, Alda Omar, Elena, y Víctor Rosel Pinto Villafán, donde los apellidos paternos y maternos figuran Pintos y Billafán, debe decir Pinto y Villafán. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo diciembre 19 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R| 20|4|55) 15|pub. 30333 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos, TEXEIRA NUÑEZ ANCHORENA, LUIS ALBERTO y otra. "Rectificación de Partidas" (F. 606|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Texeira Núñez Anchorena e Inés Yolanda Pérez, pues donde el cónyuge figura Luis Alberto Texeira Anchorena, debe decir Luis Alberto Texeira Núñez Anchorena de nacimiento de Alvaro Gonzalo y Marcelo Alejandro Texeira Núñez Pérez, pues donde el padre de dichos menores figura Luis Alberto Texeira debe decir Luis Alberto Texeira Núñez por ser apellido compuesto, y al margen donde dice Texeira Pérez, debe decir Texeira Núñez Pérez. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 1669 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente EFRUSIA CARLOTA BRUSSO AMIGDALA "Rectificación de Partida" (Ficha C 1104|978) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de Efrusia Carlota Brusso Amigdala y la de su hijo Estéfano Anagnostou Brusso en el sentido que donde dice que es hija legítima de Juan Brusso y de Corlota Caralle, debe decir de Efdimios Brusso y de Kalliopi Amigdala: en la de matrimonio donde dice Lucía Brusso debe decir Efrusia Carlota Brusso; y por último en la partida de nacimiento de su hijo donde dice que es hijo legítimo de Lucía Brusso, debe decir de Efrusia Carlota Brusso todo por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30432 Feb.20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO FERNANDO CERIOTTI, de la siguientes forma: donde dice: "que es hijo legítimo de Fernando Ceriotti de 38 años y de María Fiori de 32 años orientales" debe decir: "italianos"; por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2677 Feb.22-v.mz:16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos: SZEMETUCHA SALUM, SAMUEL "Rectificación de Partida" (Ficha V 1753|978) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Szemetucha Sallum, de la siguiente forma: donde la madre del ins-

cripto figura como de nacionalidad oriental debe decir: nacionalidad argentina por así corresponder. — Habilítose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2511 Feb.20-v.marz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBIN SALKAUSKAS, (Ficha 203|67) en los autos: "Sucesión de Luis Salkauskas" de la siguiente forma: donde dice: Ana Salkauskas, debe decir: Ana Sutkus; por así corresponder. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1763 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANALIA AMARAL. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.825|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Analia Amaral en el sentido de que donde su nombre figura como "Amalia" debe decir: "Analia", por ser ello, como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30446 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO NUÑEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.263|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Giornado", debe decir "Giordano" por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.7-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: SILVIA CARMEN y ANDREA FONTENLA ALVES PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.718|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Silvia Carmen y Andrea Fontenla Alves Pereira en el sentido de que donde el apellido de la madre de las inscriptas figura como "Alves" debe decir "Alves Pereira" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
19) N$ 97.50 15|pub. 1666 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANY CORREA BARBOZA, (V. 423|978) donde dice: del sexo masculino que es hijo, debe decir: del sexo femenino que es hija, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30355 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida. Nacimiento de HELCA MORALES dos ANJOS, (V|609|978), donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30303 Feb.7-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MANUEL LEONOR NIETO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de María Dolores Nieto Paredes; en la misma donde la contrayente aparece con el paterno Paredes debe decir: Nieto y donde dice: hija de Nieto Fontans Paredes, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de su partida de nacimiento, donde dice: nieto por materna de Manuel Andrés Nieto Cuntan y de madre desconocida, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de Juana Paredes Fagin, por así corresponder. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 1885 Feb.20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados, MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SILVA. "Rectificación de Partida" (F. E. número 937|978), ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de María Mercedes Rodríguez Silva, ya que en donde figura como María Magdalena Silva, debe decir Magdalena Silva y donde figura veintitres años de edad, debe decir diecisiete años de edad, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a siete de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 2058 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados YAMANDU BRUNO ALMEYDA GUARNIERI e HILDA FARTO LOPEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. N.o 895|978), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues donde el esposo figura como nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veinticinco, debe decir ocho de octubre de mil novecientos veinticinco, y donde la esposa figura nacida en el año mil novecientos veintiseis, debe decir mil novecientos veintitres. Tramita con auxiliatoria. Por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30319 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RODRIGUEZ SANTA MARNEY. "Rectificación de Partida (F. E. N.o 15|978), ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde figura como Santa Marney, debe decir Marney, por así corresponder y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. Montevideo a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30338 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de HAROUTIOUN DEMIRDJIAN y KEGHESSIG DEMIRDJIAN. Pues en la misma donde dice: "Haroutiun Hosevp Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirjian". La partida de nacimiento de la menor Elsa Demirjian, pues en donde dice: "Haroutiun Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian" y la partida de nacimiento de la menor Cuarik María Demirdjian pues donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian".
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 23 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CLELIA RUGALI de DE BARROS estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre el de Cledia, debe decir: Clelia. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2583 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la menor JUDITH SUAREZ RODRIGUEZ. (Ficha S. 747|1978), pues donde en la misma figura "Juana Rocha Rodríguez" como madre de la menor debe decir "Juana Pocha Rodríguez". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30306 Feb.7-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANKLIN DRINKWATER y DELBIA AGUIRRE, donde el contrayente figura con apellido: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; b) de nacimiento de: Winston Franklin Drinkwater Aguirre, donde el apellido paterno figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; c) de matrimonio de: Winston Franklin Drinkwater y Elisa María Soto, donde el contrayente figura como: Winston Drinkuater, nacido el 3 de abril de 1946, debe decir: Winston Franklin Drinkwater, nacido el 20 de setiembre de 1945 y donde la contrayente figura nacida el 17 de abril de 1951, debe decir: 7 de febrero de 1949; d) de nacimiento de Alicia Janet y Susana Elizabeth Drinkwater Soto, donde el apellido paterno de las inscriptas figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 175.50 15|pub. 2296 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ECHEVERRIA GOMEZ FERMIN. "Sucesión", (A. 565|973), se hace saber que se presentaron Nelys Olira, Nelfi Odilia, Hildo Omar y Nélida Echeverría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nelfi Odilia en el sentido que donde dice que el nombre de su madre es Aida Pisa, debe decir: Aida Pita, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Tossalía, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1962 Feb.13-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GONÇALVES y MARIA ZELMIRA DUARTE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Raquel en virtud de que en ella se padeció error en el sentido de que donde dice: hija legítima de María Celmira Gómez y de Manuel Gonzalvez debe decir: hija legítima de María Zelmira Duarte y de Manuel Gonçalves y donde dice al margen: Gladys Raquel Gonçalves Gómez, debe decir: Gladys Raquel Gonçalves Duarte por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 1184 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "DE MARCOS GARCIA, HUBER y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha 887|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Huber De Marco García y Leonor Correa, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Demarco, debe decir: De Marco, de nacimiento de Susana De Marco García, donde el apellido paterno figura: Demarco debe decir: De Marco. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo octubre 18 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30456 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DENIS de GANZA CARMEN. "Rectificación de partida". (F. 227|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan José Ganza y Carmen Denis, pues donde la madre del contrayente figura como Manuela Arca Castro, debe decir: Martina Pérez. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) Res.20.4|55 15|pub. 30343 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: RIVERO, SATURNINA. "Rectificación de partida" (F. 1.099|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación del testimonio de reconocimiento de Saturnina Rivero, pues donde su padre figura Ribero, debe decir: Rivero. — Montevideo noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 1793 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos QUINTERO, LEDIA. "Rectificación de partida" (F. 1323|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Angel Camejo y Ledia Renée Quintero pues donde la cónyuge figura nacida en el año mil novecientos cincuenta y uno debe decir: mil novecientos cincuenta y siete. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30291 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: CATALI-

NA GARCIA. "Rectificación de Partida". (Ficha C. 2.113|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como Francisca, debe decir: Catalina, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 1895 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: HECTOR NELSON ARNOULD y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha. C. 2139|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hértor Nelson Arnould y Adelfa Gutiérrez, donde el apellido paterno figura como: Arnauld, debe decir: Arnould y donde en las partidas de nacimientos de Washington Leonel y Nelson Freddy donde aparecen como hijo de Héctor Nelson Arnauld debe decir: hijos de Héctor Nelson Arnould, y donde aparecen nietos por línea paterna de Pedro Cristóbal Arnauld, debe decir: Pedro Cristóbal Arnould, en la partida de nacimiento de Walter Silvio y Daisi Mónica Arnould, aparecen con el apellido paterno y su abuelo también figura como: Arnauld, debe decir: Arnould, todo ello por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30242 Feb.6-v.feb.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN OSVALDO SORIA ALVES "Rectificación de Partidas" (Ficha A 563|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, donde dice al margen Alves, Juan Osvaldo, debe decir: Soria Juan Osvaldo; donde dice: comparecen Don Juan Osvaldo Alves, debe decir comparecen Don Juan Osvaldo Soria; donde dice: hijo de, debe decir: hijo de Onofre Soria; b) En las actas de nacimiento de los menores deben efectuarse las siguientes rectificaciones: I) Al margen donde dicen: Alves, Eduardo; Alves Daniel; Alves Fany Raquel y Alves, Edilson, debe decir: Soria Eduardo; Soria, Daniel; Soria Fany Raquel y Soria, Edilson; II) Donde dice: comparece Don Juan Osvaldo Alves, debe decir: comparece Don Juan Osvaldo Soria; III) Donde dice: que es nieto por línea paterna de Doña Sabina Alves debe decir: que es nieto por línea paterna de Don Onofre Soria y Doña Sabina Alves, por así corresponder. — Artigas, 16 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 2569 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en VA y JANETT ARRIONDO. "Rectificación de partidas" (Ficha A. N.o 33|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos Ana Graciela y Jorge Enrique en la siguiente forma: En la de matrimonio, donde dice: Ernesto Villanueva; debe decir: Ernesto Fernández Villanueva; donde dice: hijo de Salvador Villanueva, debe decir: hijo de Salvador Fernández Villanueva. En las de nacimiento donde dice: Villanueva; debe decir: Fernández Villanueva, por así corresponder.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 29 de diciembre de 1978.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30371 Feb.14-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DARIO VICENTE ZOTTARELLI, (F. C. V|255|1977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija Graciela María Zottarelli Ravelo, en el sentido, donde dice: "se le ha puesto el nombre de Graciela María Ravelo" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Graciela María". — Canelones, 27 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 1765 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos TESSA JOSE. "Rectificación de Partida" (Ficha Civil V. 155|1978), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el señor José Tessa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio con doña Blanca Onello Acosta; b) De nacimiento de sus hijos Rosa Blanca Anair y Héctor José y de defunción de su esposa doña Blanca Ofelia Acosta en el sentido, donde dice "Blanca Ofelia Enciso" debe decir "Blanca Onello Acosta". — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1706 Feb.8-v.mz.2.

INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VIZCAINO PROLO ADRIANA RAQUEL. "Rectificación de Partida" (Ficha V. N.o 394|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partida de nacimiento de Adriana Raquel Vizcaíno Prolo de la siguiente manera: donde dice: hija legítima de Alberto Frané, debió decir: Alberto Frané Vizcaíno, que es lo correcto. — Las Piedras 4 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2382 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: RODRIGUEZ GARCIA FLORENTINO. "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 462|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partidas siguientes: de Matrimonio de Florentino Ortenio Rodríguez donde dice: Ortilio, debe decir: Ortenio.
Nacimiento de Artigas Cono, María Magdalena y José Marcelo Rodríguez García, donde dice el nombre del padre Ortelio, debe decir: Ortenio, que es lo que corresponde. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2383 Feb.19-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ante este Juzgado NORBERTO MEZSALIZ BELIZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus dos hijos naturales reconocidos llamados Leonardo Fabián y Sergio Norberto, en el sentido de que, donde el apellido paterno y del abuelo aparece como "Veliz" debe decir "Beliz".
Se hace constar que en autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 7 de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30445 Feb.21-v.mz.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos PAESCH de BALLON, RENEE SUSANA: "Rectificación de Partida" (Ficha 628|1978) se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Susana Paesch, de la siguiente forma: donde el apellido de la inscripta figura como Paeche; debe decir Paesch, por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2091 Feb.21-v.mz.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARMEN ADRIANA y ANA BEATRIZ DUHART LAZO. "Rectificaciones de Partidas" (Ficha J. 241|978), se hace saber al público que ante esta sede se han presentados los señores Darío Duhart y Velia Estela Lazo solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimientos de Carmen Adriana y Ana Beatriz Duhart Lazo en el sentido de que donde dice en la primera de apellido paterno "Duart" debe decir "Duhart" y en la segunda además del apellido paterno que padece el mismo error, el nombre de su madre figura como "Bella" debiendo decir "Velia". — Durazno noviembre 13 de 1978 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 2780 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: ELIOMAR BARCELO. "Rectificación de Partida" (Ficha J. 276|1978), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado el señor Eliomar Barceló, solicitando la Rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino". debe decir "del sexo masculino" — Durazno, diciembre 22 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 1564 Feb.7-v.mz.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA PAULINA TOLEDO de CABRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida del matrimonio celebrado entre René Cabrera Rodríguez y María Paulina Toledo el día 8 de octubre de 1959 en el Juzgado de la Primera Sección Judicial de Florida en el sentido que en todo donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera", y donde dice: "hijo de desconocido" debe decir: "hijo de Agustín Augusto Cabrera"; b) Partida de nacimiento de María Estela Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 31 de julio de 1960, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez", y al margen donde dice: "N.o 388 Rodríguez, María Estela" debe decir: "N.o 388 Cabrera, María Estela"; c) Partida de nacimiento de Amubis Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 26 de junio de 1962, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieta por línea paterna de desconocido y de Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y de Margarita Rodríguez" y al margen donde dice: "N.o 305 Rodríguez, Amubis" debe decir: "N.o 305 Cabrera, Amubis"; d) Partida de nacimiento de Wilson René Cabrera, nacido en la Primera Sección Judicial de Florida, el día 13 de noviembre de 1964, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez". y al margen donde dice: "N.o 657 Rodríguez Wilson René" debe decir: "N.o 657 Cabrera, Wilson René"; que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 6 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
19) N$ 331.50 15|pub. 1745 Feb.9-v.mz.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARTHA EBIDELIA EXPOSITO por su hijo menor, "Rectificación de Partida", (Fa. 103|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Martha Ebidelia Expósito solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo llamado: Mario Javier Expósito, en el sentido que donde dice: Espósito, debe ir con la letra x y no con s. — Minas, 11 de mayo de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 2285 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARMO ACOSTA SHIRLEY YEANETTE, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Fa. 987|978), se hace saber que se han presentado: Rito Alberto Marmo y María Acosta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Yeanette en el sentido que donde dice: Marino, debe decir: Marmo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 17 de octubre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30394 Feb.16-v.mz.12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos DUTRA ALCIDES, "Rectificación de Partida", (Fich N.o 803|978), se han presentado ante esta sede Alcides Ramón Dutra Mena y Milka Malzzoni Tabeira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Rafael, en cuanto a donde dice: Alcides Ramón Mena, debe decir: Alcides Ramón Dutra Mena. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2338 Feb.16-v.mz.12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: SILVA de CAMPOS, INES. "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor" ABEL IRAIR (Ficha "C" N.o 26|1978) se hace saber que ha comparecido la Sra. Inés Silva de Campos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Abel Irair Campos Silva, por contener el siguiente error: "donde dice: "Mabel Irair", debe decir: "Abel Irair", y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Este trámite fue auxiliado de pobreza por decreto N.o 2.770 de fecha 14 de junio de 1978. — Paysandú, setiembre 11 de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30317 Feb.7-v.mz.1.o

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DARIO RODRIGUEZ CORREA (B. 293|978), en el siguiente sentido: donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: el apellido paterno Fernández, debe decir: Rodríguez. (Se tramita auxiliatoria de pobreza). — Rivera, diciembre 27 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30454 Feb.22-v.mz.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: CALIMARIS DEMETRIO ALBORNOZ y SENA de CALIMARIS MIRTA. (F. 1216|978) solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde figura el nombre del contrayente como: Demetrio Albornoz Calimares, debió ser: Demetrio Albornoz Calimaris Calimaris por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 6 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: BOBADILLA, OLGA IRIS. "Rectificación de partida" (Ficha 1.202|978). se hace saber que ante esta sede se presentó la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como nacida el día 13 de mayo de 1926, debe decir: 13 de octubre de 1921, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 23 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1890 Feb.12-v.mzo.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos ANAURELINO CHIAPPA. "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 364|978) se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta N o 10, año 1917. Sexta Sección de Salto, donde dice: "Anaurelina" debe decir: "Anaurelino", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó setiembre 8 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 2669 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos PEDRO NARANCIO SILVA y ESTELA BENTANCURTES "Rectificación de Partida de Matrimonio y Nacimiento de los hijos menores y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 755|978) se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de matrimonio y nacimientos: Acta N o 72 año 1954 Primera Sección Judicial de Tacuarembó donde dice: "Estela Bentancurt" debe decir: "Estela Bentancurtes", donde dice: "hija de Celio Bentancurt" debe decir: "Hija de Celio Bentancurtes". Actas Nros. 12, año 1960, Octava Sección de Río Negro 351, año 1955, Primera Sección de Tacuarembó, 585, año 1958, Primera Sección de Tacuarembó, 77, año 1968 Primera Sección de Tacuarembó, 78, año 1968, Primera Sección de Tacuarembó 73, año 1961, Sexta Sección de Paysandú 29 año 1964, Sexta Sección de Paysandú, y 59, año 1971 de la Sexta Sección, de Paysandú, donde dice: "Silva Bentancurt" debe decir: "Silva Bentancurtes" donde dice: "hijos de Estela Bentancurt o Beyacurt" debe decir: "Hijos de Estela Bentancurtes" y donde dice "nietos de Celio Bentancurt" debe decir: "Nietos de Celio Bentancurtes" por ser lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado, de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA HORTENCIA PEDROSO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 899|1978), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 260 año 1920, Primera Sección, donde dice "comparece Natividad Rodríguez", debe decir "comparece Natividad Carneiro" y donde dice "nieta de José Rodríguez" debe decir "nieta de desconocido", por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 6 de 1978. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30372 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RUBEN SABINO OLALDE. "Rectificación de partidas de matrimonio y de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas aludidas, en el sentido de que en la partida de su matrimonio, donde aparece como nacido el 22 de julio de 1935, debe decir: nacido el 22 de julio de 1934, y en la partida de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto, donde en el márgen dice: Gilberto Marzio, debe decir: Marzio Gilberto y en el texto de la misma, donde dice: Mazio Gilberto debe decir Marzio Gilberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 136.50 15|pub. 1848 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: HUGO CESAR MOREIRA MOREIRA y GUSTAVO ODILON MOREIRA MOREIRA. "Rectificación de sus partidas (Ficha 714|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira, pues donde figuran como Hugo César Simoes Moreira y Gustavo Odilón Simoes Moreira deben decir Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira Moreira. Se hallan Auxiliados de Pobreza. — Tacuarembó, diciembre 11 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30387 Feb.9-v.mz.5.

20—Remates

MONTEVIDEO

ADAUTO PUÑALES
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda sin terminar en la ciudad de Rocha compuesta de una habitación living y servicios, con frente a la Avda. Brasil esquina Eliseo Marzol.
Superficie terreno: 252,06 metros.
Construcciones realizadas: 55 metros; a realizar: 55 metros.
Infima base de N$ 16.134.85, con facilidades.
8 de marzo de 1979, hora 14, Local de la Sucursal Rocha.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 8 de marzo de 1979, a la hora 14 en el local de la Sucursal Rocha (18 de Julio 180) el martillero Adauto Puñales (Matrícula 1.040, R.U.C. 150004990016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 16.134.85, terreno con edificaciones y otras mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha (Ciudad de Rocha), padrón N.o 8.900 mayor área, manzana N.o 213 del Catastro Oficial, señalado con la letra A en el plano del Ing. Agrimensor Carlos Arboleya de enero de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de enero de 1973 con el N.o 6008; y que tiene una superficie de 252.06 metros cuadrados y frentes a la Avda. Brasil (14.57 metros) y calle Eliseo Marzol (17 30 metros).

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario: Reglamentación 6.205; Serie 140; N.o 2935, a cargo de Eduardo Analio Moreira Hernández y Carolina Shair Suárez Malzoni.

2) El bien se vende en el estado actual de construcción, conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la U.R. en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a N cantidad de U.R. 317.82.

7) Informes en Sucursal Rocha (18 de Julio 180) o en Sección Procuración —Casa Central— Planta Baja (Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 1508). — Montevideo febrero 15 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 30459 Feb.22-v.mz.1.

LUIS DELLAVENTURA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la ciudad de La Paz (Canelones) compuesta de dos dormitorios, estar comedor, baño, cocina y habitación auxiliar. Superficie terreno: 692,16. Construcciones: 63 metros con frente a la calle Massini número 903 a dos cuadras de César Mayo Gutiérrez.

Con facilidades. Infima base de nuevos pesos 11.446,94, 7 de marzo de 1979 hora 11 Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 7 de marzo de 1979 a la hora 11, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Luis Dellaventura (Mat. 1076, R.U.C. 080016030019) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 11.446,94, terreno con edificio y otras mejoras sito en la 5.a Sección Judicial de Canelones (Ciudad de La Paz) padrón N.o 3419, con 12 metros de frente a la calle Massini (ex 17 Metros) número 903.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Clase 6205 (85) Serie 150 N.o 4198, a cargo de Otto Mario Centurión Pereyra y Sara Elizabeth Ferreira Suárez.

2) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá depositar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39,94.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se efectúa, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de 163 29 Unidades Reajustables.

7) Informes en Procuración, Casa Central Planta Baja, Daniel Fernández Crespo número 1508. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 30450 Feb.21-v.mz.1.6.

CARLOS SANTA MARIA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la ciudad de Carmelo (Colonia) de 47,70 metros de construcción original con más sus ampliaciones terminadas y a terminar con frente a la calle Roosevelt número 725. Superficie terreno: 172.9475 metros con 10 30 metros de frente. Con facilidades.
2 de marzo, hora 14 local Sucursal Colonia (Gral. Flores N.o 255).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el 2 de marzo de 1979 a la hora 14 en el local de la Sucursal Colonia (Gral. Flores N.o 255) el martillero Carlos Santa María (matrícula 756, R.U.C. 040008800013) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 13.497.00 solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia (ciudad de Carmelo) padrón N.o 836, que tiene una superficie de 172,9475 metros cuadrados y frente a la calle Roosevelt N.o 725.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario

Reglamentación 6.021 Serie 150 N.o 3.613 a cargo de José Euclides Torres y Margarita Teresa Correa de Torres.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación, construcción y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma 1 o|o de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas que afecten al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de unidades reajustables 322,40.

7.o) Informes en Sucursal Colonia o en Casa Central, Procuración (Daniel Fernández Crespo N.o 1508, planta baja). — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

30) (C.C.) 5|pub. 30425 Feb.19-v.feb.23.

ANTONIO UBALDO HERNANDEZ DIAZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad de propiedad horizontal, dos dormitorios comedor cocina baño y altillo, en San Salvador 2016 bis. Superficie: 58 metros cuadrados 4880.

Base: 289.6345 unidades reajustables equivalentes a N$ 11.568.00, 5 de marzo de 1979 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 5 de marzo de 1979 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Antonio Ubaldo Hernández Díaz (matrícula 1.046, R.U.C. 210117010014) venderá al mejor postor y sobre la base de N$ 11.568.00 la unidad de propiedad horizontal N.o 012 padrón 16.448|012 que forma parte del edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.448. La mencionada unidad se desarrolla en dos plantas a cota más 1,76 metros Superficie: 51 metros cuadrados 960 centímetros cuadrados y a cota más 4.01 metros. Superficie: 7 metros 3.920 centímetros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 6.205 N.o 1.044 Serie 150 a cargo de Raúl Camilo Ramírez Guerrero y Beatriz Esther Cizola o Cirizola Hahn.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 11.568 en el mes indicado. En caso de variar el valor de la unidad reajustable dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 96.54 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de febrero de 1979 — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30426 Feb.19-v.feb.23.

FRANCO LEQUIO

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad horizontal compuesta de dos ambientes, baño cocina y patio. Edificación cubierta: 38 metros. Ubicada en Concepción Arenal N.o 1537 Unidad 007 en planta baja a una cuadra de Avda. San Martín con la ínfima base de N$ 9.261.00.

2 de marzo hora 14 en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 2 de marzo de 1979 a la hora 14, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), el martillero Ney Franco Lequio (matrícula 1.796, R.U.C. 210205260012) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 9.261.00, unidad horizontal sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón individual N.o 83.906|007, que se señala con el N.o 007 en planta baja del edificio que tiene frente a la calle Concepción Arenal N.o 1537 entre Marsella y Avda. San Martín. Consta de una superficie propia de 38 metros cuadrados. A A A

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Reglamentación 6.205, Serie 150 N.o 4.920 a cargo de Carlos Bordón Silveira.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma 1 o|o de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo, a título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de unidades reajustables 161 18.

7.o) Informes en Sección Procuración Casa Central (Daniel Fernández Crespo 1508, hall principal). — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

30) (C.C.) 5.pub. 30427 Feb.19-v.feb.23.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Jorge Ibarra contra RICARDO B. COLLINS (Ficha 22|978), el día 5 de marzo de 1979 desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 motoneta "Puch", matrícula N.o 50.719 de Montevideo con embrague y cambio desarmado (base N$ 833.34); 1 T.V. "Apsa" "23", mueble metálico modelo Standard (base N$ 400.00), embargadas e inventariadas en autos. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 65.00 10|pub. 1932 Feb.16-v.mz.5.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Durán de Aldecoa, María Graciela c|BERMUDA S. A. "Rescisión de Contrato" (Ficha C 256|974), se hace saber que el próximo martes 6 de marzo de 1979 a las 16 horas en el local de Cuareim 1978 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes individualizados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 39.06 5|pub. 2527 Feb.20-v.feb.26

CAMILO SOSA CENTURION

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos Oldoine Orgambide Héctor contra TORRES CASTRO, DIEGO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha "C" 1.343|1977), se hace saber que el próximo 13 de marzo, a las 16.00 horas, en la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Camilo Sosa Centurión, matrícula 1495, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en Remate Público al mejor postor sobre la base de N$ 657,33 (2|3 partes de su tasación) el solar de terreno, empadronado con el N.o 155.286 (Rural) sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel Costa inscripto en Agosto de 1933 en la Dirección de Topografía, con el N.o 1.625 con un área de 4.600 metros cuadrados, con un frente al Norte del Camino al Paso del Andalus, de 40 metros y la misma longitud al Sur y 115 metros al Este y la misma longitud al Oeste.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 por ciento de la misma.

2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo en efectivo.

3.o) Los autos en que se decretó la venta están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o).

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.50 5|pub. 2393 Feb.22-v.mz.2.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Ferrín Alvarez, Bertina y otros contra LAURA PEDETTI y otro. "Ces. de condominio" (663|977), se hace saber que el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en Zabala 1328 (A.N.R.C.), se procederá por intermedio del martillero Alberto Brun, asistido por los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor del 76 por ciento del inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 1.109.60, empadronado con el N.o 92.443, con una superficie 5 decímetros cuadrados, con frente a Cno. cie de 5 hectáreas 4.796 metros cuadrados, Osvaldo Rodríguez N.o 4.890 teniendo frente igualmente al Cno. Carlos Linneo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de ser aceptada su oferta y el 2 por ciento de comisión.

2) Que los títulos y antecedentes inmobiliarios están a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado.

3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa los impuestos que la ley pone a su cargo y los certificados de los registros.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 78.00 5|pub. 2698 Feb.22-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Banco de la República contra NOGUEIRA MATTOS, JULIO CARLOS. Rec. de firma". (D. 4637|977) se hace saber que el próximo 14 de marzo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.697, con una superficie de 737 metros cuadrados 8.816 centímetros y 17 metros 15 centímetros al N. O. a la calle Montero Vidaurreta 371; B) Solar de terreno con edificios y mejoras, lindero al anterior, padrón 37.696, superficie 221 metros cuadrados 36 decímetros y frente de metros 8.59 al N.O. a Montero Vidaurreta; C) Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.719 con una superficie de 295 metros cuadrados 92 decímetros y metros 8.59 de frente al S.O. a la calle Gobernador del Pino, distando su punto medio metros 30,06 de la esquina con B. Montero Vidaurreta; D) Solar de terreno con edificio y mejoras, lindero al anterior padrón 37.718, superficie 295 metros cuadrados 92 decímetros y metros 8.59 de frente al S. O. a la calle Gobernador del Pino; E) Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.711 con una superficie de 368 metros cuadrados 94 decímetros y metros 8.59 de frente al S.E. a la calle Martín Berinduague, entre Conciliación y Gobernador del Pino, punto extremo a metros 34.33 de la esquina con esta última.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro ocasionare salvo el caso de que la adquirente fuere el ejecutante en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 1344 Feb.8-v.mz.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Ríos Héctor L. contra PALLANTE ELISA C. y otro. "Intimación y Juicio Ejecutivo" (F. 687|976), se hace saber que el próximo 9 de marzo de 1979, a la hora 14, en el local de Fernández Crespo N.o 2264 (Garage Sierra) el martillero Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 13.333.33 (2|3 de su tasación) el automóvil marca Ford modelo Mustang 1969 matrícula N.o 250057, Padrón N.o 209675.

Se previene. el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta al serle aceptada y será de cuenta la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veinte días del mes de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 91.00 10|pub. 2704 Feb.22-v.mz.9.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Costa, Víctor Daniel conta VIDAL, ESTELA "Inventario" (Ficha E 75|977) se hace saber que el próximo lunes 26 de marzo de 1979 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación (Almería 4732), se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 55.080.00 de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble:

a) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 134.383 con una superficie de 453.54 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Norte a la calle Almería, entre Veracierto y Rambla Concepción del Uruguay;

b) La Unidad 301, situada en el tercer piso a cota vertical más 10.15 metros, con una superficie de 39.26 metros cuadrados;

c) El garage M S 1 bien común de uso individual con una superficie de 16.50 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 20 o|o. de su oferta en el acto de su aceptación; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Valparaíso 1225. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) N$ 273.00 15|pub. 2528 Feb.20-v.mar.14

OMAR GIMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. en autos SENA. SENA ANIBAL. "Sucesión". (Ficha A. 607|971) se hace saber que el 9 de marzo de 1979 a las 15 horas en la calle Dr. Juan José de Amézaga N.o 1960 se procederá por intermedio del martillero Omar Gimer asistido del señor Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 6.750.00, al mejor postor, del inmueble ubicado en la calle Pedro Ricaldoni N.o 3618, Decimoctava Sección Judicial, antes Vigésimotercera de Montevideo, con frente a la calle Pedro Ricaldoni, padrón N.o 167.073 con un área de 85 metros 9.000 centímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escrituración, impuestos, como así también de la comisión del rematador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 182.00 14|pub. 2280 Feb.16-v.mz.9.

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Paz de la Decimonovena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo. en autos "Catañy, Manuel Carlos c|TOSSI o TOSI, ELBIA, Desalojo" (Ficha 1.045|976), se hace saber que el próximo 20 de marzo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 582, se procederá por intermedio del martillero Vicente Adami. a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de la mitad indivisa de un solar de terreno y sus construcciones sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.345, con frente a la calle Antonio Machado (ex Bella Vista) compuesto de una superficie de 143 metros 9.157 centímetros cuadrados. Valor de tasación: nuevos pesos 11.178.00. Base: N$ 7.452.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 195.00 15|pub. 2269 Feb.16-v.mz.12.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BLANCO ARSELUZ KERVES CABALLERO. Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 761|977), se hace saber al público que el día 9 de marzo del próximo año, a partir de la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana del Pueblo El Carmen, Cuarta Sección Judicial del Depto. de Durazno, parte del padrón N.o 286 (actualmente N.o 880), señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera, de agosto de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1534, el 17 de setiembre del mismo año y que se compone de una superficie de 1000 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Palleja por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste con el lote N.o 1 al Sureste, con Victoria Eulfania Caballero de Kerves y al Suroeste, con Pablo Caballero Lemme.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la Ley pone a su cargo; y c) que los títulos y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques Rinoldi. Actuario.

20) N$ 478.40 23|pub. 26995 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra LARRAMA LUIS A. e ILLAS ENRIQUE "Medidas Preparatorias" (Ficha 151|1978), se hace saber que el día 12 de marzo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación Juan L. Lacaze, se rematará por el martillero Severino R. Camacho sobre las 2|3 partes de su Tasación lo siguiente: 1 heladera Siam de 3 Puertas con motor Pramesa N.o 975 1 Picadora de Carne Siam motor serie 15 N.o 276 de 1 H.P., 1 Sierra Siam Mesa de mármol motor N.o 410.374, 1 Balanza Precisa de 20 kilogramos N.o 6.582, 1 auto Ford modelo 1935 Mat. L.10-081.

Se previene que el mejor postor deberá abonar al contado al aceptarle su oferta y asimismo comisión del rematador e impuesto. Y a todos los efectos legales se hace esta publicación.

20) N$ 83.20 6|pub. 2319 Feb.16-v.mz.1.o.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de Previsión Social contra ELSA OROÑO y RUBEN ORMANDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. N.o 217|1973) se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 14 horas en el local de la calle Independencia N.o 675 el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina de hacer café eléctrica de dos brazos, marca "Cafrem". Tasación nuevos pesos 2.100.00; B) Una heladera de ocho puertas, marca "Siam". Tasación nuevos pesos 9.000.00; C) Una cortadora de fiambres manual marca "Berkel" N.o 25.133. Tasación N$ 2.000.00; D) Una chivitera de acero inoxidable marca "Tem". Tasación N$ 800.00; E) Una cocina a querosene de dos hornallas "Premier Volcán". Tasación nuevos pesos 100.00; F) Una estantería vidriera, de madera de tres cuerpos. Tasación nuevos pesos 120.00; G) Un mostrador de 4 metros por 1.20 metros forrado de cármica y tapa de mármol. Tasación N$ 3.000.00; H) Un pasadisco sin marca con parlantes marca "Sonid". Tasación N$ 220.00; I) Cinco mesas de madera con baldozas de cerámica. Tasación N$ 120 cada una; J) Catorce sillas de madera y asientos de suela. Tasación N$ 65.00 cada una; K) Tres taburetes de madera y asientos de suela. Tasación nuevos pesos 40.00 cada uno; L) Tres repisas de madera. Tasación N$ 15.00 cada una; LL) Dos artefactos de luz colgante, de un foco. Tasación N$ 25.00 cada uno; M) Un ventilador de paletas colgado al techo, marca "Marelli". Tasación N$ 180.00.

Se previene: Que las ventas serán al contado, siendo de cargo del mejor postor la comisión del rematador e impuestos que por la ley correspondan. — Florida febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 10|pub. 2652 Feb.21-v.mz.8.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUIS ALBERTO BARRETO BRUNET. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1.289|1976), se hace saber que el día 7 de marzo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 789, con una superficie de 275 metros, base N$ 504.00.

B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 478, con una superficie de 697 metros base N$ 185.40.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, Impuestos Municipales, se originen, y Certificados, Honorarios y demás gastos que

III) Que los títulos de los bienes se encuentran depositados en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, febrero 2 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 15|pub. 2008 Feb.13-v.mz.8.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Feria de Maldonado, Dr. Hugo Lorenzo, dictada en autos "Burgues, José Luis contra LAPASTA, MARIA del CARMEN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1.091|1974), se hace saber que el viernes 2 de marzo de 1979 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso a la venta en remate público con la base U$S 226.151,56 del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio, La Loma (manzana 710, empadronado con el N.o 2.592, y antes en mayor área con el N.o 1.914, compuesto de dos solares que en conjunto tienen una superficie de 2.259 metros 34 decímetros señalados con los Nros. 22 y 23 en el plano del Agrimensor Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 334 el 2 de mayo de 1942, según el cual se deslinda así: solar 22: al Sureste, 18 metros, frente a calle "F" de 17 metros de ancho; al Noreste, 47 metros con 68 centímetros, y al Noroeste 15 metros 70 centímetros, ambos lindando con padrón 7.609, y al Suroeste, 47 metros con 78 centímetros, con solar 23; solar 23: al Suroeste, 17 metros, 55 centímetros, frente a camino de 50 metros de ancho; al Sureste, 18 metros 40 centímetros frente a calle "F" de 17 metros, unidos ambos limites con una ochava curva de 23 metros, 2 centímetros; al Noreste, 47 metros, 33 centí-

metros, con solar 22 del mismo plano, y al Noroeste 47 metros, 94 centímetros con solar 24 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo en dólares americanos billete el 50 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;

B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador;

C) Que los títulos del bien a rematar se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

A los efectos de esta tramitación está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana María Teresa García, Artuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 1537 Feb.7-v.mz.1.o.

SALTO

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: BITANCURT, ESTANISLAO FERNANDO y otros. "Cesación de condominio" (A. 578|1978), se hace saber que el día 21 de marzo de 1979, —a las 16 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada anteriormente en mayor área con el N.o 4.186 (hoy) Padrón N.o 4.763, manzana catastral N.o 967, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán de Febrero de 1948, inscripto con el N.o 20 el día 20 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, la que según dicho plano cuenta con una superficie de 817 metros 7.160 centímetros, y con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre calle Maciel. (Base: N$ 2.738.66).

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposicin de los interesados y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, febrero 6 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 253.50 15|pub. 2312 Feb.16-v.mz.12.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Juan Armand Piñón contra OLGA VELAZQUEZ. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 590, año 1975 se hace saber que el día 6 de marzo de 1979 a las 21 horas y en el lugar de su ubicación finca de la calle Oribe N.o 429, el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto con matrícula N.o 1.444 e inscripto en el R.U.C. con el número 180020840017, procederá al remate sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles y útiles: Un escritorio en cedro con cuatro cajones y tapa de vidrio de metros 1,10 por 64 centímetros, con una silla de cedro y asiento de pantazote; Un juego dormitorio de dos plazas compuesto de una cama, dos meses de luz con tapas de vidrio una cómoda con cuatro cajones tapa de vidrio y espejo, un ropero de cuatro puertas todo en estilo francés. Un juego dormitorio de dos plazas, compuesto de una cama —dos mesas de luz con tapas de vidrio, una cómoda de cuatro cajones y tapa de vidrio y espejo separado y un ropero de dos puertas grandes y dos chicas y tres cajones y una butaca en estilo americano. Un juego de comedor estilo francés compuesto de un bargueño con cuatro puertas tapa de vidrio y espejo, una mesa extensible con tapa de vidrio, un cristalero con dos puertas de madera dos de vidrio y dos cajones y seis sillas con asiento y respaldo de pantazote. Un juego de living americano tapizado en tela compuesto de un sofá, dos sillones y una mesita de tres patas y tapa en horma de media luna, una mesa en cármica madera y hierro y tres sillas del mismo material. Una hamaca en hierro forjado con almohadones en polyfón y tela, seis tirantes en pinotea de 10 x 11 centímetros de lado siete alfajías y dos media alfajías, toda esta madera usada pertenecía a un techo. Comisiones e impuesto de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado el día y la hora para la subasta. — Mercedes, 15 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 117.00 5|pub. 2654 Feb.5-v.mz.1.o.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Beatriz Alcira Zugarramurdi de Galín contra JUAN CARLOS ZUGARRAMURDI LACO. "Cesación de Condominio" (Ficha N.o 1.110, año 1978), se hace saber que el día 9 de marzo de 1979 a las 16 horas y en el lugar del Depósito Judicial ubicado en calles Dr. Braceras casi Florencio Sánchez de esta ciudad el martillero Gilberto P. Vanerio con matrícula de rematador número 1.212 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180025290015 procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), el siguiente bien: Una camioneta marca Chevrolet modelo 1952, Padrón N.o 625, matrícula K. 94-625 del Municipio de Soriano, motor J.E.M. 114.399 a nafta de 22 H.P. Pick-Up con cabina para tres pasajeros y 500 kilogramos de carga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de transferencia, escrituración y demás que legalmente corresponda. — Mercedes, 15 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 65.00 5|pub. 2655 Feb.21-v.mz.1o..

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos JORGE SEXTO MONTEDONICO FERNANDEZ (Ficha 384|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Sexto Montedónico Fernández representado por su mandatario Luis Solari Mantegazza solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 9 de mayo de 1969 autorizó el Escribano Julio R. Bardallo por la cual Néstor Cal Larrea y Mirta Eustaquia Fernández Birriel vendió a Jorge Sexto Montedónico Fernández el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 12.516 Padrón anterior N. 1.820 m|a con un área de 17 hectáreas 4242 metros 43 decímetros cuadrados. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Translaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 142 al Fo. 99 v. del Libro 47. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.

21) N$ 117.00 10|pub. 2549 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELICIANO BARROS MARTINEZ, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa autorizada por el Esc. José D'Alesandro el 7 de febrero de 1956, y por la cual el compareciente compró a J. C. Garbarino Bestulfo, el bien inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 161.430 que según plano del Agrimensor Raúl Conde, inscripto en Topografía el 28 noviembre de 1933 con el N.o 1903, consta de una superficie de 672 metros con frente a la calle Núñez de Arce puerta de entrada N.o 4952. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 64 al Folio 42. N.o 488.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que vengan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 2098 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CROCKER CATALINA (por sí y sus menores hijos y otros) "Expedición de segunda copia. (Ficha CA. 344|978)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Crocker por sí y por sus hijos menores Ignacio y Helen Fay Mullin Crocker y Katheryn Mary, Mónica Helen María de las Mercedes, Federico Ignacio, Sara Isabel y María Lucía Mullin Crocker solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 6 de setiembre de 1950 autorizó el escribano Haroldo Pi por la cual "Chacras y Construcciones Sociedad en Comandita" vendió a Federico Mullin Nocetti y Catalina Crocker el inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, Tercera Sección Judicial, padrón 4.189, plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de julio de 1927 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 24 de agosto de 1927. Superficie 10 hectáreas 6.096 metros 87 decímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10|pub. 1894 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PERERA del PINO, GUSTAVO ADOLFO y otros. "Expedición de Segundas Copias", (Ficha V. 1.239|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia del siguiente bien: un inmueble sito en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) Padrón 927 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana 51, que según plano Catastral Carpeta 135, se compone de una superficie de 430 metros con 8.756 centímetros que se deslinda así: 21.47 metros al Norte con Padrón 925; 21,47 metros al Este con Padrón 928; 21.47 metros al Sur con frente a la calle Fray Ubeda y; 21.47 metros al Oeste con Padrón 926. Dicho bien lo hubieron los Sres. Perera del Pino por vía sucesoria de sus señores padres.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

21) N$ 143.00 10|pub. 2710 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GERVASIO de SUAREZ, ANA MARIA "Segundas Copias" (F. 999|978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Gervasio Etchebarne de Suárez, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa que en esta Ciudad autorizó el Escribano Alfredo M. Alberti el día 20 de diciembre de 1971 por la cual Ana María Gervasio de Suárez, compró a Isabel Corral de Rebella, Edina Rebella Corral de Olivera, Hernán Rebella Corral e Irma Reneé Sáenz el siguiente bien inmueble:

Unidad Propiedad Horizontal señalada con el N.o 001 empadronada anteriormente con el N.o 209.624 y actualmente con el número 155.558|001, que según plano del Agrimensor Luis Guidotti de enero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo, el 23 de agosto de 1968 e inscripto en Catastro con el N.o 60.096 el 4 de setiembre de 1968, se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical 0 metros, superficie 37 metros 86 decímetros; en planta alta: cota vertical más 2 mts. 85 cmts. superficie: 14 metros 50 dcm. — Superficie total: 52 metros 36 decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del Jardín F. Balcón B uno y terraza T uno (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio que se levanta en el padrón Matriz N.o 155.558, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según el plano citado tiene una superficie de 216 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo octubre 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

21) N$ 195.00 10|pub. 2530 Feb.22-v.mz.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos LIGA DEL TRABAJO de TOMAS GOMENSORO. "Segunda Copia" (Ficha A. 573|1978), se hace saber:

Que se ha presentado la referida Institución solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Diego C. Muguruza el 15 de abril de 1956 en que adquirió de Dionisia Mello de Conti y Pedro Hugo Conti la propiedad y posesión de una fracción de

solar de la manzana 4 de la planta urbana de Tomás Gomensoro, empadronado con el N.o 259, que según plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 1.052 el 15 de octubre de 1935 tiene una superficie de 1685 metros, 3.130 centímetros con un frente al noroeste, de 35 metros 685 milímetros sobre la calle 25 de Agosto.
En consecuencia, se emplaza por treinta días todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de febrero de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) N$ 117.00 10|pub. 2638 Feb.21-v.mz.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ISIDORO I. ARENAS y LUISA E. BANCHERO (Ficha C. N.o 588, año 1978) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad el 18 de setiembre de 1952, ante el Escribano Manuel Montero Sancho, debidamente inscripto en el Registro respectivo, por la cual los comparecientes adquirieron al siguiente bien a los esposos Mateo Kirincic y Aurora Martínez: fracción de terreno y edificio ubicada en Carmelo, Sexta Sección de Colonia lote 4 del plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 23 el ocho de febrero de 1949 padrón 3.317 y con una superficie de 308 metros 75.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
21) N$ 180.00 10|pub. 2690 Feb.21-v.mz.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos CARLOS MENDIA JAURI y RUBEN SANTOS BENTANCUR DONATO "Expedición segunda copia escritura pública" (Ficha C 735|978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Roque Jesús Castromán con fecha 29 de diciembre de 1967 por la cual Carlos Mendía Jauri y Ruben Bentancur Donato adquirieron por compraventa y tradición a los esposos Kristino Ignatoff ó Cristino Ignatoff y Sedefa Petcova de Ignatoff, casados entre sí la propiedad y posesión del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Manzana N.o 386 de la ciudad de Fray Bentos. Padrón actual número 4.587 (antes Padrón N.o 2.297 en m|a) el que según plano suscrito por el Agrimensor Antonio Arcioni, registro N.o 851 del 30 de setiembre de 1957 tiene un área de 464 metros 7500 decímetros se le señala como solar "cinco" y tiene frente a la calle N.o 14 al N.O. de 12 metros 50 centímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento a seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 1.o de 1978. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) N$ 156.00 10|pub. 2561 Feb.20-v.mar.7

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROLANDO JULIO LORENZI- Segunda copia de escritura" (Ficha 1597 año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Julio Lorenzi solicitando se le expida segundas copias de las siguientes escrituras: I) La autorizada en Dolores el 5 de marzo de 1953 por el Esc. Juan Ramón Ruiz correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que a Julio Rodolfo Cabo le correspondían en las sucesiones de Domitila Abrante, Julio Rodolfo Cabo y Pedro Ruperto Cabo; II) la autorizada en Dolores por el Esc. Juan Ramón Ruiz el 30 de julio de 1958 correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que al señor Jorge Heber Cabo le correspondían en las sucesiones ya mencionadas; III) La autorizada en Dolores por el Esc. Juan Ramón Ruiz el 4 de setiembre de 1958 correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que a Petrona Marcelina Cabo le correspondían en las sucesiones referidas.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
21) N$ 143.00 10|pub. 2203 Feb.15-v.mz.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MANEIRO FERREIRA SEBASTIAN. "Segunda Copia de Escritura, se hace saber que compareció el nombrado, solicitando Segunda Copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, el día 5 de marzo de 1969 autorizó la Escribana M.a S. López Morand, y por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón en mayor área, número 2.041 (actual Nº 6.711) con una superficie de 672 metros cuadrados.
En consecuencia se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en autos. — Tacuarembó, marzo 11 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) N$ 91.00 10|pub. 2452 Feb.19-v.mz.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PERCAM LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1979. Registro Público de Comercio N.o 51 folio 177 libro 3 de Contratos.
Socios: PABLO PEREYRA PIAGGIO y CARMEN CAMACHO FIORITO.
Objeto: Publicidad en todas sus formas.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2767 Feb.22-v.mz.9.

ROLAN LTDA

Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 13 folio 46 del libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ENRIQUE HERIBERTO ROLANDO ARNEJO y NYBIA ERIS GOMEZ FERREIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Molino Cerealero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2691 Feb.22-v.mz.9.

DEL SOCORRO S. R. L.

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Socios: EDISON LUIS AGRIEL y BLANCA AZUCENA RUSSO.
Objeto: Farmacia y afines.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Registro: N.o 22, folio 79 del libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 2766 Feb.22-v.mz.9.

NARCOMEDICA LTDA.
Cesión

Contrato: 20 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 909, libro 2 de contratos.
Cedentes: ERNESTO NORBERTO RIBEIRO RODRIGUEZ, ELENA PEDROSA.
Cesionarios: Silvestre Alberto Panfilo Pavan y Carlos Luis Rosasco Duomarco.
22) N$ 64.00 10|pub. 2765 Feb.22-v.mz.9.

VAMA LTDA

Nombre: VAMA LTDA.
Fecha: 24 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 831 2839|2.
Domicilio: Grito de Gloria 1366.
Objeto: Explotación del ramo de venta de diarios, revistas, artículos escolares, cigarrillos, artículos de bazar y fantasías, subagencia de quinielas y loterías.
Administración: Indistinta.
Socios: EDUARDO VEZQUEZ MARTIN, RODOLFO VAZQUEZ MARTIN y ALFREDO VAZQUEZ MARTIN.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil moneda nacional).
22) N$ 128.00 10|pub. 2730 Feb.22-v.mz.9

DIAZ DE LEON S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1979 inscripto con el Nº 89, folio 33 del libro 1.
Socios: ABEL De LEON y RAQUEL DIAZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización bienes de farmacia, perfumería cosmética, veterinarios.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2750 Feb.22-v.mz.9.

URUTRON S. R. L.

Contrato: 25 de enero de 1979. Inscripto el 31 de enero de 1979 con el N.o 11 al folio 39 del libro 3.
Socios: DANIEL BAUTISTA ASSANDRI BARBOT, EDUARDO FELIX ASSANDRI BARBOT y JORGE ENRIQUE ESCARDO MORRISON.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos de electroténia.
Domicilio: Pedro Francisco Berro 926. Montevideo.
Administración: Indistintamente: 2 socios.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 96.00 10|pub. 2692 Feb.22-v.mz.9.

TU CASA S. R. L.

Documento privado: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 142 folio 520 libro 3.
AZUCENA NEREIDA ISABEL CARDOZO a SELVA ANGELICA CARDOZO CARDOZO de la totalidad de sus cuotas (85 o|o).
22) N$ 64.00 10|pub. 2768 Feb.22-v.mz.9.

ARQUITECTO SALDANHA Y CIA. LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1979.
Socios: JOSE PEDRO SALDANHA BARZONI, NESTOR JUAN ANTONIO GIUDOTTI FERNANDEZ y EMIR MUÑOZ GUASQUE.
Capital: N$ 15.000.00 (por partes iguales).
Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Construcciones demoliciones en general, instalaciones sanitarias, carpintería, herrería, venta de materiales de construcción. b) Asesoramiento técnico administrativo, servicio profesional. c) Extractivos, madera, maquinaria, transporte de cosas, vidrio d) Compra, construcción y venta de inmuebles, arrendamiento administración y toda clase de operaciones en bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia e) Importar, exportar, realizar operaciones comerciales en materias primas y mercaderías ejercer representaciones, comisiones consignaciones, obtener préstamos en general.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios indistintamente.
Inscripción: N.o 2 folio 5.
22) N$ 192.00 10|pub. 2675 Feb.22-v.mz.9.

SOCIEDAD AUDITORA LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 92 folio 342 libro 1, 2 de febrero de 1979.
Socios aportes: PASCUAL PICERNO, ENRIQUE DOÑORO por partes iguales.
Capital: N$ 100.00.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Giro: Representaciones administraciones, asesoramientos en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2252 Feb.21-v.mz.8.

DIPES S. R. L.

Contrato: 19 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 1098 al folio 382 del libro 1 de contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: ENRIQUE BERGARA DE MEDINA y ERNESTO BERGARA DE MEDINA.
Administración: Enrique Bergara De Medina.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Ferretería, pinturería y bazar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2301 Feb.21-v.mz.8.

PANADERIA Y CONFITERIA ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripto: N.o 194, Folios 693-695 (Canelones).
Socios: ROBERTO LUIS BERNADET, REMEDIOS CORBI de BERNADET y CONCEPCION PEREZ de CORBI.
Objeto: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportado: N$ 4.500.00 cada uno; Roberto Luis Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet y N$ 1.000.00 Concepción Pérez de Corbi.
Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año.
Administración: Roberto L. Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet indistintamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 128.00 10|pub. 2109 Feb.21-v.mz.8.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA

Por documentos otorgados el 12 de setiembre de 1975 cuyas firmas certificó el escribano Gonzalo Seré, los que fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los números 149 al F.o 509 del Libro 2; N.o 146 F.o 502 Libro 2, y con el N.o 243 al F.o 857 del Libro 3, ratificados el 30 de diciembre de 1975 certificadas las firmas por el mismo Escribano, inscripto con el N.o 298 F.o 1.036 Libro 1, se modificó el contrato social:

Capital: N$ 50.000.00 integrado por: JAIME SAPIRO N$ 12.500.00; HELENA y MAGDALENA KAMINITZ NIEDERMAN por partes iguales N$ 12.500.00; LUCIANO KAMINITZ BILLEBAUT N$ 12.500.00 y SALOMON PINTO HAZAN N$ 12.500.00.

Plazo: 5 años a contar del 12 de setiembre de 1975 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Administración: Por el Directorio.

Administradores: Todos los socios.

Representación: 2 socios actuando conjuntamente, debiendo uno de ellos ser el señor Jaime Sapiro o el señor Salomón Pinto pero éstos no pueden actuar conjuntamente.

22) N$ 288.00 10|pub. 1872 Feb.12-v.feb.23.

WALMUR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: Pedro Enrique Pastor Ortega y Andrés Ivaniski Barreto.

Cesionaria: SATURNINA PASTOR ORTEGA de MURATORE.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Registro: N.o 7 al F.o 22, Libro 3 de Contratos.

22) N$ 64.00 10|pub. 1868 Feb.12-v.feb.23.

FARMACIA MANGA S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Inscripción: N.o 76, folio 283, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: ALBERTO MIRAZO ALVARIZA y MARISABEL o MARYSABEL GONZALEZ AÑAÑA de CABRAL.

Objeto: Actividades industriales y comerciales en general especialmente rubro de farmacia, perfumería y afines.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 96.00 10|pub. 1867 Feb.12-v.feb.23.

BOLI BAR LIMITADA

Contrato: 20 de noviembre de 1978.

Registro Público de Comercio: N.o 1267, folio 4365 libro 2 de Contratos.

Socios: URBANO CAMPO CARRERA y CELIA VARELA CASTRO.

Administración: Indistinta; Representación Urbano Campos.

Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, especialmente café, bar, restaurante, pizerías y anexos.

Capital: N$ 50.000.

Aportes: Urbano Campo, N$ 47.000 y Celia Varela N$ 3.000.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta un máximo de 25 años.

Domicilio: Montevideo.

12) N$ 128.00 10|pub. 1550 Feb.12-v.feb.23.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN

Contrato: 20 de enero de 1979.

Inscripción: el 1.o de febrero de 1979 con el N.o 3 del folio 10 al folio 13 del Libro N.o 1.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: DAVID HOCHMAN y SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.

Objeto: Transportes en general, comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Administración: Indistinta por cualquier socio.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 128.00 10|pub. 1851 Feb.12-v.feb.23.

EDITORIAL MEDICA LAENNEC S. R. L.

Contrato: Inscripto con el Nº 88, folio 326, libro 1.

Socios: ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE.

Capital: N$ 1.500.00.

Plazo: 1 año prorrogable.

Administración: Ricardo Gómez Puente.

Objeto: Imprimir a mimiógrafo material didáctico cultural.

22) N$ 64.00 10|pub. 2342 Feb.16-v.mar.5.

COSMOS LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.

Inscripto: 1.o de febrero de 1979 con el Nº 14 al folio 39 del libro 3.

Capital: N$ 2.000.00.

Socios y aportes: RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO Y ALEXANDRA MARIA ANGELA RITA TERESA BUONOMO BASILE, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Objeto: Farmacia perfumería y afines.

Plazo: 1 año y prorroga automática de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2360 Feb.16-v.mar.5.

GRANJA ALPINA S.R.L.

Contrato: 15 diciembre 1978.

Inscripto: N.o 19, F.o 70, L.o 2.

Socios: PABLO LIEBSTREICH ZARBOK y MONICA IRENE FREY SCHULER.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 2 años.

Objeto: Explotación del comercio en los ramos de Fiambrería, Rosticería, Granja, fabricación, manufactura y comercialización productos alimenticios.

Administración: ambos, conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 1513 Feb.12-v.feb.23.

ALCAR LTDA.

Contrato: 31 de enero de 1979.

Inscripción: N.o 28 F.o 104 Libro 3 de Contratos.

Socios: ARTIGAS NELSON CARDOSO PEREZ y FIORAVANTE ALVEZ CABRAL.

Objeto: Comercialización, industrialización carga, descarga y clasificación de mercaderías en general. Exportación, importación.

Capital: N$ 500.00 por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 1858 Feb.12-v.feb.23.

GROMEC S. R. L.

Contrato: 2 de enero de 1979.

Inscripción: N.o 68, folio 248 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de enero de 1979.

Socios: CESAR WALTER OSSI BARCO JORGE RABIN SCHULMAN, JOAQUIN ERASMO GUIJARRO PRESA y JULIO FELIX MAGNOU MILLER.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: San José N.o 925 apartamento 5 (Montevideo).

Objeto: Proyectos, dirección y construcción de obras.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 1852 Feb.12-v.feb.23.

GOMEZ ALZA, CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Escritura Pública: 18 de noviembre de 1978.

Autorizante: Escribano Hernán de la Fuente.

Inscripción: N.o 32, Fs. 121 a 127, Libro de Contratos, Registro de Comercio Soriano.

Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni cedió a RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA ARRIETA, las siete doce avas partes de la participación que le correspondía en la sociedad "Gómez Alza, Casassa y Compañía Limitada"; asumiendo el adquirente todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio.

Capital cedido: N$ 35.00 equivalente a 35 cuotas partes sociales.

Se reservó el cedente un capital de nuevos pesos 25.00 equivalente a 25 cuotas partes sociales.

22) N$ 160.00 10|pub. 1850 Feb.12-v.feb.23.

MERCURIO LIMITADA

Contrato: 18 de setiembre de 1978.

Registro: N.o 922 F.o 3.171, Libro N.o 2.

Capital: N$ 2.000.00.

Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO y ALVARO SPECKER VALLE.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Toda clase de actividades, comerciales, industriales y civiles; importar y exportar; comisiones, representaciones, asesoramiento y corretajes.

Administración: Indistinta.

22) N$ 96.00 10|pub. 1844 Feb.12-v.feb.23.

ORCOEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 1.o de febrero de 1979.

Socios: DARWIN NELSON FLORES IGLESIAS, y EUGENIO JESUS FREIRE TORRES.

Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Domicilio: En esta ciudad.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 27, F.o 99, Libro N.o 3 de Contratos el 1.o de febrero de 1979.

22) N$ 128.00 10|pub. 1870 Feb.12-v.feb.23.

FERBIA S.R.L.

Contrato: 1.o febrero 1979.

Inscripción: N.o 20, Folio 71, Libro 1 de contratos.

Socios: OSCAR F. FERNANDEZ BOSCO y ANTONIO BIANCO BELLOMUSTO.

Capital: N$ 5.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Taller de reparaciones eléctricas.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 2634 Feb.21-v.mz.8.

CARPET'S S.R.L.

Contrato: 29 de enero de 1979.

Inscripto: N.o 18, Folio 62, Libro 3.

Socios: MIRTHA GLADYS BALANCI FARACH EDGAR JOSE DICONA SAPONE, ESTHER FARACH de BALANCI y JENNY DICONA FARACH.

Capital: N$ 22.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Comercialización de todo tipo de objetos de decoración, blanco y lencería, anexos y derivados por mayor o al menudeo.

Administración: Mirtha Balanci y Edgar Dicona conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 2083 Feb.14-v.mz.1.o

IMPRESORA PANDO S.R.L.

Contrato: Del 19 de enero de 1979.

Objeto: Imprenta, comprendiendo edición, impresión venta, encuadrenación, de toda clase y tipos de impresos y afines.

Socios: JOSE JOAQUIN DELGADO BERMUDEZ; JUAN JOSE FUENTES TAIBO; LORENZO FACCELLI ZEBALLOS.

Capital: N$ 9.000.00, aportado N$ 3.000.00 cada socio.

Administración: Dos de los socios indistintamente actuando en forma conjunta.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos sucesivos de 2 años.

Domicilio: Pando (Canelones).

Registro: el 15 de enero de 1979 N.o 3, Folios 8-11.

22) N$ 128.00 10|pub. 2108 Feb.14-v.mz.1.o

FIAMBRERIA LAGOMAR LIMITADA

Contrato: Noviembre 30 de 1978.

Socios: JUAN JOSE GALMES, CARLOS DIEGO PARISI y RUBEN ANTONIO POZZI.

Objeto: Productos porcinos, cárnicos de granja, bebidas y alimentos en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.

Plazo: 10 años.

Administración: Dos conjuntamente.

Registro Comercio: N.o 157. Folio 573, Libro 3.

22) N$ 96.00 10|pub. 2133 Feb.14-v.mz.1.o

EL TRIUNFO S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Inscripto: 12 de enero de 1979 con el Nº 37 al folio 14 del libro 1.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: HUMBERTO SILVIO PEREZ PINO y MABEL CASAS ROBAINA, por partes iguales.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Industria, comercio, importación exportación, intermediación etc.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2359 Feb.16-v.mar.5.

ACETEX LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.

Inscripción: N.o 44, Folio 157, Libro número 3 de Contratos.

Socios: HUGO CARDOSO ALMANZOR y FERNANDO GUZMAN ALFARO VAZQUEZ.

Capital: N$ 1.000.00.

Objeto: Compraventa de prendas de vestir y toda clase de operaciones comerciales e industriales.

Plazo: 4 años prorrogables.

Administración: Conjunta o indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2122 Feb.14-v.mz.1.o

TAMANGOS S.R.L.

Contrato: 20 de setiembre de 1978.

Inscripción: N.o 39, Folio 136, Libro de Contratos Reg. Público de Comercio de Cerro Largo.

Socios: TERESA BEATRIZ VITERITO FUENTES de DIAZ 34 por ciento, JUAN CARLOS SOSA CEJAS 33 por ciento y RUBEN DARIO COSTA TECHERA, 33 por ciento.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 4 años prorrogables.

Domicilio: Melo (Departamento de Cerro Largo).

Objeto: Aceptar, ejercer u otorgar toda clase de representaciones comisiones y consignaciones, arrendar, subarrendar, comprar vender, etc.

Administración: Juan Carlos Sosa Cejas.

22) N$ 128.00 10|pub. 2062 Feb.14-v.mz.1.o

SEFORU S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.

Socios: ENRIQUE REGAZZONI, RUBEN GARRIDO, ENRIQUE CAPRARIO.

Objeto: Venta, compra, importación, exportación de semillas.

Plazo: 5 años.

Capital: N$ 30.000.00.

Administración: Conajuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 2178 Feb.15-v.mar.2.

RODYS LTDA.

Contrato: 16 enero 1979.
Inscripto: N.o 85, folio 315, Libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO MARIO RAFFO TOLEDO y GLADYS RAFFO TOLEDO.
Objeto: Tornería, rectificado de motor y reparaciones en general.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Plazo: 5 años contados desde la inscripción en el Registro Público, automáticamente prorrogado por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2230 Feb.15-v.mz.2.

CONSTRUCTORA ATLANTICA LIMITADA

Razón social: "Constructora Atlántica Limitada".
Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 22, folio 8 vta, Libro 3 de Contratos el 1.o de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL BANACORE CRESPI y MANUEL JOSE BONILLA PIRIZ.
Objeto: Construcción de edificios, contratistas, representaciones.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración Indistinta.
Domicilio: Avenida 18 de Julio 1293 Esc. 26, 27, 28 y 29.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 2237 Feb.15-v.mz.2.

VIRTUS S.R.L.

Contrato: 29 de octubre de 1978.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: FRANCISCO ANTONIO GALLI ARAGONE y MARIA JOSEFINA GALLI ARAGONE.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción, explotación, industrialización y comercialización de materias primas y artículos vinculados a la industria farmacológica, especialmente los referentes a droguería, farmacia y todos sus derivados y|o anexos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1978, con el N.o 1130, folio 3882, Libro 2 de Contratos.
Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Francisco Antonio Galli Aragone.
22) N$ 160.00 10|pub. 2213 Feb.15-v.mz.2.

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1314, folio 4324, Libro 2.
Socios: BLANCA MARIA ISABEL GEANNECCHINI, JORGE MARIO ALBE y MIRTHA ALBE.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Afines.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Geannecchini, N$ 5.000,00; Jorge Albé, N$ 2.500,00; y Mirtha Albé N$ 2.500,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2242 Feb.15-v.mz.2.

NEME - ALVAREZ S. R. L.

Contrato: 5 de enero de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio de Soriano: En el libro de contratos con el N.o 1 de fojas 1 a 5.
Socios y aportes: EDUARDO JOSE NEME RICH, JULIO MARTIN ALVAREZ MINTEGUIAGA y EDUARDO NEME CAMIRUAGA. Partes iguales.
Objeto: 1) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de vehículos y maquinarias, sus repuestos y accesorios.
2) Taller mecánico, reparación, reconstrucción y servicio de mantenimiento de toda clase de vehículos maquinaria y equipos.
3) Industrialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros.
4) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
5) Representaciones, comisiones y mandatos en general.
6) Prestar servicios de transporte y acarreos.
Plazo: 2 años a contar desde el 1.o de enero de 1979, prrogable.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Eduardo José Neme Rich.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 256.00 10|pub. 2202 Feb.15-v feb.2.

EMULQUIMICA LTDA.

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Socios: JUAN TAFERNABERRY y NELSON BARBI SEVESO.
Objeto: Industrialización fabricación, comercialización importación y exportación de drogas industriales y farmacéuticas, análisis y asesoramientos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Juan Tafernaberry.
Registro: N.o 12, F.o 51, Libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 1901 Feb.12-v.feb.23.

FUNDICION INDUSTRIA S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1977.
Socios: SEGUNDO PEREDA y ATILIO MACHIN.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Registro: N.o 587, Folio 2.846, Libro 1.
22) N$ 64.00 10|pub. 2171 Feb.15-v.mz.2.

PIER - BE LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 40, Folio 139, Libro 2.
Socios: GONZALO SILVA y MARIA ISABEL PAREJA.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Venta, importación, fabricación y comercialización en general de ropa de hombres, damas y niños.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2172 Feb.15-v.mz.2.

FARMACIA LUXOR S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 75 folio 277, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HEBERT OMAR CABRAL SAURIARTE y MARIA MERCEDES GLADYS CABRERA RODRIGUEZ de MIRAZO.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente rubro de farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 1869 Feb.14-v.mz.1.o.

TECNICA DEL ESCAPE S.R.L.

Socios: RUBISMAR SOSA y MARTA ISABEL TORICES.
Objeto: Fabricación colocación y comercialización de tubos de descarga y silenciadores, reparación automotores, transporte fletes, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta de cualquiera de los socios.
Contrato: 18 de diciembre de 1978, inscripto 16 de enero de 1979 N.o 38 F.o 131 Libro 2.
22) N$ 96.00 10|pub. 1915 Feb.14-v.mz.1.o.

MOTOCENTRO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado del 31 de mayo de 1977.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1978; número 1.297 Folio 4.466, Libro N.o 2 de Contratos.
Angel Erico Mottin Sanguinetti cede la totalidad de sus cuotas sociales a Graciela Berot Robert.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2132 Feb.14-v.mz.1.o.

DORMAN LIMITADA

Contrato: 15 de setiembre de 1978.
Socios: MARIA CARMEN ECHAVE, MIGUEL LAVIN y JUAN MANUEL PAZOS.
Objeto: Construcción y venta de edificios e inmuebles en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta por Juan Manuel Pazos y María Carmen Echave.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 932, folio 3401, libro 1 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2023 Feb.13-v.feb.28.

ANTIQUES LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Socios: JOSE PEDRO CERISOLA MARTINEZ y HECTOR VICTORIO UMPIERREZ TORTEROLO.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Héctor Victorio Umpiérrez Torterolo.
Objeto: Compra venta muebles adornos, arte, joyas, importaciones, exportaciones, distribuciones.
22) N$ 96.00 10|pub. 1940 Feb.13-v.feb.28.

EMPRESA DE PINTURAS BINTOR S.R.L.

Contrato privado de enero 9 de 1979.
Registro Público de Comercio N.o 55 al Folio 205 del Libro N.o 1 de contratos, el 18 de enero de 1979.
Socios: VLADIMIR BINTOR CASAS, JAIME BINTOR GAMARRA CARLOS AMALIO RIVERO RIVERO.
Capital: N$ 3.000.00 en partes iguales.
Objeto: Pinturas de Obras.
Administrador: Vladimir Bintor Casas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 1 año.
22) N$ 128.00 10|pub. 2644 Feb.21-v.mz.8.

MONT PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado: 18 de diciembre de 1978.
Registro: 17 enero de 1979 N.o 51 folio 191 libro 1 de contratos.
Objeto: Realización de publicidad oral, escrita, televisada filmada, por todo medio y en la forma que se estime necesaria y|o conveniente.
Capital: N$ 1.000.00 aportados N$ 900.00 por Ruben Pellicer y N$ 100.00 por Enrique Ferreira.
Socios: RUBEN PELLICER RAVOTTI y ENRIQUE FERREIRA FERNANDEZ.
Administración: Ruben Pellicer.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 2025 Feb.13-v.feb.28.

ROMA LIMITADA

Contrato privado: 16 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1979 con el número 65 al folio 237 del libro 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportaciones, representaciones, distribuciones, todo tipo de negocio mobiliario e inmobiliarios, así como explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza y en especial distribución de bebidas comestibles y ramos anexos.
Socios: SANTIAGO LUIS BESIO VARELA y SUSANA MARIA COSTANZO SOUTO.
Capital: N$ 1.000.00 aportados N$ 100.00 por Besio y N$ 900.00 por Costanzo.
Administración: Santiago Luis Besio Varela.
Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 2024 Feb.13-v.feb.28.

MONTERO Y PERAZA LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó el 19 de octubre de 1978 número 37 del folio 144 al folio 152.
Socios: HUMBERTO IRRAIN PERAZA CORTES y ZAPICAN MONTEJO CAMACHO o ZAPICAN GARCIA MONTEJO CAMACHO.
Objeto: La fabricación, intermediación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y de servicios, la compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones con inmuebles; la importación, exportación, representaciones y comisiones y el transporte de bienes muebles por cuenta y orden de terceros.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 192.00 10|pub. 1818 Feb.9-v.feb.22.

GONZALEZ Y BANEGAS LIMITADA

Contrato: Documento privado del 22 enero de 1979.
Socios: SARY CRISTINA GONZALEZ LANDA y ALEJANDRO BANEGAS.
Objeto: Casa de compra venta; explotación quiniela, lotería y rifas; venta golosinas y artículos para fumadores e impresos varios.
Capital: N$ 30.000.00 integrados por partes iguales.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Plazo: Tres años, prorrogables por tres más.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 26 F.o 95 Libro 3 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1878 Feb.12-v.feb.23.

A. K. LTDA.

Tibor Keisler cedió a Jola Martín Susman sus 10 cuotas sociales.
Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripto: 15 de enero de 1979, con el número 1 al Folio 3 de contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 2636 Feb.21-v.mz.8.

JOSE BEDNARIK E HIJOS S.R.L.

Otorgamiento: 5 de febrero de 1979.
Otorgantes: José Bednarik Pize, Enrique Eduardo y Estela Bednarik Bailador.
Capital: N$ 30.000.00 José Bednarik nuevos pesos 21.000.00 Enrique Eduardo y Estela Bednarik N$ 3.000.00 cada uno.
Objeto: Taller metalúrgico, importación y servicios.
Administración: José Bednarik a sola firma o Enrique Eduardo y Estela Bednarik conjuntamente.
Plazo: 10 años prrogables.
Inscripción Registro Público de Comercio: 13 de febrero de 1979 con el N.o 107 al Folio 400 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 160.00 10|pub. 2632 Feb.21-v.mz.8.

MAXIM'S S. R. L.

Contrato: 31 de enero de 1979.
Registro N.o 81, folio 300|1.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: ALEJANDRO JORGE VARGHA BETTEGA y LUCIA PLACIDA RODRIGUEZ MORISIO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Ventas obras de arte, porcelanas en general bazar y antigüedades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
22) N$ 96.00 10|pub. 2277 Feb.16-v.mar.5.

FARMACIA NOEL LIMITADA
Contrato: 2 de enero de 1979.
Registro: N.o 74, folio 271, Libro 1.
Socios: DENISE MANGINO y ADOLFO CARLOS RODRIGUEZ.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Afines.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2243 Feb.15_v.mz.2.

ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.276, Folio 4.086 Libro 1.
Socios: ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA y MARIA del ROSARIO MOPPETT.
Objeto: Construcción y Afines.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por 98 más.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2411 Feb.19-v.mz.6.

YARATUR S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de 1.o de febrero de 1979 inscripto Registro Público de Comercio de Canelones N.o 9 folio 28 al 31, Libro de Contratos:
I) Las socias Delta Nereyda Bastón Arbelo de Posada, Wilma Mary Greni Iglesias de Bormia y Gloria Silva Souto de Viñoly cedieron sus cuotas sociales a Milta Gladys Santos Pintado de Prato que adquirió 15 cuotas valor N$ 1.500.00 a Jorge Máximo Viña Lalinde que adquirió 8 cuotas, valor N$ 800.00 y a Martha Esther Castelli Medina de Viña que adquirió 7 cuotas, valor N$ 700.00.
II) Se modificó la administración de la sociedad que queda a cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 2538 Feb.20_v.mar.7

GARCIA HNOS. S. R. L.

Denominación: Don Teodoro S. R. L.
Contrato: 1.o de enero de 1979.
Inscripto: N.o 1 folio 193 Libro 28.
Socios: EDUARDO ROSA GARCIA AGUILERA y MARGARITA ROSA GARCIA AGUILERA.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos panificados.
Plazo: dos años y prórrogas automáticas.
Capital: 10.000.00 nuevos pesos.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
22) N$ 96.00 10.pub. 2493 Feb.20_v.mar.7.

MARGRAN LTDA.
Constitución: 22 de diciembre de 1978.
Inscripción en el Registro N.o 48, Folio 201, Libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RAUL LAVISTA PAOLINI y CESAR VICENTE IARLORI PLADA.
Administración: Indistinta.
Plazo: tres años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación, representaciones, cualquier actividad comercial o industrial, especialmente extracción de minerales e industrialización, etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 2544 Feb.20-v.mar.7

HORACAR LIMITADA
Constituída por documento privado del 26 de diciembre de 1978.
Socios: JUAN HORACIO COPPOLA CASTRO y JUANA RAQUEL BALZ CALDERON.
Objeto: Transporte de bienes realización de fletes, tanto nacional como internacional.
Domicilio: Avenida Artigas 1140, Pando.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Exclusivamente Juan Coppola.
Inscripta el 15 de enero de 1979, N.o 2, F.o 4|7 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 1871 Feb.12-v.feb.23.

SETTA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 114 F.o 420, Libro 3.
Socios: FRANCISCO OSCAR ALAGIA SACCO, SEBASTIAN FELIPE RODOLFO BUQUET FONSECA y CARLOS ATANASILDO BURGOS RODRIGUEZ.
Objeto: Empresa constructora servicios técnicos y de tratamiento de aguas, proyectos, instalaciones, industrialización en ramos de la construcción, metalúrgica, mecánica y química.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1914 Feb.12-v.feb.23.

FREDDO LTDA.
Documento privado: 14 de enero de 1979 se constituyó Freddo Ltda.
Registro: Nº 45 folio 160 del libro Nº 3.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL HELIOS PEDRO MARTINEZ LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI y ROBERTO MARIO ROSALES FERREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Uno cualquiera de los socios.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, venta productos heladería confitería, restoran y alimentos.
22) N$ 96.00 10|pub 2358 Feb.16-v.mar.5.

KALINA LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 4, Folio 16 del Libro 2 de Contratos.
Socios, aportes: ROBERTO R. PETCHO GARGUIR N$ 900.00; RAUL ARNELLI SCAFIEZZO N$ 100.00.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Consultoría en comercialización.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2134 Feb.16-v.mz.5

BERING URUGUAY LTDA.
Contrato: 4 de enero de 1979.
Registro: N.o 86, folio 319, Libro 1, año 1979.
Socios: LAUDEMARO y OSCAR LINO ROSAS, REX BELL y BALTASAR NELSON ROSAZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 2232 Feb.19-v.mz.6.

INMOBILIARIA MANA LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 5 a Folios 14|16 de fecha 1.o de febrero de 1979.
Socios: DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO.
Objeto: Administración, Arrendamiento, Compraventa Intermediación de Compraventa, Edificación y Explotación de Bienes Inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio: Atlántida (Canelones).
22) N$ 96.00 10|pub. 2475 Feb.19-v.mz.6.

PIAGET LIMITADA
Contrato privado de febrero 5 de 1979.
Registro de Comercio N.o 65, Folio 230, Libro 3 de Contratos el 9 de febrero de 1979.
Socios: SAMUEL KAREZIN MARACHLIAN y GLADYS KAVEDJIAN APIKIAN.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de artículos de tienda y mercería.
Administración y uso de la firma: Cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2478 Feb.19-v.mz.6.

LUCIAREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de febrero 6 de 1979.
Registro de Comercio N.o 53, Folio 187 Libro 3 de Contratos el 8 de febrero de 1979.
Socios: LUIS CID ALVAREZ 90 por ciento y JOSE MALLO LOPEZ 10 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Arrendamiento de Inmuebles.
Administración y uso de la firma: señor Luis Cid Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2472 Feb.19-v.mz.6.

MARTINEZ SCHOFF S.R.L.
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 61. Folios 238 al 240 del Tomo 1978.
Socios: HUGO MARTINEZ SCHOFF y JULIO CEDREZ.
Domicilio: Nueva Helvecia (Colonia).
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ejercida indistintamente.
Plazo: Tres años, prorrogables.
Objeto: Comprar, vender manufacturar, industrializar y en cualquier forma comercializar los productos del agro.
22) N$ 96.00 10|pub. 2468 Feb.19-v.mz.6.

URUPAR INTERTRADE LIMITADA
Contrato: 29 diciembre 1978.
Registro: N.o 50, Folio 182, Libro 2.
Socios: WALTER OMAR OTERO DIAZ, ROBERTO SZAFRANEK y CAMILO GARCIA TORTORELLA.
Capital: N$ 5.100.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Objeto: Importación, exportación, comisiones, representaciones etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2063 Feb.10-v.mz.6.

MACIEL - MESA S. R. L.
Contrato: 5 de febrero de 1979.
Registro: N.o 50, Folio 173, Libro 3.
Socios: GRACIELA LILIAN MACIEL BOSCH y JULIO JULIAN MESA FERNANDEZ.
Capital: N$ 3.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de toda clase de artículos, cualquiera sea su naturaleza, explotación de frutos del país compraventa de bienes muebles o inmuebles, etc.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2396 Feb.19-v.mz.6.

PUNTA TOUR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 13, Folio 42, al 43 del Tomo 18 de Contratos. Iiovanni Costa Frisone cedió su cuota social de N$ 5.000.00 a María del Carmen Rinaldi López.
22) N$ 96.00 10|pub. 2386 Feb.19-v.mz.C.

FRANCISCO SCAFIEZZO E HIJO LIMITADA
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, 30 enero 1979.
Inscripción: Registro Público Comercio N.o 16, Folio 55, Libro 3 Contratos.
Socios: NICOLAS GERARDO SCAFIEZZO MATTURRO y FRANCISCO ANTONIO SCAFIEZZO TETA.
Objeto: Construcción refacción, demolición de inmuebles y enajenación y adquisición de los mismos.
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta, salvo excepciones en forma indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 2432 Feb.19-v.mz.6.

DUASO LIMITADA
Por contrato del 31 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 17, del folio 56 al 61 del Tomo 18 de Contratos LUIS EUSEBIO DUASO ALLUE MARIA MARGARITA PEREZ PEREZ y JOSE PEREZ FERNANDEZ, constituyeron sociedad con objeto de explotación de comercio, despensa fiambrería, supermercado, panificadora panadería venta de bebidas, elaboración y comercialización de productos alimenticios.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por el señor Luis Duaso N$ 20.000.00, Margarita Pérez N$ 20.000.00 y José Pérez N$ 10.000.00.
Administración: Luis Duaso y Margarita Pérez indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 2387 Feb.19_v.mz.6.

INMOBILIARIA PIRIAPOLIS LTDA.
Constituída: Enero 25 de 1979.
Socios: ROLANDO ALVAREZ SILVA y ALBA BARBER.
Objeto: Compra venta, alquiler de bienes inmuebles.
Domicilio: Rambla de los Argentinos casi Freire, Piriápolis (Departamento de Maldonado).
Plazo: 30 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 integrados 9.900 por Alvarez y 100 por Barber.
Administración: Rolando Alvarez.
Registro Público y General de Comercio N.o 3 del folio 6 al 9 del Tomo 18, Juzgado de Maldonado.
22) N$ 128.00 10|pub. 1927 Feb.12-v.feb.23.

GRANJA LOURDES S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 5, folio 14|18 año 1979.
Socios: EDISON VIONE CAMBON y LUIS EMILIO VIONE EDUARTE.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de granja y anexos especialmente.
Domicilio: Maciel 108, Paso Carrasco, Departamento de Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2257 Feb.16-v.mar.5.

WIMPER LTDA.
Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 61, folio 216, libro 3 de contratos.
Plazo: 80 años 1.o de febrero de 1979.
Capital: N$ 6.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: DERUDI OSCAR MENDES GONZALEZ, LUIS FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO y MARIO HEBERT RECTO CARRIO
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta
Domicilio: Montevideo, Cufré 2517.
Objeto: Distribución, industrialización, importación y exportación de mercaderías y servicios, compraventa y arrendamiento de inmuebles o vehículos.
22) N$ 128.00 10|pub. 2364 Feb.16-v.mar.5.

HUBUET LTDA.
Contrato Privado de fecha 26 de diciembre de 1977.
Registro N.o 5 Folio 200 Libro de Contratos que lleva el Registro de Comercio de Cerro Largo.
Socios: CARLOS ALFREDO HUGUET ZABALLA, RAUL NERY HUGUET BEAUMONT y CARLOS ALFREDO HUGUET BEAUMONT.
Administración: Carlos A. Huguet Zaballa, Raúl N. Huguet Beaumont y Carlos A. Huguet Beaumont.
Domicilio: Melo Calle Oribe 886.
Plazo: 20 años.
Objeto.: Transportes en general.
22) N$ 128.00 10|pub. 2535 Feb.20-v.mar.7

AVEGAL LTDA.
Contrato: 13 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1129, folio 3876, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN OMAR AVERO MARTINEZ, ANTONIO OMAR AVERO VIGNOTE, JUAN JOSE GALLERO SACHETTI, ANIBAL WALTER GALLERO MARTINEZ.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: compraventa importación y exportación de frutas y verduras y otros.
22) N$ 96.00 10|pub. 2506 Feb.20-v.mar.7

DIR S.R.L
Contrato 22 de setiembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 1938 folio 3537 libro 2.
Socios: ANGEL ADOLFO MACHADO ALVAREZ y LUIS ROBERTO TRAVELLA GONZALEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, fabricación de toda clase de bienes especialmente en el ramo de impresiones.
Administración: Conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1939 Feb.20-v.mar.7

"SEM PRODUCCIONES LIMITADA"
Contrato: 21 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 16, al folio 58 del libro 2 de contratos
Socios: ARMANDO NELSON TIRELLI MORENO, JORGE JOSE ABUCHALJA SEADE, MARIA ANTONIETA ARANDA de MONTERO y JUAN CARLOS SHEPHARD BANGERTER.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Representación: dos socios conjuntamente.
Objeto: Producciones discográficas, organización de espectáculos artísticos, compraventa, permuta, edición, impresión, importación, exportación y representación de placas discográficas, representaciones artísticas y toda actividad inherente al ramo de creaciones artísticas sonoras, sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, importaciones, exportaciones y cualquier contrato civil o comercial en general
22) N$ 192.00 10|pub. 1559 Feb.20-v.mar.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165 137. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — ... Dubou... Casa Lancky S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 8 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2744 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.058. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Nakata S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca NAKATA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 2743 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.160. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca TAPERWARE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2756 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.161. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Technal International S. A. (Francia) solicita marca SECURAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2757 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.162. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Technal International S. A. (Francia) solicita marca TECHNAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2758 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.163. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca SIETE ROCAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2759 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.164. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca PERIGORD, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2760 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.205. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Laboratorios Alser (Montevideo), solicita marca S L 2 A, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2761 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.206. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Oscar Bacot por Displa Ltda. (Montevideo), solicita marca TRANSCOLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2762 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.204. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Carlos César Lorenzo Puleo (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 20|pub. 2581 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.099. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALBALATEX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2557 Feb.20-v.mar.7

ACTA No 165.057. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — M. Dubourg por Nakata S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2742 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.215. — Montevideo, febrero 19 de 1979. Jones & Cía. S. A. Mescafé S. L. (España), solicita marca MASAFE clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2713 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.159. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca SUPERWARE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2755 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.043. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2353 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.190. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca

LETRAS ROJAS
OJOPORT
FONDO AMARILLO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2560 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.163. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 2512 Feb.20-v.mar.7.

ACTA N.o 165.152. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Billy Fox por The Tappan Company (USA), solicita marca: TAPPAN, clases 6 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2556 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.006. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DIPLOMATICO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2366 Feb.16-v.mz.6.

ACTA N.o 165.007. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca LOS 4 clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2367 Feb.16-v.mz.6.

ACTA N.o 165.005. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DE LA CORTE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2368 Feb.16-v.mz.6.

ACTA N.o 165.068. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldschlösschen, (Suiza), solicita marca ELAN clases 2 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2371 Feb.16-v.mz.6.

ACTA N.o 165.025. — Montevideo, febrero 9 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay) solicita marca GINGEVITA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2076 Feb.14-v.mz.1.a.

ACTA N.o 8.157. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Erna Siegmund por Viajes Meliá Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca CENTRAL DE CRUCEROS, clases 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2618 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 164.794. — Montevideo enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca SKIBELTON clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2327 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.021. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Iscla S. A. (Uruguay), solicita marca GINGERON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2072 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.020. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía S. A. Camauër & Cía S. R. L. (Buenos Aires), solicita renovar marca



clase 10, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2321 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.911. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzman González Ruiz por Dalmar SC., (Uruguay), solicita marca

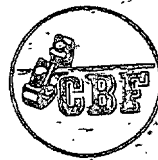


clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2370 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.910. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzman González Ruiz por Proinco S. R. L. (Montevideo), solicita marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2372 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.892. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Manfredo Cikato por Editorial Paidós SAICF. (Argentina), solicita marca



clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N $144.00 10|pub. 2343 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.980. — Montevideo, febrero 8 1979. — Erna Siegmund, por CBF Cuscinetti Volventi S.p.A. (Italia), solicita marca

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1998 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.070. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Billy Fox, por Johnson & Johnson. (USA), solicita marca ZOMATIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2356 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.925. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Walter Jones por La Casa del Fundidor Ltda. (Uruguay), solicita marca: PURPIL, clases 1 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2028 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.912. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Albin Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca: WATRON, clases 4, 5, 14, 15, 23. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1928 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 2.144. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Dorot S. A., (Uruguay), solicita marca: DIORELLA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1929 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.916. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, (Montevideo), solicita marca: EPIRRENOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1930 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.950. — Montevideo, febrero 6, de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: VIOX, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1916 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.951. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: ATTOM, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1917 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.952. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: COSMOS, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1918 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.953. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: RONEET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1902 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.954. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: VERNAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1903 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.955. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: SUTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1904 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.956. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: TILLAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1905 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.957. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: ERADICANE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1906 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.958. — Montevideo, febrero 7, de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: EPTAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1907 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 165.017. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Francmode Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita la marca DIFFUSION PIERRE CARDIN clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2082 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.015. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca PESCADOR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2080 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.013. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca MC CAFFERY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2070 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.010. — Montevideo, febrero 9, 1979. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca GRAVI-T clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2100 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.078. — Montevideo febrero 13, 1979. — Erna Siegmund por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca SCHILLER clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2291 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.079. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca WILLY SONS clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2292 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.832. — Montevideo, febrero 2.o, 1979. — Gonzalo Tato por Representaciones Percart Ltda. (Montevideo), solicita marca WINLIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2325 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.795. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Limitada (Montevideo), solicita marca ANTIGLASS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2326 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.009. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Oscar Bacot Silveira por Daniel Millot Oscar Cuello María Luisa Vigliola y Claudio Alvarez (Montevideo), solicita marca LICKSON clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2101 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.991. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Billy Fox por Sao Paulo Alpargatas Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca AGATAS, clases 4 5 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2102 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.993. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca FRU-SOL clases 2, - 9 Detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2103 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.026. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Dilsa S. A. (Uruguay), solicita marca DURAPOL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2077 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.119. — Montevideo 14 febrero, 1979. — Eduardo Medina por Eddegar Carrasco (Uruguay), solicita marca: CARFREN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2442 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.107. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita marca ACIDOL clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2434 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.108. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund por Regie Nationale Des Usines Renault (Francia), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2435 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.138. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Casa Lanki S. A. (Montevideo), solicita marca CAPTAIN AMERICA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 2745 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.253. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Leoncio Bragunde (Uruguay), solicita marca LENI'S CANI JEANS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2754 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.218. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Erna Siegmund por Jovan, Inc. (EUA), solicita marca WRINKLES AWAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2714 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 164.796. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca NOCTAMID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2207 Feb.15-v.mz.2.

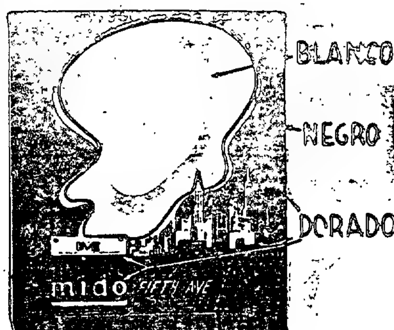
ACTA N.o 165.022. — Montevideo 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca GIN-SENG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2073 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.023. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca YIN-SEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2074 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.024. — Montevideo febrero 9 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca CHIN-SENG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2075 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.959. — Montevideo, febrero 5 1979. — Oscar Bacot Silveira, por La Manchega S. A., (Montevideo), solicita marca: PIZADOBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1908 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.780. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Oscar Bacot, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1687 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.981. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Erna Siegmund, por C. Adolfo Casaretto S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1994 Feb.13-v.feb.23.

ACTA N.o 164.741. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Ruben Arrolli por De Nicolo S.A.I.C. (Argentina), solicita renovar marca MI CLAVEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2016 Feb.13-v.feb.23.

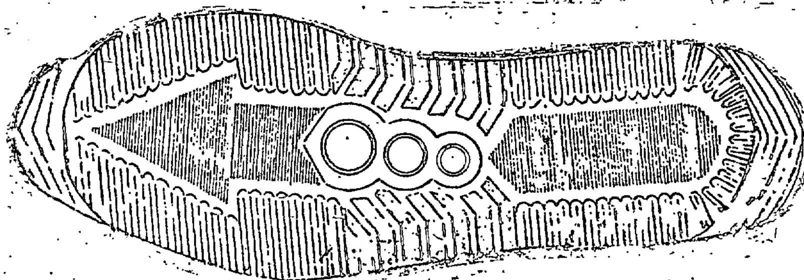
ACTA N.o 164.847. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Erna Siegmund, por Elga S. A. (Uruguay), solicita marca CONOGOL SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1545 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 3.146. — Montevideo, febrero 3 de 1979. — Oscar Bacot, por Hidrotécnica S. A., (Hidrosa), (Montevideo), solicita marca: HIDROSERVICE, clases 26, 28 31, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1909 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.977. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Revlon, (Suisse) S. A., (Suiza), solicita la marca: MOON DROPS SKINDEX clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1899 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.978. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Revlon (Suisse) S. A., (Suiza), solicita la marca: REVLON FLEX, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1900 Feb.12-v.feb.23.

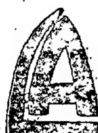
ACTA N.o 165.189. — Montevideo, febrero 16, 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 2607 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 3.158. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Viajes Melia Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca CENTRAL DE CONGRESOS clases 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2616 Feb.21-v.mz.8.

ACTAS Nros. 164.926 - 3.145. — Montevideo febrero 5 de 1979. —Ruben Arrolli por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 6, 10, 14 y 23, 26 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 2630 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 165.059. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Erna Siegmund por Societe de fabrication et de distribution de Parfumerie et Cosmétique Diparco S. A. (Francia), solicita marca ATTITUDE GEMEY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2176 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.049. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Con esta fecha Juan C. Regina e Hijo (Filan Industrial S. A. en formación) (Uruguay), solicita la marca FILAN de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2217 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.053. — Montevideo, febrero 12 1979. — M. Dubourg por Mini Center Limitada (Montevideo), solicita marca TAMANAKO clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2153 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 164.924. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Con esta fecha Cominport Ltda., Montevideo, solicita la marca DANDICOLE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2152 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.014. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca RUBRICADO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2079 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.739. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Ruben Arrolli por Laperouse S.R.L. (Argentina), solicita marca LAPEROUSEPARIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2015 Feb.13-v.feb.23.

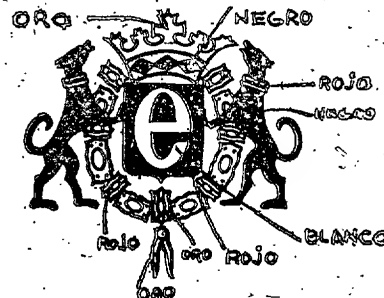
ACTA N.o 165.098. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Oscar Bacot por Loew's Theatres, Inc. (USA) solicita marca ASPEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2357 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.044. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Oscar Bacot por Ediciones Libra Sociedad Anónima (México), solicita marca GUITARRA FACIL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2354 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.069. — Montevideo febrero 13 1979. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZOVIRAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2355 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.027. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Compagnie Internationale Pour L'Informatique CII Honeywell Bull. (Francia) solicita marca CII-BULL clases 12 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2078 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.797. — Montevideo, 31 enero 1979. — Manfredo Cikato, por Abarly S. A., (Montevideo), solicita renovar marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 1910 Feb.12-v.feb.23.

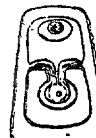
ACTA N.o 164.992. — Montevideo, febrero 8 1979. — Billy Fox por Associated Engineering Italy S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 2099 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.016. — Montevideo, febrero 9, 1979. — Jones & Cía. S. A. Francmode Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita marca

espace



pierre cardin

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 2081 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.965. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — C.B.A. S. R. L. (Montevideo), solicita marca HANDOK, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1984 Feb.13-v.feb.23.

ACTA N.o 164.920. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Corinto S. R. L. (Montevideo), solicita marca CORINTO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1985 Feb.13-v.feb.23.

ACTA N.o 164.800. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Fridge S. A. (Montevideo), solicita marca KELVINATOR, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1663 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 165.039. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Sylvia Aurucci por Teodoro Walitzky, (Uruguay), solicita marca: TEWAL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2026 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.935. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por H. Maimin Co. Inc. (EUA), solicita marca MAIMIN clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1746 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.848. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Erna Siegmund, por Elga Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca CONODOBLE SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1544 Feb.12-v.feb.28.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.327. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial MANIJA DE ATAUD. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2778 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o U 640. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Con esta fecha. José María Viloria (Uruguay), solicita patente de modelo de Utilidad para "Plataforma para calzado provista de articulación". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2623 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 20.831. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Uop Inc. (EUA), solicita patente para "Procedimiento para tratar destilados de petróleo agrios" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 880.723 de fecha febrero 24 de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2514 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 639. — Montevideo. febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund. por CONATEL S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Dispositivo Plaqueta-Botonera". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2513 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 638. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Armen Carlos Avcharian (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Plantilla calada utilizable como sandalia". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2558 Feb.20-v.mar.7

ACTA U 587. — Montevideo, diciembre 1.o 1978. — Alejandro Labacá por Fup Ltda. (Montevideo) solicita modelo de utilidad "Amplificador para agudos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2555 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.321. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Taza con elemento sorbedor y juego de tapas representativas". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2559 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.322. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2550 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.323. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo). solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2551 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Tapa de atúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2552 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.325. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2553 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 496. — Montevideo julio 24 de 1978. — Gabriel Dive y Luis Alberto Quijano (Montevideo), solicita modelo utilidad "Dispositivo de transferencia de punto". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2554 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, febrero 12 1979. — Guzmán González Ruiz por Odol Saic. (Argentina), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2369 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.306. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasilera Acta N.o MI 3800565 de fecha julio 20 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2289 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.307. — Montevideo, Enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800564, de fecha julio 20, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2290 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.305. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800558 de fecha julio 19, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2288 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 14 febrero de 1979. — Raúl Motta Giordano, solicita patente de modelo industrial: "Esterilizador de fluidos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2362 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 636. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad para: "Sistema mejorado de esterilización de fluidos", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2361 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 617. — Montevideo 2 de enero de 1979. — Mario Nebril y Miguel Ordoqui, solicitan patente de modelo de utilidad "Parasol interno para vehículos estacionados" — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2136 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.317. — Montevideo, febrero 9, de 1979. — Carlos Ricardo Ceruti (Argentina) solicita patente de modelo industrial para: "Guía flexible autoluminosa". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2135 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o U 632. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Sylvia Aurucci por Osvaldo Miranda (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad "Arado Lateral". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2027 Feb.13-v.feb.28.

ACTA U 634. — Montevideo, febrero 8, 1979 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Stemar S. A., (Montevideo). solicita modelo de utilidad: "Extractor de rulemanes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1898 Feb.12-v.feb.23.

ACTA U 633. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Víctor Fiodorovich Borchtchew (Paysandú) solicita modelo de utilidad: "Tendedero de ropa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1897 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 20.697. — Montevideo, julio 24, 1978 — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "Compuestos tricíclicos y procedimiento para su preparación". — Reivindicando prioridad solicitudes luxemburguesa y suiza, Actas Nros. 77.829 y 5.776|78 de fechas 25|7|977 y 26|5|978, respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1699 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o U 629. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Arturo J. Piria Echevarría, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Llave de dos vías", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1680 Feb.12-v.feb.23.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Molino Cerealero, sito Guanahani 2030. Acreedores: en el mismo. — OSCAR BENTANCUR PADILLA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2690 Feb.22-v.mz.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo José Míguez Míguez el comercio que gira en el ramo de ferretería y pinturería "Casa Rimoldi" ubicado en Gabriel Antonio Pereira 3054. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3854 bis. — LIRIA IRMA PAZOS de DI MATTEO y OTRAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 2328 Feb.16-v.mz.19.

Ley 26|9|1904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Numan González y Nelson Vargas comercio en Morales 2502. — Acreedores Magallanes 1412. — PROTA EVA ROSA RODRIGUEZ. — SEVERINO LEON RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 2250 Feb.16-v.mz.19.

Ley 1904. — Prometimos vender a Farmacia Libertad Limitada (en formación) Farmacia ubicada en Grecia 3791 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — CARLOS LAGE ZERBONI y BEATRIZ PONCE DE LEON.
25) N$ 128.00 20|pub. 2245 Feb.15-v.mz.16.

Ley 1904. — Prometimos vender a La Casera Sociedad en Comandita por Acciones Supermercado, ubicado en Luis Batlle Berres 4340. Acreedores: Paraguay 1321|502. — ALMACENES FACAL LIMITADA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2244 Feb.15-v.mz.16.

Vendimos a Juan Emilio Santos Bentancur, almacén de ramos generales acreedores en Lavalleja 101, Colonia.
25) N$ 64.00 20|pub. 2084 Feb.14-v.mz.15.

Ley 1904. — Prometimos vender a Susana Felipa Pereyra Torena almacén de comestibles, frutas, etc., ubicada en Carafí 1145 bis. Acreedores en el mismo. — HECTOR GARCIA CARRION. — MARIA LUISA MARISCALKY.
25) N$ 128.00 20|pub. 2246 Feb.15-v.mz.16.

Ley 26|9|1904. — Carmelo Felipe Cabrera García y María Ema Pedrín Masullo prometimos vender a "Núñez-Terra S.R.L." comercio Avda. San Martín 4249. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 1814 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramiro Pallas Vázquez, carnicería Ildefonso García 4539, Montevideo. — Acreedores: Uruguay N.o 912, escritorio 6. — SANTIAGO SANCHEZ NOYA. — CONSUELO CALVO de SANCHEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 943 En.26-v.feb.22.

Ley 26|9|904. — Venta. — ISAAC SCOLNIC y ROSA ZARUCKI, vendieron a Noval Ltda. la Mueblería denominada Nogal Muebles que gira en Avenida 8 de Octubre 3586. Acreedores en el mismo domicilio.
25) N$ 128.00 20|pub. 1094 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Librería sita en Lagunillas N.o 434. — Acreedores al mismo. — ALBERTO JOSE SABAH SARAGUSTI. — JANTE GRACIELA SZAFRAN. — RUBEN SABAH SARAGUSTI. — DORA VICTORIA DUEÑAS VARON.
25) N$ 128.00 20|pub. 1515 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Amelia González Alegre, quiosco de venta de cigarrillos, diarios revistas, golosinas etc., de Cno. Carrasco 5033. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON SILVEIRA MANFREDI.
25) N$ 128.00 20|pub. 1006 En.29-v.feb.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ademar Wilde Riveiro González, la carnicería calle Pouey casi Ellauri, Las Piedras. — Acreedores: Dr. Pouey sin número Las Piedras. Esc. Barja. — CECILIO RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER MASSA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2381 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café, Bar y Pizzería de 8 de Octubre 2349 a Manuel San Román Fernández. Acreedores en Misiones 1371. Escritorios 46 y 46 (Escribanía Corbacho). — JESUS VILLAVERDE VILLAVERDE. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
25) N$ 128.00 20|pub. 2059 Feb.14-v.mz.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Barreiro y Julio Greder el café, bar y pizzería sito en Rondeau 1502. — Acreedores al mismo. — ANDRES PAJON CASTELO. — ETILH PALKOVITS de PAJON. — FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ. — CELIA BARREIRO de VAZQUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1919 Feb.13-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sergio Lucas Nieto y Juan Carlos Doldán Alonso, comercio en Islas Canarias N.o 4330. — Acreedores al mismo. — MARIA LUZ PEREZ GARCIA. — MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1845 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio sito en 21 de Setiembre N.o 2900, local 8. Acreedores en el mismo. — CARLOS MARTINEZ MACCHIAVELLO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1497 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Mario y César González Riveiro y Raúl Crotti fábrica artesanía en acrílico. Acreedores Pedro Cosio 2036. — WALTER CAPRILE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1297 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos promesa compraventa Almacén Comestibles Rastropol Montevideo, Pablo de María 1201 y 1203. — JOSE FERNANDEZ. — FAVILLA de QUINTERO. Acreedores: Carlos Roxlo 1337.
25) N$ 64.00 20|pub. 1779 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Liliáa María Rosa Gentile Mosquera, farmacia sita en Juan Paullier N.o 2850. Acreedores en la misma. — LIOBAL VISCAINTS ALTHABE y ENRIQUE ROSSEMBLATT.
25) N$ 128.00 20|pub. 1776 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Diana Frumento comercio sito en Echevarriarza N.o 3367. — Acreedores: Ituzaingó 1324, escritorio 701. — AMBROSIO COLOMBO PEREIRA. — MARGOT CANZIANI. — NELSON SZAIEWICZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 1586 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender almacén en Solano López 1599 a Tabaré González. — Acreedores a Figurita 2843 escritorio 11. — ANDRES CHEMAVONIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 2397 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mont-Pay Ltda., farmacia Mont-Pay (ex Los Cármenes) Avenida Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 2075. — Acreedores en la misma. — WOLFGANG ERNESTO STAPFF. — HEBE AMALIA TORRES de STAPFF.
25) N$ 128.00 20|pub. 1520. Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Gral. Aguilar N.o 1144. — Acreedores al mismo. — HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO. — MARIA DOLORES BLANCO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1510 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería sita Domingo Aramburú N.o 2001. — Acreedores al mismo. — BASILIO LUIS CARBALLES. — CANDIDA PEREZ de LUIS.
25) N$ 64.00 20|pub. 1508 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender bar y pizzería sita Duvimioso Terra N.o 2000. — Acreedores al mismo. — NORA AMANDA FASCIOLO BRIGNONE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1507 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería sita en José Batlle y Ordóñez N.o 6603. — Acreedores al mismo. — ROMULO NANOTTI CORRALES. — ETEL CERILLO. — HUMBERTO RODRIGUEZ. — SARA CERILLO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1506 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Venancio Borges Alves comercio "El lance" de Lorenzo Fernández 2891. Acreedores al mismo. — PEDRO ANTONIO FELITTI. — NELDA SUAREZ COLMAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 1492 Feb.6-v.mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jaime Juanicó Ituarte, taller de reparaciones de televisión y aparatos electrónicos sito en Bulevar Artigas N.o 2374. Acreedores en el mismo. — JOSE PABLO LEZAMA MULET y GLADYS OLGA CHUCALA PALERMO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1366 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ignacio Ces, café y bar calle Martín C. Martínez N.o 2301. — Acreedores a la misma. — MANUEL CANEDO y HEBERT DALTON ALMIÑANA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2454 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Marcelina López, librería en Progreso (Canelones). — Acreedores: en la misma. — ANA GHIONE de SAEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 1034 En.29-v.feb.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rubián Ltda. en formación la Farmacia Guaraní de Luis A. de Herrera 2569, acreedores: a la misma dirección. — SARA GARCIA de DUBRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 1001 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender café, bar, pizzería, de Cno. Carrasco 4301 a Guillermo Oscar Alvarez. — Ley 26|9|904. — HECTOR DIAZ. — ROSA PEREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 917 En.30-v.feb.28.

27-Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES AEREOS
Edicto

Se hace saber que la solicitud de la Empresa Aluruguay S A., para realizar vuelos internacionales no regulares de pasajeros, correo y carga desde y hacia Montevideo se encuentra de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo 39|977. — El Director General de Aviación Civil Coronel (Av.) Pedro R. Rivero.
27) N$ 38.40 3|pub. 2728 Feb.22-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 123.112 de fecha 16 de enero de 1979, se notifica al funcionario, señor WASHINGTON ROMAN padrón Nº 28.386, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 20 de febrero de 1979.
27) (C.C.) 5|pub. 30488 Feb.20-v.feb.28

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor RAUL LAVISTA (As. 252|977) solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 2.523 parte, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte del propietario del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Por el Inspector General de Minas Interino y P|s|o.: Ing. Mario Gil Nin Asesor Principal.
27) N$ 67.20 3|pub. 2720 Feb.22-v.feb.28.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor RAUL LAVISTA (As. 243|977) solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 4.948, 4.975, 5.582 19.774, 19.775, 19.776, 6.287 4.679 ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales, se fija un plazo de treinta días, a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Por el Inspector General de Minas Interino y P|s|o., Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.
27) N$ 67.20 3|pub. 2719 Feb.22-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión interina del cargo de Proesor de Técnica y Legislación Tributaria Plan 1966

Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor de Técnica y Legislación Tributaria Plan 1966 (expediente N.o 200|979).

Las solicitudes, con relación documentada de méritos y antecedentes se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Magallanes 1577 todos los días hábiles de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, hasta el día 14 de marzo de 1979.

Nota: Las referidas solicitudes deberán presentarse en papel simple, formato oficio en original y dos copias, por el propio postulante, quien deberá exhibir cédula de identidad y Credencial Cívica. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30461 Feb.22-v.feb.28.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da INKA ISERNHAGEN para que dentro del termino de noventa días comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Helmut von Hagen, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de ambos dictada por la Segunda Cámara en lo Civil del Juzgado de Primera Instancia de Lüneburg, República Federal de Alemania ,el 3 de noviembre de 1975.

A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 234.00 30|pub. 153 En.15-v.feb.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Lili Smith de Leguizamo contra CELIA ELIDA SMITH. "Posesión Notoria" (F. C. 682|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Celia Elida Smith, para que comparezcan a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 26528 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos Lozano Nilsa Sonia y otros contra SUC. de EUCLIDES CORREA. "Posesión Notoria" (Ficha C. B. 156| 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Euclides Correa o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 26579 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Prigoshin, José y otros contra ARBESA S. A. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 1823|972), se cita, llama y emplaza a Arbesa S. A., para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a los efectos de la escrituración del bien Padrón Matriz 8011, Padrón Individual 8011|704 (antes 216.526) superficie padrón matriz 351 metros, 5.045 centímetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Inmuebles a Plazo, con el N.o 7918, Libro 156, con 10 metros 80 de frente a la calle San José entre Río Negro y Paraguay. — Montevideo noviembre 30 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 273.00 30|pub. 26702 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Suárez Elías c|. VIAZZO ADRIANA MARIA. Divorcio". (Ficha B 473) citar y emplazar a Adriana María Viazzo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a com-

testar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 5 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 2708 Feb.22-v.ab.6.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Reig Verdier, María Berenice y otros contra SUCESORES de EDWIN ALBRECHT GUGELMEIER "Escrituración de Oficio" (Ficha 137|1978), María Berenice, Sara Elena y Nicolás Juan José Reig Verdier solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de octubre de 1968 suscripta por Edwin Albrecht Gugelmeier y María Paula Berot, con Nicolás Reig Vilá, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 9.232, Folio 33.364, Libro 136 el 18 de diciembre de 1968, referente a los siguientes bienes: Fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Flores compuesta de una superficie total de 394 hectáreas, 3.828 metros, 43 decímetros que según plano del Agrimensor Policratas C. B. Raida, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 637 el 30 de enero de 1957 se compone de las siguientes fracciones:
I) Fracción N.o 3: Superficie: 95 hectáreas, 2.308 metros. Límites: Sur: quebrada de 3 rectas a Camino Departamental; Oeste: recta amojonada con padrón 1.809; Norte: Arroyo del Tala; Este: recta frente a camino que lo separa del padrón 830.
II) Fracción 5: Superficie 52 hectáreas 7.325 metros. Límites: Norte: Recta de frente a Camino Departamental; Este: Recta amojonada con padrón 671; Sureste: Arroyo Sarandí; Sur: recta amojonada con padrón 809; Oeste: recta amojonada con padrón 828.
III) Fracción 4: Superficie: 55 hectáreas, 9.579 metros. Límites: Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con fracción 7; Oeste: Arroyo Sarandí; Noroeste: y Norte: Arroyo Sarandí y padrón 671.
IV) Fracción 7: Superficie: 95 hectáreas, 9.308 metros. Límites: recta amojonada con fracción 4; Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con parte del padrón 1.815 y el resto con frcción 9; Oeste: Arroyo Sarandí; Fracción 9 al Este del camino del Paso Hondo: Sup. 47 hectáreas 8.347 metros. Límites: Oeste 2 rectas frente a Camino nombrado; Norte: Arroyo Sarandí y fracción 7; Este: Cañada divisoria del padrón 1.815; Sur: Recta amojonada con padrón 704; Fracción 9 al Oeste del Camino del Paso Hondo: Sup.: 47 hectáreas, 3.961 metros. Límites: Este: 2 rectas de frente al camino nombrado; Sur: recta amojonada con padrón 703 y al Suroeste y Norte. Arroyo Sarandí. Padrones: N.o 1.810 la fracción N.o 3 y 1.812 las restantes.
En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Edwin Albrecht Gugelmeier por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la escritura respectiva. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
27) N$ 819.00 30|pub. 2622 Feb.21-v.ab.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "María Mercedes Verde de Curotto contra ANGEL CUROTTO y otros. Cesación de condominio" (Ficha C. 373|978), se cita, llama y emplaza a José Luis Lorenzo Verde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30074 En.18-v.mz.2.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos REBOLLO BENITEZ de BURGOS, MARIA ESTHER. "Posesión notoria" (Ficha C. 655|977), se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de Fabián Braulio Rebollo y Julia Benítez Páez y a cualquiera que se considere con derecho de oponerse a esta acción, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 1864 Feb.12-v.mz.27.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS GODOFREDO ABREO, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Clanchet Eulalia contra ABREO LUIS GODOFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 441|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 27071 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.13.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos GOYENA o GOYENA WEINTEIN o WETZTEIN ALISIA o ALICIA. "Yacencia" (A. 279|978), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C. P. C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 30153 Feb.1.o-v.feb.14. Mz.5-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "Delfín Iguini, María Dalila contra ROMERO, RUBENS y SEVERO, CERLEG. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 430|978), se cita llama y emplaza a Rubens Romero y a Cerleg Severo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 304452 Feb.22-v.mz.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: "Silva, Sinforoso y López de Silva Gladys Francisca contra PEREZ, DORA LILIAN o LILIAM. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 347|978), se cita llama y emplaza a Dora Lilian o Lilián Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30453 Feb.22-v.mz.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Recoba Luján Beltrán y De Olivera de Recoba, Ema c|. RODRIGUEZ, JUAN PEDRO y LIMA, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 501|978) se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Rodríguez y a María del Carmen Lima, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 17|XII|978) 30|pub. 30465 Feb 22-v.ab.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Trabucchi Cristina contra MORA WILLIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 530|978), se cita, llama y emplaza a William Mora, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo diciembre 27 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuara.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30416 Feb.16-v.ab.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los auots caratulados: Corgatelli, Delia contra SANCHO JULIO CESAR "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 490|1978), se cita, llama y emplaza a Julio César Sancho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 7 de 1978. —
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30389 Feb.15-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Sordi, Luis María y Rivero de Sánchez, Yolanda contra TRIAS, JULIO CESAR y RAMOS GLADYS RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 534|978), se cita, llama y emplaza a Julio César Trías y a Gladys Raquel Ramos, para que comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo febrero 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30381 Feb.15-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Poy Vázquez David César y Saura de Poy Vázquez Clorinda contra MACHADO, NANCY y ROVELLI, DANIEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 473|1978), se cita, llama y emplaza a Nancy Machado y a Daniel Rovelli o a Artigas Daniel Rovelli para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30366 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Jurez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los aptos caratulados: "Rodríguez de Mazzini, Ana Dolores y Mazzini, Joaquín c|MENDEZ, NILDA ELIZABETH. "Pérdida de la patria potestad". (C. 324|978) se cita, llama y emplaza a Nilda Elizabeth Méndez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 15 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30265 Feb.2-v.mz.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: "Garzán de Schettini, María del Rosario c| SCHETTINI, WALDEMAR HECTOR" Guarda (C. 512|78) se cita, llama y emplaza a Waldemar Héctor Schettini, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 21 de 1978. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
27) N$ 156.00 30|pub. 1165 Feb.1.o.-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: Morales, Héctor Ignacio y Fernández de Morales, Teresa contra PEDROZO, ATALIVA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 504|978). se cita, llama y emplaza a Ataliva Pedrozo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N o 13.209). — Montevideo, diciembre 20 de 1978 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub 34089 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Elzaguirre, Manuel y Castre Sana, María del Carmen contra RUIZ, ANTONIO y GONZALEZ, MARIA MERCEDES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 412|978), se cita, llama y emplaza a Antonio Ruiz y a María Mercedes González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N o 13.209) — Montevideo, diciembre 5 de 1978 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34074 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a Helmut Krusenbaum, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa, Raúl y Callero de Larrosa, María del Rosario c|KRUSENBAUM, HELMUT, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 786|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los doce días, del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30346 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita llama y emplaza a WALTER LEITON y SOLEDAD ROSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: de León Héctor y Silva Golmil de León, Marta Norma contra LEITON, WALTER y ROSA. SOLEDAD. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 629|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ines María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30294 Feb.12-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Sixto y Manduré de Fernández, María Cándida contra GUERRA, MARIA ESTHER. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 898|1978), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30331 Feb.14-v.mz.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Héctor Bordoni, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados González Larre, María del Rosario contra BORDONI, LUIS HECTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 625|978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33965 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v mz.1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN MANUEL CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Piñeyrua García Lola contra CASTILLO JOAQUIN (Ficha B. F26'978), "Pérdida de la Patria Potestad" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33904 Dic 11-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ELIAS BENTANCOUR o BENTANCOURT y MARIA INES LISTUR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Monti, Eliseo Hugo y Pintos de Monti, Alba contra BENTANCOUR o BENTANCOURT, ELIAS y LISTUR, MARIA INES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 156|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209 30|pub. 34032 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO y SARA MARY GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascú, David y Pascual de Herascú, Rebeca contra CARDOZO REGINALDO y GONZALEZ SARA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 713|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33956 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, dictado en autos caratulados Pirrox Ltda. contra SUCESORES DE VICENTE MUNHOZ FEITOZA y otro. "Intimación de Pago" (Ficha 1.489|978), se ha dispuesto que se cite y emplace por el término de noventa días a los sucesores de Vicente Munhoz Feitoza y de José Cohen Mualdeb, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ana M. Vicentino, Actuaria.

27) N$ 195.00 30|pub. 1479 Feb.6-v.mz.21.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "Elmasian Jeremías y Bagdasarian, Vartouchi c|SUCESORES de NILDO CELMAR MACHADO VALDUVINO, Desalojo un año" (Ficha N.o 807|978), se ha dispuesto intimar el desalojo del local de comercio sito en San José N.o 1062 apartamento 1 y citar de excepciones a los sucesores de Nildo Celmar Machado Valduvino para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Ana M. Vicentino Actuaria.

27) N$ 195.00 30|pub. 25983 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo: dictada en autos: José Luis Rizzo y María Esther Martínez de Rizzo contra QUESERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. "Escrituración de oficio" (Ficha B. 26|978), se intima a los representantes de Queserías del Uruguay S. A. a otorgar la escritura en el término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 1185 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara E. Diez de Marzotti, se cita llama y emplaza a la Sra. Mirtala Ramos Molina, para que comparezca a este Juzgado (Rivera 2076), dentro del plazo de noventa días, a fin de tentar la conciliación en el juicio de divorcio que le iniciará Walter Robledo Guido, con domicilio en Solano García 2430 de esta ciudad, fijándose para la audiencia el día 10 de mayo de 1979 a las 15 horas. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nora A. Annunziatto, Actuaria.

27) N$ 234.00 30|pub. 1203 Feb.1.o-v.mz.1[illegible]

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados Proin Ltda. contra SUCESORES DE LEANDRO GOMEZ. "Intimación" (Ficha 1962|978), se emplaza a los sucesores de Leandro Gómez, arrendatario del Apto. 1 de Enrique Martínez 2144, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 26450 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: RISSO MARIA PIA con BAENA ACEBAL MANUEL, Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha AB 971|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Baena Acebal para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 2516 Feb.20-v.ab.4.

PONT DE GARD S. A.
EXTRAVIO DE DOCUMENTACION

Habiéndose extraviado un block conteniendo formularios impresos y numerados sin firmar, representativo de títulos por capital accionario de la Sociedad Anónima, para ser emitidos en el momento de su integración, se avisa a sus posibles tenedores que, para evitar cualquier ilícito a su respecto deben presentarse con los mismos en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207 hasta el día 30 de marzo de 1979. No haciéndolo así, perderán todo valor para la Sociedad que procederá a la nueva impresión y emisión cuando corresponda. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — El Directorio

27) N$ 160.00 10|pub. 2249 Feb.15-v.mz.[illegible]

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eva Suárez Vicenta Margot Suárez, Marta Suárez y Celestino Suárez contra sucesores de ELENA SUAREZ o ELENA SUAREZ ALMEIDA, Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia (pieza mandada a formar) (Ficha A número 413|978), se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 195.00 30|pub. 2568 Feb.20-v.ab.4.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Martínez Gregorio Omar e Irma Amilda Parrilla de Martínez por la menor María Verónica Recoba Pérez contra RAMON RECOBA y JULIA PEREZ. Pérdida Patria Potestad y Legitimación adoptiva", (Ficha 188|978), cítese y emplácese a la demandada por treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones 11 de diciembre de 1978. — César D. Menoni Sassi, Actuario Adjunto.

27) N$ 52.00 10|pub. 2638 Feb.22-v.mz.9.

DERECHO DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Echeverría Morales, Ramón contra BRAULIO VIGOLI CASTRO. "Derecho de posesión" (Ficha C. N.o 678|Año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Echeverría Morales, promoviendo acción, para que se le declare poseedor del siguiente inmueble: solar de terreno situado en Progreso (Los Manzanos), Ruta 5 Km. 27 solar 6 de la manzana 6 del plano de mensura, padrón número 1.803, compuesto

to de una superficie de metros 300 con 12 metros de frente por metros 25 de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble deslindado, especialmente a Braulio Vignoli Castro, para que comparezca a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

27) N$ 312.00 30|pub. 26386 Feb.1.o-v.mz.16.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: JUAN PEDRO y MARIA ESTHER LARA de BERNADET y JUAN PEDRO BERNADET LARA. "Emancipación para ejercer el comercio", (Ficha M. 274|978), por auto número 9.053 del 11 de octubre de 1978, se autorizó a Juan Pedro Bernadet y María Esther Lara de Bernadet a emancipar a su hijo Juan Pedro Bernadet Lara para ejercer el comercio. — Pando, 23 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 78.00 15|pub. 26760 Feb.5-v.feb.23.

GUARDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Domínguez Gladys Dora contra ELPIDIO CAMPOS. Guarda y Pérdida de Patria Potestad" (Ficha M. 388|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elpidio Campos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 2588 Feb.21-v.ab.5.

CERRO LARGO

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: TORIBIA SILVEIRA de LAMANCHA. "Sucesión", (Ficha 298|972) se hace saber que se presentaron Washington Lamancha Silveira Milka Lamancha Silveira y Carmelina Lamancha Silveira solicitando la expedición de un segundo certificado de resultancias de autos. — Melo, 15 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.

27) N$ 39.00 10|pub. 2784 Feb.22-v.mz.9.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Arnábal Prado, Hugo César c|BONJOUR BERTIN, ALFREDO. Cesación de Condominio", (Ficha C. N.o 491, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Bonjour Bertin o a sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1978. — Esc. María I. Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 1618 Feb.7-v.mz.22.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rodríguez Brioso, Dolores y otros contra RODRIGUEZ BRIOSO, JOSE y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha 194|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José, Manuel, y Dionisio Rodríguez Brioso respectivamente y a José María, Esther, Zelmira Elena, Juan Antonio y Blanca Haydée Rodríguez Rostán respectivamente y|o a sus herederos, para que comparezcan en autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario, 12 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 26664 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v mz 5.

FLORIDA

CESACION DE PAGOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos LUGUSMAN Sociedad Comercial. Fijación de fecha de cesación de pagos" (ficha C. Nº 1866 año 1978), se hace saber a los acreedores y demás interesados, que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 13 de marzo de 1969; y que el informe a que se refiere el artículo 1641 del Código de Comercio, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 2 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) N$ 78.00 10pub. 2001 Feb.15-v.mz.2.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CITACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (Art. 1.o del Decreto Municipal N.o 524|977), se cita a las personas que se señalan o a sus sucesores a cualquier título —propietarios de los inmuebles urbanos que se detallarán— a los efectos de notificarse de la resolución número 717|979 dictada en el Expediente Administrativo N.o 747|979 caratulado: "Informe N.o 27|79 Dirección de Hacienda eleva nómina de deudores de Contribución Inmobiliaria de Villa Serrana" dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados. Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

7.a Sección Judicial - Zona Sub-Urbana

Acosta José padrón 335, importe N$ 121.41.
Andrade Vázquez, Elisa, padrón 503, importe N$ 134.60.
Andrade Vázquez Elisa, padrón 510, importe N$ 134.60.
Ansoategui, Julián padrón 551, importe nuevos pesos 155.18.
Arce Sánchez, Raúl Ernesto y Arce Sánchez, Invonne Beatriz padrón 965, importe N$ 120.09.
Banchero Caló Jorge, padrón 209 importe N$ 70.17.
Bate Garrett David, padrón 283, importe N$ 285.12.
Barboza Placeres Eleuteria, padrón 307, importe N$ 124.74.
Barboza Placeres, Eleuteria padrón 308, importe N$ 121.41.
Barral Ríos José, padrón 317, importe nuevos pesos 121.41.
Burd de Besuevsky, María padrón 322, importe N$ 121.41.
Besuevsky Burd Enrique, padrón 323, importe N$ 121.41.
Bonino, Enzi Manuel padrón 460, importe N$ 124.74.
Banco del Comercio Minorista y Agrario (Intervenido por el Banco Central) padrón 483, importe N$ 150.19.
Bordín, Pablo Adolfo padrón 511, importe N$ 134.60.
Bosch, Luis María, padrón 546 importe N$ 152.21.
Barea de Mendívil, Hilda padrón 550, importe N$ 131.61.
Bonet Borrazas, Iris, padrón 814 N$ 131.61.
Banchero Caló, Jorge padrón 815, importe N$ 85.23.
Banchero Caló, Jorge, padrón 856 importe N$ 85.23.
Banchero Caló, Jorge padrón 868, importe N$ 64.12.
Banchero Caló, Jorge, padrón 922 importe N$ 64.12.
Banchero, Caló Teófilo Edmundo, padrón 979, importe N$ 64.12.
Bauer, Otto padrón 621, importe nuevos pesos 124.74.
Canony Miguel Angel, padrón 282, importe N$ 217.04.
Ces Cuomo, Gladys Ethel padrón 439, importe N$ 143.57.
Crossa Aguirre Daniel, padrón 443, importe N$ 121.41.
Crossa Aguirre, Juan José padrón 462, importe N$ 124.74.
Codina Sayd, padrón 518, importe nuevos pesos 134.60.
Colomnese de Costa Laura, padrón 560, importe N$ 150.19.
Cipolina, Carlos Alberto padrón 601, importe N$ 215.59.
Croce de Pajes Zulma, padrón 672, importe N$ 71.98.
Castro Castro, Margarita padrón 701, importe N$ 140.55
Caggiani de Ballestero Ana María y Caggiani, Dante, padrón 717, importe N$ 137.67.
Calzato de Alonso, Myria, padrón 783 importe N$ 134.60.
Cabarcos Torres Wilton Luis Néstor padrón 841, importe N$ 131.61.
Crocker Carson Helen Fay, padrón 867, importe nuevos pesos N$ 143.57.
Cano Arrarte Ana Beatriz, padrón 875 importe N$ 123.60.
Crossa Aguirre, Daniel padrón 883, importe N$ 131.61.
Cabrera de Riso, Sofía Idoralina, padrón 888 importe N$ 124.64.
Cabrera de Riso, Sofía Idoralina, padrón 890 importe N$ 124.74.
Canziani Musmano, Jorge, padrón 961, importe N$ 124.74.
Caló, Héctor padrón 786, importe nuevos pesos 131.61.
Chiarino, Dante Manuel y Juan José padrón 351, importe N$ 46.59
Cheroni San Román, Rogelio, padrón 676, importe N$ 134.60.
Dermit Héctor H. y María Cristina, padrón 280, importe N$ 174.11.
Donamary Ernesto, padrón 501, importe N$ 163.77.
Da Costa de Dib, Olma padrón 552, importe N$ 146.71.
Devechery Juan, padrón 665 importe nuevos pesos 185.41.
Del Fabró, Aldo y de Bernardi, Gianina padrón 729, importe N$ 157.89.
Delgado, Federico, padrón 733, importe N$ 144.55.
Devros Juan, padrón 657, importe nuevos pesos 134.60.
Favaro Alfonso, padrón 356 importe nuevos pesos 196.08.
Fernández, Pedro Enrique padrón 376, importe N$ 155.13.
Favaro Alfonso padrón 395, importe, nuevos pesos 287.40.
Frangella Fiffuni, Alfonso Carlos, padrón 437, importe N$ 126.42.
Fernández, Belarmino Framil, padrón 440, importe N$ 124.34.
Ferreira de Banawiez María Carmen padrón 497, importe N$ 152.21.
Fernández López Melchor padrón 597, importe N$ 83.25.
Fernández Garrido, José, padrón 785 importe N$ 131.61.
Fernández Villalba Luis Heber, padrón 824, importe N$ 130.69.
Gil Jiménez de Aréchaga, María Cristina, padrón 486, importe N$ 110.46.
Gil Jiménez de Aréchaga, Enrique Horacio, padrón 488 importe N$ 128.71.
Gianelli Juan L., padrón 496, importe nuevos pesos 137.67.
Gastildi Lema Roberto y Alonso Justo Elías y Gastaldi Lema, Rodolfo, padrón 543, importe N$ 150.19.
Gastaldi Lema Roberto y Alonso Justo Elías y Gastaldi Lema, Rodolfo, padrón 544, importe N$ 143.57.
Granese de Gómez, Lucía padrón 594, importe N$ 134.60.
Gallardo, Juan Antonio, padrón 598 importe N$ 215.59.
Gutiérrez Raquel Jesús padrón 634, importe N$ 137.67.
Galván Clemente, Ramón, padrón 771, importe N$ 131.61.
Gilardini Oscar Enrique, padrón 779, importe N$ 131.61.
Gil Jiménez de Aréchaga, Eduardo, padrón 870 importe N$ 110.46.
Gil Jiménez de Aréchaga, María Cristina padrón 878, importe N$ 110.46.
Gil Jiménez de Aréchaga, María Cristina, padrón 910 importe N$ 70.17.
Gil Jiménez de Aréchaga Eduardo, padrón 954, importe N$ 110.46.
Gil Jiménez de Aréchaga, Eduardo, padrón 973, importe N$ 77.05.
Hernández de Milans María Angélica, padrón 370, importe N$ 150.19.
Haedo de Condenanza María Elena padrón 920, importe N$ 70.17.
Himmelschein de Schoenthal, Rena, padrón 734, importe N$ 124.09.
Irisarri de Sosa Elisa, padrón 212 importe N$ 155.54.
Kersuen, Erik, padrón 770, impotre N$ 87.00.
Larrocha de Risso Brum, Rosa, padrón 225 importe N$ 115.15.
López Brun, Blanca y Luisa padrón 718 importe N$ 79.53.
Martínez de Giordano, Paula, padrón 220, importe N$ 134.60.
Malleville Michel, padrón 349 importe N$ 222.15.
Médici de Morosini, María Antonia padrón 355, importe N$ 181.19.
Mongastón de Casserone, María Julia, padrón 415 importe N$ 121.41.
Macció, Susana Raquel, padrón 475 importe N$ 121.41.
Morón S. A. padrón 487, importe nuevos pesos 146.32.
Morages Roel, Julio César, padrón 502, importe N$ 134.60.
Maquiqle González Efraín Néstor, padrón 532 importe N$ 160.95.
Mattos, Nelly, padrón 540, importe nuevos pesos 134.40.
Morales, María Luisa y Gregorio padrón 566 importe N$ 171.52.
Morelli Vicente Félix, padrón 632 importe pesos 134.60.
Marcuse Gunther Erwin y Crunberg, Magdalena padrón 683, importe N$ 90.76.
Malnatti, Carlos Alfredo, padrón 768, importe N$ 131.61.
Moscovits Kats David padrón 775, importe N$ 131.61.
Miles Hiriart, John, padrón 826 importe N$ 131.61.
OR.VE. S.R.L., padrón 210 importe nuevos pesos 131.61.
OR.VE. S.R.L., padrón 459, importe nuevos pesos 124.74.
Phoyú, Pedro, padrón 292 importe nuevos pesos 110.54.
Pomeroy, Pedro Ralph, padrón 521, nuevos pesos 155.13.
Pizza Caprio, Salvador Amor Remember padrón 522 N$ 134.60.

Pearson Sylvia, padron 593, N$ 18.91.
Pardiña Ferrer Antonio, padrón 595, nuevos pesos 134.60.
Pachero Areco, Jorge, padrón 625, nuevos pesos 161.30.
Pomatta López, Julio Fioro, padrón 641, nuevos pesos 134.60.
Pillar, Irasema Moura padrón 658, nuevos pesos 137.67.
Phoyú Pedro, padrón 747, N$ 83.19.
Phoyú Pedro, padrón 776 N$ 71.98.
Pajes Croce, Alba Raquel, padrón 807, nuevos pesos 134.60.
Pajes Croce, Ariel Marcel, padrón 808 nuevos pesos 134.60.
Perazzoli de Rodríguez, Iris, padrón 811, N$ 134.60.
Pfeiff Alfredo, padrón 889, N$ 124.74.
Pfeiff Alfredo padrón 915, N$ 124.74.
Pfeiff Alfredo, padrón 919, N$ 131.61.
Pfeiff, Alfredo padrón 950, N$ 124.74.
Pérez Walberto, padrón 228 N$ 258.69.
Quinteros María Cristina, María Victoria y María Isabel, padrón 554, N$ 185.41.
Román, Ada L., padrón 219 N$ 131.25.
Ruiz Matilde padrón 409 N$ 124.74.
Rodríguez, Angel Orlando, padrón 478 nuevos pesos 124.74.
Rodríguez, Angel Orlando padrón 482, nuevos pesos 121.41.
Rodríguez Rivas, Ruben, padrón 534, nuevos pesos 134.60.
Rodríguez Cardozo, Olguiz padrón 539, nuevos pesos 140.55.
Radoscher, Jacobo padrón 622 N$ 172.57.
Rodríguez Varela Ubaldo, padrón 978, nuevos pesos 124.74.
Schaefer Sulke, Nicolás Ernesto padrón 610, N$ 134.60.
Sorter, Friederich y Friedensfeld de Sorter, Emmy padrón 618, N$ 140.55.
Spinetti Antonio y Salvador, padrón 763 N$ 126.40.
Spinetti Antonio y Salvador, padrón 764, N$ 126.40.
Sosa Pezzolano, Héctor Hugo padrón 784 N$ 131.61.
Segovia Madriguera, Beatriz, padrón 818, N$ 131.61.
Civerio, Agustín Gregorio, pádrón 218, nuevos pesos 131.25.
Toro Doria Ana María, padrón 469 nuevos pesos 118.77.
Talento, Amílcar, padrón 852 N$ 624.08.
Talento Amílcar padrón 853, N$ 131.61.
Valdez de Resina, María Angélica, padrón 291, N$ 625.30.
Vázquez Soto, Rodolfo, padrón 685, nuevos pesos 122.56.
Villa Jorge y Raquel, padrón 619 nuevos pesos 178.41.
Vander Meer de Wiseman Lydia, padrón 623, N$ 172.57.
Weininger Ebner, Israel Abraham padrón 802 N$ 134.60.
Zuasnabar Lupi, Pedro, padrón 637, nuevos pesos 128.85. — Cnel. (R.) Mario S. Barbé, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.
27) (C. C.) 8|pub. 30410 Feb.22-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 657|977), se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio que la represente.
Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2º de la ley Nº 13.269 del 17 de diciembre de 1963. — Minas, 7 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario, Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 2661 Feb.22-v.ab.6.

MALDONADO

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Troise, Emilio y otro contra RAYMUNDO, JUAN LUIS LUIS y otros "Rescisión de Contrato y Cobro de pesos" (Ficha 219|978), se intima a Juan Luis, María Elisa y Luis Alejandro Raymundo Pintos y María Claudelina Pintos de Raymundo el otorgamiento dentro del plazo de treinta días de la promesa de compraventa de acuerdo a la ley N.o 8.733 con relación al siguiente bien inmueble: solar N.o 2 de la Manzana "H" del plano del Agrimensor José Pedro Plada del fraccionamiento de "Punta de Piedras". Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con los Nros 13.731 y 13.702, hoy padrón N.o 12.111. — Maldonado, veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 26353 Dic 14-v.dic.29. Feb 1.o-v.mz.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Ipar, Lima, Susana Beatriz c|MARTINEZ PARMA JORGE GUSTAVO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 111|978) se cita, llama y emplaza a Jorge Gustavo Martínez Parma a que comparezca en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 2391 Feb.21-v.ab.5.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha decretado el Concurso Voluntario de NERY DOMINGO PASARELLO HERRERA (Ficha A. Nº 234|978), convócase a Junta de Acreedores para el 22 de marzo a las 15 horas que se realizará en la sede del Juzgado debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella. — Paysandú 7 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 52.00 10|pub. 2494 Feb.20-v.mz.7.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ALEJANDRO OSORIA y FRANCISCO OSORIA, "Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Alejandro Osoria", (Ficha C. N.o 778|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Osoria por sí y por su hermano Francisco Osoria, fallecido, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales, ambos, de Alejandro Osoria.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1978. — Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.
27) N$ 234.00 30|pub. 1893 Feb.12-v.mz.27.

RIVERA

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a OSSY HAYGERT PRADO (Ficha A. 150|978). para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposo Oscar Dos Santos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 30 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario
27) N$ 156.00 30|pub. 26038 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ESCLARENA, AVELOCINDO, IRACELY, EUCLIDES, ANALIA, ADAN y EVA DELIA F. SILVEIRA y JUANA SILVEIRA LUCAS, iniciando acción de "Prescripción Treintenaria" (A. 133|1977), referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, sito en esta República, Décima Sección Judicial de Rivera, solar número 8 de la manzana N o 96 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 496 y según plano suscripto por el Agrimensor Tito V. Roland, en enero de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 1294, el 20 de enero de 1976, se compone de una superficie de 992 metros cuadrados, 351.250 mmc, que se deslinda así: 21 metros, 475 mm. al Sureste de frente a calle Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste también de frente a calle Paysandú por ser esquina; 21 metros, 475 mm. al Noroeste lindando con el padrón 497 y 42 metros, 95 centímetros al Noreste lindando con el bien Padrón 495.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a Máximo Armand Ugón, sus herederos y causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien indicado, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) N$ 507.00 30|pub. 20319 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8.

ROCHA

DIVORCIO UNILATERAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Moreno María Teresa contra PIRIZ JOSE MARIA, "Div. Unilateral y Auxiliatoria de Pobreza" (F. 860|1978), se cita, llama y emplaza al señor José María Piriz, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a contestar lo demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 20 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30002 Feb.1.o-v.mz.14.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
NOTIFICACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley 13.892 y artículo 51 del Código Tributario (artículo 1.o del Decreto Municipal N.o 2.268), se notifica a los propietarios y|o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de San José (1.a Sección Judicial del departamento de San José) que se detallarán de sus deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria adicionales y recargos al 30 de noviembre de 1978, aprobadas por el señor Intendente Municipal por Resolución N.o 03090 dictada en el Expediente Administrativo N.o 5408 del año 1978. Las mismas deberán ser regularizadas dentro del plazo de 30 días vencido el cual se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.
Padrón N.o 42, Prop.: María del Huerto Laborde y otros. Deuda años 1975|977: N$ 1.669,01.
Padrón N.o 192, Prop.: Norberto L. De León. Deuda años 1974|977: N$ 1.589,41.
Padrón N.o 227, Prop.: Elías Chacón Rodríguez. Deuda años 1973|977: N$ 1.605,44.
Padrón N.o 370, Prop.: Alejandro P. García Barredo. Deuda años 1973|977: N$ 1.972,80.
Padrón N.o 433, Prop.: Antonio Britos. Deuda años 1975|977: N$ 2.104,35.
Padrón N.o 457, Prop.: Mario C. Urdangarín. Deuda años 1976|977: N$ 4.661,28.
Padrón N.o 462, Prop.: Germán Jorge Macíaz y otros, Deuda años 1973|977: Nuevos pesos 2.909 52.
Padrón N.o 510, Prop.: Héctor Gastón Delgado Larriera. Deuda años 1976|977: Nuevos pesos 2.638,76.
Padrón N.o 589, Prop.: Juan Angel Martínez Casas. Deuda años 1972|977: Nuevos pesos 1.543,62.
Padrón N.o 615, Prop.: María R. Erlinda y Delia Daglio. Deuda años 1976|977: Nuevos pesos 3.475,85.
Padrón N.o 663, Prop.: Medardo Enrique Antognazza, Deuda años 1972|977: Nuevos pesos 2.965,91.
Padrón N.o 679, Prop.: Demetrio Sastres. Deuda años 1976|977: N$ 5.256,78.
Padrón N.o 706|001, Prop.: Ademar Rodríguez Perdomo y otra. Deuda años 1974|977: N$ 3.479,07.
Padrón N.o 1069, Prop.: Osvaldo O. Viturro. Deuda años 1974|977: N$ 2.355,42.
Padrón N.o 1299, Prop.: Margarita Cabral. Deuda años 1967|977: N$ 952 29.
Padrón N.o 1301, Prop.: Margarita Cabral. Deuda años 1973|977: N$ 1.718,71.
Padrón N.o 1402, Prop.: Carlos Walter Tabárez Quiroz. Deuda años 1975|977: Nuevos pesos 1.456,30.
Padrón N.o 1403, Prop.: Carlos W. Tabárez Quiroz. Deuda años 1975|977: N$ 1.875 93.
Padrón N.o 1670, Prop.: Humberto D. Costa Ithurralde. Deuda años 1976|977: Nuevos pesos 2.952,75.
Padrón N.o 1790, Prop.: Rómulo G. Rolando. Deuda años 1976|977: N$ 2.357,15.
Padrón N.o 1792, Prop.: Ider Zelta Alamón Chagas de Hernández. Deuda años 1974|977: N$ 2.375,87.
Padrón N.o 1883, Prop.: Ubaldo S. Pastorino, Deuda años 1971|977: N$ 2.666,76.
Padrón No 1983, Prop.: Enrique C. García, Deuda años 1975|977: N$ 4.139,87.

Padrón N.o 2046. Prop.: Fernando Antelo Mariño. Deuda años 1971|977: N$ 2.423,68.

Padrón N.o 2083. Prop.: Claudio Servetto. Deuda años 1976|977: N$ 8.983 57.

Padrón N.o 2270. Prop.: César Juan Bozzolasco Puig. Deuda años 1973|977: N$ 2.796,47.

Padrón N.o 2299. Prop.: Oscar Solís Navia Bartaburu. Deuda años 1973|977: N$ 2.718,50.

Padrón N.o 2315. Prop.: José Teijeiro. Deuda años 1976|977: N$ 2.434,43.

Padrón N.o 2351. Prop.: Amador Diana Goldoni y otra. Deuda años 1976|977: N$ 3.229,94.

Padrón N.o 2701. Prop.: Pedro Pérez Cabrera. Deuda años 1975|977: N$ 1.884 20.

Padrón N.o 3067. Prop.: Práxedes Juan Ramón Cora Rodríguez. Deuda años 1974.977: N$ 1.896,74.

Padrón N.o 3092. Prop.: María del Carmen Camacho. Deuda años 1973|977: N$ 2.449,96

Padrón N.o 3208. Prop.: Claudio S. Servetto Deuda años 1976|977: N$ 5.259 27.

Padrón N.o 4834. Prop.: Miguel E. Verderosa. Deuda años 1975|977: N$ 2.708,44.

Padrón N.o 4846. Prop.: Edgar Enrique y Ramón Medardo Antognazza Olagüe. Deuda años 1974|977: N$ 2.451,52.

Padrón N.o 4860. Prop.: Ricardo Francisco Blanco y Sra. Deuda años 1976|977: Nuevos pesos 4.131 83.

Padrón N.o 6240. Prop.: Amelia Antognazza y otros. Deuda años 1976|977: N$ 3.494,22.

Padrón N.o 7179. Prop.: Walter María Lemes Correa. Deuda años 1973|977: N$ 1.877,41

Padrón N.o 8129. Prop.: Andrés Galdo Pico Deuda años 1976|977: N$ 2.548,14.

Padrón 8172. Prop.: Anselmo Elbio Curbelo. Deuda años 1976|977: N$ 2.755,24.

Padrón N.o 8308. Prop.: Enrique Gregorio García y Sra. Deuda años 1975|977: Nuevos pesos 2.731,00.

Padrón N.o 5152. Prop.: Julio Mario Grauer. Deuda años 1973|977: N$ 3.095,38.

27) (C.C.) 3|pub. 30462 Feb.22_v.feb.28.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres en los autos caartulados: Brun María Jacinta contra SUCESORES de FELIPA BRUN. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 404|C|Año 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Brun, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34108 Feb.5-v mz.20.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de febrero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana		DM	N$ 3,92500	N$ 3,95750	1,8570
Austria		Chelines Austria	" 0,53686	" 0,54167	13,5500
Bélgica		Franco Belga	" 0,24918	" 0,25112	29,2500
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 6,09750	" 6,14500	U$S 0,8370
Dinamarca		Cor. Dinamarque	" 1,41500	" 1,42750	5,1515
España		Peseta	" 0,10550	" 0,10632	69,1000
EE.UU.		Dólar U.S.A.	" 7,29600	" 7,31400	1,0000
Francia		Franco Francés	" 1,70000	" 1,71750	4,2775
Holanda		Florín Holandés	" 3,63250	" 3,66500	2,0020
Inglaterra	1	Libra	" 14,62750	" 14,70750	U$S 2,0045
Italia		Lira	" 0,00866	" 0,00873	841,7000
Japón		Yen	" 0,03628	" 0,03657	201,0500
Noruega		Corona Noruega	" 1,43000	" 1,44250	5,0985
Portugal		Escudo Portugués	" 0,15327	" 0,15491	47,4500
Suecia		Corona Sueca	" 1,66750	" 1,68250	4,3710
Suiza		Franco Suizo	" 4,35750	" 4,39500	1,6700
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina		Peso Ley	—	—	1087,0000
Brasil		Cruzeiro	—	—	22,1100
Nueva Zelandia		Dólar Neozeland.	—	—	1,0542
South Africa		Rands Sud African	—	—	0,8658
Australia		Dólar Australiano	—	—	0,8791
		MERCADO FINANCIERO			
Argentina	1	Pesos Ley (billete)	N$ 0,00668	N$ 0,00669	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,28700	" 0,28750	—
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,31250	" 7,31400	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,31250	" 7,31400	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,30000	" 7,30250	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE. UU.	1	Dólar USA Fdo. Bcu.	N$ 7,34100	N$ 7,36000	al 28.2.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,62800	" 7,64700	al 30.4.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,76600	" 7,78500	al 31.5.79

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	—	—	11 1/16
Londres Oro	Onza troy (cierre)	—	U$S 247,75	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 30490 Feb.23-v.feb.23.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ BRUN (Ficha V| 898|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2823 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SIGNORINI de RAMA (S| 22|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2888 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA LUISA o LUISA JUANA o LUISA FRIGERIO BAROFFIO de CAPOTILLO y EMILIA TEODOLINDA o EMILIA FRIGERIO BAROFFIO (S|656|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 29 de 1978. — Esc. Mirtha Luciardi de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 2885 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALEJO IENS GIBERT (S|2.708|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2817 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MELO LAREDO (F.B. 790|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 2829 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERENZIO GHELFI VENTURINI o BENTORINI (Ficha A. 570|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2891 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SUAREZ de BATISTA (Ficha 1284| 978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2818 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA o GRACIANA JUSTA PESSINA VASSOLIN (Ficha 1308|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2827 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ CAMPELO (Ficha V. 1599|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2892 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCELINO ICHASO o ICHASO LARRAYOZ, (Ficha E. 17|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2837 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO ELADIO LARROSA FLEITAS (Ficha E. 45|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub 2886 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de D'AGATA (S. 537|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2828 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ISIDORA GOYRET GARD o AURELIA ISIDORA GOYRET GARD de D'ALESSANDRO SAULLO (S. 535|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2852 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PARADA BELARDONI de CUBIELLA (S. 2665|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2889 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO PRESTINARI (S. 2693|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2814 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ADELA BURMESTER o BURMESTER NAVARRO de CASTELLS (S. 2665|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2819 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINDO BALESTRA PEDROZO (S. 51|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

1) N$ 39.00 10|pub. 2912 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID EVANS ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 2824 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA ISAURA del PUERTO ZEBALLOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2820 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO MENDOZA ALONSO (Ficha B. 739|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2830 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONOFRE JUAN DAUZERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2865 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HERMIDA BARROS de NOVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2868 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DUMAS FIGUEREDO (Ficha 1097|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2822 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTA ALVAREZ BORNIA o ALVAREZ BORNIA de CANZOBRE (Ficha 13|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2821 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO DE SOUZA (Ficha A. 487|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2890 Feb.23-v mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GEROSA AGUADO (Ficha 1151|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
2) N$ 39.00 10|pub. 2837 Feb.23-v.mz.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMACHO WASHINGTON SEVERINO (B. 14|979), citándose a los herederos acreedores y, demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2843 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELSA MARTINEZ ROMERO de FUMEAUX (B. 224|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2842 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ROMERO (B. 1|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2841 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORILA HERNANDEZ de HEIT y ADAN NICOLAS HEIT (B. 3|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2840 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o ALBERTO COCCHI LANTERNA (Ficha A. 39|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1976. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2839 Feb.23-v.mz.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ (Ficha C. número 820|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 5 de febrero de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2881 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AGUILAR de ALFONSO o DOMINGA AGUILAR, (Ficha C. Nº 46|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de febrero de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2882 Feb.23-v.mz.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA BALBI de VALERIO (A. 742|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2836 Feb.23-v.mz.12.

3—Convocatorias Comerciales

PLUTO S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 1979 a las 10 y 30 horas en Rincón 487 piso 11, para considerar el siguiente orden del día:
a) La memoria y balance anual del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978;
b) La designación de los miembros del Directorio, del Síndico su suplente y sus remuneraciones;
c) El reparto de utilidades y fijación del dividendo a distribuirse entre los accionistas;
d) Designación de un accionista para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestra Oficina sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 112.00 5|pub. 2895 Feb.23-v.mz.5.

CLUB DE LOS BALLENEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

De acuerdo a lo que establece el artículo 7.o del estatuto, se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 3 de marzo de 1979 a las 18 horas en el local social Punta Ballena (Dpto. de Maldonado), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio 1978|979;
2) Elección de autoridades para el período 1979|80.
Se previene a los señores asociados que transcurrida media hora de la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, cualquiera sea el número. — Maldonado febrero de 1979. — La Comisión Directiva.
3) N$ 57.60 3|pub. 2880 Feb.23-v.mz.1.o.

CLUB DE LOS BALLENEROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 del estatuto, se convoca a los socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 3 de marzo de 1979 a las 12 horas en el local social Punta Ballena (Dpto. de Maldonado) a fin de considerar el siguiente orden del día:
Unico tema: Reforma de estatutos.
Se previene a los señores asociados que transcurrida media hora de la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria, cualquiera sea el número. — Maldonado, febrero 1979. — La Comisión Directiva.
3) N$ 57.60 3|pub. 2879 Feb.23-v.mz.1.o.

CYROFEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cyrofex S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1979, a las 17 horas, en el local de la calle Minas 1487, Piso 2 Apto. 5 Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance general y balance de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978, y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (Art 7.o);
2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1978|979. (Art. 10).
Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones, o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, antes del acto de la asamblea en la oficina de la Sociedad (Art. 8). — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 2851 Feb.23-v.feb.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA LEYS GUTIERREZ y JORGE FRANCISCO BUA CARBALLO (Ficha V. 1030|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2815 Feb 23-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LOBATO y DOLORES GOMEZ (Ficha D. 48|978), y

que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2813 Feb.23-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FERNANDO MAIO y SONIA JUDITH ARIGON, (Ficha A B 732|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2812 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PACHECO y BEATRIZ ROLANDO (V. 2667|978), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2833 Feb.23-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL DURAN y MARIA ROSA CAVIGLIA (Ficha C. 1139|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2832 Feb.23-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO RUIZ POPELKA y GLADYS GONZALEZ (Ficha A B 949|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2893 Feb.23-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA LOPEZ BORRAZAS c|. LEONEL ANIBAL SALABURU, (Ficha E. 847|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos actos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2510 Feb.23-v.mz.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL MORONO y ELSA ANA LOPEZ DE HARO (Ficha B. 251|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 8 de mayo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2838 Feb.23-v.mz.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Fernández Santoro Carlos Walter contra RODRIGUEZ ANA MARIA Divorcio". (Ficha D. 453|978), se cita llama y emplaza a Ana María Rodríguez por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
7) N$ 156.00 30|pub. 2811 Feb.23-v.ab.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor PEDRO ESTEBAN COITIÑO SARACHO (10805) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 1306|79 del 25 de enero de 1979 se declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 30479 Feb.23-v.mz.1º

Se emplaza al señor LUIS LAZARO GONZALEZ OCAMPO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 30481 Feb.23-v.mz.1º

Se emplaza al señor JULIO CESAR CUELLO ZURDO, funcionario de la Gerencia General, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal - La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 30478 Feb.23-v.mz.1º

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expropiación terreno destinado a servir de asiento a oficinas y vivienda del Jefe de Central La Paloma.

Por disposición del Directorio de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, dictada en el expediente 340.858-14, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 modificado por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita y emplaza a los señores: Antonio y Rafael Lladó y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 6 de diciembre de 1978 sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado en mayor área con el N.o 1004 en el que según plano del agrimensor Oscar S. Onetto de fecha diciembre de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 9 de enero de 1978 con el N.o 2876, consta de una superficie de 306 metros cuadrados 82 dm2 y se deslinda así: 10 m. 50 de frente al Sur a la avenida del Navío, distando su punto más cercano 12 m. de la esquina formada por dicha avenida y la calle N.o 24; por el Oeste una línea quebrada compuesta de tres tramos que miden respectivamente 20 m. 8 m. y 5m. 27 y que los separan los dos primeros del padrón número 982 (propiedad de UTE) y el restante del padrón N.o 181; 18 m. 50 por el Norte, lindando con el padrón N.o 1004 del que procede para que dentro del término de ocho días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431 piso 10, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente.
9) (C.C.) 8|pub. 30486 Feb.23-v.mz.8.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: LUIS MARIA BALLADARES "Incapacidad" (ficha C.1.049|978) se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad al señor Luis María Balladares designándole curador definitivo a Reinaldo García a quien se le discernió el cargo por resolución N.o 22.879 de fecha 28 de diciembre de 1978.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2810 Feb.23-v.mz.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: RICARDO BANCHS CARAMBULA, domiciliado en Plaza Independencia 749 piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la declaración de Gerardo Estragó Santalla y Beatriz Acosta sobre mi vida y costumbre. — Ricardo Banchs.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2808 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: NANCY ELISA MOREIRA SIMONELLI (Ficha C.2.305|978) constituyendo domicilio en la calle Rivera 5672, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Virginia Alvarez y Humberto Vítola sobre mi vida y costumbres. — Nancy Moreira Landelino Vázquez Netto, Abogado. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 2876 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: RAQUEL FATA constituyendo domicilio en la calle Alejandro Fleming N.o 1524 apartamento N.o 104, al señor Juez digo: que optando al título de procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Beatriz Gilardino y Oscar Salvatore sobre mi vida y costumbres. — Raquel Fata. — Rodolfo Gory Carrara, Abogado. — Montevideo febrero 9 de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 2809 Feb.23-v.mz.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación 0|0479. — "Construcción de un muro de revestimiento en el tanque N.o 208 en La Teja"

Apertura: 24 de abril de 1979, hora 14.
Plaza: valor del Pliego N$ 20.

Licitación 0|0480. — "Inhibidor de corrosión".
Apertura: 17 de abril de 1979 hora 14.
Importación: Valor del Pliego: N$ 20.00

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000

—La Teja—. La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitación del Edificio ANCAP (Paysandú y Av Agraciada primer piso).
12) (C.C.) 1|pub. 30487 Feb.23_v.feb.23.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación N.o 138 de Plaza
Pliego de Condiciones A 98

Objeto: '10.000 kilos de Estaño Puro al 99.5 o|o'.
Apertura: 6 de abril de 1979 hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 10.00.

Licitación N.o 139 de Plaza
Pliego de Condiciones A 99

Objeto: 3.500 Juegos de Mordaza y Cuña para Tensor de 13 mm.
Apertura: 24 de abril de 1979, Hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 15.00.

Licitación N.o 140 de Plaza
Pliego de Condiciones A 100

Objeto: "2.500 Cajas Terminales Completas (de distintos pares) y 500 Placas de Baquelita de 25 Pares".
Apertura: 27 de abril de 1979, hora 14.
Precio de ejemplar completo: N$ 50.00,
Juego de planos extra: N$ 35.00.

Licitación N.o 142 de Plaza
Pliego de Condiciones A 102

Objeto: "Fichas Metálicas para uso en Aparatos Telefónicos por el Procedimiento de Precalificación de Oferentes"
Apertura: 3 de mayo de 1979 hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 15.00.

Licitación N.o 141 del Exterior
Pliego de Condiciones A 101

Objeto: "Aparatos de Medida: Varios Osciloscopios Multímetro Digital y Probador de Circuitos Integrales".
Apertura: 8 de mayo de 1979, hora 14.
Precio del ejemplar: N$ 30.00.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Subgerencia de Abastecimientos en el décimo piso Paraguay 2431.

En caso de resultar desierto alguno de los llamados la segunda convocatoria se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el quinto piso, de 7.15 a 12.15 horas hasta el 2 de marzo y del 3 de marzo en adelante de 12.15 a 18.15 los días hábiles (Teléfono: 29 39 05). — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30.485 Feb.23_v mz.1.o.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1404
Segundo Llamado
Plaza

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación de Servicio de Vehículos para Transportar Cobradores y Guardias a los distintos distritos" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 10.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de marzo de 1979 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 30476 Feb.23_v.feb.23.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Exterior

7844. —"Adquisición de instrumentos de presición para auscultación de presas"
Apertura: 23 de abril de 1979 hora 15 (primer llamado). 30 de abril de 1979, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 15.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz —Planta Baja— de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones
12) (C.C.) 5|pub. 30475 Feb.23_v.mz.5.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de febrero de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HUGO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7057, Apto. 4 y SAHIR MARIA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4838, Apto. 7.

RAMON ROSALIO AQUINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bremen 1472 Apto. 2 y ESTELA MARY VIQUE 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bremen 1472 Apto. 1.

WILSON GULIVER ACOSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5297 y DORIS LORELEY DANTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1221 (Nuevo París).

JULIO DARDO de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4963 y CECILIA ELIZABETH SEÑOROUS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá N.o 4920.

LUIS JACINTO ASPESI, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Bauzá 3700 y ELSA MONICA LEAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 161 9.o Piso.

JULIO CESAR PEDRO ALVAREZ, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Belgrano 2862 y STELLA IRRAZABAL, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Belgrano 2862.

OFICINA N.o 2

BELISARIO JORGE BARRETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1410 y MARTHA CATALINA LARROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1023.

SERGIO FREDDY BERTORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5315 Apto. 3 y GRACIELA ARACELI ESPINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3364.

JACINTO VICTOR BARBOZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3717 y MARLENE LOURDES FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3724.

RUBEN PABLO ELLIS, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Pasaje Peatonal 2472 y MONICA RENEE AICARDI, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andes 1170.

OFICINA N.o 3

VICTOR EDUARDO CONDE, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6366 Apto. 2 y ADRIANA CAROLINA ROSSI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Basso 6080.

ROBERT WALTER CASTRO, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado San Fuentes 2846 y REINA TERESA UMPIERREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 796.

OFICINA N.o 4

MARIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Guardia 52 y JAQUELINE ISABEL GALEANO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 52.

HECTOR ARIEL FROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Calamet 4539 y MARIA CRISTINA ROMERO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Calamet 4539.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 2939 y MIRTA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Murguía 603.

MARNE JOAQUIN FERREIRA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2356 Apto 1 y SARITA YOLANDA OSSOLA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3484.

OFICINA N.o 5

CARLOS EDUARDO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Tajes 7056 y CRISTINA HAYDEE BARRIOS 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6187.

GREGORIO ARISTIDES GUTIERREZ, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1914 y CRISTINA DEIDAMIA COLLAZO, 24 años, divorciada, estudiante, oriental.

OFICINA N.o 6

EDUARDO MAYDANA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 196 y CRISTINA RAQUEL FONTORA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 196.

ARISTIDES NELSON MOREIRA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Proyectada A N.o 4728 e IBIS AMALIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libia 3365.

ROBERTO DANIEL MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2731 Apto. 3 y JANET GRACIELA RIENZI 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2578 bis Apto. 8.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Las Flores 4296 y ANA MARIA MODINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4205.

MARIO MARTINEZ MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupá 1657 (Manga) y SILVIA NANCY DORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 1156.

OFICINA N.o 7

CARLOS BELTRAN PARERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje F N.o 4892 (Barrio Marconi) y STELLA MARYS PEREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje F número 4892 (Barrio Marconi).

HUGO CARLOS OMAR PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abalos 3212 y SUSANA ARIAS, 20 años

soltera, empleada oriental domiciliada Magariños Cervantes 2035.

PABLO GUSTAVO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4119 Apto. 2 y MARTA NELLY GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3676.

RUBEN ELOY PINO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Colonia 1486 bis Apto 101 y ALDA AREVALO, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Fray Bentos 3597.

JULIO CESAR PARDO, 56 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3741 e IRIS MARGOT BERTONE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3741.

HELLO PIEGAS, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Capitán Tula N.o 4637 Apto. 3 y GLORIA BLANCA ANZUATTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4111.

CARLOS OMAR PAGLIARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3955 y ADRIANA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2433 apartamento 9.

JEVER LAURO PRESA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Berges 1184 y MARIA del LOURDES AQUINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3694.

OFICINA N.o 8

HECTOR OMAR RAMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6012 y SILVIA RAQUEL OUTEDA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2365 bis (Los Bulevares).

OFICINA N.o 9

RODOLFO HUGO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1972 y REINA ANGELICA OBELAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3972.

OFICINA N.o 10

ALFREDO RICARDO VIDAL, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Reneé 1696 Apto. 202 y GRACIELA ESTHER VIDARTE, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Miguelete 2119.

ALBERTO DIONISIO VALENZUELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 1273 (Sayago) y MARGOT DA COSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1153.

14) N$ 5.50 3|pub v.mz.1.o

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ANDRES DEUS S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1979 inclusive, podrán presentarse en nuestras oficinas de Cno. Carrasco 5033 de lunes a viernes de 14 a 17 horas para efectuar el cobro de los dividendos correspondientes al 29.o Ejercicio Social (1.o de octubre de 1977 a 30 de setiembre de 1978), según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 1978. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — El Directorio.

15) N$ 12.00 1|pub. 2845 Feb.23-v.feb.23.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREI Y TATIANA PEREIRA de MIRANDA CARRERA estableciéndose que en donde en las misma fueron omitidos los nombres de los abuelos debe decir: Que es nieta por línea paterna de Diógenes Pereira de Miranda y de Anastasia Núñez, y por línea materna de José María Carrera e Isabel Núñez, respectivamente

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30470 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos SOCA, NIDIA GRACIELA, "Rectificación de Partida" (Ficha 988|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Jesús Ildefonso Soca del Campo, pues donde dice Jesús Idelfonso Soca del Campo debe decir Jesús Ildefonso Soca del Campo donde dice de sesenta años debe decir de cincuenta y nueve y donde dice de estado civil casado, debe decir soltero.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30471 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente MAQUIOLES ROMEO y otros. "Rectificación de partidas y auxiliatoria" (Ficha 676|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Virginia Maquioles Idarreta y de matrimonio de Romeo Maquioles y María Idarreta en el sentido que donde aparece el compareciente como Maquioli debe decir en dichas partidas: Maquioles por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30489 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: "Nacimiento de LUCIA RAMONA FERNANDEZ CESPEDES (V|821|978), donde la inscripta figura como nacida el "22 de abril de 1944", debe decir "17 de enero de 1939" por así corresponder. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 58.50 15|pub. 2831 Fb.23-v.mz.19.

20—Remates

MONTEVIDEO

ERNESTO SUAREZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Modesta vivienda en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. El Dorado. Superficie Terreno: 615 metros, 09. Base: N$ 8.052.00 con facilidades.

13 de marzo de 1979. Sucursal 18 de Mayo 16 horas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 13 de marzo de 1979 en la Sucursal 18 de Mayo del Banco Hipotecario del Uruguay (General Artigas 648, Las Piedras) a las 16 horas el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 R.U.C. 080015280010) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 8.052.00 terreno con construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, El Dorado, padrones 4.062 y 4.061 antes 5.005 mayor área con una superficie de 615 metros 09. Frente de 12 metros al N. a calle Américo Vespucio distando el punto medio 74.13 a esquina con Avda. de 25 Metros que corre al Oeste.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 6.205, N.o 4.095, Serie 150 a cargo de María del Carmen Muñoz y Mario Alfredo Giannechini.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento inscripto.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U. R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la U. R. en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de 75.82 Unidades Reajustables.

7) Informes en Procuración, Casa Central, Planta Baja, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 30480 Feb.23-v.mz.5.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos Bancos del Litoral Asociados contra NOGUEIRA, JULIO CARLOS. "Ejecución de Prenda", (Ficha C. 34|1976), se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 16 y 30 horas, en la calle B. Montero Vidaurreta N.o 375|71 se procederá por intermedio del Martillero Mario Vila Mat. 524, al remate público sin base y al mejor postor de las siguientes maquinarias: 1) Prensa Supergigante tipo Nafebi para fabricar aceite de 72 toneladas con veinticuatro horas.

2) Dos cocinas de dos metros de diámetro por 0.75 de altura; y

3) Un motor de 75 H.P. (Siam Di Tella) de 940 revoluciones por minuto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el importe y la comisión del rematador, así como proceder al retiro inmediato del bien adquirido bajo apercibimiento legal, siendo de su cargo y cuenta los gastos de desarme y traslado, etc.

2) Que los antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 3 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 130.00 10|pub. 2826 Feb.23-v.mz.12.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Izquierdo Teresa Margarita contra MANUEL EIROA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha S. 356|1974) se hace saber que el próximo 6 de marzo de 1979, a las 10 horas, en el local sito en Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro (Matrícula N.o 161), se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de N$ 40.000.00 (2|3 de su tasación), de la cuarta parte del ómnibus marca "Leyland", modelo "World Master", Matriculado con el N.o 45.304, que presta servicios en "CUTCSA", Padrón 187.930, motor N.o 630|36|1316.

Se previene que los rubros por conceptos de gastos y comisión del martillero serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Rafael Chario Olivera, Actuario

20) N$ 31.20 3|pub. 2896 Feb.23-v.mz.1.o.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Carmen Maubrigades contra JUAN FRANCISCO VAZQUEZ, "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 345|1975) se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 7.297.60, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de te-

rreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.117 con un área de 1.368 metros, 82 decímetros, según plano del Agrimensor Félix Logaldo de enero 18 de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de febrero de 1933, en el que se señala con el N.o 15, del Camino de la Chimenea número 6388 (anterior 6588) que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste al Camino de la Chimenea, distando el punto medio 233 metros 07 centímetros de la esquina con Camino Tomkinson. Los planos de construcción que le acceden al solar descripto se pueden examinar en la Intendencia de Montevideo permiso de construcción N.o 87.916 de fecha 31|3|59.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 por ciento de la misma, en efectivo.

2) Que serán de cuenta del comprador los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado (Valparaíso 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
20) N$ 97.50 5|pub. 2825 Feb.23-v.mz.5.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Fisco contra CARLOS DOMINGO BURGOS, JUAN CARLOS ESPINOSA y PEDRO FIGUEROA. "Infracción Aduanera" (Ficha C. 237|1976) el día 19 de marzo 1979 a las 14 horas en puertas del Juzgado Letrado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), el martillero Liber A. González (Matrícula 186 R.U.C. 130013740014) asistido del señor Alguacil rematará al mejor postor, con la base de N$ 18.668.00 (nuevos pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho), una camioneta marca Chevrolet Pick-up modelo 1966, matrícula Argentina B-167.864.

El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y serán de su cargo la Comisión del rematador Impuesto Municipal e I.V.A.. — Fray Bentos, febrero 12 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 91.00 10|pub. 2884 Feb.23-v.mz.12.

LIBER A GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Albérico Montaldo contra CARLOS NUÑEZ. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. 385|1977) el día 13 de marzo de 1979 a las 14 horas en 18 de Julio N.o 1901 el martillero Líber A. González (R.U.C. 130013740014) rematará con base de N$ 3.600.00 2|3 parte de su tasación: Heladera comercial 4 puertas marca General Electric mueble de madera con motor Delco. Mejor postor deberá consignar 20 por ciento de su oferta más comisión e impuestos en el acto. — Fray Bentos, 12 de febrero de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 65.00 10|pub. 2883 Feb.23-v.mz.12.

21—Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado HUGO SOUTO DE ACEVEDO solicitando la expedición de segundas copias del certificado de autos de la sucesión de Rufino Sauto o Rufino Sauto Aguirre (Libro 19, Folio 506, actualmente A. 912|1978).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 8 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
21) N$ 65.00 10|pub. 2834 Feb.23-v.mz.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COI S. R. L.

Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 4 Folio 141, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00 por mitades.
Socios: DOMINGO NESTOR AYARZA CAROSIELLO y ALICIA PRESTO LAUSAROT.
Administración: Indistinta o conjunta.
Objeto: Prestar atención odontologica integral y realizar trabajos de laboratorios relacionados con la odontología.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2491 Feb.23-v.mz.12.

BORDA & BORDE S. R. L.
Contrato: 1º de febrero de 1979.
Inscripción: Nº 98, folio 365, libro Nº 1.
Socios: FRANCISCO BORDA FERNANDEZ y JACQUES BORDE BEBEACUA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de estación de servicio y anexos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2894 Feb.23-v.mz.12.

GALLET LIMITADA
Contrato: 6 de febrero de 1979.
Inscripto: N.o 71 folio 256 libro 3.
Socios: RONALD ARNOSO GARCIA y RAQUEL SOMOZA CASERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios en general, anexos derivados.
Administración: Ronald Arnoso o Raquel Somoza indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2877 Feb.23-v.mz.12.

SAC LTDA.
Contrato: 15 de setiembre de 1978.
Registro: Nº 936, al folio 3217 libro Nº 1.
Socios: León Abracinskas, Rogelio Gerardo Collazo Zocchi Isidoro Skirzewski Stachelek y Yamandú Bouissa Villalba.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: León Abracinskas, Rogelio Gerardo Collazo Zocchi e Isidoro Skirzewski Stachelek.
Objeto: Taller de mecánica electricidad, tapicería, chapa, pintura y afines.
Plazo: 5 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2878 Feb.23-v.mz.12.

DIVIA LTDA.
Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 1290 al folio 4444 del libro 3.
Socios: JOSE LUIS PIÑON SALGADO y ELY ISABEL BOROTRA ARCE.
Capital: N$ 3.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistintamente ambos.
Objeto: Distribución de vinos nacionales y extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórrogas de igual duración.
22) N$ 96.00 10|pub. 2875 Feb.23-v.mz.12.

BOAT SHOW S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Fecha: 6 de febrero de 1979.
Capital: de N$ 500,00 se eleva a nuevos pesos 50.000,00.
Administración: Luis Mangino Jorajuría.
Domicilio: Punta del Este.
Inscripción: Nº 28 del folio 92 al 93 del tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 2874 Feb.23-v.mz.12.

GINO MILLI S. R. L.
Contrato: 25 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 42, folio 151 libro 3 de Contratos.
Socios: LUIGI MIGLIETTA TRICARICO, MARIA MATHILDE ALMADA, ELENA ESTER SACCO AMBROSONI y MARIA VICTORIA ELENA MARGARITA PROKERT.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y venta de ropa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Luis Migliotta, en su ausencia Mathilde Almada de Wild.
22) N$ 96.00 10|pub. 2870 Feb.23-v.mz.12.

BOAT SHOW S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Fecha: 27 de noviembre de 1978.
Cesión de cuota: de Douglas Charles Richard Hack Poulton a Luis Alberto Mangino Jorajuría toda su parte.
Inscripción: Nº 25 del folio 90 al 91 del tomo 18 del Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 2873 Feb.23-v.mz.12.

DOVIL LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1978 con el Nº 1146 al folio 3991 del libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ENRIQUE FOLCO BEIGBEDER JUAN EDUARDO FOLCO BEIGBEDER y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Capital: N$ 45.000,00 integrado por partes iguales.
Administración: indistinta, salvo para compra o venta de bienes inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos en que deberán actuar conjuntamente los tres socios.
Objeto: Empresa constructora, actuando por cuenta propia o de terceros, como objeto principal.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 2869 Feb.23-v.mz.12.

CADISA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Contrato: 31 de diciembre de 1978.
Inscripto: Nº 26, folio 92, libro 2 de Contratos.
Meli o Emilia Uri o Ouri cedió a Acher o Mauricio Uri o Ouri y a Chasia Bejla o Berta Soloducho de Uri o Ouri sus dos cuotas a razón de una a cada uno.
Modificación de contrato: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios.
Se aumenta el capital a N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 500,00 cada uno distribuido por mitades entre los socios.
22) N$ 160.00 10|pub. 2816 Feb.23-v.mz.12.

BOAT SHOW S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Fecha: 18 de agosto de 1972.
Cesión cuota: de Turquesa Florentina Malmierca Gori a Douglas Charles Richard Hack toda su parte.
Inscripción: Nº 27 del folio 94 al 95 del tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 2872 Feb.23-v.mz.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 165.254. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limitada S.A.U.I. & C. (Uruguay), solicita marca: ASTRA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2922 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.255 3.163. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Enrique Abal Oliu (Montevideo) solicita marca: TACUARA, clases 15, 21, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub 2923 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.201. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania), solicita marca: SIMMERRING, clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 2924 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.200. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: SIMRIT, clases 6 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2925 Feb.23-v.mz.12

ACTA Nº 165.202. — Montevideo, febrero 10 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Romero Bianchi (Uruguay) solicita marca: SIRITO clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2926 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 3.155. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Guzmán González Ruiz por César Enzo Rebagliatte (Montevideo), solicita marca servicio: ENZO clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Direccón
23) N$ 32.00 10|pub. 2927 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.227. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — González Ruiz por M & T Chemicals Inc. (USA), solicita marca: ULTROX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 2928 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.093. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A. (Panamá), solicita marca: AMBROSIA BY DIPLOMAT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2855 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.094. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A. (Panamá), solicita marca: DIPLOMAT DELUXE SCOTCH WHISKEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2856 Feb.23-v.mz.12

ACTA Nº 165.095. — Montevideo febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A. (Panamá) solicita marca: DIPLOMAT SCOTCH WHISKEY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2857 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.096. — Montevideo febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A. (Panamá), solicita marca: SANDY MACNAB SCOTCH WHISKEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2858 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.241. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Gist Brocades N.V. (Holanda), solicita marca: ENGEMICINA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2853 Feb.23-v.mz.12.

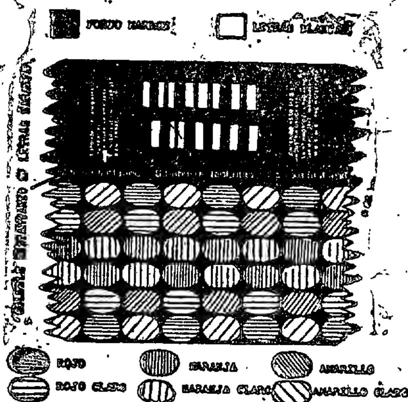
ACTA Nº 165.224. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Eduardo Medina por Yarson S. A. (Uruguay), solicita marca: VIANA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2867 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 164.998. — Montevideo febrero 8 de 1979. — Gonzalo Tato por Bruzzone & Sciutto S. A. (Montevideo), solicita marca: CASERITO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2861 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 164.999. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Bruzzone & Sciutto S. A. (Montevideo), solicita marca UVAS NEGRAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2862 Feb.23-v.mz.12.

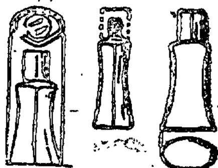
ACTA Nº 165.001. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Gonzalo Tato por María Susana Juana Touya Boggiano (Montevideo) solicita marca PROTECTOR, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2864 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.246. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 2859 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.066. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Odol SAIC (Argentina) solicita marca



Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 2939 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.000. — Montevideo febrero 8 de 1979. — Bruzzone & Sciutto S. A. (Montevideo), solicita marca PADRE BARRETO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2863 Feb.23-v.mz.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.326. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Pandocril S. A. (Uruguay), solicita patente industrial: PERFIL-BASE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2921 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 1.328. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita modelo industrial para CARCASA DE TERMO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2860 Feb.23-v.mz.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se prometió vender a don José Pedro Comas Alvarez el comercio sito en Melo (Cerro Largo) denominado "Frigorífico Melo". Acreedores en Dr. Herrera Nº 665 Lifer S. A.
25) N$ 128.00 20|pub. 2868 Feb.23-v.mz.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Teresa De Souza Leites de Guillermoni cervecería La Imperial en Uruguay 512 Salto. Acreedores en el mismo. ANTONIO RAMON BORBA BARLA y BLANCA AMPARO PUCHOLO.
25) N$ 128.00 20|pub. 2835 Feb.23-v.mz.26.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO AL PERSONAL

El Directorio de ANCAP adoptó la siguiente resolución:

Promoción (Res. (D) N.o 1305|6|975)

Nombre: Gualberto Reynaldo Rosa. Cargo y Escala: Segundo Oficial de Sala, Escala I, Grado 16 Res. (D) N.o 146|2|979. — Yamandú De Gregorio. - División Relaciones Industriales.
27) (C.C.) 1|pub. 30438 Feb.23-v.feb.23.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO AL PERSONAL

El Directorio de Ancap adoptó las siguientes resoluciones:

Promociones (Res. (D) N.o 1305|6|1975).

Nelson Guerra Barrios, Cargo y Escala: Pañolero Taller 2.a, Escala I Grado 9. Res. (D) N.o 116|2|1979.

Jorge Pérez Manzione, Cargo y Escala: Jefe Selección y Clasificación, Escala III Nivel 7. Res. (D) N.o 100|2|1979.

Juan Cánepa Magliano, Cargo y Escala: Analista de Programación, Escala I, Grado 13. Res. (D) N.o 101|2|1979.

Vicente Demetrio Bordoli, Cargo y Escala: Capataz Limpieza 1.a Escala I, Grado 10. Res. (D) N.o 102|2|1979.

Juan Alberto Lescano, Cargo y Escala: Capataz de Carpintería 1.a Escala I, Grado 14. Res. (D) N.o 104|2|1979.

Teresa Mabel Olivera Cargo y Escala: Oficial 2.a. Escala I, Grado 10. Res. (D) número 105|2|1979.

Irma Beatriz Benítez Cargo y Escala: Oficial 2.a, Escala I, Grado 10. Res. (D) número 106|2|1979.

Yolanda Machado Machado, Cargo y Escala: Auxiliar 1.a, Escala I, Grado 9. Res. (D) número 107|2|1979.

Walter Raúl Fortunato Cargo y Escala: Auxiliar 1.a, Escala I, Grado 9. Res. (D) número 108|2|1979.

Celia Marta Ruiz Cargo y Escala: Auxiliar 1.a Escala I, Grado 9. Res. (D) número 109|2|1979.

Tomás Ozores Maciel, Cargo y Escala: Capataz Limpieza 1.a Escala I, Grado 10. Resolución (D) N.o 110|2|1979.

Sara Gordillo Chavarría, Cargo y Escala: Técnico Proyectista, Escala I, Grado 17. Resolución (D) N.o 111|2|1979.

Norma Betta García Cargo y Escala: Oficial 1.a, Escala I, Grado 11. Res. (D) número 112|2|1979.

Carlos Alberto Acevedo, Cargo y Escala: Carpintero Calificado Escala I, Grado 12. Res. (D) N.o 113|2|1979.

Nelly Rodríguez, Cargo y Escala: Oficial 2.a Escala I, Grado 10. Res. (D) N.o 114 de febrero de 1979.

Hilda Pereyra Pereyra Cargo y Escala: Auxiliar 1.a, Escala I, Grado 8. Resolución (D) N.o 115|2|1979.

Nelson Moriondo Chiappini Cargo y Escala: Oficial 1.a. Escala I, Grado 11. Resolución (D) N.o 103|2|1979.

El Directorio de Ancap por Res. (D) número 1.889|12|1978 dispuso incorporar regularmente para participar en el funcionamiento de los servicios del Ente a los becarios egresados de las Escuelas de Comercio de la Universidad del Trabajo del Uruguay, debiendo revistar los mismos en calidad de Auxiliar 1.a (Escala I Grado 8) nivel de ingreso a la clase Administrativa B, del Escalafón Administrativo.

Alicia Romero Mas de Ayala, Stella Camacho Osoria de Rodríguez, Nancy Ferraro Amestoy de Trigo, Miriam Bracesco Ferrería Nelly Zapater Hernández, María Cristina Hopper Besoso, Lilián Haydée Cademartori González Carmen Dinorah Barreto Masías Mary Lourdes Tomás Matyesevich, María de Lourdes Olguín Rodríguez. Stella María Cornacchione Sbrocca. Rita Iris Canobbio Farinella, Augusto Roque Geis Berrosteguieta María del Carmen Matías Guiance, Inés González Núñez. Susana Ivonne Tavolara Matcin, María Cristina Fagúndez Ojeda, Raquel Rodríguez de Mascheroni, Rosa Angelita De Castellet Serra Teresa Cúbero Fregossi, Nelly Graciela Amén Cancela Lilián Gilda Maini Rodríguez. Ana María Dilacio Bonapech María Antonia Vilche Melo. María Cecilia Ruggiero Niño Susana Cabot Bacchetta, Rosario Beatriz Cecilio Cabrera, Nelly Miriam Rodríguez Ogues. Liliana Beatriz Rodríguez Borjas, Lina Elsa Silva Rodríguez Edith Margot García Alvarez. Zully Nahir Pérez Godoy, Miriam Elizabeth García Ramírez, María Catalina Sabio Ríos Yolanda Nahir Sequeira Lilián Lourdes Bardesio Bengoa, Lucía Teresita Fernández Alves, Sonia Raquel Martínez Churi, Ana María Fuentes Anchordoqui Malvina Ethel Lados Scuarcia María Elena Casassus Guerrero, Ana Beatriz Raggiotto Gardelli, Graciela Gares Barrios, Elsa Raquel Cánfora Mena, Aidé Celina Silvera Fernández. Mónica Patricia Morales Viña Ana María Di Leone Hernández. Beky Mónica Cohen Cohen. Ana María Rodríguez Britez Cristina Celia Gómez Fernández. Ana María Gómez Revuelta Elsa Raquel Araújo Sosa, Graciela Margot Puig Romero. Stella Maris Gonella Mareque, Olga Susana Estebenet Montesano María del Rosario Veira Anselmi María de los Angeles Rivero Cáceres. María del Luján Latorre Arijón. Alicia Susana Stanisich Miraballes. Laura Mabel Gardiol Scarcela. Nubia Elena Aparicio Laves. Isella Martha Lagrotta Mariño Isabel Traibel Gambetta. María del Huerto Olivera Ucha. María Cristina Fernández Amestoy Alicia Gladys Crosara Poggi Dina Alexandra Monti Mendoza, Alicia Alvarez Rodríguez.
27) (C. C.) 1|pub. 30469 Feb.23-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se cita al funcionario LUCIO MENDEZ MIGUES a comparecer el día 12 de marzo de 1979 a la hora 14, ante la Oficina de Sumarios de la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 519 bis), a notificarse de la R.C. 9|38|979 de 24 de enero de 1979, de este Consejo que más adelante se transcribe y prestar declaración bajo apercibimiento de tenérsele por notificado por este medio.

"Montevideo, 24 enero de 1979. — El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha dictó la siguiente resolución:

Visto: Los presentes obrados.

Atento: A lo informado por División Jurídica.

Resuelve: 1.o) Instruir sumario con retención total de haberes al funcionario del Liceo N.o 4 señor Lucio Méndez Miguez 2.o) Líbrense las comunicaciones del caso. 3.o) Dese cuenta al Consejo Nacional de Educación. 4.o) Pase a División Jurídica a los efectos correspondientes. — (Fdo): Insp. Juan C. Laborde Oliver, Director General. — Cnel. Juan C. Reissig, Subdirector General. — Insp. Eleuterio González, Secretario General (Enc.)". —
27) (C.C.) 8|pub. 30477 Feb.23-v.mz.1.o

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Llámase a concurso de precios para la venta de sobrantes de diarios oficiales y papel en desuso.

Fíjase el día miércoles 28 de febrero de 1979 para la apertura de las cotizaciones por kilo, en la sede de la calle Sarandí 683, piso 4.o (Sección Proveeduría) a la hora 10.
27) N$ 28.80 2|pub. 2850 Feb.23_v.feb.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIVISION ASESORIA JURIDICA — CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Cítase al señor BENIGNO CABRERA a prestar declaración en esta Oficina (Rincón 561 piso 2) el día 6 de marzo a las 10 horas — Jefe: Dr. Jorge E. Almada.
27) (C.C.) 3|pub. 30483 Feb.23_v.mz.1.o

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIVISION ASESORIA JURIDICA — CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Cítase al señor RODOLFO DI GIOVANNI a prestar declaración en esta Oficina (Rincón 561 piso 2), el día 6 de marzo de 1979 a las 9 y 30 horas — Jefe: Jorge E. Almada.
27) (C.C.) 3|pub. 30484 Feb.23_v.mz.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 25|979)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
Exp. 7810169 - Res. 13|2|79 (N.o 22 numeral 2)
1 Ayudante de Investigación (20 hs. semanales) para colaborar con el Docente Responsable Prof. Dr. Eduardo Touya (Director interino del Depto. de Medicina Nuclear) en el tema: "Procesamiento de imágenese centellográficas obtenidas con la gamma-cámara y de datos de dosificaciones in-vitro a través del sistema de computación PDP8-E" por el término de un año hasta la revocación de la designación respectiva.
Exp. 7810169 - Res. 13|2|79 (N.o 22 numeral 3)
1 Ayudante de Investigación (20 hs. semanales) para colaborar con el Docente Responsable Prof. Dr. Eduardo Touya en el tema: "Desarrollo de nuevos radiofármacos y puesta en marcha de los controles de calidad", por el término de un año o hasta la revocación de la designación respectiva.
Exp. 791478 - Res. 13|2|79 (N.o 18)
Profesor Adjunto del Dpto. de Bioquímica (P. G. Esc. 2, Gdo. 3, 20 hs.) interino, en tanto dure la licencia sin goce de sueldo de su actual ocupante, o hasta la revocación de la designación correspondiente.
Exp. 791479 - Res. 13|2|79 (N.o 19 numeral 1)
Profesor Agregado del Dpto. de Medicina Legal - Interino (Gdo. 4, 10 hs. semanales a financiar con cargo al rubro 0.18) hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1979.
Plazo de Inscripción: Hasta las 17 horas del día martes 6 de marzo de 1979. — Montevideo 19 de febrero de 1979.
27) (C.C.) 1|pub. 30473 Feb.23-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 26|979)
Llamado a Aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de febrero de 1979, N.o 19, numeral 2, Exp. N.o 791479, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo de:
Profesor Agregado del Dpto. de Medicina Legal (N.o 1377, Esc. 2, Gdo. 4 12 hs. semanales).
Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día viernes 20 de abril de 1979. — Montevideo 20 de febrero de 1979.
27) (C.C.) 1|pub. 30474 Feb.23_v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Rep. N.o 24|979)
Anulación de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo a la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de febrero de 1979 N.o 22 expediente N.o 7810169, se anula el llamado a aspirantes para la provisión de 2 Ayudantes de Investigación para colaborar con el Docente Responsable Prof. Dr. Eduardo Touya, cuyo plazo de inscripción había vencido el día 21 de diciembre de 1978. — Montevideo, 19 de febrero de 1979.
27) (C.C.) 1|pub. 30472 Feb.23-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez, Rómulo y Corbo de Pérez, Angela Exequiela contra ZAKOCH Juana Francisca - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 496|978), se cita, llama y emplaza a Juana Francisca Zakoch para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30482 Feb.23_v.mz.12.

FIRENA S. A.
ACLARACION

En el "Diario Oficial" de 1.o de diciembre de 1976, se publicaron los estatutos de FIRENA S. A. y en el título dice: "Abimar S. A.", debiendo haber dicho FIRENA S A. Queda hecha la aclaración.
27) N$ 6.40 1|pub. 2898 Feb.23-v.feb.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TERLON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Brito del Pino, se hace saber que TERLON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TERLON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea lo elegirá o relegirá cada año y fijará a ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Artículo 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en

funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de febrero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

12.198. — Montevideo, 1 de setiembre de 1978. Vistos. De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y con el artículo 208 ley 13.318, autorízase el funcionamiento de TERLON S. A., apruébanse los estatutos, inscríbanse y publíquese. Liquidados y repuestos los tributos, comuníquese, háganse los desgloses y archívese. (honorarios fictos N$ 500). — Brito Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de octubre de 1978 con el número 68 al folio 333 del libro número 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 1334 — 1|pub.

DAISUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Brito Iglesias, se hace saber que DAISUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DAISUR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país. hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificar; su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 24 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de febrero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

12.106. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público (artículo 208 ley 13.318), autorízase el funcionamiento de DAISUR S. A., apruébanse sus estatutos, inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos, comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00). — Brito. — Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1978 con el N.o 65 al folio 318 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brignoni, Director.

Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 1335 — 1 pub.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 59 25

" 91 65 33

☆

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

☆

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(RUC 210159490014)

(Agencia Montevideo)

Juan Carlos Gómez 1372

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO

	N$	N$
Disponible		6:898.317.74
Banco Central del Uruguay	4:337.571.77	
Banco de la República O. del Uruguay	40.621.03	
Efectivo en Moneda Nacional	1:080.796.61	
Efectivo en Moneda Extranjera	285.433.29	
Bancos y Corresponsales	824.693.06	
Otros Conceptos	329.201.98	
Inversiones		1:285.202.60
Valores Mobiliarios	1:285.125.00	
Otras Inversiones	77.60	
Exigible		36:370.092.21
Documentos descontados	9:700.941.15	
Otros préstamos	24:058.673.49	
Préstamos Vencidos	151.099.19	
Otros	2:459.378.38	
Bienes de Uso Propio		2:042.687.92
Inmuebles	1:774.559.78	
Muebles y Utiles	268.128.14	
Eventual		8:288.846.42
Otras Cuentas		3:656.887.10
Casa Matriz y Sucursales	305.558.22	
Diversas	3:351.328.88	
Subtotales		58:542.033.99
Cuentas de Orden		129:401.384.17
Totales		187:943.418.16

PASIVO

	N$	N$
Depósitos		15:178.192.92
A la vista	14:680.627.01	
A Plazo	497.565.91	
Obligaciones		2:539.549.07
Otras Cuentas		21:614.142.81
Casa Matriz y Sucursales	516.779.68	
Diversas	21:097.363.13	
Eventual		8:288.846.42
Fondos y Provisiones		994.417.52
Subtotales		48:615.148.74
Capital y Reserva		7:732.001.27
Capital	1:000.000.00	
Reserva Legal	320.160.15	
Otras Reservas	3:397.893.55	
Utilidades de Ejercicios Anteriores	3:013.947.57	
Utilidad del Ejercicio		2:194.883.98
Subtotales		58:542.033.99
Cuentas de Orden		129:401.384.17
Totales		37.943.418.16

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

DEBE

	N$	N$
Intereses Pagados		145.547.89
Por Depósitos	126.622.87	
Por Adelanto	18.925.02	
Cambios		481.474.82
Cargos Financieros	336.442.54	
Cargos por Utilización de Servicios	145.032.28	
Gastos Generales		4:468.499.67
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1:914.691.84	
Gastos en Personal	1:764.410.73	
Otros Gastos	789.397.10	
Amortizaciones y Castigo		64.665.88
Provisiones y Fondos		939.717.52
Subtotal		6:099.905.78
Utilidad Registrada		2:194.883.98
Su aplicación:		
A Reserva Legal	179.839.85	
A Utilidades Acumuladas	2:015.044.13	
Totales		8:294.789.76

HABER

	N$	N$
Intereses percibidos y descuentos		3:781.372.45
Por préstamos	3:781.372.45	
Comisiones		47.176.68
Cambios		4:140.428.52
Productos financieros	1:760.013.84	
Productos por servicios	1:083.053.34	
Otras utilidades	1:297.361.34	
Otras Utilidades		325.812.11
Subtotal		8:294.789.76
Totales		8:294.789.76

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
Utilidades del Ejercicio	2:194.883.98
A reserva legal	179.839.85
A ganancias y pérdidas	2:015.044.13
	2:194.883.98

V. B.o — Inspección General de Hacienda. — División Bancos.

Luis M. García Lemos
Contador - R.F.E. 495

Juan José González
Gerente Int. R.F.E. 170

Domingo Ros Unzaga
Contador Público

Se deja constancia que los precedentes estados no han sido sometidos a Asamblea, por tratarse de Sucursal del Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires — República Argentina.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedad de Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador Inventario del Banco de la Nación Argentina, Agencia Montevideo, a fojas 336, 337, 338, 339 del mencionado Libro, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 6.845 al folio 271 del Libro N.o 26 de fecha 28 de noviembre de 1977.

N$ 760.00 — 1629 — 1 pub.